Informe de Evaluación de Enfoque de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

2027

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



Junta de Andalucía

Edita:
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía.

1. Justificación y metodología del Informe 6

2. Infancia y Adolescencia 12

2.1. Realidad 13

2.2. Recursos-Resultados 35

01.00 Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias 35

01.31 Servicio Andaluz de Salud 40

01.32 Instituto de Salud de Andalucía 44

01.39 Agencia de Emergencias de Andalucía 45

06.00 Consejo Audiovisual de Andalucía 48

09.00 Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local 50

11.00 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 55

12.00 Consejería de Educación 57

12.40 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada 66

12.51 Agencia Pública Andaluza de Educación 67

13.00 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 73

14.00 Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 75

14.31 Instituto Andaluz de la Mujer 86

14.52 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía 87

15.00 Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio 91

15.31 Instituto Andaluz de la Juventud 93

16.00 Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación 96

16.51 Agencia Andaluza de la Energía 97

17.00 Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte 100

18.00 Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente 107

18.51 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 109

2.3. Valoración de impacto 111

3. Familia 121

3.1. Realidad 122

3.2. Recursos-Resultados 137

01.00 Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias 137

09.00 Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local 140

12.00 Consejería de Educación 144

13.00 Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 153

14.00 Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad 157

14.52 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía 164

15.00 Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio 165

15.31 Instituto Andaluz de la Juventud 166

17.00 Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte 169

19.00 Consejería de Fomento y Movilidad 170

3.3. Valoración de impacto 172

4. Anexos: Tablas y Gráficos 180

Anexo 1.1. Infancia y Adolescencia 181

Anexo 1.2. Familia 182

1

JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DEL INFORME

1. JUSTIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2027

La infancia, la adolescencia y la familia constituyen pilares esenciales para el desarrollo social, económico y demográfico de Andalucía. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como promover el bienestar y la protección de las familias, constituye una responsabilidad compartida de los poderes públicos y un elemento estratégico para construir una sociedad más cohesionada, inclusiva y con mayores oportunidades para las generaciones presentes y futuras.

En este contexto, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituye el principal instrumento del Gobierno andaluz para la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, al transformar las prioridades estratégicas de la acción pública en actuaciones concretas dotadas de los recursos necesarios para su desarrollo. La incorporación del enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en el proceso presupuestario contribuye a orientar las decisiones públicas hacia la garantía efectiva de estos derechos, favoreciendo unas políticas públicas más inclusivas, equitativas y centradas en las personas.

La integración de esta perspectiva transversal permite que la planificación, asignación y seguimiento de los recursos públicos tengan en consideración las necesidades específicas de la infancia, la adolescencia y las familias, promoviendo actuaciones que contribuyan a su bienestar, desarrollo integral y protección. En el caso de niños, niñas y adolescentes, este enfoque incorpora como principio rector el interés superior de la persona menor de edad, garantizando que las decisiones presupuestarias valoren adecuadamente sus necesidades y los efectos que las políticas públicas pueden producir sobre su desarrollo presente y sus oportunidades futuras.

Este planteamiento adquiere una especial relevancia ante desafíos sociales como la pobreza infantil, la desigualdad de oportunidades, el abandono escolar, los problemas de salud física y mental, las dificultades de emancipación de la juventud o las crecientes necesidades de conciliación de la vida familiar, personal y laboral. La incorporación de esta perspectiva al Presupuesto facilita la identificación de estas realidades, favorece una asignación más eficiente de los recursos públicos y fortalece la capacidad de las administraciones para prevenir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

La Junta de Andalucía incorpora el enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en la elaboración de su presupuesto anual tanto en cumplimiento del marco normativo vigente como en coherencia con el compromiso asumido por el Gobierno andaluz de promover y garantizar los derechos de estos colectivos. Desde esta perspectiva, el presente informe constituye un instrumento de apoyo a la toma de decisiones públicas, al identificar y evaluar las actuaciones presupuestarias que inciden sobre la población menor de edad y las familias andaluzas.

Asimismo, el informe contribuye a reforzar la transparencia del proceso presupuestario, la rendición de cuentas y la evaluación de las políticas públicas, proporcionando una visión integrada de la contribución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y las familias y a la mejora de su bienestar.

MARCO NORMATIVO

La incorporación del enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se fundamenta en un amplio marco jurídico internacional, estatal y autonómico que reconoce la obligación de los poderes públicos de promover, proteger y garantizar los derechos de estos colectivos. Este conjunto de disposiciones configura el marco de referencia para el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas, orientando la planificación y asignación de los recursos públicos a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como a promover el bienestar y la protección de las familias.

Derechos de la infancia y la adolescencia

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990, constituye el principal instrumento jurídico de referencia en materia de derechos de la infancia y la adolescencia. La Convención reconoce a niños, niñas y adolescentes como titulares plenos de derechos y establece como principio rector el interés superior de la persona menor de edad, que debe ser el elemento esencial a considerar en la toma de decisiones y actuaciones que les afecten.

La aplicación efectiva de la Convención ha sido desarrollada por el Comité de los Derechos del Niño mediante diversas observaciones generales. Entre ellas, reviste especial relevancia la Observación General n.º 19 (2016), sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño, que reconoce el presupuesto como uno de los principales instrumentos de los que disponen los Estados para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia. Esta Observación destaca la necesidad de incorporar un enfoque basado en derechos en todas las fases del ciclo presupuestario, desde la planificación y asignación de recursos hasta el seguimiento y la evaluación de los resultados alcanzados.

Asimismo, el Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales dirigidas a España, ha recomendado reforzar la incorporación de este enfoque en los presupuestos públicos, promoviendo mecanismos que permitan identificar, supervisar y evaluar tanto la asignación como la ejecución de los recursos destinados a la infancia y la adolescencia, con el fin de garantizar una financiación suficiente y hacer visible la inversión pública dirigida a este colectivo.

En el ámbito autonómico, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía constituye el principal marco normativo de referencia. Su finalidad es garantizar la protección integral de la infancia y la adolescencia y promover el ejercicio efectivo de sus derechos, prestando especial atención a las personas menores de edad que se encuentren en situaciones de riesgo, vulnerabilidad o exclusión social.

En materia presupuestaria, el artículo 15 de esta ley establece el carácter prioritario de las actuaciones dirigidas a la infancia y la adolescencia, con especial atención a la erradicación de la violencia sobre las personas menores de edad y a la lucha contra la pobreza infantil. Asimismo, dispone que las administraciones públicas andaluzas consignarán en sus presupuestos los créditos necesarios y suficientes para financiar dichas actuaciones, consolidando la dimensión presupuestaria de la protección de los derechos de la infancia.

Derechos de las familias

La protección de las familias encuentra igualmente respaldo en un sólido marco jurídico internacional y nacional que reconoce su papel esencial como núcleo básico de la sociedad y establece la obligación de los poderes públicos de favorecer su bienestar y desarrollo.

En este sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce, en su artículo 16.3, a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad y proclama su derecho a recibir la protección de la sociedad y del Estado. Este principio se desarrolla posteriormente en la Carta Social Europea, cuyo artículo 16 reconoce el derecho de las familias a una protección social, jurídica y económica adecuada.

En el ámbito estatal, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, establece que las memorias del análisis de impacto normativo que acompañen a los anteproyectos de ley y a los proyectos reglamentarios deberán incorporar la evaluación del impacto de la normativa sobre las familias, reforzando así la integración transversal de esta perspectiva en la elaboración de las políticas públicas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, reconoce en su artículo 17.1 el derecho de las familias a recibir protección social, jurídica y económica por parte de los poderes públicos andaluces, previendo que una ley regule el acceso a las ayudas públicas destinadas a atender las necesidades de las distintas modalidades familiares existentes.

En este marco se sitúa el Anteproyecto de Ley de Familias de Andalucía, que adopta una concepción amplia e inclusiva de las familias, reconociendo la diversidad de modelos familiares presentes en la sociedad andaluza y orientando la acción pública hacia el apoyo a la natalidad, la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, la corresponsabilidad y la mejora del bienestar de las familias.

Marco presupuestario y competencial

La incorporación del enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia al proceso de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se integra en el sistema de informes transversales que acompañan al Proyecto de Ley del Presupuesto.

El artículo 36.h) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que el Proyecto de Ley del Presupuesto que se remita al Parlamento de Andalucía deberá ir acompañado, entre otra documentación anexa, del correspondiente Informe de Evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.

De acuerdo con la estructura orgánica vigente de la Consejería competente en materia de Hacienda, corresponde a la Dirección General de Presupuestos la coordinación y elaboración del presente informe, así como el impulso y la integración de las distintas perspectivas transversales que deben incorporarse al Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Para ello, desarrolla funciones de coordinación metodológica, asistencia técnica y seguimiento con las distintas consejerías y entidades del sector público andaluz, garantizando una aplicación homogénea de este enfoque en el conjunto del proceso presupuestario.

METODOLOGÍA DEL INFORME

El Informe de Evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia forma parte de los informes transversales que acompañan al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como finalidad evaluar la incorporación de este enfoque en las políticas públicas financiadas con cargo al Presupuesto.

La elaboración del informe responde a un proceso de mejora continua de las técnicas de presupuestación impulsada por la Dirección General de Presupuestos. En este sentido, en 2025 se elaboró por primera vez este informe. En la edición correspondiente al Presupuesto de 2026 se introdujeron importantes avances metodológicos dirigidos a reforzar el análisis de la contribución de las políticas públicas a la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y las familias. Para el ejercicio 2027, esta metodología continúa evolucionando con el objetivo de mejorar la identificación, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones presupuestarias dirigidas a estos colectivos, consolidando un modelo propio de análisis de impacto en este ámbito.

La metodología aplicada parte de la consideración de que la infancia, la adolescencia y las familias son destinatarias de un amplio conjunto de políticas públicas desarrolladas desde distintos ámbitos competenciales.

La unidad básica de análisis es el programa presupuestario, entendido como el instrumento mediante el cual se organizan los recursos públicos para alcanzar objetivos específicos dentro de una determinada política pública. A través de estos programas se identifican las actuaciones con incidencia sobre la infancia, la adolescencia y las familias, los recursos destinados a su desarrollo y los resultados previstos para el ejercicio presupuestario.

De conformidad con la Orden de 13 de julio de 2026, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2027, las distintas consejerías y entidades del sector público andaluz deben incorporar el enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia durante el proceso de programación presupuestaria, identificando los programas presupuestarios que desarrollan actuaciones dirigidas a estos colectivos.

La Orden distingue de forma diferenciada los programas presupuestarios con incidencia en infancia y adolescencia y aquellos dirigidos específicamente a las familias, permitiendo realizar un análisis más preciso de ambos ámbitos de actuación. Para ello, el Anexo VI identifica los programas presupuestarios que deben incorporar esta perspectiva, mientras que el Anexo VII determina las entidades instrumentales que participan en la elaboración del informe mediante la aportación de información sobre las actuaciones desarrolladas en el ámbito de sus competencias.

En el ejercicio 2027, el informe incorpora el análisis de 46 programas presupuestarios con incidencia en la infancia y la adolescencia y 20 programas presupuestarios con incidencia específica en las familias, sin perjuicio de que un mismo programa pueda desarrollar actuaciones dirigidas simultáneamente a ambos colectivos.

De acuerdo con la Orden, las consejerías, agencias y consorcios remiten a la Dirección General de Presupuestos la valoración del impacto que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto tendrán sobre la perspectiva de infancia, adolescencia y familia, tomando como referencia los estados de gastos, las fichas de programa y las memorias presupuestarias.

Para la recopilación de esta información se utiliza el sistema de información GIRO, que dispone de un formulario específicamente diseñado para facilitar su cumplimentación a los centros gestores y entidades responsables. En dicho formulario se identifican las principales actuaciones previstas, los objetivos perseguidos y los efectos esperados sobre la infancia, la adolescencia y las familias en el ámbito de actuación de cada programa presupuestario o entidad. La información relativa a las dimensiones de infancia y adolescencia y de familias se recoge de forma diferenciada, en coherencia con la estructura del informe y con el objetivo de facilitar una mejor comprensión de las actuaciones y de sus resultados esperados. La utilización de esta herramienta facilita la trazabilidad de la información, garantiza la aplicación uniforme de los criterios metodológicos y permite disponer de una base de información común para la elaboración del informe.

Asimismo, la Orden establece que, conforme a la metodología utilizada, se deberán incorporar en todos los programas presupuestarios los objetivos estratégicos, operativos y las actuaciones correspondientes al ejercicio 2027. Esta planificación deberá integrar las distintas perspectivas transversales del presupuesto, entre ellas la perspectiva de infancia, adolescencia y familia.

El contenido del informe responde a la distribución competencial establecida en los decretos de estructura vigentes durante la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa de organización administrativa aplicable.

La Dirección General de Presupuestos coordina todo el proceso de elaboración, prestando asistencia técnica a las consejerías y entidades del sector público andaluz, supervisando la correcta aplicación de la metodología y verificando la coherencia de la información incorporada al sistema. Asimismo, integra y analiza la información recibida para elaborar el presente informe, asegurando una aplicación homogénea del enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en el conjunto del proceso presupuestario.

ESTRUCTURA DEL INFORME

El Informe de Evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 se organiza conforme a una doble estructura.

Por una parte, el informe se articula en torno a dos grandes bloques temáticos: uno dedicado a la infancia y la adolescencia y otro a las familias. Esta organización responde a la evolución metodológica incorporada en la pasada edición y permite analizar de forma diferenciada ambos ámbitos de actuación, atendiendo a sus respectivos marcos normativos, características y necesidades, sin perder la visión transversal que proporciona el enfoque basado en derechos.

Por otra parte, cada uno de estos bloques se desarrolla siguiendo una estructura común de análisis integrada por los apartados de Realidad, Recursos y resultados y Valoración de impacto, lo que facilita la aplicación de una metodología homogénea y la comparación de los resultados obtenidos en ambos ámbitos.

El apartado denominado «Realidad» ofrece un diagnóstico actualizado de la situación de la infancia, la adolescencia y las familias en Andalucía a partir del análisis de los principales indicadores sociales, económicos y demográficos. Su finalidad es identificar las necesidades, desigualdades y factores de vulnerabilidad que afectan a estos colectivos y establecer el contexto sobre el que se planifican las actuaciones presupuestarias.

El análisis se fundamenta en información procedente de fuentes estadísticas oficiales y registros administrativos, entre los que destacan el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el Instituto Nacional de Estadística (INE), los sistemas de información de la Junta de Andalucía y otros organismos nacionales e internacionales. La información se presenta diferenciando, cuando procede, los resultados correspondientes a la infancia y la adolescencia y a las familias, permitiendo una caracterización específica de cada uno de estos ámbitos.

El apartado «Recursos y resultados» constituye el núcleo central del informe y analiza la respuesta que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma ofrece a las necesidades identificadas en el diagnóstico de la realidad.

En este capítulo se presentan las actuaciones desarrolladas por las distintas consejerías y entidades del sector público andaluz, los recursos destinados a su financiación y los principales resultados previstos para el ejercicio 2027. El análisis se realiza de forma diferenciada para los programas presupuestarios y entidades con incidencia en la infancia y la adolescencia y para aquellos dirigidos específicamente a las familias, permitiendo valorar la contribución de cada política pública a la resolución de los problemas y necesidades que les afectan.

La información aportada por cada programa presupuestario o entidad se estructura en torno a tres elementos: el diagnóstico de la situación en relación con la dimensión correspondiente; la adecuación de las actuaciones a la normativa y a la planificación estratégica vigente; y una síntesis de los resultados esperados para la población destinataria.

Finalmente, el apartado «Valoración de impacto» integra las evidencias obtenidas a lo largo del informe para ofrecer una evaluación conjunta de la contribución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la promoción y garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y las familias.

Esta valoración relaciona las principales necesidades identificadas en el diagnóstico con las actuaciones y recursos presupuestarios previstos, permitiendo evaluar la capacidad del Presupuesto para dar respuesta a los retos detectados y contribuir a la mejora del bienestar, la protección y el desarrollo integral de estos colectivos.

En conjunto, esta estructura combina una visión diferenciada de la infancia y la adolescencia y de las familias con una metodología común de análisis y evaluación, reforzando el carácter transversal del informe y consolidando un marco común para valorar la contribución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la protección y promoción de estos colectivos.

2

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

2.1. REALIDAD

El análisis de la realidad de la infancia y la adolescencia en Andalucía constituye un punto de partida esencial para orientar la planificación pública hacia la garantía efectiva de sus derechos y la promoción de su bienestar y desarrollo integral. Este capítulo ofrece una aproximación a su situación a partir de un conjunto de indicadores estadísticos que permiten conocer sus condiciones de vida, identificar sus principales necesidades y detectar avances, desigualdades y retos pendientes.

El conocimiento de las circunstancias en las que se desarrolla la población infantil y adolescente resulta fundamental para identificar situaciones de vulnerabilidad, reconocer los factores que condicionan sus oportunidades y determinar los ámbitos que requieren una mayor atención por parte de los poderes públicos. Este diagnóstico permite fundamentar la intervención pública en datos objetivos y establecer prioridades de actuación acordes con las necesidades identificadas.

En este sentido, los indicadores analizados constituyen una herramienta de apoyo para la planificación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, así como para la orientación de los recursos presupuestarios hacia la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el marco del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027.

La elaboración del diagnóstico se basa en información procedente de fuentes oficiales, entre las que destacan el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía y diversas consejerías de la Junta de Andalucía. El recurso a estas fuentes permite disponer de información contrastada y favorecer la coherencia y comparabilidad de los datos. Asimismo, en esta edición se ha contado con la colaboración de la Dirección General competente en materia de infancia y adolescencia de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, con el fin de favorecer la adecuada selección de los indicadores y la calidad de su análisis.

El Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia, la adolescencia y las familias profundiza en el conocimiento de los factores que inciden en su bienestar, protección y oportunidades de desarrollo. Para ello, se estructura en siete ámbitos de análisis que permiten ofrecer una visión global de la realidad de la infancia y la adolescencia en Andalucía:

- Población: examina las principales características demográficas, atendiendo a la distribución territorial, la estructura por edad y nacionalidad, así como a la evolución de la natalidad y la mortalidad infantil.
- Educación: analiza el acceso y la continuidad en el sistema educativo, la igualdad de oportunidades, las necesidades específicas de apoyo educativo y los principales indicadores de calidad y resultados escolares.

- Salud: estudia la situación sanitaria de la población infantil y adolescente, prestando especial atención a la salud mental, la atención temprana, los hábitos de vida saludables y el bienestar emocional.
- Bienestar y condiciones de vida: aborda las circunstancias socioeconómicas de los hogares, el riesgo de pobreza o exclusión social y las situaciones de privación material y social que pueden limitar el desarrollo integral.
- Infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad: analiza la incidencia del maltrato, la violencia de género, la discapacidad, la dependencia y otras circunstancias que requieren medidas específicas de atención y protección.
- Sistema de Protección de Menores y Justicia Juvenil: examina las actuaciones institucionales en materia de tutela, acogimiento y adopción, la atención a menores migrantes no acompañados y las intervenciones desarrolladas en el ámbito de la justicia juvenil.
- Tecnologías: estudia el acceso y el uso de las tecnologías digitales por parte de la población infantil y adolescente, incluyendo la utilización del ordenador e internet y la disponibilidad de teléfono móvil.

La información se presenta conforme a los últimos datos disponibles en el momento de elaboración del informe e incorpora, cuando procede, comparativas temporales y territoriales que permiten contextualizar los resultados e identificar la evolución de los principales indicadores, las desigualdades existentes y los ámbitos en los que resulta necesario reforzar la intervención pública.

En definitiva, este capítulo contribuye a consolidar una planificación presupuestaria basada en la evidencia, favoreciendo la coordinación entre los órganos responsables y la adecuación de las políticas públicas a las necesidades detectadas. De este modo, la Junta de Andalucía refuerza su compromiso con la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, el bienestar y la igualdad de oportunidades, incorporando el enfoque de derechos como referencia para la toma de decisiones y la orientación de los recursos públicos.

DEMOGRAFÍA

POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS

En 2025, en Andalucía, estaban censadas 1.497.234 personas de 0 a 17 años, siendo un 51,4% (769.903) niños y un 48,6% (727.331) niñas. Representaban el 17,3% del total de la población andaluza y un 18,8% de la población infantil y adolescente registrada en España (7.960.945).

En cuanto al rango de edad, dicha población se encontraba más frecuentemente entre los 15 y los 17 años (20,4%) y entre los 12 y 14 años (19%).

Tabla 1. Población de 0 a 17 años según sexo y grupos de edad en Andalucía. Año 2025

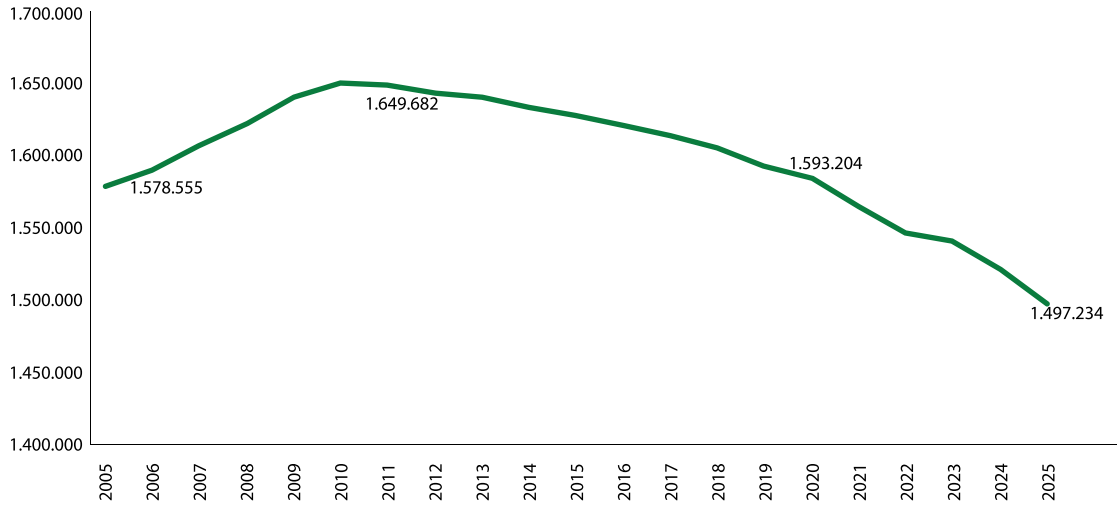
	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
0-2 años	188.310	12,6	96.434	12,5	91.876	12,6
3-5 años	210.549	14,1	108.091	14,0	102.458	14,1
6-8 años	242.251	16,2	124.615	16,2	117.636	16,2
9-11 años	264.102	17,6	135.908	17,7	128.194	17,6
12-14 años	285.238	19,0	146.708	19,1	138.530	19,1
15-17 años	306.784	20,5	158.147	20,5	148.637	20,4
Total	**1.497.234**	**100**	**769.903**	**100**	**727.331**	**100**

Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir del censo anual de población 2021-2025. Instituto Nacional de Estadística (INE) 2026.

La distribución territorial refleja diferencias entre las provincias andaluzas. Almería (19,2%), Sevilla (17,8%) y Málaga (17,1%) han sido las provincias con mayor peso de niños, niñas y adolescentes respecto a su población total. Por el contrario, Córdoba (16,3%) y Jaén (15,9%) han sido las provincias con proporción más baja de personas menores de 18 años.

En los últimos veinte años la población infantil y adolescente de Andalucía ha mantenido una evolución descendente. En el periodo comprendido entre 2005 y 2025 la población infantil y adolescente ha disminuido un 5,15%, siendo la cifra actual la más baja de todo el periodo.

Gráfico 1. Evolución de la población menor de 18 años en Andalucía. Periodo 2005-2025



Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de Estadísticas del Padrón Municipal de Habitantes (2003-2022) y del Censo de Población y Viviendas (2023-2025). Instituto Nacional de Estadística (INE).

POBLACIÓN MENOR DE EDAD CON NACIONALIDAD EXTRANJERA

En 2025 había censadas en Andalucía 139.200 personas menores de 18 años con nacionalidad extranjera. Suponían el 15,5% del total de la población con nacionalidad extranjera y el 9,3% de las personas de entre 0 y 17 años en la comunidad autónoma. Un 51,6% eran chicos (71.770) y un 48,4% chicas (67.430). El rango de edad más frecuente en esta población infantil y adolescente ha sido el grupo de 9 a 14 años (37%).

La evolución de esta población ha experimentado distintas etapas en las últimas dos décadas. Entre 2005 y 2012, el número de personas menores de edad con nacionalidad extranjera se duplicó en Andalucía. Posteriormente, entre 2012 y 2017, se produjo un descenso del 19%. A partir de 2017 se retomó una tendencia ascendente, de manera que entre 2017 y 2025 esta población aumentó un 41,9%.

La distribución territorial presenta, asimismo, diferencias significativas entre las provincias andaluzas. Málaga, con el 35,7%, y Almería, con el 22,4%, concentraban conjuntamente el 58,1% de la población menor de 18 años con nacionalidad extranjera censada en Andalucía en 2025. En el extremo opuesto, Jaén y Córdoba registraban los porcentajes más reducidos, con un 3,1% y un 3,8% respectivamente.

Almería (17,5%), Córdoba (17,3%) y Jaén (17,1%) eran las provincias que en 2025 contaban con mayor proporción de niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera respecto a la población total extranjera censada en la provincia. Igualmente fue Almería la provincia con mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes con nacionalidad extranjera respecto al total de personas menores de edad (21,2%), seguida de Málaga (16,2%).

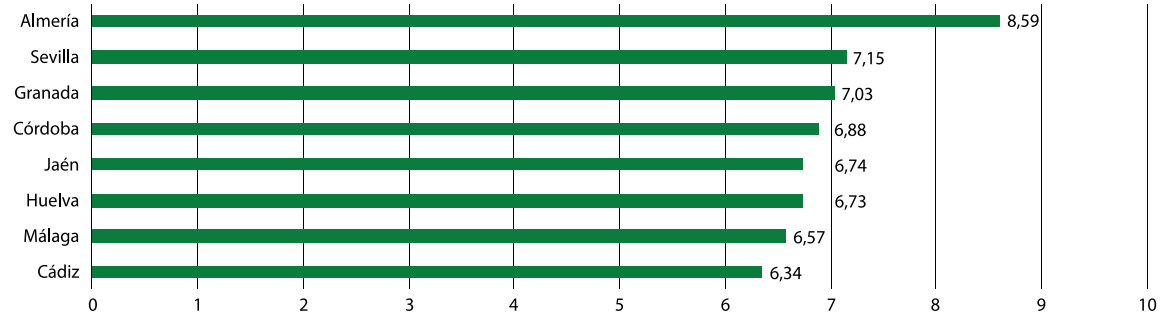
NATALIDAD

Andalucía registró en 2024 una tasa de natalidad de 6,95 nacimientos por cada 1.000 habitantes, siendo más elevada que la media estatal (6,49 nacimientos por cada 1.000 habitantes). En concreto, ha sido la sexta comunidad con la mayor tasa de natalidad en España, con valores similares a los de la Comunidad Foral de Navarra (6,71) y la Comunidad de Madrid (7,19).

Este indicador ha mantenido una evolución descendente durante las últimas dos décadas. Así, entre 2004, cuando alcanzaba los 11,64 nacimientos por cada 1.000 habitantes, y 2024, con una tasa de 6,95, se ha producido un descenso de 4,69 puntos.

A nivel provincial, Almería (8,59), Sevilla (7,15) y Granada (7,03) registraron en 2024 tasas brutas de natalidad por encima de la media andaluza. Por el contrario, Cádiz (6,34) y Málaga (6,57) fueron las provincias con las tasas de natalidad más bajas en la comunidad.

Gráfico 2. Tasa bruta de natalidad según provincia en Andalucía. Año 2024



Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de «Indicadores demográficos básicos. Indicadores de natalidad, 2024». Instituto Nacional de Estadística (INE).

MORTALIDAD INFANTIL

En 2024, la tasa de mortalidad infantil en Andalucía ha sido de 3,49 defunciones por mil personas nacidas vivas, tasa similar a la estatal (3,04) y parecida a la de la Comunidad Valenciana (3,43) o de Murcia (3,36).

Almería (5,17 defunciones) y Huelva (4,70 defunciones) fueron las provincias con mayores tasas de mortalidad infantil por cada 1.000 nacimientos en 2024, mientras que Sevilla (2,48 defunciones) registró la tasa más baja de Andalucía[1].

EDUCACIÓN

Según las estimaciones facilitadas por la Consejería de Educación, que no incluyen las enseñanzas dirigidas a personas adultas, durante el curso 2025/2026 el alumnado de régimen general no universitario en Andalucía estaba compuesto por 1.439.674 estudiantes. De este total, 1.047.114 (72,7%) cursaban sus estudios en centros de titularidad pública, 329.227 (22,9%) lo hacía en centros concertados y 63.333 (4,4%) en centros privados no concertados.

Por tipo de enseñanza, la Educación Infantil sumaba 310.247 matrículas, lo que representa el 21,5% del total de matriculas del régimen general no universitario, con un mayor peso del segundo ciclo de infantil (64,5%) frente al primero (35,5%). Por su parte, la Educación Primaria concentraba 496.982 alumnos y alumnas (34,5% del total), seguida de la Educación Secundaria Obligatoria, con 388.227 estudiantes (27%). Por su parte, el Bachillerato contaba con 133.556 estudiantes (9,3%), los Ciclos Formativos de Grado Medio con 83.205 (5,8%) y los de Grado Básico con 15.899 alumnos y alumnas (1,1%). Finalmente, 11.558 estudiantes (0,8% del total) estaban matriculados en Educación Especial.

1 Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (2026). *Informe OIAA 2026*. Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía, cuaderno n.º 1. Junta de Andalucía. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=9107

Tabla 2. Alumnado de enseñanzas de régimen general por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Curso 2025/2026

	Público	Privado Concertado	Privado no concertado	Total
Educación Infantil	189.698	109.299	11.250	310.247
Primer ciclo (1)	39.667	65.139	5.377	110.183
Segundo ciclo	150.031	44.160	5.873	200.064
Educación Primaria	377.865	106.252	12.865	496.982
Educación Especial	8.755	2.797	6	11.558
Enseñanza Secundaria Obligatoria	294.748	81.739	11.740	388.227
Bachillerato (ordinario)	108.333	8.721	16.502	133.556
CC.FF Grado Básico	12.565	3.258	76	15.899
CC.FF Grado Medio (2)	55.150	17.161	10.894	83.205
Total Régimen General	**1.047.114**	**329.227**	**63.333**	**1.439.674**

Nota: Datos avance.

No se incluyen los estudios de Bachillerato para personas adultas, CC.FF. Grado Medio personas adultas, ni CC.FF. Grado Superior.

(1) El dato de privado concertado corresponde al alumnado en centros adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

(2) CC.FF. Grado Medio incluye los Cursos de Acceso a C.F. de Grado Medio.

Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de «Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Datos estimativos. Curso 2025-2026». Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

CURSO 2024/2025

En el curso 2024/2025, Andalucía contaba con 1.376.760 estudiantes de 0 a 17 años en enseñanzas de régimen general no universitarias. La mayor parte se concentraba en centros de titularidad pública, con 1.007.156 alumnos (73,2%), mientras que 369.604 (26,8%) cursaba sus estudios en centros privados, tanto concertados como no concertados. En comparación con el curso anterior, el volumen total de alumnado descendió un 1,42%, es decir, había 19.562 estudiantes menos en el conjunto del sistema.

Las provincias de Sevilla (330.389 alumnos; 24%) y Málaga (271.426; 19,7%) concentraron el mayor número de estudiantes en el curso 2024/2025, seguidas de Cádiz (196.928; 14,3%) y Granada (147.620; 10,7%). En cambio, Huelva (86.530; 6,3%) y Jaén (91.185; 6,6%) registraron las cifras más reducidas de alumnado.

Tabla 3. Alumnado de 0 a 17 años matriculado en enseñanzas de régimen general según etapa educativa, titularidad del centro y provincia en Andalucía. Curso 2024/2025

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
E. Infantil	32.696	40.547	27.563	33.850	20.329	20.688	61.096	75.274	312.043
E. Primaria	51.505	72.139	42.562	54.012	31.638	33.102	101.068	118.615	504.641
Educación Especial (1)	1.333	1.455	1.069	1.435	507	644	1.549	2.439	10.431
ESO (2)	36.979	58.198	32.763	40.777	25.019	26.014	79.063	96.122	394.935
Bachillerato (3) (4)	9.573	17.490	9.839	12.588	6.098	7.725	22.018	27.623	112.954
C.F. Form. Prof. Básica (5)	1.242	2.149	1.389	1.705	1.027	994	2.269	2.666	13.441
C.F. Grado Medio (3) (6)	2.055	4.323	2.910	3.067	1.908	2.013	4.355	7.637	28.268
C.F. Grado Superior (3) (7)	4	3	2	8	4	5	8	13	47
TOTAL	**135.387**	**196.304**	**118.097**	**147.442**	**86.530**	**91.185**	**271.426**	**330.389**	**1.376.760**
Centros públicos									
E. Infantil	23.311	25.579	15.855	21.683	14.715	13.615	35.782	43.332	193.872
E. Primaria	44.824	53.787	31.058	38.619	26.218	24.411	77.543	88.663	385.123
Educación Especial (1)	1.262	1.029	701	861	445	511	1.190	1.670	7.669
ESO (2)	32.042	43.638	24.119	28.662	20.942	19.499	60.313	72.090	301.305
Bachillerato (3) (4)	8.246	14.123	7.869	9.317	5.473	6.553	16.773	21.003	89.357
C.F. Form. Prof. Básica (5)	1.101	1.575	1.106	1.237	794	838	1.933	1.928	10.512
C.F. Grado Medio (3) (6)	1.620	2.961	1.922	2.064	1.464	1.378	3.044	4.841	19.294
C.F. Grado Superior (3) (7)	3	1	2	2	3	4	6	3	24
TOTAL	**112.409**	**142.693**	**82.632**	**102.445**	**70.054**	**66.809**	**196.584**	**233.530**	**1.007.156**
Centros privados (8)									
E. Infantil	9.385	14.968	11.708	12.167	5.614	7.073	25.314	31.942	118.171
E. Primaria	6.681	18.352	11.504	15.393	5.420	8.691	23.525	29.952	119.518
Educación Especial (1)	71	426	368	574	62	133	359	769	2.762
ESO (2)	4.937	14.560	8.644	12.115	4.077	6.515	18.750	24.032	93.630
Bachillerato (3) (4)	1.327	3.367	1.970	3.271	625	1.172	5.245	6.620	23.597
C.F. Form. Prof. Básica (5)	141	574	283	468	233	156	336	738	2.929
C.F. Grado Medio (3) (6)	435	1.362	988	1.003	444	635	1.311	2.796	8.974
C.F. Grado Superior (3) (7)	1	2	0	6	1	1	2	10	23
TOTAL	**22.978**	**53.611**	**35.465**	**44.997**	**16.476**	**24.376**	**74.842**	**96.859**	**369.604**

(1) Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) en centros específicos y en aulas específicas (primaria y secundaria).

(2) Alumnado de ESO (12, 13, 14, 15, 16 y 17 años).

(3) Régimen ordinario.

(4) Alumnado de Bachillerato (16 y 17 años).

(5) Alumnado de Formación Profesional Básica (15, 16 y 17 años).

(6) Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio (16 y 17 años).

(7) Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior (17 años).

(8) Incluye Privados Concertados y Privados No Concertados.

Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de «Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Curso 2024-2025». Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

En el curso 2024/2025, el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) en Andalucía alcanzó los 152.946 estudiantes, considerando tanto centros ordinarios como específicos y aulas específicas. Esta cifra supuso un ligero descenso respecto al curso anterior, con 337 alumnos menos. Del total, 100.633 eran chicos (65,8%) y 52.313 chicas (34,2%). La mayor parte de este alumnado se escolarizó en centros públicos, 119.893 estudiantes, el 78,4%, frente a 33.052 en centros privados, el 21,6%.

Por tipo de necesidad, este alumnado se clasifica en tres grandes grupos:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales[2] (NEE): 86.669 estudiantes (61.443 chicos y 25.226 chicas).
- Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales[3]: 21.453 estudiantes (13.251 chicos y 8.202 chicas).
- Alumnado con Dificultades de Aprendizaje[4]: 44.824 estudiantes (25.939 chicos y 18.885 chicas).

ESTUDIANTES CON NACIONALIDAD EXTRANJERA

En el curso 2024/2025, el alumnado con nacionalidad extranjera matriculado en enseñanzas de régimen general en Andalucía alcanzó los 124.115 estudiantes. Esta cifra supuso un incremento del 6% respecto al curso anterior, con 7.006 alumnos más. La mayoría se encontraba en centros públicos, con 103.748 estudiantes (83,6%), mientras que 19.310 (15,6%) lo hicieron en centros privados.

INDICADORES EDUCATIVOS

En relación con el abandono educativo temprano[5], Andalucía registró en 2024 una tasa del 15,5%, 1,4 puntos menos que el año anterior y 2,5 puntos por encima de la media de España (13%). Esta diferencia fue especialmente acusada en provincias como Almería, con un 28,5%, más de 15 puntos por encima del dato nacional. También superaron la media Granada (16,8%), Jaén y Málaga (ambas con 16,4%), Córdoba (15%) y Huelva (13,5%), aunque en este último caso con una diferencia más reducida. En cambio, Cádiz y Sevilla, con un 12,1% en ambos casos, se situaron por debajo del conjunto de España.

En cuanto a la tasa de idoneidad escolar[6], en el curso 2022/2023 Andalucía se mantuvo por debajo de la media estatal en todas las edades analizadas. A los 8 años, la diferencia fue de 1,1 puntos (93,2% frente a 94,3%), ampliándose progresivamente hasta los 4,6 puntos a los 14 años (73,5% frente a 78,1%) y los 5,4 puntos a los 15 años (70% frente a 75,4%). Por provincias, Córdoba, Jaén y Sevilla presentaron valores más próximos a los de España en ciertas edades, mientras que Almería y Huelva se situaron por debajo de la media nacional.

Respecto a la tasa bruta de graduación[7], Andalucía presentó cifras por debajo de la media de España en las tres enseñanzas consideradas en el curso 2022/2023: en ESO (81,2% frente a 81,6%), en Bachillerato (54,8% frente a 55,6%) y en Ciclos Formativos de Grado Medio (26,1% frente a 27,7%). A nivel provincial, superaron la media estatal en ESO provincias como Córdoba (84,2%), Granada (83,6%), Cádiz (83,3%) y Sevilla (83,1%). En Bachillerato destacaron Jaén (59%), Córdoba (57,3%) y Granada (57,1%), todas ellas por encima de la

2 El alumnado con Necesidades Educativas Especiales es aquel que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas debido a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial o trastornos graves de conducta.

Consejería de Educación. Escuela de Familias. Necesidades Educativas Especiales. Junta de Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escuela-familias/necesidades-especificas-de-apoyo-educativo/necesidades-educativas-especiales

3 El alumnado con Altas Capacidades Intelectuales presenta características diferenciales asociadas a sus capacidades personales, su ritmo y profundidad de aprendizaje, su motivación y grado de compromiso con las tareas, sus intereses o su creatividad. Se usa el término genérico de altas capacidades intelectuales para designar a aquellos alumnos o alumnas que destacan en algunas o en la mayoría de las capacidades muy por encima de la media.

Consejería de Educación (2008). *Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales*. Junta de Andalucía. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=5983.

4 El alumnado con Dificultades de Aprendizaje es aquel que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas debido a desórdenes en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje. Dentro de este colectivo se encuentran los alumnos y alumnas que presentan dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, digrafía, disortografía o discalculia), dificultades por retrasos en el lenguaje y las dificultades por capacidad intelectual límite.

Consejería de Educación. Escuela de Familias. *Dificultades de aprendizaje*. Junta de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escuela-familias/necesidades-especificas-de-apoyo-educativo/dificultades-de-aprendizaje

5 Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir del *Sistema de Indicadores. Edición 2025*. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Junta de Andalucía.

6 La tasa de idoneidad es el porcentaje de estudiantes que progresa adecuadamente por el sistema educativo y cursa el nivel académico teórico exacto que le corresponde por su edad (o uno superior). Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir del *Sistema de Indicadores. Edición 2025*. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

7 Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir del *Sistema de Indicadores. Edición 2025*. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

media nacional. En los Ciclos Formativos de Grado Medio, Córdoba (34,9%) y Granada (32,9%) se situaron por encima de España, junto con Jaén (29,4%), mientras que otras provincias, como Málaga y Almería, presentaron tasas brutas de graduación muy por debajo de la media estatal, 20,2% y 20,6% respectivamente.

POBREZA O EXCLUSIÓN SOCIAL

RIESGO DE POBREZA

Según la *Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2025*, el 26,5% de las personas menores de 18 años se encontraban en riesgo de pobreza o vivían en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de Andalucía[8] (tasa de pobreza relativa). Esta situación afectaba a 396.767 niñas, niños y adolescentes. Si se emplea el umbral de pobreza de España, estaban en riesgo de pobreza el 39,3% de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía en 2024. El riesgo de pobreza infantil calculado con el umbral de pobreza de Andalucía se ha reducido 3 puntos porcentuales en un año y ha disminuido un punto calculado con el umbral de pobreza de España.

En 2025 la tasa de pobreza relativa de las personas menores de 18 años en Andalucía fue 6 puntos porcentuales mayor que la de la población general con el umbral de pobreza de Andalucía y 9 puntos calculada con el umbral de pobreza de España. Además, del total de personas en riesgo de pobreza (umbral de pobreza de Andalucía) en 2025, el 25,1% eran menores de 18 años.

Las tasas de pobreza relativa tradicionalmente han sido más elevadas para los hogares con hijos o hijas dependientes[9] que para los hogares sin ellos. En 2025, el 22,7% de los hogares con hijos e hijas dependientes a cargo y el 10,2% de hogares sin ellos estaban en riesgo de pobreza (umbral de pobreza de Andalucía), lo que supone una diferencia de 12,5 puntos porcentuales. En 2024, estas tasas se situaron en el 26,7% y el 11%, respectivamente.

Las familias numerosas y los hogares monoparentales suelen presentar mayores tasas de pobreza que otro tipo de hogares. En 2025, el 41,5% de los hogares con una persona adulta y al menos un hijo o hija dependiente se encontraba en riesgo de pobreza (umbral de pobreza de Andalucía), frente al 37,6% en 2024. Asimismo, el 39,4% de los hogares formados por dos personas adultas con tres o más hijos o hijas dependientes se encontraba en riesgo de pobreza en Andalucía, porcentaje que en 2024 era del 37,4%.

TRANSFERENCIAS SOCIALES Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Las transferencias y prestaciones sociales contribuyeron a reducir en 11 puntos porcentuales el porcentaje de niñas, niños y adolescentes en riesgo de pobreza en Andalucía en 2025, frente a los 9 puntos de reducción registrados en 2024. Sin tener en cuenta estas transferencias, el 37,9% de la población menor de 18 años se encontraría en riesgo de pobreza. Si, además de excluir las transferencias sociales, se excluyeran las pensiones de jubilación y de supervivencia, la tasa ascendería al 39,4%. En consecuencia, sin el efecto conjunto de las transferencias sociales y las pensiones, la tasa de pobreza relativa infantil sería 13 puntos porcentuales superior a la observada.

8 Umbral de pobreza relativa definido como el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. Las unidades de consumo se calculan mediante la escala de la OCDE modificada: dándole un peso de 1 para el primer adulto, de 0,5 para el resto de personas de 14 o más años y un peso de 0,3 para menores de 14 años. En 2025 el umbral de pobreza relativa (sin alquiler imputado) de Andalucía es de 10.082 euros anuales por unidad de consumo, en 2024 era de 9.695 euros. Para España este umbral de pobreza relativa es de 12.220 euros anuales por unidad de consumo en 2025 y de 11.584 euros anuales por unidad de consumo en 2024. Las cifras e indicadores de pobreza aquí empleados son "sin alquiler imputado". Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2026.

9 Se entiende por hijo o hija dependiente aquellas personas menores de 18 años o de 18 a 24 años económicamente inactivas que conviven con su madre y/o con su padre.

RIESGO DE POBREZA O EXCLUSIÓN SOCIAL (AROPE)

Hasta 2021, la definición operativa del riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) incluía tres componentes: el riesgo de pobreza o pobreza relativa, la carencia material severa y la baja intensidad laboral del hogar[10]. Se consideraba en riesgo de pobreza o exclusión social a cualquier persona u hogar que experimentara al menos una de estas tres situaciones. Con la adopción de la Estrategia Europa 2030, el indicador AROPE incorporó una nueva definición de carencia material y social severa[11] en sustitución de la carencia material severa y revisó, asimismo, el concepto de baja intensidad en el empleo[12]. Los datos que se presentan a continuación corresponden a esta definición actualizada del indicador.

En 2025 el 33,6% de los niños, niñas y adolescentes en Andalucía se encontraban en riesgo de pobreza o exclusión social (calculado con el umbral de pobreza de Andalucía), es decir 503.071 menores de 18 años. En 2024, estaban en tal situación el 36,9% de los niños, niñas y adolescentes andaluces. Si se calcula con el umbral de pobreza de España, el riesgo de pobreza o exclusión social alcanzaba al 43,4% de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad autónoma en 2025, frente al 44,9% registrado en 2024.

Los hogares monoparentales con hijos e hijas dependientes presentan habitualmente mayor riesgo de pobreza o exclusión social que otro tipo de hogares. En 2025, el 48,5% de estos hogares estaban en riesgo de pobreza o exclusión social (umbral de pobreza de Andalucía), el 45,9% en 2024. En cambio, el riesgo de pobreza o exclusión social alcanzaba al 27,7% de los hogares con dos personas adultas y al menos un hijo o hija dependiente en 2025, el 31,8% en 2024. Empleando el umbral de pobreza de España, los porcentajes de familias en riesgo de pobreza o exclusión social resultan más elevados, alcanzando al 59,3% de las familias monoparentales de Andalucía.

10 Se encuentran en riesgo de pobreza o en situación de pobreza relativa las personas u hogares con rentas disponibles equivalentes por debajo de un umbral de pobreza, el 60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo.

Experimentan carencia material severa los hogares que carecen de al menos cuatro conceptos de los siguientes: 1) salir de vacaciones al menos una semana al año, 2) una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días, 3) mantener la vivienda a una temperatura adecuada, 4) capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros), 5) pagar sin retraso gastos relacionados con la vivienda personal como hipoteca, alquiler, recibos de gas, comunidad, etc., 6) tener un automóvil, 7) tener teléfono, 8) tener televisor, 9) tener lavadora.

Para el indicador AROPE se entiende por hogares con baja intensidad laboral (de 0 a 59 años) aquellos en los que los miembros del hogar en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo anual.

11 Carencia material y social severa es un indicador con 13 componentes, 7 definidos en el ámbito del hogar y 6 personales, aunque estos últimos para personas menores de 16 años se imputan a partir de los valores de los miembros del hogar.

Los 7 conceptos definidos en el ámbito del hogar son los siguientes:

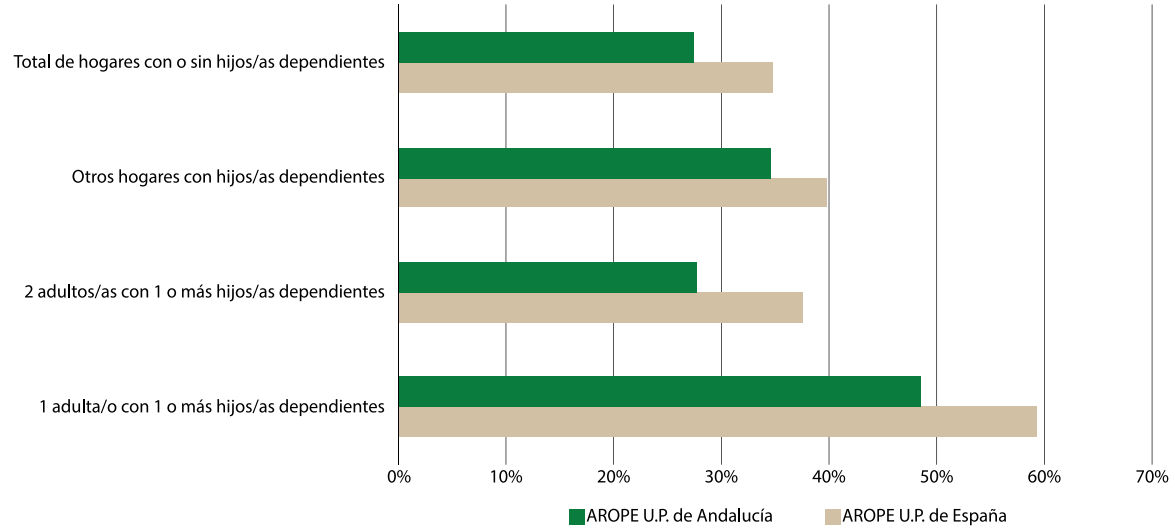
- No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
- No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
- No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
- No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
- Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
- No puede permitirse disponer de un automóvil.
- No puede sustituir muebles estropeados o viejos.

Los 6 conceptos nuevos en el ámbito personal son:

- No puede permitirse sustituir ropa estropeada por otra nueva.
- No puede permitirse tener dos pares de zapatos en buenas condiciones.
- No puede permitirse reunirse con amigos/familia para comer o tomar algo al menos una vez al mes.
- No puede permitirse participar regularmente en actividades de ocio.
- No puede permitirse gastar una pequeña cantidad de dinero en sí mismo.
- No puede permitirse conexión a internet.

12 La nueva definición de baja intensidad laboral se refiere a hogares en los que sus miembros en edad de trabajar, es decir, de 18 a 64 años (excepto estudiantes de 18 a 24 años, personas jubiladas o retiradas e inactivas de 60 a 64 años cuya fuente de ingresos principal sean las pensiones) trabajaron menos del 20% del total de su potencial combinado de tiempo de trabajo durante el año. La definición previa se limitaba a personas de 18 a 59 años las consideradas en edad de trabajar.

Gráfico 3. Riesgo de pobreza o exclusión social AROPE (definición Europa 2030) según tipo de hogar en Andalucía. Año 2025



Nota: U.P. se refiere a umbral de pobreza.

Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de datos de la *Encuesta de Condiciones de Vida*. Año 2025. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), 2026.

CARENCIAS MATERIALES

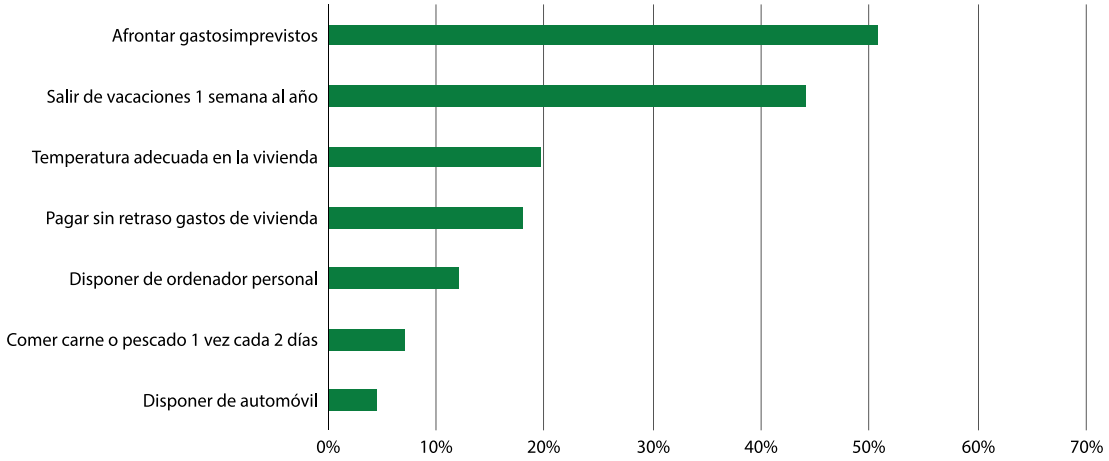
En 2025, el 12,7% de las personas menores de 18 años en Andalucía experimentaba carencias materiales y sociales severas, frente al 13,1% registrado en 2024, lo que supone una reducción de 0,4 puntos porcentuales.

En cuanto a las privaciones concretas, la más extendida en 2025 era la falta de capacidad económica de los hogares para afrontar gastos imprevistos, situación que afectaba al 50,8% de los niños, niñas y adolescentes, frente al 48,4% en 2024. Le seguía la imposibilidad de salir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año, que afectaba al 44,2%, aunque este porcentaje se redujo respecto al 46,4% del año anterior.

Por su parte, el 19,6% de la población menor de 18 años vivía en hogares que no podían mantener la vivienda a una temperatura adecuada, frente al 19% en 2024, mientras que el 18% residía en hogares que habían experimentado retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal, porcentaje ligeramente superior al 17,5% registrado un año antes.

Entre las restantes carencias, el 12,2% no podía disponer de un ordenador personal, frente al 10,8% en 2024. En cambio, disminuyó el porcentaje de menores que vivía en hogares que no podían permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días, que pasó del 8,9% al 7,2%. Finalmente, el 4,6% residía en hogares que no podían disponer de automóvil, porcentaje similar al registrado en 2024 (4,7%).

Gráfico 4. Menores de 18 años en hogares que no pueden permitirse los siguientes conceptos en Andalucia. Año 2025



Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de la *Encuesta de Condiciones de Vida*. Año 2025. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

RIESGO DE POBREZA SEVERA

En 2025, el 12,5% de las personas menores de 18 años en Andalucía se encontraban en riesgo de pobreza severa o grave, 183.990 niñas, niños y adolescentes (umbral de pobreza grave de Andalucía)[13], 2 puntos porcentuales menos que en 2024. Con el umbral de pobreza de España, el riesgo de pobreza grave o severa alcanzaría al 17,6% de las personas menores de 18 años en la comunidad andaluza (258.310 niños, niñas y adolescentes).

La tasa de pobreza severa o grave habitualmente es más elevada entre las personas menores de 18 años que entre la población general en Andalucía. En 2025, estaba en riesgo de pobreza grave el 7,6% de la población andaluza de todas las edades, el 11,4% con el umbral de pobreza de España.

MALTRATO INFANTIL

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MALTRATO INFANTIL DE ANDALUCÍA (SIMIA)

Andalucía cuenta con un registro, el Sistema de información de Maltrato infantil de Andalucía (SIMIA), para la notificación de sospechas de casos de maltrato infantil en el ámbito familiar. Estas notificaciones son realizadas por las y los profesionales que trabajan con población infantil y adolescente, tanto de servicios públicos como privados, y de los ámbitos: educación, salud, fuerzas y cuerpos de seguridad, servicios sociales, etc.

En 2025, se han registrado en SIMIA 13.033 notificaciones, lo que supone un incremento del 10,6% respecto al año anterior (en 2024 se registraron 11.785 notificaciones), datos que afianzan la tendencia creciente de las notificaciones en los últimos años.

Del total de notificaciones, un 49,3% estaban referidas a chicos y un 50,7% a chicas. Por edad, la mayor parte de las notificaciones hacían referencia a chicos y chicas entre los 7 y los 12 años (36,6%).

Por provincias, Sevilla (23,6%), Málaga (21,2%) y Granada (11,7%) han sido, en 2025, las tres provincias con mayor número de notificaciones. Por el contrario, Huelva (6,6%) y Jaén (7,3%) han sido las que han registrado menos notificaciones.

Respecto al nivel de gravedad recogido en las notificaciones, del total de notificaciones recibidas en 2025, un 52,5% fueron valoradas como maltrato grave y un 47,5% como leve/moderado.

13 Umbral de pobreza grave o severa definido como el 40% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. En 2024 el umbral de pobreza grave o severa de Andalucía es 6.721,5 euros anuales por unidad de consumo y el de España es de 8.146,9 euros. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2026.

En cada notificación pueden identificarse entre uno y cuatro tipos diferentes de maltrato, ya que una misma situación puede implicar simultáneamente varias formas de violencia o desprotección. En 2025, la negligencia (36,5%) y el maltrato emocional (33,9%) fueron las tipologías más frecuentes respecto al total de notificaciones recibidas. Por su parte, un 17,7% de las notificaciones hacían referencia a maltrato físico y un 11,9% a abuso sexual.

VIOLENCIA DE GÉNERO

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Según datos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, en España, entre 2015 y 2025, fueron asesinadas 55 personas menores de 18 años en casos de violencia de género contra sus madres. De ellas, 30 eran niñas y 25 niños. Un total de 50 habían nacido en España y 5 en otro país. Atendiendo a la edad, 30 tenían entre 0 y 6 años en el momento de su muerte, 19 entre 7 y 12 años y 6 entre 13 y 17 años.

Del total de víctimas mortales, 47 eran hijas o hijos biológicos o adoptivos del agresor y 32 convivían con su madre y con él. Asimismo, en 14 casos el agresor había sido denunciado previamente por violencia de género, mientras que 29 agresores se suicidaron posteriormente.

En Andalucía, entre 2015 y 2025, fueron asesinadas 9 personas menores de 18 años en casos de violencia de género contra sus madres. De ellas, 6 eran niños y 3 niñas, y todas habían nacido en España. Siete eran hijos o hijas del agresor y seis convivían con su madre y con él. En dos casos, el agresor había sido denunciado previamente por violencia de género y en cuatro se suicidó posteriormente.

Por grupos de edad, 6 de las víctimas andaluzas tenían entre 0 y 6 años, 2 entre 7 y 12 años y 1 entre 13 y 17 años. Por provincias, de los nueve asesinatos registrados en Andalucía, 4 se produjeron en Almería, 3 en Jaén, 1 en Cádiz y 1 en Málaga.

Además, entre 2015 y 2025 fueron asesinadas en España 5 chicas menores de 18 años por sus parejas o exparejas, todas ellas de entre 15 y 17 años. En dos casos el agresor era su pareja y en tres su expareja. Andalucía registró dos de estos cinco asesinatos; ambas víctimas tenían entre 15 y 17 años, y en un caso el agresor era su pareja y en el otro su expareja.

Por otra parte, entre 2015 y 2025, 419 niñas, niños y adolescentes quedaron huérfanos en España como consecuencia de la violencia de género ejercida contra sus madres, de los cuales 96 vivían en Andalucía. Dentro de la comunidad autónoma, Sevilla (25), Málaga (21) y Almería (8) fueron las provincias con mayor número de personas menores de 18 años huérfanas por esta causa.

EVOLUCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PERSONAS MENORES DE EDAD

En 2025, se contabilizaron en Andalucía 149 chicas víctimas de violencia de género (cometida por su pareja o expareja) con orden de protección o medidas cautelares, mientras en España fueron 646 las jóvenes protegidas. Las menores de 18 años suponían en dicho año el 1,9% de las mujeres con orden de protección o medidas cautelares por violencia de género en la comunidad autónoma y en el país. En 2025, las andaluzas representan el 23,1% de las chicas menores de edad, víctimas de violencia de género con este tipo de medidas en España.

Por otro lado, en 2025 fueron denunciados 35 chicos menores de 18 años en Andalucía por ejercer violencia de género (con adopción de orden de protección o medidas cautelares), lo que suponía el 23,2% de los menores de edad denunciados en España por este motivo. Estos chicos representaban el 0,4% de los denunciados de todas las edades por este motivo en la comunidad autónoma y el 0,5% en el país.

En 2025, han recibido una sentencia firme condenatoria por violencia de género en Andalucía un total de 9 chicos menores de 18 años, el 15,8% del total de menores de 18 años con sentencia firme por esta causa en España (57). Los chicos menores de 18 años con condena por violencia de género representaban el 0,1% de los hombres de todas las edades condenados por este motivo tanto en la comunidad autónoma como en España.

Además, en 2025 se encontraban en Andalucía 466 niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia de género con medidas de protección o medidas cautelares (hijos o hijas de víctimas, en guarda o custodia o que conviven con ellas), el 24,1% del conjunto de España (1.935) y un 42,1% más que en 2024. El 53,2% eran niñas y el 46,8% niños.

SISTEMA DE PROTECCIÓN

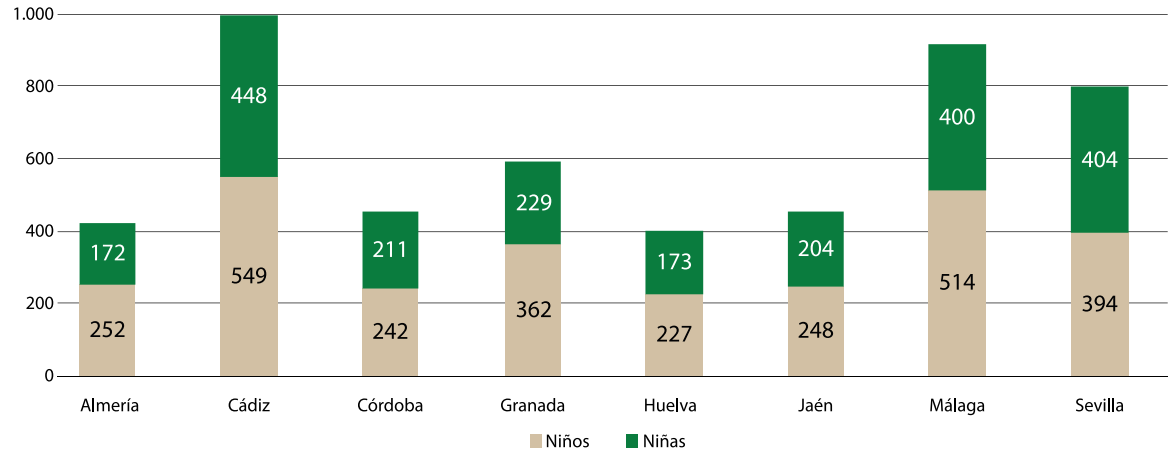
TUTELAS

El Sistema de Protección de Menores de Andalucía tenía 5.029 niños, niñas y adolescentes bajo tutela a 31 de diciembre de 2025, un 4,5% menos que a finales de 2024. De cada 1.000 personas menores de 18 años censadas en 2025 en Andalucía, 3,4 estaban tuteladas.

Atendiendo al sexo, el 55,4% de las personas menores de 18 años tuteladas en Andalucía a 31 de diciembre de 2025 eran niños o chicos y el 44,6% niñas o chicas.

Por provincias, Cádiz fue la que tenía un mayor número de niñas y niños tutelados a finales de 2025, el 19,8% de las personas menores de 18 años tuteladas en Andalucía, seguida de Málaga (18,2%), Sevilla (15,9%) y Granada (11,7%). Las cifras más bajas de niñas, niños y adolescentes tutelados se observaron en Huelva (8%), Almería (8,4%), Jaén (9%) y Córdoba (9%).

Gráfico 5. Niñas y niños menores de 18 años bajo tutela del Sistema de Protección de Menores según provincias andaluzas a 31 de diciembre de 2025



Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de datos de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS), 2026.

ACOGIMIENTOS RESIDENCIALES

A 31 de diciembre de 2025, un total de 2.548 niños, niñas y adolescentes se encontraban en acogimiento residencial en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía, un 4,4% más que a 31 de diciembre de 2024. Eran niños o chicos el 65,9% de las personas menores de 18 años en acogimiento residencial y niñas o chicas el 34,1%.

El 17,1% de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial en Andalucía a finales de 2025 estaban en la provincia de Málaga, el 16,5% en Sevilla, el 16,5% en Granada y el 15,9% en Almería. Las provincias andaluzas con menos niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial fueron Jaén (6,4%), Córdoba (7,3%), Huelva (8,4%) y Cádiz (11,9%).

ACOGIMIENTOS FAMILIARES

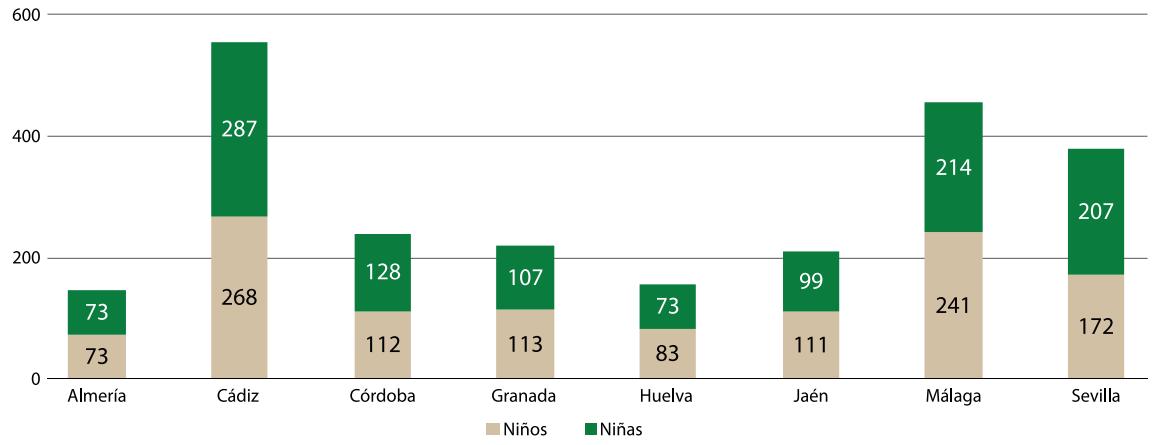
A 31 de diciembre de 2025, estaban en acogimiento familiar 2.361 personas menores de 18 años en Andalucía, un 3,5% menos que a finales del año anterior. El 49,7% de estas personas menores de 18 años en acogimiento familiar eran niños y el 50,3% niñas.

Cádiz ha sido la provincia con mayor número de acogimientos familiares a 31 de diciembre de 2025, registraba el 23,5% de los niños, niñas y adolescentes en esta modalidad de acogimiento de Andalucía. A continuación, Málaga (19,3%), Sevilla (16,1%), Córdoba (10,2%) y Granada (9,3%). Las provincias andaluzas con menor número de acogimientos familiares a dicha fecha fueron Almería (6,2%), Huelva (6,6%) y Jaén (8,9%).

En cuanto a la modalidad de acogimiento, a 31 de diciembre de 2025, eran permanentes el 60,8% de los acogimientos familiares y el 16,7% eran permanentes especializados. El 14,6% de los acogimientos familiares eran temporales y el 2,5% temporales especializados. Además, había un 5,4% de acogimientos familiares de urgencia.

Respecto al tipo de familia, a 31 de diciembre de 2025, se encontraban en familia extensa el 58% de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar de Andalucía y en familia ajena el 42%. Todos los acogimientos de urgencia, así como todos los acogimientos temporales especializados se registraron en familia ajena. Del total del acogimiento temporal (no especializado) a dicha fecha, el 60,9% se encontraba en familias ajenas y el 39,1% en familias extensas. El 82,2% del acogimiento permanente (no especializado) se llevaba a cabo en familias extensas y el 17,8% en familias ajenas. Por último, el 86,1% del acogimiento permanente especializado se desarrollaba en familias ajenas y el 13,9% en extensas.

Gráfico 6. Niñas y niños menores de 18 años en acogimiento familiar por el Sistema de Protección de Menores según provincias andaluzas a 31 de diciembre de 2025



Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de datos de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS), 2026.

GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN

A 31 de diciembre de 2025, un total de 918 personas menores de 18 años se encontraban en situación de guarda con fines de adopción, fase previa al auto de adopción que dicta el juzgado, un 5,9% más que a finales de 2024. El 54% de estas personas en guarda con fines de adopción eran niños y el 46% niñas.

La provincia que registró mayor número de guardas con fines de adopción fue Cádiz, con el 33,2% de las de Andalucía, seguida de Sevilla (14,1%), Málaga (12,1%), Huelva (11,2%) y Jaén (9,6%). Las provincias con menor número de guardas con fines de adopción fueron Córdoba (4,5%), Almería (6,6%) y Granada (8,8%).

ADOPCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A lo largo de 2025 se iniciaron 418 procedimientos de adopción en Andalucía, de los cuales 416 en familia ajena y 2 en familia extensa. Durante el año se formularon 187 propuestas judiciales de adopción y se

constituyeron 176 adopciones nacionales, 19 más que en 2024. El 55,7% de estas adopciones constituidas en 2025 fueron de niños y el 44,3% de niñas.

En cuanto a la distribución provincial, en 2025 el 21% de las adopciones nacionales de Andalucía se constituyeron en la provincia de Jaén, el 19,3% en Sevilla, el 15,3% en Córdoba y el 15,3% en Cádiz. Las provincias con menor número de adopciones constituidas en este año fueron Huelva (1,1%), Almería (2,3%), Granada (12,5%) y Málaga (13,1%).

A lo largo de 2025, se contabilizaron en Andalucía 33 solicitudes de adopción internacional. Las provincias con mayor número de solicitudes de adopción internacional fueron Sevilla (10), Córdoba (6), Almería (5) y Jaén (4).

Este año se formalizaron 4 adopciones internacionales en Andalucía (3 niños y 1 niña). Las personas menores adoptadas tenían edades comprendidas entre 1 y 8 años y procedían de Vietnam y Costa de Marfil.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

NUEVOS INGRESOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES (SPM)

A lo largo del año 2025 se registraron 1.311 nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores (SPM) de Andalucía, un 10,6% menos que en 2024.

El 94,1% de los ingresos a lo largo de 2025 fueron de niños o chicos y el 5,9% de niñas o chicas. Según datos del Sistema de Información Menores (SIME), el 6,3% tenía menos de 15 años, el 7,3% 15 años de edad, el 18,1% 16 años, el 40,3% 17 años y el 27,8% 18 o más años.

Almería era la provincia andaluza con mayor número de nuevos ingresos de migrantes no acompañados en 2025, el 54,3% del total de los ingresos registrados en Andalucía. En Cádiz se produjo el 14,2% de los ingresos, en Granada el 11,1% y en Málaga el 9,5%. Las provincias con menor número de nuevos ingresos de niñas y niños migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores fueron Jaén (0,2%), Córdoba (2,4%), Sevilla (3,7%) y Huelva (4,3%).

El 39,2% de los niños, niñas y adolescentes migrantes que ingresaron en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía a lo largo de 2025 tenía nacionalidad de Argelia, el 35,8% de Marruecos, el 8,4% de Gambia, el 7% de Senegal, el 3,3% de Malí, el 1,8% de Guinea, el 0,3% de Rumanía y el 0,2% de Ucrania.

MENORES ACOGIDOS/AS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES

A 31 de diciembre de 2025, estaban acogidos en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía 1.257 niños, niñas y adolescentes migrantes, un 9% menos que a 31 de diciembre de 2024. El 82% eran chicos y el 18% chicas.

Almería (27%), Granada (19,4%) y Cádiz (18,9%) fueron las provincias con mayor número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados a finales de 2025. Huelva acogía al 9,9% de estas personas, Sevilla al 9,6%, Córdoba al 8,4%, Málaga al 5,6% y Jaén al 1%.

El 41% tenía nacionalidad de Marruecos, el 17,7% de Argelia, el 8,8% de Senegal, el 8,3% de Gambia, el 4,9% de Rumanía, el 4,1% de Malí, el 3,7% de Guinea y el 1,7% de Ucrania.

MENORES QUE CAUSARON BAJA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES

A lo largo de 2025, 1.368 niños, niñas y adolescentes migrantes se dieron de baja del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, un 10,9% menos que en 2024. El 93,4% fueron bajas de chicos y el 6,6% de chicas.

El 58,6% de las bajas en 2025 fueron por mayoría de edad (cumplieron 18 años). Las bajas por abandono voluntario supusieron el 35,1% del total de bajas de menores migrantes en el Sistema de Protección de Andalucía. Los abandonos voluntarios motivaron el 37,1% de las bajas de chicos y el 6,7% de las bajas de chicas. Las bajas por reunificación familiar en España fueron el 3,9% del total de bajas de niñas, niños y

adolescentes migrantes no acompañados (el 3,3% del total de bajas de niños y el 13,3% del total de bajas de niñas). Además, en 2025 se llevó a cabo desde Andalucía la reunificación familiar en su país de origen de 1 niño y de 1 niña.

SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL

MENORES DE EDAD CON SENTENCIA FIRME CONDENATORIA

En 2025 se contabilizaron 2.421 chicos y chicas entre 14 y 17 años con sentencia firme condenatoria en Andalucía, un 2,7% menos que en 2024 (2.487 adolescentes). Esta cifra representaba el 18,3% del total de adolescentes con sentencia firme condenatoria en España (13.245 casos).

Eran chicos el 81,4% de estas personas con sentencia firme condenatoria en Andalucía y el 18,6% chicas. El 29,7% tenía 17 años, el 27,1% 16 años, el 23,5% 15 años y el 19,6% 14 años.

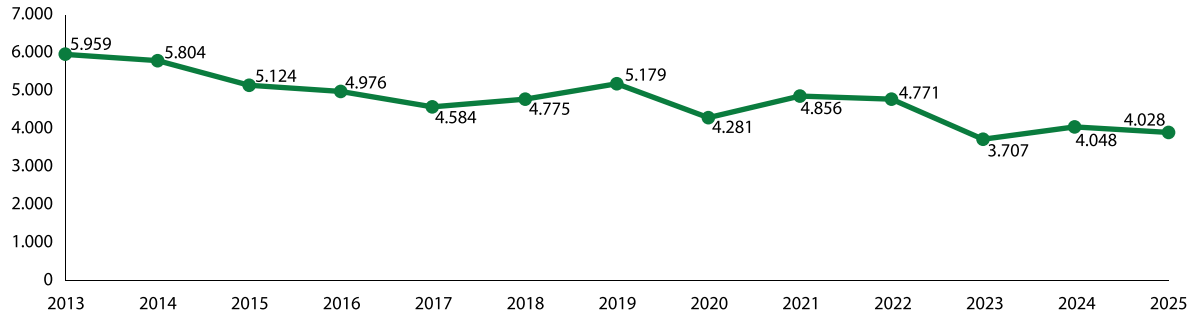
Málaga (20,4%), Cádiz (20,3%) y Granada (17,9%) fueron las provincias con mayor porcentaje de personas menores de edad con una sentencia condenatoria en 2025. La mayoría de chicos y chicas condenadas se encontraban entre los 16 y los 17 años. Las provincias andaluzas con mayor porcentaje de chicos y chicas condenados a los 16 años fueron Cádiz (30,5%) y Jaén (29,8%), las que mayor porcentaje de adolescentes con sentencia condenatoria a los 17 años fueron Huelva (35,1%) y Córdoba (30,5%). Huelva (26,6%) y Almería (26,5%) concentraban los mayores porcentajes de adolescentes de 15 años con sentencia condenatoria. Almería (24,8%) y Jaén (21,9%) tenían los porcentajes provinciales más elevados de personas de 14 años condenadas.

INFRACCIONES PENALES

El número de infracciones cometidas por chicos y chicas entre 14 y 17 años en 2025 fue de 4.028, el 16,6% del total de infracciones registradas en España (24.279). Los chicos cometieron el 82,3% (3.314) de las infracciones y las chicas el 17,7% (714). Respecto a la edad, un 29,8% de las infracciones fueron cometidas por chicos y chicas de 17 años, un 28,3% por personas de 16 años, un 23,5% por adolescentes de 15 años y un 18,4% por personas de 14 años.

Cádiz (20,3%), Málaga (19,7%) y Granada (16,4%) fueron las tres provincias andaluzas con mayor número de infracciones cometidas por personas de 14 a 17 años en 2025.

Gráfico 7. Evolución del número de infracciones penales cometidas por personas de 14 a 17 años en Andalucía. Período 2013-2025



Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de Estadísticas de menores condenados, 2013-2024. Instituto Nacional de Estadística (INE).

MEDIDAS ADOPTADAS

En 2025 se impusieron un total de 3.977 medidas judiciales a adolescentes en Andalucía. La medida más frecuente fue la libertad vigilada (42,3%), seguida de la realización de tareas socioeducativas (14%) y de la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima (13,2%).

Entre las chicas las medidas más frecuentes en 2025 han sido la libertad vigilada (40,5%), la realización de tareas socioeducativas (22,5%) y la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima (9,8%). Entre los chicos, fueron la libertad vigilada (42,7%), la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima (13,9%) y la realización de tareas socioeducativas (12,3%)[14].

SALUD

SALUD MENTAL

Según los datos de la *Encuesta Andaluza de Salud* (2023)[15], la mayoría de niñas, niños y adolescentes encuestados expresaba una percepción generalmente positiva de su bienestar psicológico y emocional. Así, el 84,6% señalaba que nunca o casi nunca se había sentido triste en la última semana. No obstante, un 12,6% manifestaba haberse sentido triste en algunas ocasiones y un 2,7% indicaba que se había sentido triste siempre o casi siempre.

En el año 2025, las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) atendieron a 70.437 personas menores de 19 años, un 6,9% más que en 2024 (65.915 personas atendidas). En las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), dispositivos especializados en la atención a la salud mental de niñas, niños y adolescentes, fueron atendidas 32.371 personas menores de 19 años, un 0,7% más que en 2024[16].

ATENCIÓN TEMPRANA

La Atención Temprana en Andalucía se articula a través de la Red Integral de Atención Temprana, que coordina recursos de los ámbitos sanitario, educativo y social para ofrecer una respuesta integral a las niñas y niños de 0 a 6 años que presentan trastornos del desarrollo o se encuentran en riesgo de padecerlos. La red dispone actualmente de más de 200 Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT).

Los CAIT atendieron en 2025 a un total de 35.681 niños y niñas entre 0 y 6 años, el 68,4% eran niños (24.406) y el 31,6% niñas (11.275). La mayoría de los niños y niñas atendidos tenía entre 3 y 6 años (81,4%), mientras que el 18,6% restante se situaba en la franja de 0 a 3 años. En cuanto al diagnóstico, el 90,1% de los niños y niñas presentaban trastornos del desarrollo, y un 9,7% factores biológicos. Entre los trastornos del desarrollo más frecuentes se encontraban los de comunicación y lenguaje (29,3%), el retraso evolutivo (27,5%) y el trastorno del espectro autista (29,3%)[17].

SOBREPESO, OBESIDAD

Según la Encuesta Andaluza de Salud de 2023, el 35,6% de las personas entre 2 y 15 años de la comunidad autónoma presentaban exceso de peso**,** en concreto, el 19,7% sobrepeso y el 15,9% obesidad. Entre los niños o chicos resultaron mayores los porcentajes de obesidad (19,2%) y de sobrepeso (21,9%) que entre las niñas o chicas (11,9% y 16,9% respectivamente).

El Estudio PASOS (2022-2023) encontró entre la población de 8 a 16 años una prevalencia de exceso de peso del 33,2%, el 21,6% con sobrepeso y el 11,6% con obesidad. La obesidad ha sido más frecuente en niños o chicos (14,9%) que en niñas o chicas (8,3%) y también se hallaron porcentajes de obesidad más elevados entre los 8 y los 11 años (15,6%) que entre los 12 y los 16 años (8,2%).

14 Instituto Nacional de Estadística (2026). *Estadística de la población condenada menor de edad.* https://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=4021&capsel=4021

15 Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias. *Encuesta Andaluza de Salud (2023).* Junta de Andalucía.
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/informe/anual?idNode=47949

16 Datos del Programa de Salud Mental en julio de 2026. Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias. Junta de Andalucía.

17 Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias. Atención Temprana. Junta de Andalucía.
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/informe/anual?idNode=125338

HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN

Según la Encuesta Andaluza de Salud, en 2023, un 63,8% de las personas menores de 16 años registraban una alta adherencia a la dieta mediterránea, sin diferencias significativas entre niños y niñas. Esta adherencia resultó menor a mayor edad, un 69,9% mostraba una alta adherencia entre los 3-7 años, frente a un 58,6% entre los 12-15 años. Las zonas con menor densidad poblacional presentaban mayor proporción de población infantil y adolescente con alta adherencia. En municipios de entre 10.000 y 50.000 habitantes, el 70,9% reportaba una alta adherencia.

La Encuesta Health Behaviour in School-aged Children (HBSC) de 2022 encontró en Andalucía diferencias en los hábitos de alimentación según la capacidad adquisitiva familiar. Así, el 24,2% de las personas adolescentes de familias con capacidad adquisitiva baja dijeron comer frutas una vez al día como mínimo, al igual que el 26,2% de quienes tenían familias con capacidad adquisitiva media y el 33,5% de quienes vivían en familias con capacidad adquisitiva alta. Por otro lado, el 23% de los chicos y chicas de familias con capacidad adquisitiva baja afirmaban que no tomaban fruta nunca o menos de una vez a la semana. El porcentaje de adolescentes de familias con capacidad adquisitiva media que no tomaban fruta nunca o menos de una vez por semana era del 19,4%. Aún más bajo fue el porcentaje de adolescentes de familias con capacidad adquisitiva alta (10,9%) que no comía fruta nunca o menos de una vez por semana.

Similar tendencia se observó en el consumo de verduras, el 18,9% de los chicos y chicas de capacidad adquisitiva baja o media comían verduras una o más veces al día, al igual que el 24,8% de quienes tenían capacidad adquisitiva alta. El porcentaje de chicas y chicos que afirmaban no comer nunca verduras o hacerlo menos de una vez a la semana resultó más elevado entre quienes tenían capacidad adquisitiva baja (16,2%) que entre quienes tenían capacidad adquisitiva media (13,6%) o alta (11,7%).

En lo relativo al consumo diario de dulces, el 16,1% de los chicos y chicas de familias con capacidad adquisitiva baja comían dulces una o varias veces al día todos los días. El porcentaje de adolescentes de familias con capacidad adquisitiva media que tomaban dulces una vez o más al día es de 11,4%. Y el de chicos y chicas de familias con capacidad adquisitiva alta que comían dulces una o más veces al día resultó del 10%.

En la misma línea, el porcentaje de chicas y chicos de familias con capacidad adquisitiva baja que bebían refrescos o bebidas con azúcar todos los días una o más veces (23,8%) fue 6 puntos porcentuales mayor que el de adolescentes de familias con capacidad adquisitiva media (17,5%) y 9 puntos más elevado que el de adolescentes de familias con capacidad adquisitiva alta (14,5%) que tomaban a diario estas bebidas. En cambio, el porcentaje de chicas y chicos que nunca tomaban refrescos o bebidas con azúcar resultó mayor en quienes tenían familias con capacidad adquisitiva alta (41,2%), que media (37%) o baja (33,7%)[18].

ACTIVIDAD FÍSICA Y SEDENTARISMO

Según la Encuesta Andaluza de Salud de 2023, el 46,5% de la población infantil y adolescente en Andalucía practicaba actividad física en su tiempo libre de forma ocasional, mientras que el 23,1% lo hacía de manera regular y el 11,3% de forma intensiva. En cambio, el 17,2% no realizaba ninguna actividad física, el 17,9% de las chicas y el 16,5% de los chicos. Los chicos presentaban mayor participación en actividades físicas intensivas (13,5%) y regulares (25,1%) que las chicas (8,8% y del 20,9% respectivamente).

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Según la Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias de 2025[19], en España el alcohol se presentó como la sustancia más consumida entre estudiantes de 14 a 18 años, seguida del tabaco. Un 51,1% declaraba haber consumido alcohol en los últimos 30 días previos a la encuesta (5 puntos porcentuales menos que en 2023). En Andalucía, este porcentaje fue del 56%, el 57% de los chicos y el 54,9% de las chicas habían consumido alcohol durante el último mes. La edad media de inicio al consumo de alcohol fue de 13,9 años tanto en Andalucía como en España. Asimismo, un 17,2% de las personas

18 Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (2025). *Estado de salud y hábitos de vida. Informe OIAA 2025*. Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía, cuaderno n.º 5. Junta de Andalucía. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?vengoDe=cuadernosoia&id=8946

19 Ministerio de Sanidad (2025). Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES), 1994-2025. https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2025/ESTUDES_2025_Informe_nacional_df.pdf

de 14 a 18 años del país y el 18,9% de las de la comunidad autónoma afirmaron haber tenido alguna borrachera en el último mes.

En relación con el tabaco, en 2025, un 15,5% de las y los estudiantes de 14 a 18 años en España y el 14,7% de los de Andalucía declaró haber fumado en los últimos 30 días. El 15,3% de los chicos y el 13,9% de las chicas de la comunidad autónoma habían fumado en el último mes. Por otro lado, el 50% de las y los adolescentes de Andalucía y el 40,8% de las de España habían fumado cigarrillos electrónicos el último año.

El cannabis resultó ser la tercera sustancia más consumida entre estudiantes de 14 a 18 años en 2025. La edad media de inicio a su consumo fue 14,7 años en Andalucía y 14,8 en España. El 11,6% de las personas de 14 a 18 años del país afirmaba haberlo consumido en los últimos 30 días, 4 puntos porcentuales menos que en 2023. En Andalucía, el 10,3% de las y los estudiantes de este rango de edad declararon haber consumido cannabis en los últimos 30 días, lo que supone una disminución de 3 puntos porcentuales respecto a 2023. Por sexo, el 10,4% de las chicas andaluzas y el 17% de los chicos dijo haber consumido cannabis en el último año.

En cuanto a las bebidas energéticas, en 2025, el 38,3% de las personas adolescentes de 14 a 18 años en España las habían consumido en los últimos 30 días (el 45,4% de los chicos y el 31% de las chicas), el 15% mezcladas con alcohol (17,3% de los chicos y 12,7% de las chicas). Según la encuesta HBSC de 2022, en Andalucía la mayoría de las personas de 11 a 18 años no había consumido nunca bebidas energéticas (56,1%), un 10,6% lo hacía una vez a la semana, un 10,5% entre dos y cuatro días por semana, y un 2,8% afirmaba consumirlas todos los días, más de una vez al día. Este consumo ha resultado más habitual en los chicos que en las chicas y también más frecuente en adolescentes de mayor edad[20].

ADICCIONES COMPORTAMENTALES SIN SUSTANCIA

En Andalucía, el 18,7% de las personas de 12-13 años, el 29,9% de las de 14-15 años y el 29,5% de las de 16-20 años usaban Internet tres o más horas diarias entre semana en 2024. En cuanto al riesgo de adicción a las redes sociales, este afectaba al 6,4% de las personas de 12-13 años, el 7,5% de las de 14-15 años y el 6% de las de 16-20 años. Por sexo, entre los 12 y 13 años se encontraban en esta situación el 7,4% de los chicos y el 5,5% de las chicas, mientras que entre los 14 y 15 años los porcentajes eran del 7,7% y el 7,4%, respectivamente.

En relación con los videojuegos y juegos online, el 17,9% de los niños y niñas andaluces de 12-13 años y el 23% de las y los de 14-15 años los utilizaban diariamente en 2024. Los porcentajes resultaron notablemente más elevados en chicos que en chicas. El riesgo de adicción a los videojuegos alcanzaba al 10,6% de los chicos y al 4,9% de las chicas de 12-13 años de Andalucía, así como al 17,7% de los chicos y al 2,6% de las chicas de 14-15 años. No se identificó riesgo de adicción al juego con dinero en niños y niñas de 12 a 15 años. Sin embargo, en el grupo de edad de los 16 a los 20 años, el 2,7% de los chicos presentaron riesgo de adicción al juego con dinero (el 0% de las chicas). También presentaron riesgo de adicción a la pornografía el 1,6% de los niños de 12-13 años, el 2% de los de 14-15 años y el 5,1% de los chicos de 16-20 años (el 0% de las niñas o chicas de estas edades)[21].

ADMISIONES A TRATAMIENTO

En Andalucía, un total de 353 personas menores de edad en 2025, un 2% respecto al total de personas de cualquier edad, habían sido admitidas en Centros de Tratamiento Ambulatorios por abuso o dependencia de las sustancias psicoactivas o por adicciones comportamentales sin sustancia. Eran chicos un 80,8% (285) y chicas un 19,2% (68). Cádiz fue la provincia con mayor número de personas menores de 18 años admitidas a tratamiento (25,8% de las de Andalucía), seguida de Sevilla (23,8%) y Granada (15,3%).

El cannabis resultó ser la sustancia que más admisiones a tratamiento ha ocasionado en menores de 18 años (el 74,5%), seguida de admisiones por conductas adictivas diferentes al juego patológico (11,9%), como adicción a videojuegos, al móvil o a Internet[22].

20 Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (2025). *Estado de salud y hábitos de vida. Informe OIAA 2025*. Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía, cuaderno n.º 5. Junta de Andalucía. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?vengoDe=cuadernosoia&id=8946

21 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (2025). *La población andaluza ante las adicciones XVI*. Junta de Andalucía. https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/images/publicaciones/adicciones/Informe_Poblacin_Andaluza_ante_las_drogas_web.pdf

22 Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias. *Adicciones*. Junta de Andalucía.

DISCAPACIDAD

A 31 de diciembre de 2025[23], había en Andalucía 42.545 chicos y chicas entre 0 y 17 años con discapacidad, un 7% del total de personas con discapacidad. Un 68,8% eran niños o chicos (29.277) y un 31,2% niñas o chicas (13.268). Más de la mitad (57,5%) tenían entre 6 y 13 años (24.477 niños y niñas de estas edades). La tasa de discapacidad por cada 1.000 chicos y chicas de 0 a 17 años en Andalucía era de 28,4.

DEPENDENCIA

En diciembre de 2025, un total de 25.564 personas menores de 18 años tenían reconocida en Andalucía una situación de dependencia, ya fuera moderada, severa o de gran dependencia. Por sexo, el 69,9% eran niños o chicos y el 30,1% niñas o chicas. Atendiendo a la edad, el 1,9% tenía menos de 3 años, mientras que el 98,1% tenía entre 3 y 17 años.

En cuanto al grado de dependencia, el 35,8% de las personas menores de 18 años reconocidas como dependientes presentaba gran dependencia (grado III), el 40,5% dependencia severa (grado II) y el 23,7% dependencia moderada (grado I)[24].

TECNOLOGÍAS DE LA RELACIÓN, LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

USO DE ORDENADOR, INTERNET Y DISPOSICIÓN DE TELÉFONO MÓVIL

Según la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de 2025, el 97,8% de las personas de 10 a 15 años de Andalucía habían utilizado un ordenador en los últimos tres meses. En España, lo habían usado el 96,9% de las personas de estas edades[25].

El 96,4% de los chicos y chicas andaluces había utilizado Internet en los últimos tres meses en 2025, el 96,5% de las personas de 10 a 15 años en España. En acceso a Internet, los chicos registraron un 97,3%, frente al 95,4% de las chicas de Andalucía.

En cuanto a la disponibilidad de teléfono móvil, Andalucía era una de las comunidades con mayor disponibilidad de móvil entre las personas de 10 a 15 años (72,2%), superando la media española (67,9%) de 2025. El 69,5% de los chicos y el 75,1% de las chicas de la comunidad autónoma disponían de este tipo de dispositivos telefónicos.

Aunque la tendencia ha sido creciente en la disponibilidad de teléfonos móviles en ambos territorios, Andalucía ha superado la media española en los últimos años (casi 5 puntos porcentuales más).

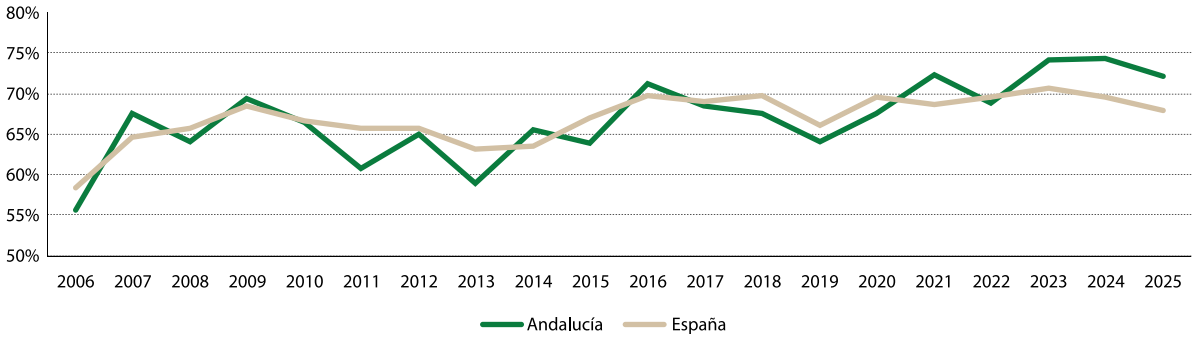
https://www.ieca.junta-andalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/informe/anual?idNode=72730

23 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. (2026). Datos de discapacidad a 31 de diciembre de 2025. Junta de Andalucía. juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2026/02/2025-12-31_Datos_Web_DIS.pdf

24 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. *Atención a la Dependencia en Andalucía*. Junta de Andalucía. https://www.ieca.junta-andalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/6994?CodOper=b3_953&codConsulta=6994

25 Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de la *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los Hogares, 2025*. Instituto Nacional de Estadística (INE).

Gráfico 8. Personas de 10 a 15 años que disponen de teléfono móvil en Andalucía y España. Periodo 2006-2025



Nota: Datos en porcentaje.

Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía a partir de la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los Hogares. Años 2006 - 2025. Instituto Nacional de Estadística (INE).

ACTIVIDADES EN INTERNET DE LUNES A VIERNES

Respecto a las actividades realizadas a través de Internet en 2024, tanto chicos como chicas presentaban un uso generalizado de redes sociales y de mensajería instantánea de lunes a viernes. Las chicas mostraron mayores porcentajes de consumo de contenidos y de compras online entre semana que los chicos y ellos porcentajes más elevados en el uso de juegos online en distintos tramos de edad[26].

Tabla 4. Chicos y chicas que se conectan diariamente a Internet de lunes a viernes y realizan algunas de las siguientes actividades según grupo de edad en Andalucía. Año 2024

		Trabajo o estudios	Información actualidad	Escuchar música	Ver películas o Vídeos	Juegos online	Redes sociales	Mensajería instantánea	Compras	Encontrar pareja Tener citas
CHICOS	12-13 años	95,0	76,5	83,5	74,6	72,5	76,2	98,6	3,0	0,6
	14-15 años	93,1	80,1	92,1	88,8	79,4	94,2	98,8	7,5	4,2
	16-20 años	85,5	85,1	93,8	93,3	76,4	98,9	98,9	29,3	13,2
CHICAS	12-13 años	96,1	71,6	85,0	76,4	33,2	62,7	97,2	5,3	0,0
	14-15 años	97,2	82,4	87,1	79,3	50,7	93,6	100,0	18,1	2,3
	16-20 años	95,8	86,3	97,9	87,7	43,5	96,3	99,3	32,8	10,0
TOTAL: 12-64 años		**66,4**	**79,0**	**79,3**	**74,5**	**29,9**	**84,0**	**99,6**	**41,1**	**10,7**
Hombres (12-64 años)		66,4	80,0	79,2	76,0	39,2	80,3	99,5	39,1	13,0
Mujeres (12-64 años)		66,5	78,0	79,4	73,0	20,7	87,7	99,8	43,2	8,3

Nota: Datos en porcentaje.

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de «La población andaluza ante las drogas XVI». Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, 2025.

26 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (2025). *La población andaluza ante las adicciones XVI*. Junta de Andalucía. http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/images/publicaciones/adicciones/Informe_Poblacion_Andaluza_ante_las_drogas_web.pdf

ACTIVIDADES EN INTERNET LOS FINES DE SEMANA

En 2024, entre los chicos y chicas de Andalucía, el uso diario de Internet los fines de semana para el estudio o para la realización de trabajos resultaron considerablemente menores que de lunes a viernes. En cambio, fueron más elevados los porcentajes de actividades de ocio, como ver películas y videos, escuchar música, usar redes sociales o jugar en línea los fines de semana.

También en fines de semana se observó un mayor uso de videojuegos en chicos y un mayor porcentaje de compras online entre las chicas. Las diferencias en los porcentajes de uso de redes sociales y mensajería son reducidas al final de la semana.

VICTIMIZACIONES POR CIBERDELITOS

En Andalucía, durante 2024, se registraron 832 casos de victimizaciones por ciberdelitos a personas menores de edad, lo que representó el 1,4% de las victimizaciones por ciberdelitos de personas de todas las edades (59.244).

Tabla 5. Victimizaciones de personas menores de edad según tipo de ciberdelito en Andalucía. Año 2024

	Chicos	Chicas	Se desconoce	Total
Acceso e interpretación ilícita	42	78	1	121
Amenazas y coacciones	145	150	0	295
Contra el honor	7	17	0	24
Delitos sexuales	77	150	3	230
Falsificación informática	6	13	0	19
Fraude informático	73	65	0	138
Interferencia en datos y en sistema	3	2	0	5

Fuente: Observatorio de la Infancia y Adolescencia en Andalucía a partir de datos de «Portal estadístico de criminalidad». Ministerio del Interior.

En 2024, el 35,5% de las victimizaciones de niños, niñas y adolescentes andaluces por ciberdelitos estaban relacionadas con amenazas y coacciones, el 27,6% con delitos sexuales y el 16,6% con fraude informático. El 90,2% de las víctimas de delitos sexuales en entornos digitales en 2024 eran personas menores de edad (230 de 255)[27].

27 Ministerio del Interior (2026). *Portal Estadístico Criminalidad*. https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos.html?type=jaxi&title=Cibercriminalidad&path=/Datos5/

2.2. RECURSOS-RESULTADOS

En este capítulo se analiza la relación entre la situación de partida de los programas presupuestarios y los resultados que se prevé alcanzar en el ámbito de la infancia y la adolescencia mediante la ejecución de las actuaciones contempladas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027. Este análisis permite realizar una valoración cualitativa de los efectos previstos sobre estos colectivos y de la contribución de las políticas presupuestarias a la atención de sus necesidades y a la promoción y protección de sus derechos.

El Anexo VI de la Orden de 13 de julio de 2026, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2027, identifica los programas presupuestarios de las distintas secciones que incorporan la dimensión transversal de infancia y adolescencia y que son objeto de análisis en este capítulo. Asimismo, se consideran las entidades instrumentales incluidas en el Anexo VII de dicha Orden que pueden ejercer competencias en este ámbito.

La información aportada por cada programa presupuestario o entidad instrumental se estructura en torno a tres contenidos principales:

- Diagnóstico de la situación de partida: identifica las principales necesidades, problemáticas y retos relacionados con la infancia y la adolescencia en los ámbitos de competencia de cada programa o entidad, con el fin de determinar las necesidades a las que pueden dar respuesta las actuaciones previstas.
- Marco normativo y de planificación: recoge las disposiciones normativas y los instrumentos de planificación vigentes que fundamentan y orientan las actuaciones en materia de infancia y adolescencia.
- Resultados previstos: sintetiza los efectos que se espera alcanzar sobre la infancia y la adolescencia como consecuencia de la ejecución de las actuaciones presupuestadas.

Esta información se complementa con el análisis de los elementos de planificación de los programas presupuestarios —objetivos, actuaciones e indicadores específicos vinculados a esta dimensión—, obtenidos de los sistemas de información presupuestaria de la Junta de Andalucía. La consideración conjunta de estos elementos permite establecer una conexión entre las necesidades identificadas, las actuaciones previstas y los resultados esperados, facilitando la valoración de la contribución de los programas presupuestarios a la consecución de los objetivos establecidos en materia de infancia y adolescencia y a la mejora de su bienestar y de la garantía efectiva de sus derechos.

01.00 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

El Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, atribuye a la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias una serie de competencias en los ámbitos de infancia y adolescencia. Entre ellas destacan aquellas que tiene asignadas la policía autonómica en el ámbito de la protección del menor y las relativas a la atención sanitaria cuyo objetivo es mejorar la calidad de los cuidados ofrecidos en todas las fases del ciclo vital, concretamente en la infancia y adolescencia, se presta especial atención a los problemas de drogodependencia y otras adicciones, a la gestión de las comunidades terapéuticas, la asistencia bucodental o la atención temprana.

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa 22B comprende las actuaciones en materia de seguridad pública desarrolladas por la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tienen una incidencia directa

en la protección de la infancia, la adolescencia y las familias. Estas actuaciones se orientan a la prevención, vigilancia y detección de situaciones de riesgo o desprotección, así como a la intervención y coordinación con los servicios públicos competentes.

Los datos disponibles correspondientes a 2025 ponen de manifiesto la continuidad de situaciones de vulnerabilidad que requieren actuaciones especializadas de prevención, valoración e intervención. En el Área de Protección al Menor, los informes de situación familiar aumentaron de 1.147 en 2024 a 1.364 en 2025, reflejando un incremento de la demanda de actuaciones relacionadas con la valoración de las circunstancias familiares y la protección de los menores. Asimismo, durante 2025 se realizaron 321 retiradas de menores del ámbito familiar, que afectaron a un total de 447 menores.

Por otra parte, se observa un incremento de las actuaciones relacionadas con posibles situaciones de fraude en la escolarización, cuyos informes pasaron de 68 en 2024 a 112 en 2025. Paralelamente, se mantienen las actuaciones dirigidas a la prevención y detección del absentismo escolar, las situaciones de riesgo y los supuestos de desprotección de menores, mediante la coordinación con los servicios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.

En conjunto, estos datos ponen de relieve la necesidad de mantener una actuación pública especializada y coordinada en materia de prevención, detección y protección de la infancia y la adolescencia, reforzando la intervención temprana ante situaciones de vulnerabilidad y riesgo.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa 22B se adecúa a la siguiente normativa:

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, prevé la adscripción de Unidades del Cuerpo Nacional de Policía a aquellas comunidades autónomas que, aun teniendo reconocida estatutariamente la posibilidad de crear un cuerpo policial propio, opten por no hacerlo. En este marco se integra la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya actividad se desarrolla en coordinación con las competencias asumidas por la Junta de Andalucía.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, especialmente en lo relativo a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de situaciones de riesgo, la protección de las personas menores de edad y la coordinación entre administraciones públicas y servicios especializados.

En concreto, el artículo 33 señala la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la protección de la infancia y adolescencia. Esto incluye:

- Actuaciones preventivas ante situaciones de riesgo, violencia o desprotección.
- Intervención urgente en casos de desamparo o peligro para el menor.
- Colaboración con la entidad pública competente en la ejecución de medidas de protección.

En particular, la Unidad de Policía Adscrita participa activamente en el ejercicio de las funciones de protección de la infancia y adolescencia previstas en dicha norma, mediante actuaciones de prevención, detección e intervención ante situaciones de riesgo o desprotección, la colaboración con la entidad pública competente en materia de protección de menores, la ejecución de medidas de protección acordadas por la autoridad competente y la participación en mecanismos y protocolos de coordinación con los ámbitos social, educativo, sanitario y judicial.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La aplicación de las actuaciones incluidas en el Programa 22B permitirá reforzar la protección y garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, favoreciendo una intervención pública más eficaz y adaptada a sus necesidades.

Entre los principales resultados esperados destacan:

1. Fortalecer la detección temprana de situaciones de vulnerabilidad mediante la mejora de los mecanismos de vigilancia, prevención y coordinación con los sistemas públicos de protección, facilitando una respuesta rápida ante posibles situaciones de riesgo o desamparo.
2. Incrementar la protección efectiva de menores y familias en especial situación de vulnerabilidad, mediante el refuerzo progresivo de los recursos humanos y de la capacidad de respuesta de la Unidad de Policía Adscrita.
3. Mejora de la calidad de la intervención policial con menores, mediante actuaciones especializadas y formación del personal, promoviendo una atención respetuosa con sus derechos y reduciendo el impacto de las intervenciones. El Plan PROMETEO continuará siendo un instrumento relevante de formación, sensibilización y detección de riesgos.
4. Consolidar la coordinación entre los servicios policiales, educativos, sanitarios y sociales, favoreciendo respuestas integrales ante las situaciones que afecten a menores y familias.
5. Mejorar el conocimiento de la realidad social de la infancia y adolescencia mediante la información e indicadores obtenidos en las actuaciones de protección, facilitando la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

En conjunto, estas actuaciones contribuirán a fortalecer la prevención, protección e intervención temprana, promoviendo entornos seguros y protectores y garantizando el interés superior de las personas menores de edad.

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La situación de las adicciones en la infancia y adolescencia requiere mantener una atención prioritaria desde la prevención y la atención especializada, pues persisten consumos relevantes y nuevas conductas vinculadas a dispositivos digitales.

La encuesta ESTUDES 2025 en el ámbito territorial de Andalucía detalla que el alcohol continúa siendo la sustancia más consumida entre el alumnado de 14 a 18 años: el 75,8% declara haberlo consumido alguna vez, el 73,5% en los últimos 12 meses y el 56% en los últimos 30 días, siendo la edad media de inicio de 13,9 años.

El tabaco y el cannabis registran consumos del 27% y 19% respectivamente, y los cigarrillos electrónicos el 58,2% entre el alumnado.

En cuanto a las adicciones comportamentales, el riesgo de adicción a videojuegos alcanza el 7,7% entre los 12 y 13 años y el 10,1% entre los 14 y 15 años.

En las admisiones a tratamiento de menores de 18 años en 2025, las conductas adictivas distintas del juego representaron el 11,9%, destacando los videojuegos entre los chicos y el móvil e Internet entre las chicas. Esto evidencia la necesidad de incorporar el género al diseño de la prevención y de la atención, evitando respuestas homogéneas.

En 2025 se registraron 353 admisiones a tratamiento de menores de 18 años, el 2% del total. El cannabis fue responsable del 74,5% de estas admisiones, seguido de otras conductas adictivas sin sustancia (11,9%), cocaína (4,5%), alcohol y juego patológico (2,5% cada uno).

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa o documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 16. Planificación de actuaciones, recursos y evaluación.

 - » Artículo 22. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - » Artículo 49. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.
 - » Artículo 51. Derecho a los servicios sociales y a la atención social.
 - » Artículo 66. Protección frente a adicciones.
 - » Artículo 74. Actuaciones en el ámbito de la salud.
 - » Artículo 76. Actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.
- Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Adicciones que crea un marco normativo que recoge medidas destinadas a la prevención, la integración social y la coordinación de los servicios sanitarios y sociales a personas afectadas por el consumo de drogas y otras adicciones.
- El I Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA-A) cuya línea 3 «Salud mental y adicciones en población infanto-adolescente», va dirigida a prevenir y reducir el impacto de las adicciones en niñas, niños y adolescentes, retrasar la edad de inicio en el consumo de sustancias y evitar la aparición o consolidación de conductas potencialmente adictivas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Se espera consolidar la evolución favorable de determinados consumos, retrasar la edad de inicio y reducir la frecuencia y la intensidad de los patrones de consumo de riesgo entre niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se pretende disminuir la exposición a situaciones y conductas susceptibles de generar dependencia y sus efectos sobre la salud física y mental, desarrollo cognitivo y emocional, rendimiento educativo, relaciones familiares y sociales y bienestar general.

En las adicciones comportamentales, se busca mejorar la prevención, identificación y detección precoz de los usos problemáticos de videojuegos, Internet, teléfonos móviles y otras tecnologías, promoviendo hábitos saludables y un uso equilibrado y responsable, especialmente en edades tempranas.

Se pretende asimismo reforzar la capacidad del sistema para dar una respuesta temprana, accesible y adaptada a las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes, mejorando la coordinación entre los ámbitos educativo, sanitario, social y especializado en adicciones.

Asimismo, se pretende avanzar hacia una mayor igualdad en los resultados de prevención, detección y atención, identificando y reduciendo las posibles diferencias relacionadas con el sexo y los factores de género. Para ello, se favorecerá una respuesta sensible a las distintas pautas de consumo y conductas adictivas, así como a las diferentes necesidades de chicos y chicas, evitando que las desigualdades en el acceso, la detección o la atención se traduzcan en peores resultados para alguno de estos grupos.

En conjunto, se espera reducir la vulnerabilidad frente a las adicciones y favorecer un desarrollo saludable, mejorando el bienestar, la trayectoria educativa y las relaciones familiares y sociales.

41D SALUD PÚBLICA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Los datos disponibles muestran una situación global favorable de salud en la población infantil y adolescente andaluza, pero también evidencian necesidades específicas que justifican el mantenimiento y refuerzo de las actuaciones de salud pública dirigidas a estas etapas. Según la Encuesta Andaluza de Salud, aproximadamente

la mitad de la población menor de 16 años presenta una percepción de salud «excelente» por parte de sus progenitores o tutores. Sin embargo, en relación con el bienestar psicológico, el 41,2% de la población menor de 16 años mostró un índice de bienestar psicológico de 50 o superior sin observar diferencias según sexo, aunque sí según nivel de estudios, donde a mayor nivel mayor bienestar psicológico, y según edad, donde el grupo de 8 a 11 años obtuvo un bienestar psicológico 10 puntos superior al de 12 a 15 años.

Asimismo, el 4,5% de los menores de 16 años sufrió durante el último año un accidente con lesiones que limitó su actividad habitual y/o requirió asistencia sanitaria, principalmente en espacios de recreo y deporte (24,5%), colegios (23,4%), vía pública (23,3%), la casa (18,2%) y por accidente de tráfico (6,4%). Estos datos ponen de relieve la importancia de las actuaciones preventivas y de promoción de entornos seguros.

Por otra parte, la atención temprana constituye igualmente un ámbito prioritario: en 2025 fueron atendidos 35.681 menores, mientras que hasta julio de 2026 la red de Centros de Atención e Intervención Temprana había atendido a 25.692. Por su parte, en 2025, 214.369 niños y niñas de 6 a 15 años recibieron atención de salud bucodental.

En este contexto, el programa 41D Salud Pública resulta fundamental para consolidar las actuaciones de promoción, prevención y detección precoz, favoreciendo el desarrollo saludable de niños, niñas y adolescentes, reduciendo factores de riesgo y desigualdades en salud y garantizando una intervención preventiva accesible y continuada.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa se adecúa a la siguiente normativa o documentos de planificación:

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Art. 6.2., donde se reconoce que la población infantil tiene derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículo 49. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.
- Plan Estratégico de Salud de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Objetivo General 1: Promover los hábitos de vida saludables en niños, niñas y adolescentes, mediante intervenciones en todas las políticas y entornos. Objetivo General 4: Promover entornos seguros, amigables e inclusivos que prevengan los problemas de salud derivados, principalmente de accidentes, traumatismos y todo tipo de violencia. Objetivo General 7: Fomentar la visibilidad y la participación de la infancia en los planes y programas de salud y asegurar la inclusión de las perspectivas, expectativas, opiniones y propuestas de los niños, niñas y adolescentes en las políticas e intervenciones de salud que les afectan.
- Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía. LE 1. Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud. OE 1.1. Incrementar los niveles de lactancia materna y el consumo de alimentos saludables en detrimento de los no saludables. OE 1.2. Aumentar los niveles de actividad física y disminuir los hábitos sedentarios.
- Plan Integral de Atención a la Accidentabilidad de Andalucía 2024-2027.
- I Plan Integral de Atención Temprana de Andalucía 2025-2029 (PIATA).
- Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía (PISBA).

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Entre los principales resultados esperados del programa 41D Salud Pública en relación con niños, niñas y adolescentes destacan:

- Mejorar el estado de salud y el bienestar de la población infantil y adolescente mediante el desarrollo de actuaciones integrales de promoción de la salud, prevención, detección precoz y atención de los problemas de salud, favoreciendo la adquisición de hábitos saludables y la reducción de factores de riesgo.

- Reforzar la consideración de la infancia y la adolescencia en la planificación, evaluación e investigación en salud, así como en los sistemas de información, formación y estrategias sanitarias, incorporando el enfoque de los determinantes sociales y ambientales de la salud y mejorando la visibilidad de sus necesidades específicas.
- Garantizar una atención temprana accesible y de calidad, favoreciendo que el 100% de los menores de 0 a 6 años valorados y derivados a los Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT) puedan acceder a la intervención. En 2027 se prevé incrementar en un 2,7% (1,7% niños y 4,8% niñas) las personas menores atendidas y alcanzar el 86,4% de inicio de la intervención dentro del plazo legal de 90 días desde la valoración.
- Mejorar la salud bucodental de niños y niñas mediante la reducción de la morbilidad, el incremento de la accesibilidad a las prestaciones, la mejora de los sistemas de información, la modernización de infraestructuras y el impulso de la investigación y la innovación en salud bucodental y odontología.

En conjunto, se espera fortalecer la capacidad preventiva del sistema sanitario, reducir desigualdades en salud y favorecer un desarrollo saludable de niños, niñas y adolescentes andaluces, mediante intervenciones coordinadas, accesibles y adaptadas a sus necesidades.

01.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSGRADO

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La formación sanitaria constituye un elemento estratégico para garantizar una atención de calidad, segura, integral y adaptada a las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes. La complejidad de las necesidades de salud durante estas etapas, junto con la importancia de la prevención, la detección precoz y la atención coordinada, requiere disponer de profesionales con competencias actualizadas y formación específica en salud infantil y adolescente.

En este contexto, el programa 41B contribuye a reforzar las competencias de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud mediante la formación especializada, continuada y de posgrado.

Asimismo, resulta necesario favorecer una formación basada en la evidencia y orientada a la atención integral, incorporando el enfoque de derechos de la infancia, la perspectiva de equidad y la consideración de los determinantes sociales de la salud. La actualización permanente de los conocimientos y habilidades profesionales puede mejorar la capacidad del sistema para identificar necesidades específicas, intervenir de forma temprana y coordinar la atención entre los distintos ámbitos asistenciales.

El incremento registrado en la formación en materia de Derecho de la infancia, la adolescencia y la familia a partir de 2025 y el máximo previsto para 2027, con 6.000 profesionales formados en un solo ejercicio, ponen de manifiesto que esta formación se ha consolidado como un elemento estructural y de elevada demanda.

En el conjunto del periodo 2024-2027, el número de actividades formativas aumentará un 60%, pasando de 5 a 8 cursos, el número de profesionales sanitarios formados se multiplicará por doce. Tras su reconfiguración en 2025, la media de participantes por actividad se ha estabilizado por encima de los 580 profesionales.

Por tanto, el programa 41B presenta una incidencia indirecta pero relevante sobre la salud de la población infantil y adolescente, al contribuir a disponer de profesionales mejor preparados para responder a sus necesidades específicas y a mejorar la calidad, seguridad, accesibilidad y continuidad de la atención sanitaria.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa se adecúa a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia en Andalucía:

- Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Artículo 20. Cualificación de las personas profesionales.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Durante el ejercicio 2027 se impulsarán actuaciones dirigidas a reforzar la formación de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud en materia de derechos de la infancia y la adolescencia, contribuyendo a mejorar la calidad, adecuación y enfoque de derechos de la atención sanitaria prestada a este grupo de población.

Entre las principales actuaciones previstas se incluyen:

- Promoción y desarrollo de actividades formativas específicas sobre derechos de la infancia y la adolescencia, favoreciendo su incorporación a la práctica profesional y a los procesos asistenciales. Siendo los principales resultados esperados para 2027, la realización de, al menos, 8 actividades formativas durante el ejercicio y la formación de 6.000 profesionales, con una previsión de 4.000 mujeres y 2.000 hombres, contribuyendo a ampliar las competencias profesionales necesarias para garantizar una atención sanitaria respetuosa con los derechos y necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes.
- Utilización de GESFORMA corporativo como herramienta para la planificación, gestión y seguimiento de la formación, incorporando información desagregada por sexo que permita analizar la participación y detectar y corregir posibles desigualdades.
- Potenciación de metodologías formativas apoyadas en las tecnologías de la información y la comunicación, facilitando modalidades más flexibles y accesibles que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo profesional.

41C ATENCIÓN SANITARIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad adquieren una especial relevancia durante la infancia y la adolescencia, etapas determinantes para el desarrollo físico, emocional y social. Las experiencias y condiciones de vida durante estos años pueden influir de forma significativa en la salud a lo largo del ciclo vital, por lo que la intervención temprana constituye una inversión esencial en bienestar y salud futura.

La atención a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad requiere especial consideración, promoviendo la equidad en el acceso a los servicios sanitarios y reduciendo las desigualdades.

El SAS desarrolla un amplio conjunto de actuaciones de promoción de la salud y prevención dirigidas a niños, niñas y adolescentes, que abarcan el seguimiento integral de su salud, vacunación e inmunización, cribados y detección precoz, promoción de la lactancia y alimentación saludable, entre otras. Estas actuaciones se desarrollan desde Atención Primaria y en coordinación con los ámbitos educativo, social y comunitario, con especial atención a la equidad y a los menores en situación de vulnerabilidad.

En 2025, las coberturas en vacunación de la población infanto-juvenil se situaron en niveles próximos a los objetivos marcados, con una vacunación infantil completa del 95,6% y una cobertura en zonas con necesidades de transformación social (ZNTS) del 96,5%. La vacunación frente al VPH alcanzó un 85% de cobertura, si bien persiste una brecha de género favorable a las mujeres que requiere seguimiento.

En cuanto a la salud bucodental, se prestaron actuaciones preventivas y asistenciales en 21.818 niños, niñas y adolescentes de 6 a 15 años. La cobertura sobre el total de la población de ese tramo (834.385) fue del 2,6%.

En relación con el grado de captación del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía (PSIAA) alcanzó un cumplimiento del 96,4%, mientras que el indicador relativo a los niños y niñas de 6 años que

han realizado la visita correspondiente a esa edad dentro del Programa de Salud Infantil se situó en un 40,4%, dato que apunta a un margen de mejora en el seguimiento continuado a esta franja de edad.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El desarrollo de este programa se enmarca en el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: principios y derechos fundamentales de los menores, artículos 1 a 6.
- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: medidas de protección, artículos 16 a 31.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que establece:
 - » Derechos fundamentales: artículos 5 a 8.
 - » Promoción de la salud: artículos 12 a 14.

Las actuaciones previstas se alinean con los siguientes planes estratégicos de referencia:

- Plan de Humanización del SSPA, que garantiza una atención sanitaria de calidad y equitativa.
- Plan Estratégico de Salud de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, que propone mejoras y fortalezas en promoción y prevención a este colectivo.
- Plan Andaluz Dental Asistencial, dirigido a la población infantil de entre 6 y 15 años.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La ejecución del programa presupuestario se orienta a mejorar la salud y el bienestar de niños, niñas y adolescentes mediante una atención sanitaria integral, preventiva, accesible y equitativa. Entre los principales efectos esperados destacan:

- Reducir las desigualdades en salud, favoreciendo un acceso equitativo a los servicios sanitarios y reforzando la atención a menores en situación de mayor vulnerabilidad social, económica o familiar.
- Incrementar las coberturas de vacunación e inmunización de la población infantil y adolescente, con especial atención a los grupos más vulnerables.
- Mejorar la salud bucodental de niños, niñas y adolescentes, mediante actuaciones preventivas y asistenciales dirigidas especialmente a la población de 6 a 15 años y a las personas con diversidad funcional. Se prevé que la cobertura aumente progresivamente en los próximos ejercicios, mediante la ampliación de la difusión del programa entre las familias y la coordinación con los centros educativos y sanitarios.
- Reforzar la prevención, el cribado y la detección precoz de enfermedades y problemas de salud, favoreciendo el seguimiento integral del desarrollo infantil y adolescente y la intervención temprana.
- Promover hábitos de vida saludables y el bienestar físico y emocional mediante actuaciones de educación sanitaria, alimentación saludable, actividad física, prevención de conductas de riesgo y promoción de la salud mental.
- Favorecer la continuidad y coordinación de la atención sanitaria, especialmente en menores con enfermedades crónicas, discapacidad o necesidades específicas, adaptando la respuesta a sus necesidades y a las de sus familias.

41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa contribuye a garantizar el acceso efectivo y equitativo de los niños, niñas y adolescentes andaluces a los medicamentos, productos sanitarios y prestaciones complementarias.

Según datos del Servicio Andaluz de Salud, durante el año 2025 la prestación farmacéutica registró una utilización significativa entre la población menor de edad, atendiendo a un total de 1.608.712 menores de 18 años, lo que supuso la dispensación de 9.286.609 recetas. Dentro de este volumen global, la prestación incluye medidas específicas de protección y exención de aportación:

- Menores de un año: Disponen de medicamentos gratuitos, alcanzando a 101.412 niños y niñas menores de un año y un total de 797.594 recetas dispensadas.
- Menores en situación de vulnerabilidad o protección: Para aquellos menores de 18 años en casas de acogida o tutelados, se mantiene la cobertura especial con farmacia gratuita, beneficiando a 3.480 menores, registrando un volumen de 43.756 recetas dispensadas.

La prestación ortoprotésica adquiere especial relevancia en menores con discapacidad, alteraciones funcionales o enfermedades congénitas o adquiridas. En este contexto, el programa 41G resulta fundamental para reducir desigualdades, atender necesidades diferenciadas y garantizar que niños, niñas y adolescentes accedan a las prestaciones sanitarias necesarias.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículo 129. Atención sanitaria. Puntos 6, 7 y 8.
- Decreto 415/2008, de 22 de julio por el que se garantiza a la población infantil menor de un año el derecho a la prestación farmacéutica gratuita del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El objetivo del programa presupuestario 41G es garantizar que los niños, niñas y adolescentes de Andalucía tengan acceso efectivo, equitativo y seguro a la prestación farmacéutica necesaria para el tratamiento de sus enfermedades y problemas de salud, conforme a las prescripciones de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Se pretende asegurar la continuidad de los tratamientos y evitar que las circunstancias económicas o sociales constituyan una barrera de acceso a los medicamentos.

De forma específica, se garantiza la gratuidad de la prestación farmacéutica a los menores de un año y a los niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de protección, contribuyendo a reducir desigualdades y a reforzar la protección de los colectivos infantiles en situación de mayor vulnerabilidad.

Para facilitar la gestión y aplicación de estas medidas, se han realizado las adaptaciones necesarias en el sistema de receta electrónica de Andalucía, principal herramienta de prescripción de los profesionales del SAS.

En conjunto, estas actuaciones contribuyen a garantizar el derecho a la salud, mejorar la accesibilidad a los tratamientos y reforzar la equidad en la atención sanitaria de la población infantil y adolescente.

01.32 INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCÍA

41K GENERACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD Y SALUD PÚBLICA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El Instituto de Salud de Andalucía mantiene una relación con la infancia y adolescencia a través de la generación y gestión de conocimiento en salud, la investigación biomédica y en ciencias de la salud, la formación de profesionales y la evaluación ética de proyectos de investigación que incluyen a personas menores de edad. Estas actuaciones contribuyen a mejorar la evidencia disponible sobre los determinantes y problemas de salud infantil y adolescente y a favorecer políticas sanitarias basadas en conocimiento.

Hay dos aspectos en los que este programa debe prestar atención, por una parte, los proyectos de investigación biomédica que incluyen a niños, niñas y adolescentes están sujetos a la correspondiente evaluación por los Comités de Ética de la Investigación o, cuando proceda, por los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos, garantizando que estas investigaciones se desarrollen conforme a los principios éticos y legales aplicables y que se salvaguarden los derechos, la seguridad, el bienestar y la dignidad de las personas menores de edad participantes.

Por otra parte, el programa presupuestario contribuye a la formación de los profesionales sanitarios, reforzando sus conocimientos y competencias para la atención integral de niños, niñas y adolescentes. Estas actuaciones formativas favorecen la incorporación de la evidencia científica a la práctica asistencial, mejoran la capacidad de prevención, detección precoz y atención de los problemas de salud y contribuyen a una asistencia de mayor calidad, equitativa y adaptada a las necesidades específicas de la población infantil y adolescente.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

En relación con la evaluación ética de proyectos de investigación que puedan implicar a la adolescencia o la infancia es de aplicación la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica que contempla la necesidad de que los menores participen en la medida de lo posible y según su edad y capacidades en la toma de decisiones a lo largo del proceso de investigación.

En relación con la formación es de aplicación la siguiente normativa e instrumentos de planificación:

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia en Andalucía.
- Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía, por ello, la formación de los profesionales en humanización es una actuación prioritaria.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En el ámbito de la investigación biomédica, se establece como objetivo que el 100% de los proyectos de investigación que incluyan a niños, niñas y adolescentes sean sometidos a la correspondiente evaluación ética y, cuando proceda, autorizados conforme a la normativa vigente, garantizando la protección de sus derechos, dignidad, seguridad y bienestar.

En materia de formación, durante 2027 se desarrollarán 50 actividades formativas dirigidas a profesionales sanitarios, orientadas a reforzar sus conocimientos y competencias sobre los derechos de la infancia y la adolescencia. Estas actuaciones favorecerán la incorporación del enfoque de derechos a la práctica asistencial, mejorando la capacidad profesional para identificar situaciones de vulnerabilidad y ofrecer una atención adaptada a las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes.

Se prestará especial atención a la adolescencia, reforzando el conocimiento de sus derechos, lo que permitirá una mejor protección y defensa de sus intereses en el contexto sanitario. Asimismo, la formación contribuirá a mejorar la información y orientación a las familias, facilitando herramientas que favorezcan su participación en la promoción y protección de la salud y los derechos de los menores.

01.39 AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La ejecución del programa durante 2027 pretende avanzar hacia una ciudadanía más informada, preparada y capaz de actuar adecuadamente ante situaciones de emergencia. La población infantil y adolescente constituye un colectivo estratégico para consolidar una cultura preventiva y de autoprotección ante situaciones de emergencia. La exposición a riesgos naturales, tecnológicos y derivados de la actividad humana hace necesario que, desde edades tempranas, se conozcan los riesgos del entorno, las medidas de prevención y las pautas básicas de actuación ante una emergencia.

Para ello, las actuaciones de divulgación dirigidas a la infancia y la adolescencia tienen un valor estratégico, ya que permiten introducir desde edades tempranas conocimientos y hábitos relacionados con la prevención de riesgos, la autoprotección y la respuesta ante emergencias.

Con ello, se espera incrementar el conocimiento de los principales riesgos existentes en el territorio andaluz y mejorar la capacidad de niños, niñas y adolescentes para identificar situaciones de peligro, adoptar medidas preventivas, seguir las instrucciones de los servicios de emergencia y utilizar correctamente los recursos disponibles.

Asimismo, permite que los conocimientos adquiridos trasciendan el ámbito educativo y se proyecten hacia el entorno familiar y social, favoreciendo una ciudadanía progresivamente más preparada para actuar antes, durante y después de una situación de emergencia.

Una ciudadanía que conoce los riesgos y sabe cómo actuar antes, durante y después de una emergencia contribuye a reducir su vulnerabilidad y a mejorar la capacidad colectiva de respuesta.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y planificación:

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, especialmente a los artículos 6 y 7 bis, relativos al derecho a la información y al deber de cautela y autoprotección, y al artículo 7, que establece la promoción de programas de sensibilización e información preventiva.

En el ámbito autonómico, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en particular con su artículo 3.f), que contempla la formación e información de la ciudadanía, y con el artículo 4.2, que reconoce el derecho a recibir información sobre los riesgos y las medidas de autoprotección y conductas a seguir.

Asimismo, las actuaciones se alinean con el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, aprobado mediante Decreto 69/2024, de 4 de marzo, que establece como objetivos la prevención, la protección y la participación de la ciudadanía.

La orientación específica hacia infancia y adolescencia resulta coherente, además, con la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, especialmente su artículo 33, relativo a la «Colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad»; artículo 48 relativo al «Derecho a la información» y el 55 sobre el «Derecho a un entorno seguro»; artículo 80, sobre «Protección»; y el artículo 82 relativo al «Deber de colaboración ante situaciones de violencia, riesgo y desprotección».

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

A medio y largo plazo, se pretende que las nuevas generaciones incorporen de forma natural la prevención y la autoprotección como elementos de su comportamiento cotidiano, favoreciendo una sociedad más consciente de los riesgos, mejor preparada para responder ante ellos y con mayor capacidad de recuperación tras una emergencia.

La mejora del conocimiento de los principales riesgos existentes en Andalucía y el refuerzo de la capacidad de niños, niñas y adolescentes para identificar situaciones de peligro, adoptar medidas preventivas, seguir las indicaciones de los servicios de emergencia y hacer un uso adecuado de los recursos disponibles. El fortalecimiento de estos conocimientos y habilidades desde edades tempranas contribuye a reducir la vulnerabilidad individual y colectiva y a mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias.

Además, los conocimientos adquiridos por la población infantil y adolescente pueden trasladarse al ámbito familiar y social, favoreciendo que las pautas de autoprotección formen parte de los comportamientos habituales de la ciudadanía.

Para ello, se desarrollan diversas actuaciones en este ámbito, entre las que se incluyen actividades de divulgación en centros educativos, visitas al sistema de emergencias 112 Andalucía y campañas y acciones de sensibilización en las que participa personal especializado. Estas actuaciones favorecen un conocimiento más próximo y práctico de la prevención y la respuesta ante emergencias, y contribuyen asimismo a trasladar estos aprendizajes al entorno familiar y social.

Durante 2027 se prevé reforzar y ampliar estas actuaciones, incrementando progresivamente su alcance y favoreciendo una mayor participación de la población infantil y adolescente.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM)

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Según el Estado Mundial de la Infancia (Unicef 2021), la ansiedad y la depresión representan alrededor del 40% de estos trastornos de salud mental diagnosticados en menores; los demás incluyen el trastorno por déficit de atención/hiperactividad, el trastorno de la conducta, la discapacidad intelectual, el trastorno bipolar, los trastornos alimentarios, el autismo, la esquizofrenia y un grupo de trastornos de la personalidad.

Por su parte, el diagnóstico del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía 2026–2029, señala que el tercer problema en importancia dentro del ámbito de la Salud Mental, es la escasez de recursos residenciales para las personas que tienen problemas graves y complejos de salud mental, de manera que «los casos que precisan alta supervisión o de alta dependencia, no se les está dando respuesta para que no alcancen a una situación de deterioro irreversible; hay casos en una situación de cierto desamparo».

Según el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, la finalidad de las Comunidades Terapéuticas de Salud Mental (CTSM) es el tratamiento intensivo de pacientes con trastorno mental grave que requieren una atención especializada de salud mental, en régimen de hospitalización completa o parcial, de forma prolongada.

Actualmente, en las CTSM se está ampliando el tiempo recomendado de tratamiento destinado a las personas que allí acuden. En estas comunidades hay personas que pueden beneficiarse del alta, sin embargo, no hay suficientes recursos de destino al alta.

Esta escasez de plazas residenciales afecta sobre todo a aquellos pacientes menores de 18 años y a personas jóvenes, al no existir recursos de apoyo social para este grupo. Por este motivo, FAISEM, ha puesto en marcha desde el año 2019, un total de 7 dispositivos, uno por provincia, que cuentan con 23 plazas de capacidad, y un periodo máximo de estancia de 2 años, si bien resta una provincia (Cádiz) en

las que no existe este recurso, debido a que no existen derivaciones por parte de Salud Mental. Unos recursos que sin duda son insuficientes, en el corto-medio plazo, para la demanda entrante prevista, la cual depende de las derivaciones realizadas por parte de Salud Mental.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El desarrollo de este programa responde entre otras, a las siguientes normas o planes estatales y autonómicos:

- Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2006). «Las comunidades autónomas establecerán procedimientos de apoyo desde la atención especializada en Salud Mental a la Atención Primaria (AP) para la detección y tratamiento precoz de trastornos mentales». Como ejemplo de buenas prácticas se propone: «Un programa de actividades preventivas y de promoción de la salud en AP, cuyo objetivo es integrar las actividades de promoción y prevención en la práctica asistencial de las consultas de AP, detección e intervención temprana en las psicosis 40 y detectar situaciones o desajustes que convierta una población en vulnerable a un trastorno mental».
- I Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA-A 2026-2029) contempla de forma prioritaria la intervención temprana y la atención a los primeros episodios de psicosis. Estas actuaciones se desarrollan principalmente en la Línea Estratégica 3, dirigida a la población infantil, adolescente y joven, y en la Línea Estratégica 4, orientada a la atención de las personas con Trastorno Mental Grave.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Desde FAISEM se trabaja por favorecer el acceso a los recursos residenciales de las personas con primeros episodios de psicosis, en las 8 provincias andaluzas, desde los 16 años de edad, para favorecer su permanencia y participación en la vida social, ofreciéndoles un espacio de convivencia y cobertura de las necesidades básicas, sin obviar la parte educativa de la convivencia, aprendizaje de las actividades de la vida diaria y manejo de los recursos de la comunidad.

Para ello se contará con viviendas tipo piso, situadas en entornos normalizados, con una supervisión flexible y gestionadas desde el Programa Residencial de FAISEM, con una capacidad aproximada de entre 3 y 5 plazas. Serán atendidas por una monitora o monitor de referencia que acude diariamente con el objetivo de organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento de este, con una participación fundamental de las personas que viven en él.

Las principales líneas de acción para 2027 incluirán la garantía de la continuidad asistencial y la equidad en el acceso al programa en todo el territorio andaluz; el desarrollo de una intervención multidisciplinar y coordinada entre el Servicio Andaluz de Salud, FAISEM y los Centros Provinciales de Drogodependencias; y la aplicación de actuaciones basadas en la evidencia científica, adaptadas a la realidad asistencial.

Asimismo, se promoverá un enfoque orientado a la recuperación personal, favoreciendo la participación de los recursos sanitarios, sociales, educativos y laborales necesarios para evitar el deterioro de la vida social y familiar y facilitar los procesos de inclusión educativa y de acceso al empleo.

En este marco, FAISEM desarrollará durante 2027 actuaciones específicas dirigidas a facilitar el acceso y mantenimiento de las personas participantes en los programas de apoyo residencial y empleo, mediante fórmulas flexibles de atención adaptadas a sus necesidades. Entre las actuaciones previstas se incluyen:

- La reserva y puesta a disposición de plazas residenciales para personas con primeros episodios de psicosis que requieran apoyo.
- El diseño de itinerarios personalizados de inclusión sociolaboral y acompañamiento al empleo.
- La coordinación periódica con los equipos de salud mental para el seguimiento conjunto de los casos.

- El establecimiento de mecanismos de acceso ágil al programa y de estrategias de vinculación que favorezcan la continuidad de las personas usuarias.
- El seguimiento y evaluación de resultados mediante indicadores de acceso, permanencia, inserción sociolaboral y satisfacción de las personas participantes y sus familias.

Los destinatarios iniciales son pacientes de edad comprendida entre los 18 y los 29 años, que están incluidos en el Programa de Intervención Temprana en Psicosis de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de referencia, con unos objetivos concretos formativos y laborales, elaborados desde el Servicio de Orientación y Apoyo al Empleo (SOAE) de FAISEM. En caso de consumo de tóxicos, debe existir el compromiso de asistir al Centro de Provincial de Drogodependencia.

Asimismo, se promoverá la disminución de la necesidad de hospitalización y, en definitiva, la mejora del pronóstico de las personas atendidas, favoreciendo la recuperación de su autonomía personal y el mantenimiento de su funcionalidad en los distintos ámbitos de la vida.

06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

El Decreto 242/2021, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, atribuye a este órgano competencias en el ámbito de la protección del menor. Concretamente, el artículo 46.3 establece que las actividades del Consejo «Se orientarán, principalmente, a la salvaguarda de los derechos de las personas menores de edad, mayores, con discapacidad y otros colectivos necesitados de mayor protección…».

11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) desarrolla una función relevante en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a los riesgos asociados al consumo de contenidos audiovisuales y al uso de Internet, redes sociales y dispositivos digitales.

Los datos del Barómetro Audiovisual de Andalucía 2025 evidencian que la entrada en el entorno digital se produce a una edad más temprana. El 43% sitúa el inicio antes de los 8 años y siete de cada diez lo ubican antes de los 11, siendo especialmente marcada en hogares jóvenes y en aquellos con hijos pequeños, donde el inicio temprano se ha normalizado. La conexión a redes sociales presenta un uso relevante y, en muchos casos, intensivo. Casi uno de cada cuatro menores se conecta de forma permanente y otro 32,6% lo hace una o dos veces al día. El consumo de contenidos online lidera las actividades, con un 50%, seguido muy de cerca por el uso para estudiar, 43,8%.

Resulta relevante la labor del CAA en la prevención de contenidos perjudiciales, la protección frente a la pornografía y otros riesgos digitales, y el desarrollo de competencias de alfabetización mediática y pensamiento crítico. Es de destacar el concurso «El Audiovisual en la Escuela», que en 2026 alcanzó su décimo segunda edición, con más de 500 centros escolares participantes acumulados.

La actuación del CAA refuerza la protección de la infancia y adolescencia en el entorno audiovisual y digital, favoreciendo un consumo responsable, seguro y crítico de los medios.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía:
 - » Artículo 4.7. Salvaguarda de los derechos de los menores en el ámbito audiovisual.

 - » Artículo 4.25. Vigilancia de contenidos audiovisuales y comunicaciones comerciales.
- Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual:
 - » Artículo 95. Derechos de los menores en el ámbito audiovisual.
 - » Artículo 96. Códigos de conducta para tratamiento adecuado de menores en noticiarios y programas de contenido informativo de actualidad.
 - » Artículo 97. Descriptores visuales de los programas audiovisuales.
 - » Artículo 98. Calificación de los programas audiovisuales.
 - » Artículo 99. Contenidos perjudiciales para el desarrollo físico, mental o moral de los menores.
 - » Artículo 100. Contenido audiovisual especialmente recomendado para menores.
- Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía:
 - » Artículo 8. Derechos de las personas menores.
 - » Artículo 31. Obligaciones ante la ciudadanía.
 - » Artículo 39. Restricciones a las comunicaciones comerciales audiovisuales.
 - » Artículo 41. Publicidad y protecciones específicas.
 - » Artículo 43. Corregulación y fomento de la autorregulación en materia de publicidad.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 34. Medios de comunicación social.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

De acuerdo con los objetivos operativos dirigidos a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito audiovisual, durante 2027 el Consejo Audiovisual de Andalucía desarrollará actuaciones orientadas a garantizar un entorno audiovisual seguro, respetuoso con sus derechos y adecuado a su nivel de desarrollo.

Entre las principales actuaciones se incluyen:

1. Analizar y supervisar los contenidos emitidos por los prestadores audiovisuales bajo competencia del Consejo, con especial atención a aquellos que puedan afectar a la protección de las personas menores de edad, incluidos contenidos violentos, discriminatorios, perjudiciales o inadecuados para su desarrollo.
2. Tramitar y resolver las quejas y reclamaciones relacionadas con la protección de la infancia y adolescencia presentadas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia, facilitando la participación de la ciudadanía y la detección de posibles vulneraciones de derechos.
3. Elaborar informes sobre los contenidos audiovisuales emitidos por los prestadores, incorporando el análisis de aquellos aspectos que puedan incidir en los derechos, protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes.
4. Elaborar el Barómetro Audiovisual de Andalucía, generando información sobre los hábitos de consumo audiovisual y digital de la población andaluza y, específicamente, sobre la exposición de los menores a los medios, Internet y redes sociales, que permita orientar futuras actuaciones de protección y alfabetización mediática.

09.00 CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

De acuerdo con el Decreto 191/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia y adolescencia, orientadas especialmente a la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas relacionados con menores y adolescentes sometidos a medidas judiciales, elaboración de informes y propuestas en relación con la situación personal de los jóvenes y personas menores y la asistencia a víctimas, entre otras.

Por otro lado, través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A., M.P., se desarrollan actuaciones dirigidas al fomento del deporte en colectivos como la infancia y la adolescencia.

14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa presupuestario 14B Administración de Justicia contribuye a garantizar una respuesta judicial eficaz, especializada y adaptada a las necesidades de niños, niñas y adolescentes, especialmente en situaciones de violencia, desprotección, conflicto familiar o vulneración de derechos.

En este ámbito, los equipos psicosociales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses aportan al órgano judicial información especializada sobre las circunstancias familiares y la idoneidad de los progenitores para el ejercicio de la guarda y custodia, así como sobre el régimen de visitas. Entre las principales dificultades a las que se enfrentan estos equipos son la disponibilidad de medios y los tiempos de emisión de los dictámenes, por lo que se están desarrollando actuaciones dirigidas a mejorar su capacidad de respuesta y evitar demoras.

Asimismo, resulta necesario continuar avanzando en la adaptación de las infraestructuras judiciales a las necesidades de la infancia, la adolescencia y las familias, mediante circuitos protegidos que eviten contactos innecesarios con presuntos agresores y reduzcan el riesgo de revictimización, así como mediante espacios adecuados de espera y atención infantil, salas de lactancia y otros recursos de apoyo a las familias. Estas actuaciones adquieren especial relevancia en los casos de menores víctimas de delitos, particularmente de violencia intrafamiliar o agresiones sexuales, donde una respuesta judicial ágil, especializada y protectora contribuye a minimizar el impacto del proceso y a garantizar su interés superior.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa presupuestario 14B se adecúa a las siguientes normas y documentos de planificación:

- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en su disposición adicional primera dispone que se deberá dotar a los Institutos de Medicina Legal, Oficinas de Atención a las Víctimas, órganos técnicos que prestan asesoramiento pericial o asistencial y servicios sociales de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines y obligaciones previstas en esta ley.

 En el artículo 12.2 h) de la misma ley se recoge el derecho a la atención integral, acompañamiento y asesoramiento de los niños y adolescentes en los procedimientos judiciales en los que deba intervenir.

- La Ley Orgánica 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito establece el derecho universal a la protección frente a la victimización secundaria y reiterada, con medidas activas de separación física en las sedes judiciales y asistencia especializada.

- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en el artículo 47 dispone que las administraciones públicas competentes velarán por que se respeten las necesarias condiciones de discreción, intimidad, seguridad, ausencia de presión y adecuación a la situación, garantizándoles el derecho a una asistencia jurídica gratuita.
- I Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2023-2030 tiene como objetivo estratégico que las sedes judiciales cuenten con espacios específicos para la protección de menores, víctimas de delitos y personas vulnerables.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Con las actuaciones de los equipos psicosociales de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, se espera:

- Garantizar el bienestar físico, emocional y psicológico del menor.
- Que las recomendaciones que emitan reflejen la mejor opción para el desarrollo integral del niño o niña.
- Proporcionar a los jueces elementos de juicio para dictar resoluciones más ajustadas a la realidad familiar, al actuar en entornos familiares complejos, donde hay disputas intensas entre progenitores, ya que sus informes tienen valor pericial y pueden ser decisivos en el resultado de los litigios.

La aplicación de las actuaciones presupuestarias de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras judiciales, de acuerdo con la normativa de infancia y adolescencia, conlleva impactos directos y estructurales orientados a garantizar la tutela judicial efectiva, la protección integral y la erradicación de la revictimización secundaria:

- Garantía de no coincidencia y entornos seguros, mediante el diseño de circuitos e itinerarios independientes en las nuevas construcciones y la adecuación de sedes existentes, mediante la implementación de espacios diferenciados y accesos exclusivos que impiden de forma física y visual el contacto entre la víctima, sus familiares y el agresor en tiempo y espacio.

 Por otra parte, la habilitación de dependencias amigables y reservadas que dotan a la víctima de la privacidad y seguridad necesarias durante su estancia en la sede judicial, reduciendo el impacto emocional del proceso.
- Mitigación de la victimización secundaria a través de las Salas Gesell. La utilización de estos espacios permite que las declaraciones y exploraciones de mujeres víctimas, menores o personas con discapacidad se realicen en un entorno de tranquilidad, sosiego y seguridad jurídica, atendidos por profesionales especializados, sin la presencia intimidante del presunto agresor, jueces, fiscales u otras personas, y reduciendo el trauma del proceso. Además, las declaraciones se graban con todas las garantías legales y se incorporan al juicio como prueba preconstituida, evitando que el menor tenga que repetir su testimonio en múltiples ocasiones.
- Optimización de recursos y reducción de desplazamientos mediante tecnología, la dotación de medios tecnológicos avanzados y sistemas de videoconferencias permite la realización de declaraciones a distancia, especialmente cuando la víctima y el agresor residen en localidades o partidos judiciales distintos, evitando desplazamientos innecesarios y optimizando la eficiencia del servicio público de justicia.

14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El sistema de justicia juvenil de Andalucía, gestionado a través del programa 14C, atendió en 2025 a un total de 5.427 personas menores infractoras, que cumplieron medidas judiciales en aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, más de la mitad de las personas menores cumplieron medidas sin privación de la libertad y 1.400 evitaron el juicio gracias a la mediación. Los principales obstáculos que se presentan en la justicia juvenil son:

- Disponibilidad de plazas próximas a la residencia de las personas menores en todas las provincias de Andalucía.
- Asegurar la correspondencia entre plazas y servicios con las medidas judiciales, para ello está previsto una desviación en la ocupación máxima del 10% para 2027.
- Fortalecimiento de la mediación penal como vía alternativa al proceso judicial.
- Mayor colaboración con instituciones públicas.
- Mejor conocimiento y análisis de la situación de la justicia juvenil. Se encuentra en proceso de constitución el Observatorio de Justicia Juvenil de Andalucía.

En el ámbito del programa 14C están los Puntos de Encuentro Familiar que son servicios sociales gratuitos que proporcionan un espacio neutral, seguro y especializado para facilitar y garantizar las relaciones de los niños, niñas y adolescentes con sus progenitores y otros familiares cuando existen situaciones de separación, conflicto familiar u otras circunstancias que dificultan el normal desarrollo de las relaciones familiares. Su finalidad es favorecer el mantenimiento de los vínculos familiares, priorizando en todo momento el interés superior del menor, y garantizar que los encuentros se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad y bienestar.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones del programa se adecúan a las siguientes normas:

- Constitución Española que establece en su artículo 39.1 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 4.3: dispone que las personas menores de edad que hayan cometido actos de violencia deberán recibir apoyo especializado, especialmente educativo, orientado a la promoción del buen trato y la prevención de conductas violentas con el fin de evitar la reincidencia.
 - » Artículo 26: dispone que las administraciones públicas deberán prestar especial atención a la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes en los casos de ruptura familiar.
- Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que regula los Puntos de Encuentro Familiar en Andalucía.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En materia de justicia juvenil las actuaciones se orientan a garantizar la disponibilidad y adecuada distribución territorial de plazas en centros de internamiento y grupos educativos de convivencia, así como de los servicios necesarios para la ejecución de medidas en medio abierto, con capacidad para atender la demanda judicial, para ello se espera que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos superior al 10% de las plazas disponibles. En el caso de los servicios, deben tener capacidad para atender sin demora al 100% de los menores derivados.

Para 2027-2032 se prevé reforzar la red de centros y servicios, favoreciendo su proximidad al entorno de residencia de las personas menores, está previsto para 2027 que el 96% de las plazas tengan este carácter. Asimismo, se impulsará la mediación penal juvenil como alternativa al proceso judicial, con el objetivo de alcanzar un 70% de mediaciones resueltas.

Las actuaciones de justicia juvenil se realizan en colaboración con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, atendiendo en su caso a las recomendaciones oportunas. Se prevé un 100% de resolución

en plazo de las quejas y peticiones emitidas por las Oficinas del Defensor del Pueblo y del Defensor del Pueblo Andaluz.

Se prevé para 2027 establecer 250 convenios de colaboración con entidades locales andaluzas para la ejecución de las medidas de medio abierto, en particular tareas socioeducativas y prestaciones en beneficio de la comunidad.

Por otro lado, la Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia. Para 2027 se prevé actualizar los 10 convenios existentes.

Por último, en relación con los Puntos de Encuentro Familiar, para 2027 se espera aproximadamente 850 entregas y recogidas de menores y 1.050 visitas tuteladas, así como elaborar dos informes para evaluar la calidad del servicio.

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P.

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Para realizar el diagnóstico se ha analizado la utilización de las instalaciones y la oferta de actividades deportivas desde la perspectiva de las necesidades específicas de la población infantil y adolescente.

El diagnóstico parte de una característica esencial de las instalaciones gestionadas: una parte relevante de las mismas está orientada al entrenamiento, tecnificación, competición y alto rendimiento deportivo. No obstante, su carácter público aconseja compatibilizar dicha finalidad con una utilización que favorezca, cuando las características de cada instalación lo permitan, el acercamiento de niños, niñas y adolescentes a la práctica deportiva.

El análisis realizado pone de manifiesto la conveniencia de avanzar en una oferta que facilite el acceso de menores a las instalaciones, tenga en cuenta las diferentes edades, capacidades y niveles de práctica deportiva y contribuya a que el deporte se desarrolle en un entorno seguro, inclusivo y compatible con su desarrollo educativo, familiar y social.

Las principales necesidades detectadas son:

- Accesibilidad a la práctica deportiva. La configuración de determinadas instalaciones y actividades está principalmente orientada a deportistas adultos, federados o de alto rendimiento, por lo que existen oportunidades para mejorar la aproximación de la población infantil y adolescente a estos espacios y actividades.
- Adecuación a diferentes edades y capacidades. Las necesidades deportivas evolucionan considerablemente entre la infancia y la adolescencia, tanto en el tipo de actividad como en los equipamientos, intensidad, metodología y forma de participación.
- Inclusión. Debe favorecerse que las actividades desarrolladas en instalaciones públicas puedan incorporar, siempre que resulte técnicamente posible, a menores con diferentes capacidades y situaciones socioeconómicas, evitando que las condiciones personales constituyan una barrera innecesaria para la práctica deportiva.
- Diversidad de la oferta deportiva. Se aprecia la conveniencia de facilitar el conocimiento y la práctica de diferentes modalidades deportivas, incluidas aquellas menos conocidas o con menor implantación entre la población infantil y juvenil.
- Compatibilidad con las obligaciones educativas y familiares. Los horarios y la duración de las actividades dirigidas a menores deben procurar una adecuada conciliación entre deporte, estudios, descanso y vida familiar.
- Igualdad y valores asociados al deporte. Las actividades constituyen igualmente una oportunidad para fomentar valores de respeto, igualdad entre niñas y niños, cooperación, convivencia, juego limpio y rechazo de cualquier forma de violencia o discriminación.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones previstas se desarrollarán dentro del marco competencial de la Empresa y con sujeción a la normativa vigente que resulte aplicable. Como principales referencias normativas se consideran las siguientes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Norma central para este documento. Su art. 54 reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a practicar deporte en un entorno seguro, en condiciones de equidad y sin discriminación; exige fomentar la práctica entre colectivos desfavorecidos, promover igualdad, respeto y no violencia, y procurar horarios y dedicación compatibles con su desarrollo, aprendizaje e integración familiar y social.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Especialmente sus principios sobre acceso al deporte, igualdad, inclusión y deporte en edad escolar; los arts. 29 a 31 sobre deporte en edad escolar; y los arts. 69 y siguientes sobre instalaciones deportivas. El art. 29 contempla expresamente la oferta polideportiva, la formación integral, los hábitos saludables, la integración social, la igualdad de oportunidades y la adecuación y accesibilidad de las instalaciones.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). De especial relevancia cuando se desarrollen habitualmente actividades deportivas con menores. Sus arts. 47 y 48 establecen medidas de prevención y protección en el ámbito deportivo, incluida la aplicación y seguimiento de protocolos y la figura del delegado o delegada de protección en las entidades obligadas.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Establece los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación aplicable a entornos, bienes, servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Sus arts. 40 a 43 prestan especial atención a infancia y juventud con discapacidad y al acceso, en condiciones de igualdad, al deporte y al ocio; asimismo, desarrolla las exigencias de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre. Impulsa la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la actividad física y deportiva y la eliminación de estereotipos y discriminaciones por razón de género.
- Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, como marco de planificación de las infraestructuras deportivas.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Para el ejercicio 2027, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., tiene previsto poner en marcha actuaciones en distintos ámbitos, todas ellas con el objetivo de fomentar y acercar la práctica del deporte a la población infantil y adolescente.

Entre las actividades a realizar a lo largo del ejercicio presupuestario destacan: la celebración de jornadas de iniciación y puertas abiertas; actividades específicas para población infantil y adolescente adaptadas a los diferentes grupos de edad; el impulso de actividades durante períodos no lectivos; la colaboración con federaciones, clubes, centros educativos, entidades locales y otras organizaciones, para facilitar actividades de iniciación, promoción y conocimiento de distintas modalidades deportivas; el fomento de modalidades deportivas menos habituales o el acondicionamiento de las condiciones de utilización de los espacios y equipamientos a menores y adolescentes o la incorporación transversal de valores en la práctica deportiva, promoviendo igualdad, respeto, cooperación, convivencia, hábitos saludables, juego limpio y prevención de conductas violentas o discriminatorias.

Con la puesta en marcha de estas actuaciones en 2027, se espera:

- Incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en las actividades desarrolladas en las instalaciones gestionadas.
- Facilitar su acercamiento a instalaciones y modalidades deportivas a las que habitualmente tienen menor acceso.
- Ampliar y diversificar las oportunidades de práctica deportiva.
- Mejorar la adecuación de las actividades a las diferentes edades y capacidades.
- Favorecer una práctica deportiva compatible con las obligaciones educativas y la vida familiar.
- Reforzar la igualdad de oportunidades y la inclusión.
- Promover hábitos de vida activa y saludable desde edades tempranas.
- Utilizar el deporte como instrumento de educación en valores, convivencia e integración social.
- Mejorar progresivamente la programación a partir de la experiencia y de la valoración de las personas participantes.

11.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, tiene atribuidas una serie de competencias en el ámbito de la infancia y adolescencia relacionadas principalmente con la capacidad de transmitir, a través de actuaciones, la importancia de una alimentación sana y equilibrada en la que no pueden faltar las frutas, verduras y lácteos, mediante la distribución de estos en los centros escolares, así como, mediante juegos, actividades y huertos escolares ecológicos.

71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

En la Unión Europea, se ha producido entre la población infantil y adolescente un incremento considerable del consumo de alimentos procesados, muchos de ellos, con un elevado contenido en azúcares, sal, grasas y aditivos. Esta tendencia, unida a un consumo insuficiente de fruta, verduras y hortalizas frescas, leche y productos lácteos, hace que la ingesta de estos alimentos no alcance las recomendaciones nutricionales establecidas a nivel nacional e internacional. Asimismo, la baja actividad física constituye, junto con unos hábitos alimentarios inadecuados, uno de los principales factores asociados al sobrepeso y la obesidad infantil.

Consciente de este problema de salud pública, la Unión Europea está desarrollando diversas iniciativas dirigidas a fomentar entre los niños y niñas una alimentación equilibrada y un estilo de vida saludable. Entre ellas destaca el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, que promueve la distribución de estos productos entre la población escolar y contempla, además, el desarrollo de medidas de acompañamiento destinadas a favorecer la adquisición de hábitos alimentarios saludables.

En este sentido, se han detectado una serie de necesidades a las que se quiere dar respuesta mediante la implantación del programa escolar:

- Incrementar el consumo de frutas, hortalizas, leche y productos lácteos en la población infantil durante la etapa de formación de los hábitos alimentarios, promoviendo la adquisición de hábitos de consumo saludable que se mantengan a largo plazo.
- Consolidar y ampliar la participación de centros escolares que se benefician del programa.
- Reforzar la aplicación del programa escolar en las áreas socioeconómicas más desfavorecidas.

- Fomentar la participación e implicación de los padres y de toda la comunidad educativa en una alimentación sana de los niños y niñas.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones del programa se adecúan con la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Art. 49.1: Establece el derecho a una vida saludable y a una alimentación equilibrada y nutricionalmente adecuada.
 - » Art. 74: Actuaciones en el ámbito de la salud, donde se incluyen medidas relacionadas con la alimentación saludable, la prevención del sobrepeso y la obesidad y los trastornos alimentarios, así como la educación y la información nutricional.
 - » Art. 75: Actuaciones en el ámbito educativo. Donde se recoge expresamente la educación alimentaria y nutricional como una de las actuaciones que deben desarrollarse en los centros educativos.
- El Programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche se encuentra regulado en el Reglamento (UE) 2016/791 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/795 del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión.
- La aplicación en España de la normativa de la Unión Europea se desarrolla mediante el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, modificado por el Real Decreto 682/2025, de 29 de julio, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche tiene como objetivo incrementar y consolidar el consumo de estos productos, así como promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares.

En el curso escolar 2026/2027 la Junta de Andalucía tiene previsto efectuar la distribución de frutas y hortalizas en 2.020 centros escolares, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar, beneficiando a 531.209 alumnos y alumnas de infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Asimismo, se prevé realizar la distribución de leche en 1.730 centros escolares, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2026/2027, beneficiando a 431.792 alumnos y alumnas de infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El suministro de estos productos se complementa con la puesta en marcha de diversas medidas de acompañamiento, entre las que destaca el «Frutibús». Se trata de un autobús especialmente adaptado y equipado con recursos audiovisuales y materiales educativos, que se desplaza a los centros escolares para desarrollar juegos y actividades didácticas relacionadas con el consumo de frutas y hortalizas y la promoción de hábitos de alimentación saludable. Asimismo, proporciona a los centros educativos kits con el material necesario para el mantenimiento y desarrollo de sus huertos escolares, además de diversos recursos y materiales educativos dirigidos al alumnado, sus familias y el profesorado participante.

Durante el curso 2025/2026, el «Frutibús» visitó 178 centros escolares de las ocho provincias andaluzas, realizó 793 talleres y contó con 26.122 participantes.

Los resultados que se esperan obtener con esta medida son:

- Aumentar el interés de los escolares por el consumo de frutas y hortalizas.
- Mejorar los conocimientos sobre alimentación saludable.
- Favorecer el aprendizaje mediante la experiencia.

- Promover hábitos de vida saludable desde edades tempranas.
- Acercar al alumnado a la producción agroalimentaria.

12.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En virtud del Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se atribuye a esta consejería las competencias relativas a la política educativa y al desarrollo de la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, todas ellas de alta relevancia en los ámbitos de infancia y adolescencia.

31P APOYO A FAMILIAS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Los modelos familiares han experimentado una importante transformación, pasando de estructuras predominantemente tradicionales a una realidad familiar más diversa y plural. Esta evolución responde a cambios sociales, económicos y demográficos de amplio alcance, a los que se suman factores como la globalización y la creciente incorporación de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana.

El informe del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía 2026, aporta un análisis del estado actual y la evolución de los niveles de bienestar y calidad de vida de la infancia y adolescencia, caracterizados por:

- 503.071 niños y niñas andaluces menores de 18 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social.
- El 12,5% de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía vive en situación de pobreza grave y un 26,5% de pobreza relativa.
- El 9,8% de los menores de 18 años en Andalucía, reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral y el 12,7% experimenta carencias sociales y materiales severas, siendo estas últimas más numerosas en menores de 16 años que viven en hogares monoparentales, de familias numerosas y cuando la persona de referencia tiene nacionalidad extranjera de un país que no forma parte de la Unión Europea.

Este programa se dirige a apoyar a las familias andaluzas en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas desde una perspectiva integral. Entre las medidas se encuentran: la gratuidad de libros de texto, las ayudas para la financiación del servicio de comedor escolar, las becas para la reducción del abandono escolar o la atención a familias en zonas desfavorecidas.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.

 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Este programa presupuestario contempla un sistema de becas dirigido a favorecer el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo, mediante la puesta a disposición de las ayudas y apoyos necesarios para compensar las posibles carencias o desventajas de carácter personal, familiar, económico, social o cultural que puedan dificultar el ejercicio de este derecho. En este marco, durante el curso 2026/2027, se pretende prevenir el abandono escolar asociado a la situación económica de las familias más desfavorecidas, a través de la convocatoria de las Becas 6000 y Segunda Oportunidad. Se prevé atender a más de 11.600 alumnos y alumnas.

Asimismo, el programa contempla la financiación de los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos que gestionan directamente el servicio de comedor, así como la concesión de subvenciones a centros docentes privados concertados. Estas actuaciones favorecen la permanencia del alumnado en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar, garantizando su acceso en condiciones equiparables con independencia del tipo de centro en el que esté escolarizado. El servicio constituye, además, un instrumento de inclusión y garantía social y contribuye a la conciliación de la vida familiar, con una previsión de más de 69.000 alumnos y alumnas beneficiarios.

Con todo, desde este programa, la Consejería pretende disminuir el riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) en la infancia y en los hogares andaluces, mediante la implantación, la consolidación y/o la modificación de medidas educativas, que contribuyan a reducir o eliminar el riesgo de pobreza tanto en niñas como en niños, así como el efecto que las transferencias sociales tienen en la reducción de la pobreza.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

De acuerdo con los datos ofrecidos en el Informe «Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía» (2026), elaborado por el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, en el que se aborda el análisis del estado actual y la evolución de los niveles de bienestar y calidad de vida de la infancia y adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma:

- De los 1.376.760 chicos y chicas, de 0 a 17 años, matriculados en enseñanzas de régimen general no universitarias en Andalucía (curso 2024/2025), el 22,7% se encuentra en la etapa de Educación Infantil y el 36,7% en Primaria.
- Entre los distintos tipos de enseñanza, la Educación Primaria presenta el porcentaje más elevado de alumnado que promociona a cursos superiores, con tasas que se sitúan entre el 95,1% y el 97,9%. En los tres ciclos, las chicas presentan tasas de promoción ligeramente superiores a las de los chicos en todos los cursos.
- La tasa de idoneidad se sitúa en el 94,1% entre el alumnado de 8 años, en el 91,2% entre el alumnado de 10 años y en el 88,6% entre el alumnado de 12 años (curso 2023/2024).
- En el curso 2024/2025, el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) en Andalucía alcanzó los 152.946 estudiantes.

Teniendo en cuenta que la Educación Infantil tiene un carácter voluntario, permitiendo la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y adaptándose a las necesidades de las familias, es destacable que, en los centros de Educación Infantil y Primaria, se escolariza cerca del 100% de niños y niñas de 3 a 5 años.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil y de la Educación Primaria, a través de una red de centros sostenidos con fondos públicos y de carácter gratuito que, para este curso, se estima que escolarice a un mayor número de alumnos y alumnas.

Este programa proporciona los medios necesarios a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que, en estas etapas educativas, ascienden a más de 2.500 en este curso, para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociendo su autonomía pedagógica y organizativa y favoreciendo la flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas de la sociedad.

El desarrollo curricular se adapta a los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado, partiendo de la detección precoz de las dificultades de aprendizaje. Para ello, adquieren especial importancia la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado, que cuenta con 165 equipos para estos centros, así como la relación con las familias y las medidas de conciliación familiar y laboral.

Por todo ello, para desarrollar una enseñanza de calidad se establecen:

- Plantillas de docentes que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y Primaria, contando en el curso 2026/2027 con más de 45.200 docentes en centros públicos.
- Subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos, que constituyen un complemento a la red de centros públicos para atender la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos,

garantizando además la universalización de la educación. Se prevé para este curso un total de 6.518 unidades concertadas de Infantil y Primaria.

- Servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares para favorecer la conciliación familiar.
- Infraestructuras adecuadas, dotación de medios materiales y apuesta por la digitalización.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica, del plan de acción tutorial, de la organización de los recursos humanos y materiales, de los procedimientos de evaluación interna y de las medidas de atención a la diversidad.
- Formación en habilidades sociales y de convivencia, así como en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas, a través de Planes de Centro coeducativos y de Convivencia.
- Establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

Hay que señalar también que se seguirán desarrollando en los centros educativos planes, programas y actuaciones dirigidos a alcanzar la igualdad y mejorar la convivencia, la inclusión y la innovación, que se ponen en marcha a través de otro programa presupuestario relacionado con la innovación educativa.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El Informe «Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía» (2026), elaborado por el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, analiza la situación actual de la Educación Especial, destacando que:

- Un total de 152.946 alumnos matriculados en enseñanzas de régimen general no universitarias en Andalucía (curso 2024/2025) presenta alguna necesidad educativa de apoyo específico, que constituye un 11,1% del total, distribuido entre un 65,8% de chicos y un 34,2% de chicas.
- Este alumnado, en su mayor parte, se encuentra escolarizado en centros públicos (78,4%).
- De este colectivo, el grupo de alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) lo constituye un 56,7% (61.443 chicos y 25.226 chicas), 14% de altas capacidades (13.251 chicos y 8.202 chicas) y 29,3% presenta dificultades de aprendizaje (25.939 chicos y 18.885 chicas).
- Del total del alumnado con NEE integrado en centros ordinarios (que representa el 5,6% del total del alumnado matriculado en Andalucía), el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) constituye la necesidad más frecuente (23%).

En lo que respecta al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) escolarizado en centros o aulas específicas (que representa el 0,8% del total del alumnado matriculado en Andalucía), el 33,1% está escolarizado en centros específicos, siendo la discapacidad intelectual la necesidad más frecuente (40,2%). Por su parte, el 66,9% está escolarizado en aulas específicas, siendo el autismo la necesidad más prevalente en la etapa de Educación Primaria (49%) y la discapacidad intelectual en la Educación Secundaria Obligatoria (59,4%).

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.

- » Artículo 53. Derecho a la cultura.
- » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
- » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
- » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
- » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
- » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
- » Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El conjunto de recursos específicos y especializados tiene como finalidad garantizar la accesibilidad universal y la inclusión del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, que está escolarizado en centros de educación especial y unidades específicas. A través de este programa presupuestario se pretende, desde los principios de normalización e inclusión, favorecer la no discriminación y garantizar la igualdad efectiva en el sistema educativo.

En el marco de este programa se financia la puesta en funcionamiento de diferentes estructuras de atención, como las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas de los centros ordinarios y en centros específicos de Educación Especial, así como el desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, como parte del conjunto de recursos destinados a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Asimismo, dentro del programa 42E Educación Especial, la convocatoria de ayudas dirigida al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo permitirá facilitar los apoyos necesarios para favorecer su desarrollo integral. Estas ayudas contribuirán también a la conciliación familiar, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades y promoviendo avances hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Finalmente, se continuarán desarrollando en los centros andaluces actuaciones orientadas a promover la igualdad y se impulsará un modelo coeducativo basado en la eliminación de estereotipos sexistas y de actitudes violentas. De este modo, esta Administración seguirá promoviendo una educación que contribuya a generar cambios en las relaciones entre niños y niñas y entre hombres y mujeres, avanzando hacia una sociedad más justa e igualitaria. Para ello, se impulsarán actuaciones educativas dirigidas a favorecer el desarrollo de las capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas del alumnado, garantizando que este desarrollo se produzca sin sesgos de género.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Según el informe del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía «Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía» (2026), 503.071 personas menores de 18 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social. Asimismo, el 9,8% de los menores de 18 años reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral y el 12,7% experimenta carencias sociales y materiales severas. Estas últimas son más frecuentes entre las personas menores de 16 años que viven en hogares monoparentales o de familias numerosas, así como cuando la persona de referencia del hogar tiene nacionalidad extranjera de un país no perteneciente a la Unión Europea. En este sentido, el porcentaje del alumnado extranjero escolarizado en Enseñanzas no universitarias es de un 8%.

Además, este curso cuenta con 19 aulas de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ), que proporcionan atención especializada a menores con problemas de salud mental, lo que refleja la diversidad de situaciones personales y sociales que pueden requerir medidas específicas de apoyo para favorecer el bienestar, la permanencia y el progreso educativo del alumnado.

Estas situaciones de vulnerabilidad socioeconómica y familiar pueden incidir en las oportunidades educativas y en la trayectoria escolar del alumnado. En este sentido, la tasa de idoneidad en Andalucía se sitúa por debajo de la media nacional en todos los tramos de edad, siendo la diferencia más significativa en los grupos de 14 y 15 años. Además, se observan diferencias por sexo, ya que las chicas presentan tasas de idoneidad superiores a las de los chicos en todos los tramos de edad, con una diferencia superior a 7 puntos porcentuales a partir de los 14 años. Por su parte, la tasa de abandono educativo temprano ha experimentado un descenso progresivo entre 2014 y 2024, situándose en el 15,5% en este último año.

Este contexto evidencia la necesidad de mantener y reforzar las medidas de compensación educativa dirigidas al alumnado que, por sus circunstancias personales, familiares, socioeconómicas o de su entorno, presenta mayores dificultades para acceder, permanecer y progresar en el sistema educativo en condiciones de igualdad.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 103/2026, de 17 de junio, por el que se regula la atención educativa en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos ubicados en zonas con necesidades de transformación social y las actuaciones educativas dirigidas al alumnado en situación o riesgo de vulnerabilidad.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Este programa presupuestario da respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado que se encuentra en situación de desventaja en el acceso, la permanencia o la promoción dentro del sistema educativo, como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra naturaleza. Su finalidad es favorecer el desarrollo integral del alumnado y contribuir a su éxito educativo.

En este marco, los centros educativos, especialmente aquellos que desarrollan actuaciones de compensación educativa, llevan a cabo proyectos y medidas dirigidos a favorecer la integración social,

la normalización educativa y la reducción del desfase escolar, así como a prevenir la desmotivación hacia las tareas escolares y la asistencia irregular al centro. Para prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, adquieren especial relevancia programas educativos como el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo (PROA), el Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival, el Programa PROA+ FSE+, Transfórmate y el acompañamiento escolar en horario extraescolar.

Por otra parte, mediante los profesionales de la orientación y la aplicación de medidas de ajuste de la respuesta educativa, se proporciona al alumnado un apoyo integral que atiende sus necesidades académicas, emocionales y vocacionales, favoreciendo su motivación y contribuyendo a prevenir el abandono escolar y mejorar su éxito educativo. Asimismo, se favorece la continuidad del alumnado en su proceso educativo mediante becas para la etapa postobligatoria y subvenciones destinadas a proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Igualmente, Andalucía cuenta con personal cualificado que garantiza una atención educativa adaptada a la evolución de la salud del alumnado hospitalizado, con el objetivo de prevenir el desfase curricular que pudiera producirse y evitar su aislamiento, mediante el desarrollo de diferentes actuaciones e intervenciones desde una perspectiva integral. Asimismo, se garantiza el derecho a la educación del alumnado atendido en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil, facilitando la continuidad de sus estudios durante el periodo de atención.

Por último, se dispone de un conjunto de medidas y recursos dirigidos a atender al alumnado inmigrante que presenta desconocimiento del español y que, por esta circunstancia, puede encontrar dificultades para seguir con normalidad las clases. Para ello, se escolariza al alumnado en aulas temporales de adaptación lingüística, contribuyendo a reducir las diferencias entre el alumnado inmigrante y el resto del alumnado en aspectos como los resultados académicos, el abandono escolar o el bienestar, y facilitando el aprendizaje del español como lengua vehicular. Asimismo, se favorecen el acogimiento y la integración de este colectivo mediante proyectos de mediación intercultural desarrollados en los centros educativos.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Según el informe «Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía» (Cuaderno Demografía. 2026), en 2025 los menores de 0 a 17 años representan el 17,3% de la población andaluza, mientras que el grupo de 0 a 2 años supone el 12,6% (188.310 personas).

En el primer ciclo de Educación Infantil, se escolarizarán 92.406 niños y niñas, 3.024 más que el curso anterior, en una red de 2.226 centros, 29 más que el curso pasado. Esta red está integrada por escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y por centros públicos y privados adheridos al programa de la Junta para el fomento de la escolarización en este ciclo, que ofrecerán un total de 125.682 plazas. La tasa de escolarización prevista alcanzará su máximo histórico, el 60,14%, y superará tanto la media nacional (49,2%) como la recomendación de la Unión Europea (33%).

Las escuelas infantiles desempeñan un papel fundamental en la conciliación de la vida familiar y laboral, al proporcionar un entorno seguro y adecuado para la atención de los niños y niñas durante la jornada laboral de sus progenitores. Para ello, las familias andaluzas requieren servicios con horarios adaptados a las jornadas laborales, así como calendarios que cubran la mayor parte del año laboral. Asimismo, la escolarización temprana contribuye al establecimiento de rutinas y hábitos adecuados, favoreciendo la corresponsabilidad en el cuidado y evitando que esta labor recaiga de forma desproporcionada en uno de los progenitores.

Por ello, este programa presupuestario contribuye a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, favorecer la corresponsabilidad y contribuir a la sostenibilidad del empleo y de los centros que prestan estos servicios, en un contexto marcado por el descenso de la natalidad.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 12. Políticas integrales.
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Como resultados de las actuaciones aplicadas al colectivo de menores de 0 a 3 años, la oferta educativa en el curso 2026/2027 la constituyen una red de 2.226 centros, con un número de plazas ofertadas de 125.682, atendidos en 169 Centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía con plazas de primer ciclo de infantil.

Por su parte, el servicio de atención socioeducativa para las plazas de 2 años, tanto en las Escuelas Infantiles de la Junta, como en los centros adheridos al programa de ayudas a las familias, es gratuito a partir del curso 2025/2026. De esta manera, serán más de 64.000 los menores de 0 a 3 años los que podrán beneficiarse de esta medida, de acuerdo con los datos de población en Andalucía, convirtiéndose así en una de las comunidades autónomas de España con mayor tasa de escolarización en esta etapa.

Asimismo, en el curso 2025/2026 han convivido dos modelos: el de 0 y 1 años, que seguirá como hasta ahora, con sus servicios y bonificaciones y una gratuidad completa que ya alcanza el 50% en función de la renta, y el tramo de dos años, con la gratuidad de la educación para todos en el servicio socioeducativo, lo que permitirá llegar a un mayor número de familias, manteniendo la protección para el alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y estimulando tempranamente el desarrollo integral de sus hijos e hijas

El avance hacia la gratuidad se inició el curso pasado en el tramo de 2 años, y se ha ampliado este curso a los escolares de 1 año, con el objetivo de fomentar la escolarización temprana, facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar, especialmente entre las clases medias y trabajadoras, así como de apoyo al sector. En el tramo de cero años continúan las bonificaciones a las familias, de tal forma que alrededor del 30%, unos 2.000 niños y niñas, también disponen de educación gratuita. La previsión de la Junta de Andalucía es que la gratuidad total de la educación en el tramo de cero años se implemente en el curso 2027/2028, alcanzando así al ciclo al completo.

Por todo ello, esta Consejería apuesta por una escolarización temprana que reportará la estimulación de un desarrollo integral desde el ámbito educativo, contribuyendo así, a alcanzar un mayor éxito y a prevenir dificultades en el aprendizaje.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La adecuación del sistema educativo andaluz a la evolución tecnológica exige una respuesta orientada a mitigar la brecha digital mediante la optimización de las infraestructuras TIC de los centros. Resulta prioritario fomentar el uso responsable de la tecnología para garantizar una convivencia escolar positiva, elevar la capacitación digital de docentes y discentes para potenciar el éxito académico y desarrollar las competencias instrumentales del alumnado.

Según informe «Pobreza y Desigualdad» del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (2026) el porcentaje de menores de 18 años que no puede disponer de ordenador personal en sus hogares asciende a un 12%.

Los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía muestran que la brecha digital en la Comunidad ha evolucionado desde una situación centrada principalmente en las dificultades de acceso a Internet hacia otras relacionadas con la disponibilidad de equipamiento y las competencias digitales. En 2025, el 96,5% de los hogares andaluces disponía de acceso a Internet y el 95% de las personas de 16 a 74 años había utilizado Internet en los últimos tres meses. Sin embargo, persisten diferencias en el acceso a los dispositivos necesarios para un adecuado aprovechamiento de los recursos digitales, ya que solo el 80,4% de los hogares disponía de algún tipo de ordenador.

Por tanto, la brecha digital actual debe analizarse no solo desde la disponibilidad de conexión, sino también desde la disponibilidad de dispositivos adecuados y de las competencias necesarias para desenvolverse eficazmente en el entorno digital.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El programa presupuestario 54C Innovación y evaluación educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa, la excelencia educativa y la promoción de la igualdad de género en los centros.

Las actuaciones que se llevan a cabo pretenden facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y las competencias básicas necesarias en el siglo XXI desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia. Contribuyendo a la mejora de los resultados de aprendizaje de todo el alumnado desde el tratamiento de la educación ambiental, la promoción de la salud, la competencia lingüística y el razonamiento matemático, la educación para el patrimonio o la competencia digital en el currículum. Así, se prevé la convocatoria en programas y proyectos de innovación con una participación de más de 80.000 docentes durante el curso 2026/2027.

Finalmente, con este programa se desarrolla el Plan Estratégico de Evaluación Educativa que contribuirá a la mejora permanente del sistema educativo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este.

12.40 CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La infancia y la adolescencia constituyen el principal colectivo destinatario de las actuaciones educativas y de divulgación científica del Parque de las Ciencias. En un contexto de transformación tecnológica y científica, resulta prioritario reforzar las competencias científicas, el pensamiento crítico y las vocaciones STEM desde edades tempranas.

Los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes (PISA) evidencian esta necesidad. En España, el 21% del alumnado de 15 años no alcanza el nivel básico de competencia científica (Nivel 2), porcentaje que se sitúa en el 24% en comprensión lectora y en el 27% en matemáticas. Asimismo, únicamente el 5% del alumnado alcanza los niveles de excelencia (niveles 5 y 6) en ciencias, frente al 7% de media de la OCDE. Estos datos reflejan la necesidad de fortalecer la alfabetización científica y tecnológica de la población escolar.

En este contexto, el Parque de las Ciencias desempeña un papel estratégico como recurso complementario al sistema educativo. Cada año participan en sus programas educativos más de 100.000 escolares, contribuyendo al aprendizaje práctico de las ciencias, al desarrollo de competencias STEM y al fomento de vocaciones científicas mediante metodologías experimentales y de divulgación adaptadas a las distintas etapas educativas.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones del programa se adecúan a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, al fomentar entornos educativos y culturales seguros, inclusivos y libres de discriminación.
- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, que reconoce el derecho de la infancia al desarrollo educativo, cultural y científico.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que establece en su articulado lo siguiente:
 - » Artículo 50: Derecho a la educación y a la atención educativa. El Parque quiere fomentar actividades de ciencia para familias como parte de una educación completa en un entorno seguro.
 - » Artículo 53: Derecho a la cultura. El Parque es referente en cultura científica en Andalucía.
 - » Artículo 58: Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas. En el Parque de las Ciencias se busca combinar el juego con el aprendizaje científico y cultural.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La educación STEM tiene un impacto profundo en la formación de niños, niñas y adolescentes. Representa una estrategia clave para mejorar la calidad educativa, reducir desigualdades y preparar a las nuevas generaciones para un mundo cada vez más complejo y tecnológico. Introducir a los estudiantes en el pensamiento científico desde edades tempranas estimula su curiosidad natural, fomenta la creatividad y fortalece su capacidad para resolver problemas, favorece el desarrollo del pensamiento crítico y de habilidades cognitivas superiores.

Cuando desde la infancia se promueve la participación activa de niñas y niños por igual en actividades científicas, se rompe con la idea de que las ciencias son exclusivamente para ciertos perfiles. Esto resulta clave para fomentar la equidad, reducir brechas de género y combatir estereotipos. La educación STEM durante la adolescencia potencia el desarrollo intelectual de los estudiantes y además los prepara para ser ciudadanos críticos, informados y capaces.

Dentro de las actividades que giran en torno al colectivo de infancia, adolescencia y familia se espera que 500 niños y niñas participen en los talleres de Verano y Navidad con Ciencia; que se realicen 6 actividades de divulgación científica para el colectivo infantil y adolescente y que al menos 1.000 personas participen en actividades familiares sobre actualidad científica. Asimismo, se quiere divulgar ciencia a través de las redes para llegar al colectivo adolescente, con al menos 300 publicaciones durante 2027.

12.51 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

31P APOYO A FAMILIAS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La familia desempeña un papel fundamental en la sociedad andaluza y, en los últimos años, ha experimentado importantes transformaciones. Entre ellas, destaca el incremento del número de hogares acompañado de una reducción del número de personas que los integran, así como el aumento de los hogares unipersonales, de los matrimonios sin hijos y de las familias monoparentales. Así, según los datos de 2025, los hogares formados por dos o menos personas representan ya el 33,1% del total. Ante esta evolución de las estructuras familiares en Andalucía, se hace necesario disponer de instrumentos que contribuyan a facilitar la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes, favoreciendo asimismo las condiciones en las que la población infantil y adolescente desarrolla su formación escolar y personal.

En este sentido, los servicios desarrollados a través del programa 31P, entre los que se encuentran el comedor escolar, el aula matinal, las actividades extraescolares y el Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil, tienen una incidencia directa sobre el alumnado de Educación Primaria y Secundaria. Estos servicios, prestados en los centros públicos como complemento a la actividad docente, contribuyen a ampliar la oferta educativa y a favorecer la conciliación familiar, al tiempo que promueven una mayor igualdad de oportunidades para la infancia y adolescencia escolarizada en los centros públicos.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones en este programa se adecúan a los siguientes preceptos de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 44. Derecho a la identidad de género.
- Artículo 45. Derecho al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia.

- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 53. Derecho a la cultura.
- Artículo 54. Derecho al deporte.
- Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.
- Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.
- Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los resultados esperados derivados del desarrollo de las actuaciones de este programa son los siguientes:

- La mejora de las posibilidades reales de conciliación de las familias que mantienen a sus hijos e hijas escolarizados en centros públicos en Andalucía. Los servicios de aula matinal y comedor escolar permitirán, al mantener abiertos los centros escolares durante un mayor número de horas y atender al alumnado, que sus progenitores tengan mayores facilidades para mantenerse activos en el mercado laboral o incluso para acceder por primera vez a un empleo. Este efecto se estima especialmente relevante en el caso de las personas jóvenes y las mujeres.
- El incremento de las opciones culturales y deportivas del alumnado mediante los servicios de ampliación de la jornada escolar, a través de una oferta de lunes a jueves, en la franja de 16:00 a 18:00 horas, de diferentes actividades extraescolares de carácter deportivo, de idiomas, culturales o de refuerzo de las principales materias del currículo ordinario.
- La reducción y, en la medida de lo posible, la eliminación de las desigualdades derivadas de las dificultades de acceso a una alimentación completa entre el alumnado procedente de hogares en situación de privación material severa, gracias al Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil, completamente gratuito para el alumnado y sus familias.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El segundo ciclo de Educación Infantil y la Educación Primaria constituyen etapas fundamentales del sistema educativo y concentran a una parte significativa de la población infantil escolarizada en Andalucía. En este ámbito, la red de centros educativos públicos atiende a un elevado número de niños y niñas, distribuidos entre centros de Educación Infantil y Primaria y otros centros que cuentan con aulas específicas para alumnado con necesidades educativas especiales.

La atención educativa de este alumnado requiere disponer de centros con infraestructuras, espacios y equipamientos adecuados a las necesidades de las distintas etapas educativas y a las características del alumnado. En este sentido, la evolución de las necesidades de escolarización y las características de la red de centros hacen necesaria la realización de actuaciones de construcción, ampliación, reforma, modernización, adecuación y mejora de los espacios educativos, así como la adaptación de los mismos para garantizar la accesibilidad y la adecuada atención a la diversidad del alumnado.

Los estudios desarrollados sobre la calidad educativa ponen de manifiesto la importancia de contar con infraestructuras y equipamientos adecuados para favorecer el desarrollo de la actividad educativa. Un diseño apropiado de los espacios y una dotación suficiente de medios materiales contribuyen a generar condiciones adecuadas para la interacción entre docentes y alumnado y para el desarrollo de prácticas educativas de calidad.

En este contexto, el programa 42C pretende proporcionar los medios materiales necesarios para el desarrollo de la docencia en los centros educativos públicos dedicados a las enseñanzas de carácter

gratuito correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) y a Educación Primaria (6 a 11 años). Asimismo, se realizan inversiones en centros de estos niveles que cuentan con aulas específicas para alumnado con necesidades educativas especiales y en los centros específicos de Educación Especial, contribuyendo a garantizar unas condiciones adecuadas de escolarización para todo el alumnado.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las principales actuaciones a desarrollar por este programa en 2027 se adecúan a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en los siguientes ámbitos normativos:

- Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 55. Derecho a un entorno seguro.
- Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.
- Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los resultados esperados dentro de este programa son los siguientes:

- Mejora de la red de centros escolares públicos del nivel educativo de infantil y primaria ya sea mediante la nueva construcción, ampliación o adaptación de los centros ya existentes. Esta inversión en obras permitirá que los centros públicos cuenten con las instalaciones más adecuadas para la optimización de los resultados de la docencia.
- Recuperación y adecuación de los centros escolares de Educación Infantil y Primaria afectados por el temporal sufrido en Andalucía a finales de enero y principios de febrero de 2026, mediante la finalización de las inversiones destinadas a la reparación o sustitución de los elementos dañados.
- Adquisición del conocimiento y el ejercicio práctico de determinadas materias docentes a través de la adquisición del equipamiento necesario (informático, deportivo, didáctico, etc).
- Mejora de la igualdad de oportunidades del alumnado de los centros públicos y de alumnado con necesidades educativas especiales mediante la mejora de los centros escolares en que se encuentren matriculados a través de las inversiones realizadas en infraestructuras públicas en los centros escolares de forma que sus oportunidades de desarrollo educativo y personal sean análogas a las de cualquier alumno de otro tipo de centro.
- Contribución a la disminución progresiva del abandono escolar, creando entornos adecuados y favorables para el aprendizaje en los centros.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La búsqueda de la equidad en la atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales es uno de los ejes fundamentales de la política educativa de la Junta de Andalucía, fomentando los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con diversidad funcional o intelectual. En concreto, el programa pretende facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado de educación especial y del alumnado con discapacidad auditiva garantizando a estos colectivos la provisión

de los recursos necesarios con la finalidad de posibilitar la igualdad de oportunidades para todos y facilitar al mismo tiempo la conciliación familiar y laboral de sus familias.

El alumnado con Necesidades Educativas Especiales con arreglo a los datos definitivos del curso escolar 2025/2026 ascienden a un total de 73.971 niños y niñas, escolarizados tanto en centros ordinarios en régimen de integración (65.859), como en centros de educación especial y en aulas específicas ubicadas en centros ordinarios (8.112). En relación con el alumnado con discapacidad auditiva se estima que, en 2027, se prestará servicio a 220 personas. Adicionalmente, se indica que el servicio de monitoraje prestado a las familias cuenta con un total de 23.382 efectivos considerando tanto el personal de la propia Consejería como el vinculado mediante contratos de servicios por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge entre sus objetivos, establecidos en su artículo 5.c), garantizar la igualdad efectiva de oportunidades mediante la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta norma señala que la atención a este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los resultados esperados dentro de este programa son los siguientes:

- Prestar apoyo en los centros escolares públicos para mejorar las oportunidades de éxito educativo del alumnado con Necesidades Especiales de Apoyo Educativo y, en concreto, del alumnado de educación especial y del alumnado con discapacidad auditiva.
- Disminuir el abandono escolar temprano del alumnado de educación especial y del alumnado con discapacidad auditiva.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La imposibilidad de contar con un centro escolar en el municipio de residencia dificulta y, en ocasiones, puede imposibilitar el acceso a la educación. Esta circunstancia obliga a una actuación pública compensatoria de un servicio de transporte escolar gratuito que permita el acceso garantizado, así como el ejercicio del derecho legal del alumnado a la educación.

Atendiendo al artículo 123.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Administración está obligada a garantizar a todo el alumnado un puesto escolar público y gratuito en su localidad de residencia, o en un centro que no diste más de dos kilómetros de ella, de tal modo que la escolarización fuera de ese ámbito físico constituya una medida excepcional. En caso de darse tal supuesto, la administración educativa ha de prestar de forma gratuita el servicio de transporte.

Este servicio garantiza actualmente la escolarización no solo del alumnado de enseñanzas obligatorias, sino también del alumnado de enseñanzas postobligatorias, como Bachillerato, y del segundo ciclo de Educación Infantil. En este contexto, se prevé que durante el ejercicio 2027 el servicio de transporte escolar atienda a unos 95.000 alumnos y alumnas de los diferentes niveles educativos, con destino a 1.370 centros receptores. Asimismo, se estima que el servicio contará con acompañamiento en aproximadamente 886.000 trayectos, beneficiando a unos 57.000 alumnos y alumnas.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las principales actuaciones desarrolladas por este programa se adecúan básicamente a lo recogido en el Artículo 50 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que regula el derecho a la educación y a la atención educativa. Dentro de esta norma, las actuaciones de este programa se ajustan sobre todo a lo previsto en los siguientes apartados:

- Art. 50.1. Derecho a una educación inclusiva y emocional de calidad.
- Art. 50.2. Acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de equidad.
- Art. 50.4. Derecho a escolarización en un centro de Andalucía.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los resultados esperados dentro de este programa son los siguientes:

- Prestación gratuita del servicio de transporte escolar a todo el alumnado que lo requiera con arreglo a la normativa, garantizando su asistencia a clase en todos los niveles educativos desde el segundo ciclo de educación infantil hasta bachillerato.
- Prestación del servicio de monitoraje en el transporte escolar en aquellas rutas que así lo requieran para garantizar la seguridad del alumnado objeto del transporte escolar.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La progresiva disminución de la natalidad en Andalucía y España recogida en los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos a la población residente en la comunidad autónoma muestran que, en julio de 2026 el número de niños en el tramo de edad de 0 a 3 años asciende a 184.450, mientras que hace doce años era de 278.605 lo que supone, prácticamente una reducción de casi un 34% en ese período. No se contempla, además, ningún crecimiento significativo de la tasa de hijos por mujer.

Por ello, las políticas públicas deben encaminarse a facilitar y fomentar el incremento de la natalidad y de la población infantil, proporcionando, para ello, servicios públicos a las familias que fomenten el incremento de la natalidad, posibilitando un mayor equilibrio de nuestra pirámide demográfica.

La existencia de una red de escuelas y centros de educación infantil públicos y privados adheridos a la Junta de Andalucía, conjuntamente con la red de centros públicos de la propia Junta, que sea asequible a todas las familias, independientemente de su renta, es una medida esencial al ir destinada a facilitar la conciliación laboral y familiar y es especialmente relevante para cubrir esa necesidad.

Adicionalmente, es necesario tener en cuenta los pronunciamientos de ámbito europeo (Recomendación del Consejo Europeo 22/5/2018) que vienen insistiendo en la importancia de reforzar la fase educativa de primer ciclo de infantil, que se considera clave en la evolución educativa personal.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las principales actuaciones desarrolladas por este programa se adecúan a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.

- Artículo 45. Derecho al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia.
- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.
- Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los principales resultados esperados dentro de este programa son los siguientes:

- Incrementar el nivel de escolarización en el tramo del alumnado del primer ciclo de educación infantil. Se persigue, con ello, iniciar cuanto antes los procesos de desarrollo educativo entre el alumnado ya que todos los estudios apuntan a que la temprana escolarización es un factor de enorme influencia en el desarrollo y éxito educativo posterior de los niños y jóvenes. Se trata de incrementar progresivamente la tasa de escolarización de este grupo de edad mediante este tipo de incentivos, al tratarse de un nivel educativo no obligatorio.
- Mantener una red de escuelas infantiles (tanto de carácter público como adheridas) en todo el territorio de Andalucía, de forma que todo el alumnado que lo requiera, independientemente de su lugar de residencia, tenga acceso a un centro de educación infantil, facilitando así el fomento de la natalidad.
- Garantizar que la diferencia de renta existente entre las familias de alumnos y alumnas no imposibilite la escolarización en este nivel de primer ciclo de educación infantil. Para el curso 2026/2027 el coste del servicio de atención socioeducativa será gratuito para todo el alumnado escolarizado en el segundo y el tercer curso del ciclo. Por otro lado, la escolarización en el primer curso del ciclo (alumnado de menos de un año) cuenta con unas tasas de subsidiación muy elevadas a las familias en base al Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de fomento de la escolarización en este ciclo, lo que permite asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso de las familias a este servicio.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La Consejería de Educación tiene entre sus objetivos el de facilitar al profesorado y alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa. Para ello, los centros cuentan con una infraestructura tecnológica adecuada a sus necesidades docentes.

Esta infraestructura tecnológica de redes, servidores, ordenadores de mesa, equipos de conectividad, pizarras digitales, así como las correspondientes aplicaciones que soportan su funcionamiento, requieren la prestación de un servicio de apoyo que permita que las incidencias que, necesariamente se producen en su funcionamiento diario, tengan una respuesta técnica de calidad que permita solucionar las eventualidades planteadas en el mínimo plazo posible y no comprometa el funcionamiento diario del centro. Este tipo de apoyo debe prestarse de forma centralizada, tanto desde el punto de vista técnico, por su especialización, como económico, por su menor coste, mediante un servicio de apoyo tecnológico a los centros escolares.

La implantación de este servicio se estima que permitirá atender a 1.778 centros educativos, lo que representa el 56% del total de centros de titularidad de la Junta de Andalucía, mediante el apoyo a la gestión y mantenimiento de las infraestructuras tecnológicas existentes. Asimismo, se prevé la atención de unas 10.000 incidencias técnicas al año, lo que pone de manifiesto el volumen de necesidades de soporte tecnológico de los centros y justifica la necesidad de disponer de un servicio especializado que permita darles una respuesta adecuada y en el menor tiempo posible.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las principales actuaciones desarrolladas por este programa se adecúan básicamente a lo recogido en el artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, así como en los siguientes preceptos de dicha norma:

- Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
- Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los resultados esperados dentro de este programa son los siguientes:

- Prestar a la red de centros escolares de Andalucía el apoyo tecnológico necesario para garantizar el funcionamiento de los centros en ese ámbito.
- Liberar el mayor tiempo posible al profesorado de tareas instrumentales (mantenimiento tecnológico) para su dedicación completa al ejercicio de la estricta tarea docente.

13.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, según el Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia y adolescencia, concretamente en el colectivo de adolescentes, vinculadas a la formación para el empleo de manera que se garantice un mejor acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad.

32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La tasa de abandono educativo temprano se refiere al porcentaje de personas de entre 18 y 24 años que no han completado la segunda etapa de Educación Secundaria y no continúan ningún tipo de educación o formación. Esta situación constituye un factor de riesgo para su adecuada inserción en el mercado laboral.

Según los datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, elaborados a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), la tasa de abandono educativo temprano en Andalucía se situó en 2025 en el 14,5%, el nivel más bajo de la serie histórica y, por primera vez, por debajo del 15%. Desde 2019, la tasa se ha reducido en 7,1 puntos porcentuales. No obstante, continúa 1,7 puntos por encima de la media española, situada en el 12,8%, y alejada del objetivo europeo para 2030, establecido en menos del 9%.

Persisten diferencias significativas por sexo: en 2024, último dato disponible, la tasa alcanzó el 19,6% entre los hombres y el 11,3% entre las mujeres, con una brecha de 8,3 puntos porcentuales.

También se observan diferencias territoriales. Almería presenta la tasa más elevada de Andalucía, con un 28,5%, seguida de Granada, con un 16,8%. Cádiz y Sevilla son las únicas provincias andaluzas que se sitúan por debajo de la media española, según los datos de la EPA del primer trimestre de 2025.

Aunque la evolución es positiva, el abandono educativo temprano continúa siendo un reto para Andalucía. Por ello, resulta necesario mantener y reforzar las medidas de prevención y las actuaciones destinadas

a favorecer la continuidad educativa y mejorar las oportunidades de acceso de la población joven al mercado laboral.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones del programa se adecúan con la siguiente normativa:

- Ley 4/2021 de Parlamento de Andalucía, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 21. Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 132. Preparación para la vida independiente.
- Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.
- Orden de 14 de enero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la cualificación y recualificación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas en el marco del Fondo de Transición Justa para las provincias de transición justa.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Con las actuaciones que se van a desarrollar a través de este programa a lo largo del ejercicio 2027, se espera incrementar y adaptar las competencias profesionales de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, mejorando sus posibilidades de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Asimismo, se pretende favorecer la adquisición de experiencia profesional mediante prácticas en empresas, reforzar la conexión entre formación y necesidades reales del tejido productivo y facilitar la incorporación al mercado laboral mediante programas formativos vinculados a compromisos de contratación.

Igualmente, se espera contribuir a la reducción de los desajustes existentes entre la oferta y la demanda de profesionales, dando respuesta a las necesidades de cualificación de sectores estratégicos y emergentes y anticipándose a los cambios tecnológicos, digitales y medioambientales que afectan al mercado de trabajo. En particular, los Proyectos Singulares y las actuaciones financiadas por el Fondo de Transición Justa permitirán adaptar la oferta formativa a necesidades específicas de determinados territorios, sectores y colectivos, favoreciendo la cualificación y recualificación profesional.

De forma transversal, se espera mejorar la empleabilidad de las personas participantes, facilitar su inserción laboral y contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas andaluzas, reforzando la adaptación de la fuerza laboral a las transformaciones económicas y productivas.

En dichas acciones formativas pueden participar personas de 16 a 18 años a través de las distintas órdenes de convocatorias.

14.00 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

En virtud del Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, esta consejería tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia y adolescencia, con el objetivo de ofrecer una serie de servicios dirigidos a la protección de este colectivo, contribuyendo a su desarrollo integral y a su inclusión social, de manera que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades entre los menores y adolescentes más desfavorecidos y/o vulnerables.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Según la *Encuesta de Condiciones de Vida* (ECV) de 2025, el 33,6% de los menores de 18 años en Andalucía se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE), porcentaje que asciende al 43,4% al aplicar el umbral de pobreza de España. Respecto a 2024, se registra una reducción de entre 1 y 3 puntos porcentuales respectivamente.

Los hogares monoparentales con hijos e hijas dependientes presentan una especial vulnerabilidad: el 48,5% se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social según el umbral andaluz y el 59,3% según el español. En estos hogares, la tasa ha aumentado entre 1 y 3 puntos respecto al año anterior.

La pobreza relativa afecta al 28,4% de la población menor de edad (38% con el umbral español), entre 9 y 11 puntos por encima de la registrada para el conjunto de la población. Las transferencias sociales contribuyen a reducirla entre 8 y 11 puntos. Por su parte, la pobreza grave o severa afecta al 12,5% de los menores (17,6% con el umbral español), tras una reducción de entre 2 y 3 puntos respecto a 2024.

El 9,8% de los menores reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral, frente al 6,6% en España, y el 12,7% experimenta carencias sociales y materiales severas. Entre las principales dificultades destacan la imposibilidad de afrontar gastos imprevistos (50,8%) o de disfrutar de una semana de vacaciones (44,2%).

Persisten, asimismo, diferencias por sexo: el riesgo de pobreza o exclusión social es aproximadamente 5 puntos superior entre las niñas y la pobreza severa, 4 puntos. Aunque las desigualdades económicas se reducen ligeramente en 2025, Andalucía mantiene niveles elevados, lo que evidencia la necesidad de reforzar las medidas dirigidas a las familias en situación de mayor vulnerabilidad.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones del programa se adecúan con la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía que contiene diversos artículos directamente relacionados con la prevención y reducción de la pobreza infantil, la lucha contra las desigualdades y el apoyo a las familias. Entre ellos destacan:
 - » Art. 7: relativo a la equidad. Establece la necesidad de desarrollar políticas inclusivas que garanticen que todos los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse en condiciones de igualdad, prestando especial atención a las situaciones de desigualdad y a aquellas circunstancias que puedan comprometer la igualdad de oportunidades.

 - » Art. 9: relacionado con la promoción, prevención, protección y apoyo a la familia. Reconoce la importancia del entorno familiar para el adecuado desarrollo de niños, niñas y adolescentes y establece la necesidad de que las administraciones públicas desarrollen políticas y medidas de apoyo a las familias.
 - » Art. 15: prioridad presupuestaria. Establece el carácter prioritario de las actuaciones dirigidas a la promoción, prevención y protección de la infancia y adolescencia, haciendo especial referencia a la lucha contra la pobreza infantil.
 - » Art. 72: medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia. Contempla medidas dirigidas a las familias con hijos e hijas menores a cargo. Entre ellas, establece que la Administración de la Junta de Andalucía otorgará ayudas económicas a las familias que carezcan de recursos económicos para atender las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes.
 - » Art. 76: actuaciones en el ámbito de los servicios sociales. Contempla actuaciones de orientación, intervención y tratamiento familiar, así como medidas dirigidas a garantizar la cobertura de las necesidades vitales básicas de los niños, niñas y adolescentes. Entre estas necesidades se incluyen aspectos como la alimentación, la vivienda y la pobreza energética.
 - » Art. 77: dedicado específicamente a la atención a la pobreza infantil. Establece que la Administración de la Junta de Andalucía debe desarrollar acciones y estrategias destinadas a reducir la pobreza infantil, incorporándolas a los diferentes planes de acción de las consejerías implicadas.
- El Plan de Familias 2024-2025: El plan concluyó su vigencia y durante 2026 se está procediendo a su evaluación, sobre cuyas conclusiones se sustentará el nuevo marco estratégico. Se sigue manteniendo como referencia a falta de dicho marco publicado.
- El Pacto Andaluz por la Conciliación y Corresponsabilidad.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas por el cual se publica la Orden de 6 de mayo de 2002, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo o hija.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Con las actuaciones llevadas a cabo a través de este programa presupuestario, se espera obtener los siguientes resultados:

- Un aumento de la natalidad. Debido a la modificación de la normativa reguladora de las ayudas al nacimiento y a las acciones de sensibilización y apoyo a la maternidad.
- Unas 2.000 familias se beneficiarán de las nuevas ayudas al nacimiento del primer hijo/a.
- Mayor conocimiento de la situación de la infancia y adolescencia, y de los derechos de niños y niñas en las distintas tipologías de familias en las que se integren. El mayor conocimiento incidirá en el nuevo plan de familias pudiendo diseñar medidas concretas que puedan garantizar la igualdad de derechos en la infancia y adolescencia. Mayor protección de los niños, niñas y adolescentes, gracias a la emisión del título de familia monoparental.
- Un incremento de las medidas de fomento de la conciliación y corresponsabilidad que determinará que los servicios de cuidado lleguen a más familias con menores y adolescentes a su cargo, generando un mayor bienestar en las familias.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La población menor de 18 años representa aproximadamente el 17,3% de la población residente en Andalucía, en un contexto marcado por desigualdades socioeconómicas. El riesgo de pobreza y exclusión

afecta a una parte significativa de la infancia y adolescencia, lo que pone de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de prevención, apoyo familiar y protección social.

A esta realidad se suman situaciones de violencia y desprotección. En 2025, el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA) registró 13.033 notificaciones de posibles situaciones de maltrato intrafamiliar, evidenciando la importancia de fortalecer la detección temprana y la coordinación entre los sistemas de protección, servicios sociales, educación, salud y justicia.

Al cierre del año, el sistema de protección tutelaba a 6.048 menores, un 1,4% más que en 2024. De ellos, 3.495 se encontraban en acogimiento familiar y 2.913 en acogimiento residencial, incluidos 113 niños y niñas de 0 a 6 años. Estos datos refuerzan la necesidad de priorizar alternativas familiares y estables, especialmente durante las primeras etapas del desarrollo.

En materia de adopción y guarda con fines de adopción, se registraron 918 menores. La presencia de menores de mayor edad, grupos de hermanos y niños y niñas con necesidades específicas requiere fortalecer la preparación y el acompañamiento de las familias.

Por otro lado, la atención a menores migrantes no acompañados continúa siendo un reto relevante. Se produjeron 1.316 nuevos ingresos, con 2.610 menores atendidos. La respuesta debe garantizar su protección y favorecer el acceso a educación, salud, formación e inclusión social.

En conjunto, estos datos ponen de manifiesto la necesidad de avanzar hacia un modelo basado en la prevención, la detección temprana, el fortalecimiento familiar y la coordinación interinstitucional, desde un enfoque de derechos y del interés superior de cada menor.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y documento de planificación:

- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 5: Participación.
 - » Artículo 56: Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 72: Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, como son las ayudas económicas familiares para la atención de necesidades básicas de personas menores de edad a su cargo.
 - » Artículo 76: Actuaciones en el ámbito educativo.
 - » Artículo 81: Criterios de Actuación.
 - » Artículo 108.5: Acogimiento Residencial.
 - » Artículo 111: Perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI, que afecta al desarrollo del Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Andalucía.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 21.3, relacionado con el acogimiento residencial.
- La Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) tutelados en Andalucía 2024-2030.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Las actuaciones llevadas a cabo a través de este programa presupuestario se centrarán en el ejercicio 2027, en los ámbitos de la prevención, la participación y la protección del menor, así como en materia de adopción internacional.

Los resultados que se esperan obtener son los siguientes:

- Mitigar los factores de riesgo familiar para asegurar la permanencia de los menores en sus hogares, potenciando sus competencias sociopersonales para garantizar una óptima adaptación social y bienestar integral.
- Incrementar la participación de menores en espacios locales, provinciales y autonómicos de forma homogénea. El fin es aumentar el porcentaje anual de beneficiarios en contextos normalizados y vulnerables, así como el número de Planes Locales de Infancia por provincia.
- Ofrecer una intervención preventiva integral que capacite a las familias, mitigue riesgos y asegure la permanencia del menor en el hogar. Se potenciarán sus competencias mediante diagnóstico, tratamiento psicológico y apoyo jurídico frente a la violencia. Además, se reducirá un 50% el número de niños de 0 a 6 años en centros de protección.
- Sensibilizar a la sociedad en diversidad y derechos infantiles, optimizar los servicios para aumentar las adopciones (especialmente de menores con necesidades especiales) y ampliar el soporte posadoptivo, garantizando el seguimiento y el derecho a la búsqueda de orígenes.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Según los datos más recientes del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIAA), recogidos en el Informe Pobreza y Desigualdad. Informe OIAA 2026 y elaborados a partir de la *Encuesta de Condiciones de Vida* de 2025, el 33,6% de las personas menores de 18 años en Andalucía se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) cuando se aplica el umbral de pobreza relativa de Andalucía. Con el umbral nacional, este porcentaje asciende al 43,4%.

En cuanto a la pobreza relativa, en 2025 afectaba al 28,4% de la población menor de 18 años según el umbral autonómico, elevándose al 38% si se toma de referencia el umbral nacional. Estos datos evidencian una mayor incidencia de la pobreza en la infancia y adolescencia que en el conjunto de la población andaluza al situarse 9 y 11 puntos porcentuales por encima de la media.

La intensidad de la pobreza también resulta significativa: el 12,5% de los niños, niñas y adolescentes se encuentra en situación de pobreza grave o severa utilizando el umbral autonómico, porcentaje que alcanza el 17,6% con el umbral nacional.

Asimismo, el 12,7% de la población menor de 18 años experimenta carencias materiales y sociales severas, entre las que se incluyen la dificultad para afrontar gastos imprevistos, la imposibilidad de disfrutar de al menos una semana de vacaciones al año o las dificultades para mantener la vivienda a una temperatura adecuada.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que contiene diversos artículos directamente relacionados con la prevención y reducción de la pobreza infantil, la lucha contra las desigualdades y el apoyo a las familias.
 - » Art. 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, aprobado por Acuerdo de 7 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, donde se incorpora un enfoque transversal y prioriza la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social y la protección frente a la violencia.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

A través de este programa se desarrollan las actuaciones que se encuentran enmarcadas dentro de las Estrategias Locales para la Inclusión Social en Zonas Desfavorecidas, dirigidas a familias con niños, niñas y adolescentes y a prevenir la transmisión intergeneracional de la pobreza. Estas actuaciones contribuirán a mejorar las condiciones de vida y la inclusión social de niños, niñas y adolescentes residentes en zonas desfavorecidas, reduciendo factores de riesgo asociados a la pobreza y la exclusión social. Asimismo, favorecerá la mejora de las condiciones familiares y del entorno comunitario, contribuyendo a prevenir la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Asimismo, a través de las acciones que forman parte del Programa de Protección a la Familia, Infancia y Adolescencia, orientado a la prevención, detección precoz de situaciones de riesgo y violencia y al fortalecimiento de las competencias parentales, se espera mejorar la capacidad de los servicios sociales para prevenir y detectar precozmente situaciones de riesgo o violencia hacia niños, niñas y adolescentes, favoreciendo una respuesta más temprana y adecuada. Por otro lado, se contribuirá al fortalecimiento de las competencias parentales y de las capacidades de las familias para el ejercicio positivo de las funciones de crianza, favoreciendo entornos familiares seguros y protectores.

Por último, la Intervención Socioeducativa con Menores de Etnia Gitana, destinada a favorecer el éxito educativo y prevenir el fracaso y abandono escolar, promoviendo la igualdad de trato y la lucha contra el antigitanismo, contribuirá a mejorar el rendimiento y las expectativas educativas del alumnado gitano, favoreciendo su permanencia y continuidad en el sistema educativo y reduciendo el riesgo de fracaso y abandono escolar. Asimismo, permitirá reforzar sus competencias personales, sociales y educativas, mejorar la implicación de las familias en el proceso educativo y favorecer la igualdad de oportunidades y la reducción de situaciones de discriminación y desigualdad.

31H VOLUNTARIADO

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El voluntariado constituye un recurso relevante para promover la participación, la inclusión social y la cohesión comunitaria, especialmente entre niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Desde la perspectiva de la infancia y adolescencia, el voluntariado presenta una doble dimensión: como apoyo a niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias, mediante actuaciones de acompañamiento educativo, ocio y tiempo libre, inclusión social o intervención comunitaria; y como espacio de participación y ejercicio de ciudadanía, en el que los propios NNA pueden implicarse activamente en la mejora de su entorno.

En Andalucía, la normativa reconoce la participación de las personas menores de edad en actividades de voluntariado y establece garantías específicas cuando estas actuaciones implican contacto habitual con menores. En este sentido, establece que las personas menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de voluntariado siempre que estas no perjudiquen su desarrollo, formación y escolarización, o supongan un peligro para su integridad.

Entre los principales retos se encuentran garantizar una participación real y adaptada a las diferentes edades, reducir las desigualdades de acceso y facilitar la incorporación de NNA en situación de mayor vulnerabilidad. Asimismo, resulta necesario reforzar la formación del voluntariado en derechos de la infancia, buen trato y prevención de la violencia, así como mejorar la coordinación entre entidades sociales, centros educativos, servicios sociales y administraciones.

En este contexto, se considera necesario avanzar hacia un modelo que no se limite a desarrollar actuaciones «para» la infancia, sino que promueva iniciativas «con» y «desde» la infancia, reconociendo a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y agentes activos de su comunidad.

Según los datos del Registro General de Entidades de Voluntariado, en Andalucía existen 2.731 entidades que contemplan entre sus ámbitos de actuación proyectos de voluntariado dirigidos a menores y jóvenes.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: establece entre los principios rectores de la actuación de los poderes públicos la promoción de la participación y la solidaridad social, así como la protección del desarrollo personal y social de las personas menores de edad.
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado: constituye el marco general para la organización de la acción voluntaria:
 - » Art. 1: contempla la colaboración de las personas voluntarias y las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas.
 - » Art. 7: incluye, entre otros, los ámbitos social, educativo, deportivo, cultural y de ocio y tiempo libre, todos ellos susceptibles de aplicación en programas dirigidos a la infancia y adolescencia.
 - » Art. 11: regula específicamente la participación de personas menores de edad como voluntarias, estableciendo requisitos diferenciados según su edad.
 - » Art. 19 y 20: atribuyen a las Administraciones públicas funciones de fomento, formación, coordinación, apoyo técnico y seguimiento de los programas de voluntariado. El artículo 20 contempla específicamente la planificación y coordinación de las políticas públicas de voluntariado y el apoyo a la formación de las personas voluntarias.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, donde se incorpora un bloque específico relativo a la participación de la sociedad, la iniciativa social y la colaboración de personas voluntarias en el sistema de protección. Concretamente en el artículo 56 reconoce el derecho a la participación infantil y al asociacionismo.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2027 están relacionadas con la participación social de menores y adolescentes, la educación en valores atendiendo especialmente a la solidaridad y sensibilización desde edades tempranas, el desarrollo de proyectos de Aprendizaje-Servicio y el fortalecimiento de los entornos comunitarios en los que se desarrollan niños, niñas y adolescentes.

Los resultados que se esperan obtener son los siguientes:

- Incrementar el conocimiento y la sensibilización de la infancia y la adolescencia sobre los valores que sustentan el voluntariado.
- Participación activa de los menores y adolescentes en los servicios de la comunidad y en su entorno social, lo que permitirá conectar el aprendizaje con necesidades reales del entorno, favoreciendo el desarrollo de capacidades, la responsabilidad, la cooperación y el compromiso social.
- Crear una cultura social más favorable a la participación y la solidaridad, a través de la organización de los Congresos del Voluntariado.
- Fortalecimiento de las entidades de voluntariado y universidades públicas para generar una mayor disponibilidad de espacios comunitarios de participación y aprendizaje para niños, niñas y adolescentes.
- Incrementar la capacidad de las organizaciones para ofrecer actividades de voluntariado y participación social.

En conjunto, se espera que el programa contribuya a ampliar las oportunidades de participación social de la infancia y la adolescencia, reforzar la educación en valores, favorecer su integración en la comunidad y consolidar el voluntariado como instrumento de desarrollo personal y colectivo.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

En 2025 residían en Andalucía 139.200 niños, niñas y adolescentes con nacionalidad extranjera, un 6,1% más que en 2024 (131.206). Representaron el 9,3% del total de menores de 18 años de la comunidad y el 13,2% de la población menor extranjera de España. Del total de personas con nacionalidad extranjera residentes en Andalucía, el 15,5% eran menores de edad. El 51,6% eran niños y el 48,4% niñas. Por grupos de edad, los más numerosos eran los de 9 a 11 años (18,6%) y 12 a 14 años (18,4%), mientras que los menos representados corresponden a 0 a 2 años (13,7%) y 3 a 5 años (14,7%).

En el curso 2024/2025, el alumnado extranjero escolarizado en los centros del sistema educativo andaluz fue de 169.259 estudiantes extranjeros, lo que supuso el 11,1% del alumnado total. Esta presencia ha aumentado de forma notable respecto al curso anterior.

Andalucía continúa recibiendo a menores migrantes sin referentes familiares, algunos de ellos víctimas de trata de seres humanos, especialmente niñas. En 2024 se registraron 1.465 nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía, 300 más que en 2023. El 94,2% de los ingresos correspondió a niños y el 5,8% a niñas, y el 69% de los menores tenía 17 o más años en el momento de su ingreso. Este colectivo continúa siendo uno de los principales destinatarios de discursos de odio en redes sociales, donde con frecuencia se les asocia de forma estigmatizante con la inseguridad ciudadana.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Además, se alinea con la Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-2025 que ha establecido como objetivo estratégico «Reducir el riesgo de pobreza grave y exclusión social de la infancia y adolescencia migrante en Andalucía».

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los resultados que se esperan obtener en el ejercicio 2027 mediante las actuaciones llevadas a cabo a través de este programa presupuestario son los siguientes:

- Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de contexto migrante o de refugio y prevenir situaciones de vulneración de sus derechos y discriminación, especialmente en la infancia y adolescencia sin referentes familiares.
- Reducir el porcentaje de abandono escolar temprano y promover el acceso a la educación en todos sus niveles, de la población migrante y refugiada.
- Impulsar programas para la mediación intercultural en los ámbitos educativo, sanitario y comunitario que promuevan la inclusión y la participación social.
- Incrementar la atención a la salud de la infancia y adolescencia migrante para su bienestar social en Andalucía, especialmente las niñas y niños en situación de vulnerabilidad, como son los no acompañados.

- Dar respuesta integral a las necesidades de información, asesoramiento y acompañamiento en el ámbito sociosanitario que precisen las mujeres temporeras marroquíes contratadas en origen para la campaña de la fresa de Huelva, y que se encuentren embarazadas, así como los bebés nacidos en Andalucía durante la misma.
- Desarrollar una estrategia antidiscriminación y antirumores que aborde las actitudes prejuiciosas de la sociedad en general hacia la población menor migrante y refugiada en Andalucía.
- Lograr la integración social y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes migrantes que hayan estado sujetas a medidas de protección del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, favoreciendo su emancipación en condiciones de estabilidad y autonomía, mediante la cobertura de sus necesidades básicas y el acceso a oportunidades de formación, orientación e inserción laboral, con el fin de prevenir situaciones de vulnerabilidad, exclusión social y marginalidad.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La discapacidad en la infancia y adolescencia constituye una realidad que requiere una respuesta por parte de las administraciones públicas, especialmente cuando las limitaciones derivadas de la discapacidad generan necesidades de apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y, por tanto, situaciones de dependencia. En estos casos, la respuesta no puede limitarse al reconocimiento de la discapacidad, sino que debe contemplar de manera integral las necesidades del menor, su familia y su entorno.

De acuerdo con los datos estadísticos del Sistema de información de Servicios Sociales (SISS) a diciembre de 2025, en Andalucía había 42.545 personas de entre 0 y 17 años con discapacidad reconocida, de las cuales 29.277 eran chicos (68,8%) y 13.268 chicas (31,2%). Estos datos muestran que las personas menores de edad constituyen un grupo significativo dentro de la población con discapacidad y evidencian, asimismo, una marcada diferencia por sexo en el reconocimiento de la discapacidad durante la infancia y adolescencia.

Esta diferencia por sexos no se limita exclusivamente al reconocimiento de la discapacidad, también se traslada al sistema de dependencia. Según los datos disponibles de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a 31 de diciembre de 2023, había 21.755 menores de edad con dependencia reconocida y derecho a prestación, un 9,1% más que el año anterior. De ellos, el 69,4% eran niños o chicos y el 30,6% niñas o chicas.

Esta brecha de género que arrojan los datos analizados requiere profundizar en las posibles diferencias existentes en la detección, diagnóstico, valoración y reconocimiento de las situaciones de discapacidad y dependencia entre niños y niñas.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de reforzar un sistema integral de apoyos para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o dependencia en Andalucía, orientado no solo al reconocimiento administrativo de estas situaciones, sino a garantizar una respuesta efectiva a las necesidades que generan en la vida cotidiana. Esta respuesta debe contemplar tanto al menor como a su entorno familiar, favoreciendo su autonomía, participación e inclusión social y educativa, y proporcionando a las familias los apoyos necesarios para el cuidado y la conciliación.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y planificación estratégica:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículo 7).
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
 - » Art. 5.1.f): Entre los fines que regula el art. 5 se encuentra: Fomentar el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas con discapacidad, con garantía del desarrollo de sus potencialidades, respeto a su diversidad y participando en la toma de decisiones, con el objeto de que ejerzan plenamente los derechos que como menores tienen.
 - » Art. 6.l): Entre los principios de actuación que se recogen en el art. 6 está: el respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
 - » Art. 11: Mujeres y niñas con discapacidad.
 - » Art. 12: Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía.
 - » Art. 40: Protección del derecho a la cultura, turismo, deporte y otras actividades de ocio.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, que incorpora la atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad desde un enfoque transversal, promoviendo su bienestar, la igualdad de oportunidades y su inclusión social, así como el acceso a espacios de ocio, actividades culturales y deportivas inclusivas que favorezcan su participación plena y efectiva.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia contempla diferentes servicios y prestaciones económicas, destacando los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal, ayuda a domicilio, centros de día y atención residencial, así como las prestaciones económicas vinculadas a servicios, para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personal.

Con las actuaciones desarrolladas a lo largo del ejercicio presupuestario 2027 se espera:

- Promover una buena atención a la infancia, adolescencia y juventud con discapacidad, y a sus familias, así como mejorar su calidad de vida y su inclusión social.
- Garantizar el acceso de los menores al servicio de atención temprana.
- Agilizar el reconocimiento del grado de discapacidad en edades tempranas, lo que permite el derecho de acceso a servicios y recursos, especialmente en las niñas y adolescentes.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La violencia vicaria constituye una de las expresiones más graves de la violencia de género. Desde 2013 hasta junio de 2026, en España 68 menores han sido asesinados por esta violencia y 518 han quedado huérfanos. En Andalucía, 11 menores han sido asesinados y 106 han quedado huérfanos por esta causa. En 2026, este tipo de violencia ha provocado el asesinato de 3 menores en España y ha dejado huérfanos 14 menores, 5 de ellos en Andalucía.

Además, la Macroencuesta de Violencia de Género de 2024 señala que aproximadamente la mitad de las mujeres víctimas con hijos e hijas manifiesta que estos presenciaron o escucharon episodios de violencia.

Por otra parte, los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género constituyen una vulneración de derechos humanos y afectan también a la infancia y adolescencia. Según el Ministerio del Interior, en 2025 se registraron en España 571 delitos de odio por estos motivos, de los cuales 75 tuvieron como víctimas a menores de edad, siendo el segundo grupo más numeroso entre los delitos de odio sufridos

por menores, tras los relacionados con racismo y xenofobia. Asimismo, 47 de las 175 personas menores detenidas o investigadas por delitos e incidentes de odio estaban relacionados con orientación sexual e identidad de género. Estos datos evidencian la necesidad de reforzar la prevención, protección y atención frente a la violencia y discriminación que afectan a las personas menores.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - » Artículo 1.2. y 1.4. Establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia. La violencia de género también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de los hombres.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en la que se establecen medidas para garantizar la protección de las niñas y niños menores de dieciocho años frente a las violencias sexuales.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
 - » Artículo 6.1.d. Las repercusiones de la violencia de género en el ámbito de la salud de las mujeres, de sus familias y menores a su cargo.
 - » Artículo 25 bis. Formación en el ámbito de los servicios sociales y de otros profesionales.
 - » Artículo 29 bis. Protección de la infancia y la adolescencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 10.2. Prevención y protección integral contra cualquier forma de violencia.
 - » Artículo 75.9. Actuaciones en el ámbito educativo.
 - » Artículo 111.1. Perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los resultados esperados de las actuaciones que se prevén desarrollar a lo largo del ejercicio 2027 pretenden:

- Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la prevención, la formación, la investigación y la sensibilización social, con especial atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, infancia, adolescencia y familias.

- Mejorar la capacitación de profesionales y agentes implicados en la atención a víctimas mediante la formación de 680 profesionales de la Administración Pública y entidades a través del XVIII Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, así como mediante la financiación de 23 proyectos formativos y 5 proyectos de investigación sobre las causas y manifestaciones de la violencia de género.
- Reforzar la igualdad de trato y la no discriminación mediante acciones de formación, información y sensibilización dirigidas a prevenir la LGTBIfobia.
- Favorecer entornos seguros e inclusivos, especialmente para niñas, niños, adolescentes y familias LGTBI. Para ello, se desarrollará el VII Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, con la participación prevista de 160 personas, y una campaña de sensibilización social destinada a promover el respeto a la diversidad, junto con la identificación de espacios libres de LGTBIfobia como entornos de protección y convivencia.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El ámbito de la vulnerabilidad, la exclusión social y la protección de la infancia constituye un área prioritaria de intervención en Andalucía. Según la Encuesta de Condiciones de Vida (2025), el 33,6% de las personas menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE), tomando como referencia el umbral de pobreza regional andaluz. Este indicador evidencia la persistencia de factores socioeconómicos que pueden condicionar el ejercicio efectivo de derechos, el acceso a oportunidades y el adecuado desarrollo de niños, niñas y adolescentes, especialmente en los hogares que acumulan mayores situaciones de vulnerabilidad.

A esta realidad se añaden las situaciones de violencia y desprotección infantil. Durante 2024, el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA) registró 11.785 notificaciones de posibles situaciones de maltrato infantil, un 9,3% más que el año anterior. Del total, el 50,4% correspondió a niños o chicos y el 49,6% a niñas o chicas. Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de seguir reforzando la prevención, la detección temprana y la intervención ante cualquier forma de violencia, así como la coordinación entre los sistemas de servicios sociales, educación, salud, justicia y protección de menores.

En relación con el sistema de protección, a 31 de diciembre de 2025 se encontraban vigentes en Andalucía 2.366 acogimientos familiares. El acogimiento familiar continúa siendo una medida fundamental para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a crecer en un entorno familiar y favorecer procesos de desinstitucionalización. No obstante, persiste una elevada necesidad de familias acogedoras, lo que pone de relieve la importancia de impulsar la sensibilización y captación de nuevas familias, así como de reforzar los recursos de apoyo, acompañamiento y seguimiento durante todo el proceso.

En conjunto, la situación descrita evidencia la necesidad de avanzar hacia un modelo integral de atención a la infancia basado en la prevención y la detección temprana de las situaciones de vulnerabilidad, el fortalecimiento de las capacidades familiares, la protección frente a la violencia y la promoción de alternativas familiares estables garantizando así el enfoque de derechos y el interés superior de cada niño, niña y adolescente.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, que incorpora expresamente medidas enfocadas a la protección de los derechos de la infancia, tales como: ampliación de los perfiles de personas que podrán

ser titulares de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que acrediten tener a su cargo personas menores de edad o la ampliación de la cuantía a percibir en caso de que la persona solicitante ostente la custodia compartida de menores a cargo, que incrementará un 15% dicha prestación.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

A través de este programa se desarrollan actuaciones con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, y se gestiona la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Los resultados que se esperan obtener a lo largo del ejercicio 2027 son:

- Alcanzar la cuantía de unos 750 expedientes beneficiarios de las líneas de subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades. De esos expedientes beneficiarios se estima que haya 60 proyectos subvencionados destinados directamente a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, con un importe total que supere los dos millones de euros.
- En cuanto a la Renta Mínima de Inserción Social se espera atender alrededor de 15.000 personas beneficiarias de las cuales el 70% son mujeres, por lo que esta actuación incidirá directamente en la mejora de la situación de las mujeres andaluzas en situación de vulnerabilidad social.

14.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2024 evidencia la persistencia y gravedad de las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres, tanto en el ámbito de la pareja como fuera de ella. En España, de las mujeres de 16 o más años que han tenido pareja, el 20,9% ha sufrido violencia emocional y el 25,1% violencia de control. Además, el 7,5% sufrió algún tipo de violencia sexual antes de cumplir los 15 años. Entre las mujeres jóvenes, la violencia digital adquiere especial relevancia: el 34,5% de las mujeres de 18 a 24 años ha sufrido acoso digital a lo largo de su vida.

En Andalucía, los datos confirman la dimensión estructural del problema. En 2024 se registraron 36.905 mujeres víctimas de violencia de género y 40.168 denuncias. Ese mismo año fueron asesinadas 10 mujeres por sus parejas o exparejas dejando a 7 menores huérfanos. En 2025, la cifra de víctimas mortales ascendió a 14, la más elevada entre las comunidades autónomas, y sus asesinatos dejaron seis menores huérfanos. Solo tres de las catorce víctimas habían denunciado previamente a su agresor.

La violencia también afecta de forma específica a las menores y adolescentes en Andalucía. Durante 2024, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) atendió a 1.406 menores entre 0 y 17 años, principalmente en las franjas de 6 a 10 y de 11 a 14 años, a través del programa dirigido a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, 173 chicas de entre 14 y 17 años recibieron atención psicológica por violencia sufrida en sus primeras relaciones de pareja, siendo mayoritaria la franja de edad comprendida entre los 16 y 17 años.

Entre enero y junio de 2025, el IAM atendió a 143 adolescentes de las cuales 54 eran casos nuevos. El 61,5% tenía entre 16 y 17 años y el 35,7% entre 14 y 15 años. Además, un 2,8% correspondía a chicas de 13 años o menos, un dato especialmente relevante porque muestra que estas situaciones también aparecen antes de los 14 años.

Todo ello evidencia la necesidad de reforzar la prevención, la educación afectivo-sexual, la detección temprana y la atención integral, especialmente entre adolescentes y jóvenes.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - » Artículo 1.2. y 1.4. Establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia. La violencia de género también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de los hombres.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en la que se establecen medidas para garantizar la protección de las niñas y niños menores de dieciocho años frente a las violencias sexuales.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 10.2. Prevención y protección integral contra cualquier forma de violencia.
 - » Artículo 75.9. Actuaciones en el ámbito educativo.
 - » Artículo 111.1. Perspectiva e igualdad de género y respeto a la diversidad LGTBI.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los resultados que se esperan obtener con las actuaciones desarrolladas por el IAM durante 2027 son:

- Más seguridad y protección para mujeres y menores.
- Mejorar la recuperación integral de las víctimas con intervenciones multidisciplinares (educativas, sociales, psicológicas y jurídicas).
- Incrementar la sensibilización y educación sobre violencia de género, para prevenir a largo plazo.
- Mejorar el desarrollo social, afectivo y educativo de menores afectados, facilitando su integración y adaptación a la vida cotidiana.
- Reforzar las capacidades institucionales para atender y prevenir la violencia de género, asegurando la correcta aplicación de las leyes y recomendaciones vigentes.
- Mejorar la atención psicológica para mujeres jóvenes víctimas de violencia de Género.
- Mejorar la atención psicológica a hijos e hijas de víctimas de violencia de género en Andalucía.

14.52 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La situación de las adicciones en la infancia y adolescencia requiere mantener una atención prioritaria desde la prevención y la atención especializada, pues persisten consumos relevantes y nuevas conductas vinculadas a dispositivos digitales.

La encuesta ESTUDES 2025 en el ámbito territorial de Andalucía detalla que el alcohol continúa siendo la sustancia más consumida entre el alumnado de 14 a 18 años: el 75,8% declara haberlo consumido alguna vez, el 73,5% en los últimos 12 meses y el 56% en los últimos 30 días. La edad media de inicio es de 13,9 años.

El tabaco y el cannabis registran consumos del 27% y 19%, respectivamente, y los cigarrillos electrónicos el 58,2% entre el alumnado.

En cuanto a las adicciones comportamentales[28], el riesgo de adicción a videojuegos alcanza el 7,7% entre los 12 y 13 años y el 10,1% entre los 14 y 15 años. (Andaluces ante las drogas XVI)

En las admisiones a tratamiento de menores de 18 años de 2025, las conductas adictivas distintas del juego representaron el 11,9%, destacando los videojuegos entre los chicos y el móvil e Internet entre las chicas. Esto evidencia la necesidad de incorporar el género al diseño de la prevención y de la atención, evitando respuestas homogéneas.

En 2025 se registraron 353 admisiones a tratamiento de menores de 18 años, el 2% del total. El cannabis fue responsable del 74,5% de estas admisiones, seguido de otras conductas adictivas sin sustancia (11,9%), cocaína (4,5%), alcohol y juego patológico (2,5% cada uno).

En este contexto, la Red Pública de Atención a las Adicciones dispone de 24 comunidades terapéuticas gratuitas y universales. La ASSDA gestiona seis, con 264 plazas para colectivos específicos. En 2025 atendieron a 632 personas (528 hombres y 104 mujeres), incluidas personas menores de edad, madres con hijos e hijas y parejas. Estos datos evidencian la necesidad de garantizar atención residencial especializada y una adecuada gestión de la información y el acceso a recursos para menores.

En este sentido, la contribución de la ASSDA se circunscribe a la gestión del Sistema de Información, los procedimientos de acceso a recursos especializados y las comunidades terapéuticas dependientes de la Agencia.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y documento de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 16. Planificación de actuaciones, recursos y evaluación.
 - » Artículo 22. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - » Artículo 49. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.
 - » Artículo 51. Derecho a los servicios sociales y a la atención social.
 - » Artículo 66. Protección frente a adicciones.
 - » Artículo 74. Actuaciones en el ámbito de la salud.
 - » Artículo 76. Actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.
 - » Disposición adicional quinta. De los establecimientos que desarrollen programas de carácter terapéutico o reeducativo con atención residencial a menores con problemas de conducta.
- Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía 2026-2029 (PESMA-A). Concretamente corresponde con este ámbito de actuación el objetivo estratégico 6: Ajustar los recursos y programas específicos a la demanda de atención de las personas menores de 18 años y jóvenes, con especial atención a las adicciones comportamentales, desarrollado por la línea de actuación 3 dedicada por completo a la Salud mental y adicciones en población infanto-adolescente.

28 Datos del Informe de la Población Andaluza ante las Adicciones. XVI Edición. (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Junta de Andalucía)

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Las actuaciones desarrolladas por la Agencia tienen por objeto facilitar el acceso a los recursos especializados de la Red Pública de Atención a las Adicciones mediante sus sistemas de información y prestar atención residencial en las comunidades terapéuticas gestionadas por la ASSDA. En infancia y adolescencia, la intervención se dirige a menores de 18 años que requieren tratamiento residencial intensivo y a la adecuada gestión, registro y seguimiento de sus protocolos de acceso.

El acceso a los recursos se gestiona mediante protocolos de derivación registrados en los sistemas de información, ordenados según el recurso solicitado y las características de la persona usuaria, como sexo, edad y conducta adictiva. Los ingresos de menores, mujeres embarazadas y madres con menores de tres años son casos especiales y se priorizan para la primera plaza disponible adecuada a sus necesidades. En 2027 se prevé gestionar 3 protocolos de menores: 2 hombres y 1 mujer.

En coherencia con el PESMA-A, durante 2027 la ASSDA contribuirá, según sus competencias y la fase presupuestada, al desarrollo del módulo residencial previsto en la Comunidad Terapéutica de Cartaya. Se busca disponer progresivamente de una respuesta residencial diferenciada de la destinada a adultos, adaptada a la edad y orientada a la recuperación, continuidad educativa e inclusión familiar y comunitaria.

Por su parte, el Programa de Intervención de las comunidades terapéuticas de la ASSDA contempla un programa específico para menores, con el que se espera prevenir la transmisión intergeneracional de la adicción, reducir el riesgo de exclusión, reforzar habilidades socioemocionales y responsabilidades según la madurez, abordar conductas de riesgo y favorecer la integración social y laboral. Con las familias, se busca mejorar la dinámica familiar, reducir conflictos y violencia asociados al consumo, reforzar el papel parental y las competencias educativas, aumentar la cohesión y apoyo mutuo y reducir el impacto emocional y social de la adicción en hijos e hijas.

Frente al programa general, incorpora mayor implicación familiar, intensificación socioeducativa y psicoterapéutica, metodología flexible y personalizada, mayor apertura comunitaria, criterios más flexibles sobre tratamiento y salidas terapéuticas y una mayor coordinación entre servicios sociales, de menores, laborales, sanitarios y educativos.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La discapacidad en la infancia y adolescencia constituye una realidad que requiere una respuesta por parte de las administraciones públicas, especialmente cuando las limitaciones derivadas de la discapacidad generan necesidades de apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y, por tanto, situaciones de dependencia. En estos casos, la respuesta no puede limitarse al reconocimiento de la discapacidad, sino que debe contemplar de manera integral las necesidades del menor, su familia y su entorno.

De acuerdo con los datos estadísticos del Sistema de Información de Servicios Sociales (SISS) a diciembre de 2025, en Andalucía había 42.545 personas de entre 0 y 17 años con discapacidad reconocida, de las cuales 29.277 eran chicos (68,8%) y 13.268 chicas (31,2%). Estos datos muestran que las personas menores de edad constituyen un grupo significativo dentro de la población con discapacidad y evidencian, asimismo, una marcada diferencia por sexo en el reconocimiento de la discapacidad durante la infancia y adolescencia.

Esta diferencia por sexos no se limita exclusivamente al reconocimiento de la discapacidad, también se traslada al sistema de dependencia. Según los datos disponibles de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a 31 de diciembre de 2023, había 21.755 menores de edad con dependencia reconocida y derecho a prestación, un 9,1% más que el año anterior. De ellos, el 69,4% eran niños o chicos y el 30,6% niñas o chicas.

Esta brecha de género que arrojan los datos analizados requiere profundizar en las posibles diferencias existentes en la detección, diagnóstico, valoración y reconocimiento de las situaciones de discapacidad y dependencia entre niños y niñas.

Estos datos ponen de manifestó la necesidad de reforzar un sistema integral de apoyos para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o dependencia en Andalucía, orientado no solo al reconocimiento administrativo de estas situaciones, sino a garantizar una respuesta efectiva a las necesidades que generan en la vida cotidiana. Esta respuesta debe contemplar tanto al menor como a su entorno familiar, favoreciendo su autonomía, participación e inclusión social y educativa, y proporcionando a las familias los apoyos necesarios para el cuidado y la conciliación.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículo 7).
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
 - » Art. 5.1.f): Entre los fines que regula el art. 5 se encuentra: Fomentar el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas con discapacidad, con garantía del desarrollo de sus potencialidades, respeto a su diversidad y participando en la toma de decisiones, con el objeto de que ejerzan plenamente los derechos que como menores tienen.
 - » Art. 6.l): Entre los principios de actuación que se recogen en el art. 6 está: el respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
 - » Art. 11: Mujeres y niñas con discapacidad.
 - » Art. 12: Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía.
 - » Art. 40: Protección del derecho a la cultura, turismo, deporte y otras actividades de ocio.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, que incorpora la atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad desde un enfoque transversal, promoviendo su bienestar, la igualdad de oportunidades y su inclusión social, así como el acceso a espacios de ocio, actividades culturales y deportivas inclusivas que favorezcan su participación plena y efectiva.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Las actuaciones del programa presupuestario se orientan al desarrollo y gestión de recursos de atención social destinados a garantizar cuidados y servicios especializados.

Para el ejercicio 2027, se prevé que el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía (SAAD) atienda a 29.624 personas beneficiarias menores de 18 años (20.737 hombres y 8.887 mujeres), con un total estimado de 27.761 prestaciones efectivas. La prestación económica para cuidados en el entorno familiar constituirá la principal modalidad, con una previsión de 25.022 menores beneficiarios. Asimismo, se estima que un total de 313 menores serán atendidos a través del Servicio Andaluz de Teleasistencia; 32 mediante el servicio de atención residencial; 35 mediante el servicio de centro de día; y 170 mediante el servicio de ayuda a domicilio.

El servicio telefónico de atención a la infancia y adolescencia constituye un recurso especializado de información, orientación y apoyo en materia de protección de menores, así como de recepción y derivación de posibles situaciones de maltrato, de acuerdo con los protocolos establecidos y en coordinación con las entidades competentes. Para 2027 se prevé la gestión de 13.656 llamadas, 60% mujeres (8.194 llamadas) y 40% hombres (5.462).

Para la atención de menores inmigrantes en situación de vulnerabilidad o exclusión social, se desarrollarán actuaciones de apoyo, orientación e información dirigidas a favorecer su integración social, educativa y laboral, así como su autonomía y acceso a los recursos educativos, sanitarios y sociales. En 2027, la ASSDA prevé atender a 2.923 menores inmigrantes.

15.00 CONSEJERÍA DE VIVIENDA, JUVENTUD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El Decreto 197/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio atribuye a esta una serie de competencias de alta relevancia dentro del ámbito de la infancia y adolescencia. Entre ellas destacan la relativas a la propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud, y las vinculadas con la vivienda, especialmente la coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio y la promoción de alquileres sostenibles.

En materia de juventud, destaca las competencias que se ejercen a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. «Inturjoven», entre cuyos objetivos se encuentra garantizar la igualdad de oportunidades de menores y adolescentes a través de una oferta de actividades que garantice el disfrute vacacional de estos colectivos.

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El acceso y el mantenimiento de una vivienda digna, adecuada y segura constituyen un factor determinante, con incidencia directa, para el bienestar y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. La vivienda no solo proporciona un espacio físico de residencia, sino que constituye el principal entorno en el que se desarrollan buena parte de las dinámicas familiares, educativas, sociales y emocionales que inciden en sus condiciones de vida y sus oportunidades de desarrollo.

Los datos más recientes del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía ponen de manifiesto la especial vulnerabilidad de este colectivo. En Andalucía, en 2025, el 33,6% de las personas menores de 18 años se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social. Por su parte, el 28,4% estaba en riesgo de pobreza relativa y el 12,5% en situación de pobreza grave o severa, tomando como referencia el umbral de pobreza de Andalucía.

Esta realidad adquiere una especial relevancia en los hogares monoparentales con hijos e hijas dependientes, que presentan una mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. En 2025, el 48,5% de estos hogares se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social al aplicar el umbral de pobreza de Andalucía, porcentaje que se elevaba hasta el 59,3% cuando se utilizaba el umbral de pobreza de España. Estos datos evidencian una significativa exposición de este tipo de hogares a situaciones de vulnerabilidad que pueden afectar a su capacidad para garantizar unas condiciones residenciales adecuadas y estables.

En este contexto, desde una perspectiva de protección de la infancia y la adolescencia, la situación residencial constituye, por tanto, un factor relevante de desigualdad y vulnerabilidad social. La existencia de condiciones habitacionales adecuadas y de entornos residenciales estables se relaciona con mayores posibilidades de desarrollo integral y con la reducción de factores que pueden profundizar las desigualdades desde las primeras etapas de la vida. En consecuencia, las dificultades de acceso y permanencia en una vivienda adecuada deben considerarse un elemento significativo en el diagnóstico de las condiciones de vida de los hogares con niños, niñas y adolescentes, especialmente en aquellos que presentan una mayor vulnerabilidad socioeconómica.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que establece un marco de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes e incorpora en su articulado diversas disposiciones relacionadas, de forma directa o indirecta, con el acceso a la vivienda de este colectivo:
 - » El artículo 12 establece la obligación de las administraciones públicas andaluzas de desarrollar políticas públicas integrales orientadas al pleno desarrollo de la infancia y adolescencia, teniendo en consideración sus necesidades específicas en los distintos ámbitos de actuación pública, entre ellos el de la vivienda.
 - » El artículo 27 contempla la colaboración y coordinación entre la Administración andaluza y las entidades locales para el desarrollo de nuevos recursos de carácter preventivo, residencial y de acogida, reforzando la necesidad de una actuación coordinada ante las situaciones de vulnerabilidad que afectan a niños, niñas y adolescentes.
 - » El artículo 76 relativo a las actuaciones en el ámbito de los servicios sociales establece la promoción de acciones dirigidas a garantizar la cobertura de las necesidades vitales básicas, incluyendo expresamente la vivienda como uno de los ámbitos de intervención.
 - » El artículo 132 dedicado a la preparación para la vida independiente incorpora la necesidad de favorecer las condiciones y recursos que permitan a los adolescentes y jóvenes avanzar hacia una vida autónoma.

Además, este programa presupuestario se enmarca entre varios planes:

- Plan Vive en Andalucía 2020-2030, que establece entre sus objetivos facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada, ampliar la oferta de vivienda en alquiler a precios asequibles, prevenir la pérdida de vivienda por motivos económicos y prestar una atención específica a las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, aprobado mediante el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, que orienta sus actuaciones al incremento y fortalecimiento de la oferta de vivienda pública, protegida y asequible. El Plan contempla una atención prioritaria a las personas y familias con menores a cargo, así como a otros colectivos que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

En este marco, la actuación coordinada de las administraciones públicas y los instrumentos de planificación permiten desarrollar medidas dirigidas a facilitar el acceso y mantenimiento de una vivienda digna y adecuada, contribuyendo a reducir la vulnerabilidad residencial de la infancia y la adolescencia y favoreciendo su desarrollo en entornos familiares estables y adecuados para su desarrollo integral.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El programa tiene como objetivo contribuir a que niñas, niños y adolescentes puedan desarrollarse en un entorno residencial digno, seguro, estable y adecuado, partiendo de la consideración de la vivienda como un factor determinante para su bienestar y desarrollo integral. Las actuaciones se orientan especialmente a prevenir, reducir y atender las situaciones de vulnerabilidad e inseguridad residencial que afectan a las familias con menores a cargo.

Con el desarrollo de las actuaciones de este programa se esperan obtener los siguientes resultados:

- Reducir la vulnerabilidad e inseguridad residencial de la infancia y la adolescencia, mediante ayudas y actuaciones dirigidas a familias con menores a cargo que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, emergencia habitacional, desahucio, falta de vivienda o dificultades para mantener su residencia habitual, así como a otros colectivos especialmente protegidos cuando existan menores a su cargo.

- Favorecer el acceso y mantenimiento de una vivienda digna y adecuada, mediante medidas que contribuyan a reducir el esfuerzo económico de los hogares y faciliten el acceso a viviendas en régimen de alquiler social o asequible, especialmente en el caso de familias con menores a cargo.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y calidad de las viviendas y promover entornos residenciales inclusivos, accesibles y cohesionados, a través de actuaciones de rehabilitación, adecuación, eficiencia energética y regeneración urbana que permitan a niños, niñas y adolescentes desarrollarse en espacios inclusivos, seguros, saludables, accesibles, cohesionados y adecuados.
- Prevenir y atender situaciones de especial riesgo residencial que puedan afectar a los menores, mediante actuaciones dirigidas a facilitar una solución habitacional a familias afectadas por situaciones como la violencia de género, los procesos de desahucio, la falta de vivienda, la infravivienda u otras circunstancias de especial vulnerabilidad.
- Favorecer la estabilidad familiar y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a prevenir que las situaciones de precariedad o inseguridad residencial repercutan negativamente en sus condiciones de vida, bienestar, educación e integración social.

15.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

En Andalucía residen 1.521.745 personas menores de 18 años, que representan el 17,6% del total de la población. Dentro de este grupo, destacan los tramos de 12 a 14 años, que representan el 19%, y de 15 a 17 años, que suponen el 20,2%, con un total de 308.080 adolescentes.

Este colectivo se encuentra expuesto a una elevada vulnerabilidad socioeconómica y a diversos riesgos emergentes. En concreto, el 36,9% de las personas menores de edad se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social (tasa AROPE), mientras que el abandono escolar temprano alcanza el 16,9%. A ello se suma el incremento de determinadas conductas de riesgo, como el consumo de cigarrillos electrónicos (62,7%), las adicciones comportamentales vinculadas al uso de Internet y el ciberacoso. Asimismo, el 91,4% de las víctimas de ciberdelitos de carácter sexual son menores de edad, al tiempo que se observa una creciente demanda de actuaciones relacionadas con la salud mental y la prevención de la violencia de género, tanto en el ámbito intrafamiliar como en las relaciones entre adolescentes y jóvenes.

Ante esta realidad, es necesario desarrollar actuaciones que contribuyan a reducir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran muchos adolescentes, incorporando de manera transversal objetivos vinculados al bienestar emocional y la salud mental, la prevención de la violencia de género, el consumo responsable y la promoción de los valores democráticos. Asimismo, es recomendable la participación activa de la población joven en la vida de sus municipios, a través del asociacionismo o el voluntariado.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Constitución Española. Artículo 48: los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía:
 - » Artículo 37.1. 8º, que establece que los poderes públicos orientarán sus políticas a garantizar los derechos y objetivos básicos, destacando la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

 - » Artículo 74, políticas de juventud, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, que incluye la promoción del desarrollo personal y social, el acceso al trabajo, la vivienda y la formación profesional, el diseño y evaluación de políticas de juventud, la promoción del asociacionismo y la regulación de instalaciones juveniles.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 10. Prevención y protección integral contra cualquier forma de violencia. La Ley considera violencia a la ejercida mediante las tecnologías de la información y la comunicación y menciona expresamente, entre otras formas, el ciberacoso, el acoso sexual, la violencia de género y la extorsión sexual.
 - » Artículo 74. Actuaciones en el ámbito de la salud, regulador de las actuaciones preventivas relacionadas con la salud y el bienestar de la población adolescente, que contempla la prevención y la atención especializada, incluyendo los problemas de salud mental.
 - » Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo, con conexión particularmente clara con la inclusión de la salud mental, la educación y el bienestar emocional, y la prevención como ámbitos prioritarios de intervención con adolescentes.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027 (III PIAA), que establece el desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable con perspectiva de género: fomentando vida saludable, programa de formación del alumnado mediador, o prevención de enfermedades de transmisión sexual, ludopatía juvenil, tabaquismo, consumo de alcohol y otras drogas.

Se continúa, transitoriamente, dando continuidad a lo establecido en los siguientes instrumentos de planificación autonómica:

- I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA)
- I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana (Horizonte 2026).

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Programa 32F, Promoción y Servicios a la Juventud, del Instituto Andaluz de la Juventud, dirige sus actuaciones al conjunto de la población joven, con especial incidencia en el colectivo adolescente de entre 12 y 17 años, y desarrolla sus actuaciones en consonancia con las prioridades establecidas en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, incorporando de manera transversal objetivos vinculados al bienestar emocional y la salud mental, la prevención de la violencia de género, el consumo responsable y la promoción de los valores democráticos. Asimismo, mantiene una línea de actuación orientada al fomento del asociacionismo, la movilidad juvenil, el voluntariado, la Red de Información Juvenil y la participación activa de la población joven en la vida de sus municipios.

Los resultados que se esperan conseguir son los siguientes:

- Promoción de hábitos y estilos de vida saludables con perspectiva de género, especialmente entre la población adolescente, mediante el programa de Formación del Alumnado Mediador, abordando contenidos y estrategias relacionados con las competencias sociales, la sexualidad y las relaciones igualitarias, la conciencia y gestión emocional, el bienestar social, el espíritu emprendedor y el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con el objetivo de favorecer el bienestar y la adecuada transición a la vida adulta en una sociedad digital.
- Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre de Andalucía, dirigidas a la formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje, especializado en actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil.
- Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género en la población adolescente, mediante el desarrollo de actividades formativas, informativas y de sensibilización que contribuyan a fomentar relaciones igualitarias y prevenir cualquier forma de violencia.

- Desarrollo del programa Carné Joven con perspectiva de género, orientado a promover la participación juvenil, el consumo responsable y la movilidad de las personas jóvenes.
- Desarrollo de proyectos del programa Campos de Voluntariado Juvenil, promoviendo entre las personas jóvenes adolescentes, valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad. Preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, en los espacios naturales de Andalucía, sensibilizando a las personas jóvenes adolescentes, sobre los efectos del cambio climático, en la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible

EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La actividad de INTURJOVEN evidencia que la infancia y la adolescencia constituyen colectivos prioritarios y de creciente relevancia en la Red Andaluza de Albergues y Campamentos Juveniles. En 2025 se alojaron 6.075 personas de 0 a 14 años y 19.998 de 15 a 18 años. Entre enero y julio de 2026, estas cifras ascienden a 6.844 y 14.518 personas, respectivamente, alcanzando un total de 21.362 menores de 19 años. De las 51.314 personas alojadas en este periodo, representan el 41,6% del total.

Respecto al mismo periodo de 2025, el grupo de 0 a 14 años registra un incremento del 59%, mientras que el de 15 a 18 años desciende un 7,3%. Esta evolución pone de manifiesto la necesidad de consolidar el crecimiento de la demanda infantil y reforzar la participación adolescente mediante una oferta adaptada a las características, intereses y necesidades de cada etapa.

El diagnóstico identifica como principales necesidades:

- Garantizar entornos seguros y protectores.
- Adecuar actividades a la edad y madurez.
- Reforzar accesibilidad para menores con discapacidad o necesidades específicas.
- Atender alergias, intolerancias y otros requerimientos alimentarios.
- Y mantener precios que no generen barreras económicas. Son especialmente vulnerables los menores con discapacidad, necesidades alimentarias especiales o procedentes de familias con menor capacidad económica.

Se requiere, por tanto, una atención específica a las situaciones de mayor vulnerabilidad, favoreciendo una oferta de ocio y turismo segura, inclusiva, accesible y económicamente asequible para todos los niños, niñas y adolescentes.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones se adecúan a la siguiente normativa y documento de planificación:

- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, especialmente en sus objetivos de promoción de derechos, prevención de la violencia, participación, inclusión y generación de entornos seguros.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los colectivos beneficiarios de estas actuaciones serán niñas, niños y adolescentes usuarios de la Red, especialmente alumnado de Primaria y Secundaria, participantes en campamentos y nieve, menores con discapacidad o necesidades específicas y menores procedentes de hogares con menor capacidad económica.

Para el ejercicio 2027, INTURJOVEN prevé mantener y reforzar:

- Los campamentos de verano para menores de 7 a 17 años, con contenidos deportivos, de naturaleza, idiomas, convivencia y ocio educativo.
- Las estancias y actividades para centros escolares, adaptables a las necesidades de cada centro.
- La campaña de nieve y paquetes escolares para edades aproximadas de 6 a 17 años.
- Los protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia, acoso o riesgo.
- Las medidas de accesibilidad y adaptación de espacios y actividades.
- La atención a alergias, intolerancias y necesidades alimentarias especiales.
- La formación del personal en protección de menores, primeros auxilios, igualdad y atención a la diversidad.
- Y mejorar la información de gestión, incorporando seguimiento por edad, sexo, programa y centro.

Con la puesta en marcha de estas medidas en 2027, se espera:

- Consolidar el fuerte crecimiento del segmento 0-14 años.
- Recuperar progresivamente la participación de 15-18 años.
- Ampliar las oportunidades de ocio educativo, actividad física, convivencia, cultura y contacto con la naturaleza.
- Reducir barreras de acceso.
- Reforzar la prevención de la violencia y la seguridad.
- Y mejorar la adaptación de servicios a necesidades individuales.

16.00 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN

En virtud del Decreto 198/2026, 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, queda adscrita a la misma la Agencia Andaluza de la Energía, que se crea conforme a la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, y tiene atribuidas las competencias en materia de energía.

Uno de los principales retos de Andalucía es disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero asociados al consumo de energía procedente de combustibles fósiles, a través de medidas dirigidas al ahorro e incremento de la eficiencia energética y la consolidación de un sistema de generación y consumo de energía renovable. Todo ello, contribuye a mitigar las situaciones de vulnerabilidad y pobreza energética y a una mejor calidad de vida de la población, especialmente en los colectivos más vulnerables como son la infancia y la adolescencia.

16.51 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (AAE)

73A ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Ante un modelo económico global basado en un alto consumo de energía fósil en crecimiento, la transición energética se plantea como vía hacia un desarrollo sostenible.

En este sentido, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 fija las siguientes metas, actualizadas en 2025 conforme al artículo 14.2 del Reglamento (UE) 2018/1999, de 11 de diciembre, para 2030:

- 48% de renovables sobre el uso final de energía.
- 43% de mejora de la eficiencia energética en términos de energía final.
- 81% de renovables en generación eléctrica.
- 32% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990.

La Estrategia Energética de Andalucía para 2030, que es el instrumento de planificación de la política energética regional, ha asumido compromisos equivalentes, añadiendo nuevas metas como reducir un 30% el consumo de derivados del petróleo en el transporte respecto a 2019 y concretado otras como reducir un 55% las emisiones de CO_2 asociadas al consumo de energía en Andalucía respecto a 2005 y reducir en un 43% el consumo de energía final.

En este contexto, la Agencia Andaluza de la Energía mantiene una relación con la población infantil y juvenil principalmente a través de actuaciones de divulgación, educación y sensibilización en materia de eficiencia energética, energía, ahorro y energías renovables. La infancia y la adolescencia constituyen un colectivo especialmente relevante para la adquisición temprana de hábitos de consumo responsable y sostenible, así como para el conocimiento de los retos asociados a la transición energética y al cambio climático.

Los principales ámbitos de conexión los encontramos en:

- Educación energética: con el desarrollo de materiales y publicaciones dirigidos específicamente a escolares y profesorado, con el objetivo de sensibilizar sobre el uso eficiente de la energía y las energías renovables.
- Centros educativos como espacios de aprendizaje, con actuaciones relacionadas con la eficiencia energética y las energías renovables en colegios.
- Generación de hábitos sostenibles: en proyectos coordinados con comunidades escolares (equipos directivos, docentes, familias y alumnado) para fomentar hábitos eficientes y sostenibles en el uso de la energía.

Transición energética y juventud: la población infantil y adolescente puede considerarse un público estratégico para la divulgación de cuestiones como las energías renovables, el cambio climático, el ahorro energético, la movilidad sostenible y el consumo responsable. Esta dimensión conecta la actividad técnica de la Agencia con la educación para la sostenibilidad.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones se adecúan a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa, donde se reconoce el derecho a una educación en centros seguros y confortables.

- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027 (III PIAA), que contribuye con su ejecución al cumplimiento de la medida 35, sobre mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en centros educativos no universitarios.
- La Estrategia Energética de Andalucía 2030 donde se contempla actuaciones dirigidas a mejorar hábitos saludables y garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para la infancia y adolescencia.
- El marco comunitario FEDER 2021-2027, con la regulación de ciertas actuaciones de renovación energética y generación de energías renovables.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El programa presupuestario 73A de energía contribuye a favorecer unos centros educativos seguros y confortables mediante la incorporación de medidas de ahorro energético e implantación de energías renovables.

El programa presupuestario recoge ayudas de rehabilitación y renovación energética a las que pueden optar los centros educativos, obteniéndose resultados positivos como los conseguidos en años anteriores, que repercuten en la mejora de los hábitos de vida saludable de la infancia y la adolescencia. Además, se garantiza el acceso a una energía asequible, segura y sostenible en los centros educativos de nuestra comunidad.

Además, haciendo uso de los fondos financieros del Marco Comunitario de apoyo, FEDER 2021-2027, alineados con los objetivos de este programa, se pretende beneficiar al colectivo de entidades locales públicas o privadas (colegios, centros de ocio, etc.) y a los colectivos vulnerables para la rehabilitación y renovación energética. Todo ello incidirá de forma positiva en los indicadores de los hábitos de vida saludables de la infancia y la adolescencia y a obtener unos resultados similares a los ya obtenidos en el marco anterior 2014-2020. Así, en el marco comunitario FEDER 2021-2027, se prevén las siguientes actuaciones:

- Renovación de edificios públicos no residenciales y fomento de capacidades de generación de energía renovable en edificios públicos no residenciales (como colegios públicos).
- Mejora y fomento de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado (colegios privados).
- Rehabilitación energética de viviendas públicas y privadas, con impacto directo en niños, niñas y adolescentes.

De otra parte, a través de la Conferencia Sectorial de Energía se ha aprobado la puesta en marcha de dos programas de ayudas destinados a la mejora de la eficiencia energética en el sector terciario y en edificios de titularidad pública de uso docente no universitario.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La adolescencia constituye una etapa clave para la construcción de intereses, expectativas y decisiones académicas y vocacionales que pueden condicionar las trayectorias educativas y profesionales futuras. En este periodo confluyen factores de desigualdad socioeconómica y de género que pueden limitar el acceso y la participación en experiencias científicas y tecnológicas.

En Andalucía, el 44,4% de las personas menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE), frente al 34,1% en España (Plataforma de Infancia, ECV 2025). Esta situación puede generar desigualdades en el acceso a actividades complementarias, recursos tecnológicos, experiencias científicas y referentes profesionales. A ello se suma una tasa de abandono temprano de la educación y la formación del 14,5% en 2025, superior a la media nacional (12,8%), que evidencia la existencia de trayectorias educativas especialmente vulnerables.

La brecha de género también influye en las expectativas y elecciones formativas. Aunque chicas y chicos presentan un rendimiento científico similar, persisten diferencias en matemáticas y mayores niveles de ansiedad matemática entre las chicas. Estos factores, junto con los estereotipos y la menor visibilidad de referentes femeninos en ámbitos STEM, pueden contribuir a su menor presencia en determinadas opciones formativas y profesionales.

Por tanto, si se quiere fomentar el acceso a la cultura científica y tecnológica en la etapa de la adolescencia, es necesario actuar sobre el alumnado adolescente de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, con especial atención a las chicas y al alumnado de centros situados en entornos con menores oportunidades de acceso a recursos, experiencias y referentes científicos y tecnológicos. El reto es favorecer que todos puedan conocer, experimentar y proyectarse en estos ámbitos en condiciones de igualdad.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones previstas por la entidad se vinculan al siguiente marco normativo y estratégico:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor:
 - » Artículo 7. Derecho de participación, asociación y reunión.
 - » Artículo 11. Principios rectores de la acción administrativa.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación:
 - » Artículo 38. Cultura científica y tecnológica.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 7. Equidad.
 - » Artículo 13. Perspectiva de género.
 - » Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027:
 - » Prioridad 1: Lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia.
 - » Prioridad 2: Promoción de un sistema educativo adaptado a las necesidades y expectativas actuales de niños, niñas y adolescentes.
 - » Prioridad 6: Incremento de los espacios de ocio y participación para el tiempo libre infantil y adolescente.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028:
 - » Línea Estratégica 6. Promoción de la participación de las mujeres en la sociedad del conocimiento, la investigación y la formación en áreas STEM.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Las actuaciones de la Fundación pretenden contribuir, desde su ámbito de divulgación científica y transferencia de conocimiento en salud, a garantizar el derecho de la población adolescente andaluza a la educación, a la cultura científica y a la igualdad de oportunidades, generando los siguientes efectos:

1. Acercamiento de la cultura científica y tecnológica a la adolescencia (Equidad en el acceso): La apertura del Parque a los centros educativos de Secundaria, mediante visitas, charlas y talleres prácticos en entornos reales de investigación e innovación en salud, permite que el alumnado adolescente, con independencia de su situación socioeconómica o territorial, conozca de primera mano espacios científicos y profesionales a los que difícilmente accedería por otras vías. El efecto esperado es compensar desigualdades de partida y reforzar su derecho a la educación y a la cultura.
2. Fomento de vocaciones científicas y tecnológicas sin sesgo de género (Ruptura de estereotipos en la etapa de elección): A través de jornadas dirigidas al alumnado de ESO protagonizadas por investigadoras, tecnólogas y emprendedoras, y de la difusión de referentes femeninos del ecosistema biosanitario, se espera incidir en la autopercepción de las chicas en el momento en que se configuran sus itinerarios formativos. El efecto buscado es que más adolescentes, en especial las chicas, consideren las opciones científicas, tecnológicas y de salud como propias, en coherencia con los objetivos del Informe de Evaluación de Impacto de Género de la entidad.
3. Desarrollo de competencias y participación activa (Protagonismo adolescente): Los retos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular al ODS 3 (Salud y bienestar), y las actividades prácticas en inteligencia artificial y tecnologías sanitarias sitúan a chicas y chicos como agentes activos que proponen soluciones a problemas reales. El efecto esperado es fortalecer su competencia digital y su pensamiento crítico, y hacer efectivo su derecho a participar y a ser escuchados.
4. Orientación hacia itinerarios de futuro (Continuidad educativa y empleabilidad): Al mostrar la diversidad de perfiles profesionales del sector de la salud y la tecnología, y al facilitar la conexión del alumnado de Formación Profesional con las entidades del Parque, las actuaciones contribuyen a que la población adolescente y sus familias dispongan de referencias sobre salidas formativas y laborales de calidad en su propio territorio, favoreciendo la continuidad educativa y la prevención del abandono temprano.

Todas estas actuaciones se desarrollan en entornos seguros y de buen trato, conforme a la normativa de protección de las personas menores de edad.

17.00 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE

La Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, según establece el Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia dentro del ámbito de la infancia y la adolescencia. Entre ellas destacan la promoción e innovación cultural, industrias culturales, fomento de la lectura, creación literaria, promoción del libro y museos, espacios culturales, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental. Por otro lado, también están entre sus competencias el fomento del deporte y el impulso y la coordinación de los planes y programas deportivos.

45B INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El sector de las Industrias Culturales y Creativas (ICC) en Andalucía se consolida, en el ejercicio 2027, no solo como un pilar fundamental para la preservación de la identidad y el patrimonio cultural, sino también como un vector estratégico para la cohesión social, la competitividad económica y la transformación digital.

No obstante, el análisis transversal del impacto de las políticas públicas de promoción cultural pone de manifiesto que el grado de alcance y adecuación de estas actuaciones varía significativamente en función del grupo etario. Mientras que existen estrategias consolidadas dirigidas a la captación y fidelización del público infantil (a través de programas de mediación familiar, actividades educativas o campañas escolares) y medidas específicas de apoyo al sector profesional adulto (mediante incentivos directos a la producción, ayudas y subvenciones a empresas y profesionales del sector), la población adolescente, comprendida entre los 12 y los 17 años, ha ocupado históricamente una posición menos definida en la planificación presupuestaria cultural.

Además, en el ámbito de la educación y capacitación de adolescentes en el sector cultural, se identifican necesidades relacionadas con el acceso y la participación en actividades de formación cultural. Los costes asociados a estas actividades constituyen una barrera económica para las familias, limitando las oportunidades de acceso y participación de los y las adolescentes. Esta dificultad afecta especialmente a las familias en situación de vulnerabilidad económica, que encuentran mayores obstáculos para asumir dichos gastos.

En la proyección del ejercicio 2027, el diagnóstico del Programa 45B exige abordar de manera prioritaria esta asimetría, transformando el papel de la adolescencia y de las familias en el ecosistema cultural andaluz. Todo ello, para avanzar hacia un modelo de participación cultural más inclusivo y accesible, adaptado a las diferentes etapas vitales y capaz de generar vínculos estables entre la ciudadanía y la cultura.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa presupuestario se enmarca en la normativa vigente y en los instrumentos de planificación siguientes:

- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura, en el que se establece que las administraciones publicas promoverán y garantizarán el acceso a la cultura, al patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y al patrimonio bibliográfico y documental, entre otros, desde la infancia y adolescencia en condiciones de equidad. Además, las administraciones públicas de Andalucía realizarán una labor de difusión de la cultura, del conocimiento, los valores y la historia de Andalucía y de las diversas formas de expresión artística, especialmente dirigida a las niñas, niños y adolescentes, a través de los diferentes medios de comunicación.
 - » Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas que será garantizado y promovido por la Administración de la Junta de Andalucía.
- El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (III PIAA), como documento de referencia para la planificación, coordinación y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a la infancia y la adolescencia de la Junta de Andalucía.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Las subvenciones destinadas a la formación cultural no reglada contribuirán a consolidar a la población adolescente como agente activo del ecosistema cultural andaluz, favoreciendo su participación en los procesos de creación, producción y difusión cultural, superando la limitada concepción de la adolescencia como mera receptora o espectadora de la oferta cultural.

Este aprendizaje no formal permitirá combinar la adquisición de conocimientos y habilidades técnicas con el desarrollo de competencias clave (soft skills) como el pensamiento crítico, la creatividad, la capacidad de resolución de problemas, el trabajo en equipo, la autonomía y la capacidad de iniciativa. Todo ello contribuirá a reforzar su desarrollo integral y a ampliar sus oportunidades de participación cultural, social y profesional.

Asimismo, las ayudas a la movilidad vinculadas a la realización de actividades formativas fuera de la localidad de residencia favorecerán el desarrollo de la autonomía personal y la adquisición de nuevas experiencias por parte de los adolescentes. El desplazamiento y la convivencia con otros jóvenes, profesionales y espacios culturales permitirá ampliar sus referentes, facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, desarrollar capacidades de adaptación a contextos diferentes y la ruptura de dinámicas aislacionistas. A su vez, estas experiencias contribuirán a generar vínculos entre jóvenes de distintos territorios, tejiendo desde la adolescencia una red colaborativa de talento vertebrada por todo el territorio andaluz.

Desde una perspectiva de equidad e inclusión, las ayudas tendrán un impacto especialmente relevante en el ámbito familiar. La cobertura de los costes asociados a actividades de formación cultural permitirá reducir las barreras económicas que pueden limitar el acceso de adolescentes a determinadas oportunidades formativas. De este modo, se contribuirá a que el desarrollo de capacidades y vocaciones artísticas y culturales no esté condicionado por el nivel de renta familiar, la localidad de residencia o la distancia respecto de los principales núcleos de actividad cultural. Se contribuirá a reducir las desigualdades en el acceso a oportunidades culturales y formativas.

Por otra parte, el programa contribuirá a la dinamización y fortalecimiento del tejido de las Industrias Culturales y Creativas (ICC) de Andalucía, generando incentivos para que las entidades y profesionales del sector desarrollen propuestas formativas innovadoras específicamente adaptadas a las necesidades, intereses y lenguajes de la población adolescente. A medio y largo plazo, estas actuaciones contribuirán a favorecer la renovación generacional del sector, mediante la formación de una nueva generación de jóvenes con capacidades creativas, competencias, autonomía y conocimiento del sector.

En conjunto, se espera que el programa genere un impacto transversal sobre la participación cultural de la adolescencia, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la vertebración territorial y la sostenibilidad futura del sector cultural andaluz.

45D MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

En línea con las estrategias de los sucesivos Planes de Infancia y Adolescencia se identifica a los museos, conjuntos y enclaves culturales como recursos relevantes para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a la cultura, el ocio y la participación. El diagnóstico realizado pone de manifiesto la existencia de una oferta educativa y cultural dirigida al público infantil y juvenil deficitaria, y se plantea la necesidad de reforzar y diversificar estas actuaciones, ampliar la participación de estos públicos y garantizar un acceso equitativo e inclusivo. Actualmente el porcentaje de actividades dirigidas a la adolescencia e infancia no supera el 10% del conjunto de actividades de las instituciones museísticas.

Además, se presta especial atención a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad y a quienes presentan necesidades específicas, mediante actividades adaptadas, materiales accesibles y programas desarrollados también fuera del ámbito escolar. Los museos y espacios patrimoniales se conciben, por tanto, no solo como lugares de transmisión de conocimientos, sino como espacios de ocio, participación, creatividad, inclusión y acercamiento temprano al patrimonio cultural. Además, se considera relevante adaptar lo transmitido en dichos espacios al público objetivo al que se dirige este programa presupuestario, ya que la falta de asistencia de niños, niñas y adolescentes a los museos se debe también a la falta de motivación e interés de las actividades que se llevan a cabo en estas instituciones, al no adaptarse a las necesidades de la población objetivo.

En este contexto, los programas de actividades de difusión en museos, conjuntos y enclaves culturales, gestionados por la Consejería competente en cultura y patrimonio histórico, se enfocan en aumentar los museos y espacios culturales, así como los espacios verdes para el uso infantil y adolescente.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia.
 - » Artículo 49. Derecho a la salud y a la atención sanitaria, estableciéndose en el apartado undécimo la habilitación de espacios en los centros hospitalarios donde se puedan desarrollar actividades educativas culturales, de juego o de entretenimiento que sean adecuadas a su edad.

» Artículo 53. Derecho a la cultura.

» Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

» Artículo 22. Derechos económicos por visita pública. Se establece que, en todo caso, quedarán exentas del pago por visita a museos y colecciones museográficas del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas las personas menores de 18 años.

- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027(III PIAA) aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2024, como documento de referencia que orienta la política pública de infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

» Artículo 35.1. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección: d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

» Artículo 48. Entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Las instituciones museísticas desarrollan programas educativos dirigidos al público escolar, así como, actividades puntuales centradas en sectores de público infantil y juvenil con necesidades educativas especiales. Con esos programas y actividades, se espera un incremento en el número de visitantes, así como mayor participación de los sectores de público escolar, infantil y juvenil en museos, conjuntos y enclaves culturales.

El objetivo es conseguir superar el umbral del 10% de actividades dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, aumentando su presencia y consiguiendo una mayor motivación hacia las actividades dirigidas específicamente a este sector.

Además, con esa mayor participación y oferta en programas y actividades, se conseguirá un mejor conocimiento del patrimonio, la cultura y la historia de Andalucía, de forma adaptada y adecuada a sus necesidades, entorno y momento vital; incorporar la visita a museos, conjuntos y enclaves culturales en las actividades que organizan los centros escolares como un elemento más en el ámbito de la educación formal y contribuir a la conciliación familiar ofreciendo un programa cultural de calidad.

El objetivo principal es ampliar y diversificar los espacios de ocio cultural destinados a la infancia y la adolescencia, mediante una oferta de actividades educativas y participativas, como talleres, visitas guiadas, cuentacuentos y otras propuestas didácticas, etc., específicamente adaptadas a estos públicos. Con ello, se pretende favorecer el desarrollo de sus capacidades cognitivas, artísticas y creativas, así como promover, desde edades tempranas, el conocimiento, disfrute y vinculación con el patrimonio cultural conservado en los museos, conjuntos y enclaves culturales.

46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Para el desarrollo del Programa 46A, dirigido a la población infantil y adolescente andaluza de 0 a 17 años, con especial atención a la etapa escolar y al tránsito hacia el deporte federado, se han identificado las siguientes necesidades y problemáticas:

- Sedentarismo, abandono temprano de la práctica deportiva y brecha de género: persisten niveles significativos de inactividad física y sobrepeso, así como una progresiva disminución de la práctica deportiva a

partir de la etapa de Educación Secundaria, especialmente entre las niñas y adolescentes. Entre los factores que pueden contribuir a esta situación se encuentran una oferta de actividades deportivas escolares insuficientemente atractiva y adaptada a los intereses de estas edades, la escasez de referentes cercanos y la limitada disponibilidad de competiciones y modalidades de participación que prioricen el disfrute, la participación y la adquisición de hábitos saludables frente a la presión competitiva.

- Déficit y necesidad de mejora de las infraestructuras deportivas en pequeños municipios: se identifica la existencia de instalaciones deportivas municipales que presentan carencias en materia de accesibilidad, conservación, equipamiento y adaptación a criterios de seguridad e inclusión. Esta situación afecta especialmente a las Entidades Locales de menor población, que cuentan con una menor capacidad presupuestaria para acometer actuaciones de reforma, modernización y adquisición de equipamiento, dificultando la disponibilidad de espacios deportivos adecuados y accesibles para la población infantil y adolescente.
- Necesidad de entornos deportivos seguros y formadores en valores: se detectan conductas y actitudes contrarias a los valores del deporte en las etapas de iniciación y formación deportiva, así como dificultades para proporcionar un adecuado acompañamiento al talento deportivo joven. Entre los factores asociados se encuentran la necesidad de reforzar la educación en valores durante las etapas escolares y deportivas y la insuficiencia de figuras de referencia, acompañamiento y mentoría que orienten a niños, niñas y adolescentes tanto en su desarrollo deportivo como personal.

Todo ello, partiendo del reconocimiento fundamental del papel del deporte, en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a su bienestar físico y emocional, a la adquisición de hábitos saludables y al desarrollo de valores como el respeto, la cooperación y la responsabilidad. Asimismo, constituye un importante espacio de socialización, participación y convivencia, por lo que resulta esencial promover una práctica deportiva accesible, inclusiva, segura y adaptada a sus intereses y necesidades.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 12. Políticas integrales, haciendo mención entre ellas al deporte.
 - » Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 54. Derecho al deporte. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación física y a practicar deporte, en un entorno seguro, en condiciones de equidad y sin ningún tipo de discriminación, entendiéndose como un hábito esencial para la salud, la mejora de la calidad de vida, el bienestar social, la formación y su desarrollo integral.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
 - » Artículo 7. Grupos de atención especial. Especifica que el fomento del deporte como factor de formación y cohesión social prestará especial atención a la infancia y la juventud y aquellos grupos sociales más desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social.
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
 - » Artículo 5. Reducción de la brecha social y de género en el ámbito de la actividad física y el deporte, especificando que los poderes públicos contribuirán a fomentar la reducción de la brecha social y de género en el ámbito de la actividad física y el deporte a través de medidas como la del fomento de la diversidad en la oferta de actividades físicas y deportivas dirigida a menores, atendiendo a los intereses de niñas y adolescentes para disminuir la brecha de género existente en la realización de actividad física y deportiva en la infancia y adolescencia.
 - » Artículo 7. Práctica deportiva de las personas menores de edad.
- Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.
- Orden de 2 de mayo de 2024, por la que fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.
- Orden de 11 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).
- Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD).

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Este programa presupuestario tiene entre sus principales objetivos fomentar la actividad y la práctica deportiva entre los distintos colectivos de la población andaluza, mediante la convocatoria de diversas líneas de subvenciones y ayudas públicas. Estas actuaciones contribuyen al impulso del deporte de rendimiento y a la mejora de la planificación, organización y programación del deporte en edad escolar, como elementos fundamentales para la promoción de hábitos saludables y la educación en valores, especialmente entre la población infantil y juvenil.

Con la ejecución del Programa se prevén los siguientes resultados:

- Incremento de la participación de los colectivos destinatarios: aumento de la participación de alumnado de Educación Primaria y Secundaria de centros públicos, concertados y privados; de deportistas en etapa base y rendimiento integrados en clubes y federaciones; y de la población infantil y juvenil de los municipios beneficiarios de ayudas destinadas a infraestructuras deportivas.
- Mejora de la salud y del desarrollo integral: contribución a la reducción del abandono de la práctica deportiva durante la adolescencia y del sobrepeso, así como al fomento de hábitos de vida activos frente al sedentarismo. En este ámbito destacan iniciativas como la LIGA LED (Liga Edúcate en el Deporte), dirigida al alumnado de Secundaria en colaboración con las federaciones deportivas autonómicas, y Mentor 10, que utiliza referentes del deporte de élite para promover hábitos saludables y valores entre la población joven.
- Mejora y modernización de las infraestructuras y equipamientos deportivos: adecuación y mejora de las instalaciones deportivas públicas locales, favoreciendo su modernización, accesibilidad, seguridad y disponibilidad de equipamientos adecuados para la práctica deportiva y el juego de la población infantil y juvenil.
- Promoción de la igualdad, la inclusión y el juego limpio: fomento de una práctica deportiva basada en valores esenciales, en el respeto a compañeros y compañeras, rivales, árbitros y demás agentes deportivos, así como en el reconocimiento y respeto de la diversidad. Asimismo, se impulsa el incremento de la participación de las niñas y jóvenes en la práctica deportiva.
- Fomento del patrocinio deportivo: apoyo a entidades deportivas andaluzas y sociedades anónimas deportivas mediante medidas destinadas a incentivar y consolidar la participación de empresas y personas trabajadoras autónomas en el patrocinio deportivo, contribuyendo al fortalecimiento del tejido deportivo andaluz y, especialmente, del deporte base.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El deporte constituye un importante espacio de aprendizaje, socialización y adquisición de valores, y desempeña un papel fundamental en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. La práctica

deportiva contribuye al bienestar físico y emocional, favorece la adquisición de hábitos de vida saludables y facilita el ejercicio efectivo de derechos relacionados con la salud, el ocio, la participación y el desarrollo personal.

No obstante, se identifica una participación insuficiente de la población infantil y adolescente en actividades deportivas, así como una tendencia al abandono de la práctica, especialmente a medida que aumenta la edad. Entre los factores que pueden estar relacionados con esta situación se encuentra el incremento del tiempo dedicado al ocio digital y al uso de dispositivos tecnológicos, incluidas las redes sociales, los videojuegos y otras formas de entretenimiento en línea, que compiten con la actividad física por el tiempo de ocio disponible. Además, se carece de conocimiento sobre los beneficios que el ejercicio físico aporta a la salud y al bienestar, junto con dificultades para mantener la continuidad y consolidar hábitos estables de práctica deportiva, fundamental en edades tempranas.

Asimismo, se detecta la necesidad de favorecer la continuidad de la práctica deportiva y reforzar la vinculación de niños, niñas y adolescentes con el tejido deportivo, especialmente a través de los clubes y las federaciones deportivas. En este sentido, resulta necesario seguir generando oportunidades de participación adaptadas a las distintas edades, intereses y capacidades, que permitan consolidar el deporte como un hábito saludable y como un espacio de desarrollo personal y social.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 12. Políticas integrales.
 - » Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 54. Derecho al deporte.
- Título II de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.
- Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.
- Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.
- Orden de 20 de abril de 2026, conjunta de las Consejerías de Sanidad, Presidencia y Emergencias, Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Cultura y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2025-2026.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Los resultados esperados son los siguientes:

- Incrementar la práctica de deporte federado entre niños, niñas y adolescentes, favoreciendo asimismo la reducción de la brecha de género existente. Para ello, se plantea como objetivo a alcanzar en 2027 un

incremento del 3% en el número de licencias masculinas y del 5% en el número de licencias femeninas correspondientes a estas edades.

- Promover una práctica deportiva basada en la convivencia, el respeto y la igualdad, sensibilizando al alumnado de los centros educativos sobre la prevención de conductas violentas y, en particular, de la violencia de género, mediante el desarrollo de charlas, talleres y seminarios. Se establece como resultado esperado una reducción de, al menos, un 10% del número de sanciones federativas relacionadas con estas conductas en 2027.
- Fomentar hábitos de vida saludables entre niños, niñas y adolescentes, poniendo en valor los beneficios de la actividad física y una alimentación equilibrada, con el propósito de contribuir a la prevención y reducción del sobrepeso y la obesidad infantil y adolescente. Es decir, concienciarlos de los beneficios que conlleva la realización de prácticas de vida saludable.

18.00 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, esta ostenta una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia y adolescencia como son la programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental las cuales se llevan a cabo, sobre todo, a través de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios existentes en los espacios naturales.

44F INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

La consecución de una sostenibilidad ambiental, social y económica efectiva requiere de la implicación activa de la ciudadanía y, en consecuencia, del impulso de procesos de transformación social que favorezcan la adquisición de conocimientos, actitudes y comportamientos orientados a la sostenibilidad.

Sin embargo, en el análisis del diagnóstico se identifica una brecha territorial en el acceso a la oferta de educación ambiental, derivada de las limitaciones económicas y de planificación que dificultan, o hacen inviable, el desarrollo de programas en municipios pequeños y alejados de los principales núcleos de población. Esta brecha afecta a la igualdad de oportunidades de la infancia y adolescencia de las zonas rurales respecto a las urbanas, ya que disponen de menores oportunidades de acceso a los recursos complementarios y de un menor conocimiento del patrimonio natural de su propio territorio.

Esta desigualdad de acceso adquiere especial relevancia en un contexto en el que la educación ambiental constituye una herramienta fundamental para fomentar la participación ciudadana, fortalecer la capacidad de respuesta ante los retos ambientales y promover una relación responsable con el entorno.

A partir del diagnóstico, se identifican tres necesidades principales de intervención:

- Reducir la desigualdad territorial en el acceso a la educación ambiental, garantizando oportunidades equivalentes para la infancia y la adolescencia con independencia de su lugar de residencia.
- Mejorar la preparación de la población infantil y juvenil ante los riesgos naturales, favoreciendo el conocimiento de los principales riesgos existentes en su entorno y el desarrollo de capacidades para prevenirlos y responder adecuadamente ante ellos.
- Incrementar el conocimiento del patrimonio natural propio, reforzando el vínculo de la población joven con su territorio y promoviendo actitudes de conservación y corresponsabilidad hacia el medio natural.

En este contexto, la infancia y la adolescencia constituyen un colectivo prioritario, al representar a las generaciones que deberán no solo contribuir a la consecución de modelos de desarrollo sostenibles, sino también garantizar su continuidad y mejora en el futuro. Por este motivo, su sensibilización y formación en materia ambiental adquieren especial relevancia dentro de las políticas públicas impulsadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones del programa se adecúan a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, que constituye el marco de referencia para el desarrollo de programas y actuaciones de educación ambiental en Andalucía. Surge de un proceso participativo iniciado en 2001, con la implicación de administraciones, profesionales, entidades sociales, universidades y docentes. Entre sus principales objetivos se encuentran incrementar la sensibilización y el conocimiento ambiental, fomentar comportamientos responsables, impulsar la participación ciudadana y favorecer la prevención y resolución de los problemas ambientales
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - » Artículo 57: Derecho a un medioambiente saludable. Las administraciones públicas de Andalucía fomentarán el pleno ejercicio del derecho de las niñas, niños y adolescentes al disfrute de un medioambiente saludable y no deteriorado, promoviendo y adoptando las medidas necesarias para su protección, conservación y mejora. La Consejería competente en materia de educación incluirá en el currículo educativo contenidos de educación medioambiental.
 - » Artículo 58: Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas. La Junta de Andalucía garantizará y promoverá el derecho de niños y niñas al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, incluidos los niños y niñas con discapacidad y los niños y niñas en situaciones de exclusión social.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027. Su objetivo estratégico 6.1, establece aumentar los espacios de ocio, deportivos, culturales y espacios verdes para el uso infantil y adolescente. Este OE está incluido en la Prioridad 6 que aboga por el incremento de la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos que garanticen el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas y que proporcionen alternativas de ocio sano, parques y actividades inclusivas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sin restricciones por la edad.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La población objetivo de las actuaciones está constituida por niños, niñas y adolescentes de Andalucía en edad escolar, con especial atención a quienes residen en municipios rurales remotos y con baja densidad poblacional, donde las características territoriales y demográficas pueden limitar el acceso a determinados recursos y oportunidades educativas complementarias.

Se espera reforzar la concienciación e incrementar la sensibilización de la ciudadanía, especialmente de la comunidad educativa, sobre la importancia de la conservación y protección de la naturaleza y la biodiversidad, así como sobre la necesidad de hacer frente al cambio climático. Para ello, se cuenta con proyectos innovadores tales como:

- El programa 'EducaBus', que es un programa con actividades de sensibilización y educación ambiental itinerante diseñado para concienciar a la ciudadanía sobre la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la sostenibilidad.
- El programa de sensibilización y educación para la sostenibilidad vinculado a la adaptación y mitigación de riesgos naturales asociados con el cambio climático con trabajados centrados en la prevención de incendios forestales, así como en la relación entre cambio climático y aumento de riesgos naturales. Se dirige, entre otros, a estudiantes y docentes en centros educativos y de formación. La metodología aplicada se basa en los principios de participación y transformación.

18.51 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

El contacto directo y el conocimiento del medio natural constituyen elementos relevantes para fomentar la sensibilización ambiental en la infancia y la adolescencia. En este ámbito, se identifica la necesidad de facilitar a los niños, niñas y adolescentes andaluces oportunidades de conocimiento, disfrute y aprendizaje en los espacios naturales protegidos, en condiciones ordenadas y seguras. Estas experiencias contribuyen a favorecer su acercamiento al patrimonio natural y cultural, así como a promover una mayor comprensión de los problemas ambientales y de la necesidad de conservarlos.

En este sentido, resulta prioritario centrar los esfuerzos en la población infantil y adolescente, cuyo acceso organizado al medio natural depende, entre otros factores, de la disponibilidad de equipamientos, servicios y programas de educación ambiental que faciliten y estructuren este acercamiento desde los centros educativos.

Como referencia de la situación de partida, durante 2025 los servicios de dinamización, educación ambiental y otros servicios reservables registraron un total de 58.248 personas usuarias. De ellas, 25.811 participaron en los programas «La Naturaleza y Tú» y «Programa Semilla (Educación Ambiental para la conservación de la biodiversidad)». Estos datos ponen de manifiesto la existencia de una demanda significativa y evidencian la necesidad de mantener y reforzar una oferta de uso público y educación ambiental dirigida específicamente a la infancia y la adolescencia, que facilite su acceso a los espacios naturales protegidos y contribuya a ampliar su conocimiento, disfrute y vinculación con estos espacios.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (INFANCIA Y ADOLESCENCIA)

Las actuaciones del programa se adecúan a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 57: Derecho a un medioambiente saludable. La Junta de Andalucía fomentará el pleno ejercicio del derecho de las niñas, niños y adolescentes al disfrute de un medioambiente saludable y no deteriorado en el territorio andaluz. Promoviendo y adoptando las adecuadas medidas para su protección, conservación y mejora.
 - » Artículo 58: Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027. Su objetivo estratégico 6.1, establece aumentar los espacios de ocio, deportivos, culturales y espacios verdes para el uso infantil y adolescente. Este OE está incluido en la Prioridad 6 que aboga por el incremento de la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos que garanticen el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas y que proporcionen alternativas de ocio sano, parques y actividades inclusivas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sin restricciones por la edad.
- Estrategia de Acción para la Gestión del Uso Público en la RENPA (2003), documento marco de la Junta de Andalucía para orientar la política de uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. En su eje de acción 2, regula los equipamientos (instalaciones, gestión de equipamientos, educación e interpretación ambiental, comunicación y promoción), proponiendo un plan continuo de dinamización de uso de dichos equipamientos dirigido a fomentar la mejora de su uso por parte de la población escolar, población local y público general.
- Impulso a la Gestión de Equipamientos de Uso Público (2018). Objetivo 2: garantizar la prestación de unos servicios públicos que atiendan las necesidades socioambientales de información y recepción de los usuarios, la educación ambiental y la participación social.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La ejecución de las actuaciones de uso público y educación ambiental previstas permitirá mantener y reforzar las oportunidades de acceso de niños, niñas y adolescentes, especialmente de la población escolar andaluza, al conocimiento, disfrute y valoración de los espacios naturales protegidos, así como de su patrimonio natural y cultural.

Con estas actuaciones se pretende fomentar la participación de la infancia y la adolescencia en actividades de educación y sensibilización ambiental, facilitando experiencias educativas en contacto directo con el medio natural. Asimismo, se busca ampliar su conocimiento y comprensión del patrimonio natural y de los principales problemas ambientales, promoviendo actitudes de respeto, conservación y uso responsable del entorno. Finalmente, se favorecerán la participación, la convivencia y la corresponsabilidad ambiental mediante actividades de observación, investigación y trabajo colectivo.

Estos resultados se apoyan en el mantenimiento de una amplia oferta de equipamientos y servicios de uso público, accesibles al conjunto de la ciudadanía y, en particular, a la población infantil y adolescente.

Para 2027 se prevé mantener 400 equipamientos de uso público y alcanzar las 430.000 personas usuarias de los servicios complementarios y ecoturísticos. Dado que estos indicadores se refieren al conjunto de las personas usuarias y no específicamente a la población menor de edad, su evolución permitirá valorar el alcance global de las actuaciones y la disponibilidad de los recursos que las sustentan, incluidas aquellas dirigidas específicamente a la infancia y la adolescencia.

En conjunto, estas actuaciones contribuirán a ampliar y mejorar las oportunidades de la infancia y la adolescencia para conocer, disfrutar y valorar el medio natural, favoreciendo el ejercicio de sus derechos al esparcimiento y a las actividades recreativas. Asimismo, permitirán reforzar su sensibilización ambiental y fomentar su participación y corresponsabilidad en la conservación del patrimonio natural.

2.3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA 2027

La garantía de los derechos y del bienestar de niños, niñas y adolescentes debe ser una prioridad de las políticas públicas, por su papel esencial en su desarrollo integral y en la igualdad de oportunidades. Con este convencimiento, la Junta de Andalucía orienta su actuación a responder a sus necesidades, con especial dedicación a quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

Este planteamiento se concreta en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia, que establece un marco integral para la promoción y protección de sus derechos y reconoce la obligación de orientar las políticas públicas a la satisfacción de sus necesidades y al pleno desarrollo de sus capacidades. Sin embargo, este compromiso exige no solo contar con un marco normativo adecuado, sino también dotarlo de los recursos necesarios para hacerlo efectivo, algo que solo se logra a través de la planificación y la dotación presupuestaria.

El presupuesto público se erige así en la herramienta clave para trasladar los compromisos en materia de derechos de la infancia y la adolescencia a actuaciones concretas, mediante la asignación de recursos, la definición de objetivos y la planificación de intervenciones en los distintos ámbitos de política pública.

La Junta de Andalucía ha ido incorporando de forma progresiva este enfoque al ciclo presupuestario, mediante el desarrollo de metodologías y herramientas que permiten analizar la incidencia de los programas presupuestarios sobre la infancia y la adolescencia. Entre ellas destacan el presente Informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia que acompaña al Presupuesto y la clasificación específica de los programas presupuestarios con potencial incidencia sobre estos colectivos. Ambos instrumentos contribuyen a consolidar una visión transversal de las políticas de infancia y adolescencia, ya que la garantía de sus derechos exige actuaciones coordinadas en ámbitos como la educación, la salud, los servicios sociales, la protección frente a la violencia y la inclusión social.

Sobre esta base, el presente apartado de **valoración del impacto** de los recursos del presupuesto 2027 pone en relación una síntesis de los principales indicadores recogidos en el capítulo de «*Realidad*» del Informe, que permiten identificar las necesidades de la infancia y la adolescencia en Andalucía, con los resultados que se prevé alcanzar mediante las actuaciones de los distintos programas presupuestarios. Esta lectura conjunta permitirá valorar la adecuación de las respuestas de las políticas públicas a las necesidades identificadas y su contribución potencial a la garantía de los derechos y el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Andalucía contaba en 2025 con 1.497.234 personas menores de 18 años (51,4% chicos y el 48,6% chicas), representando este colectivo el 17,3% de la población. En las últimas dos décadas, su volumen ha seguido una tendencia descendente, con una reducción del 5,2%, alcanzando en 2025 el valor más bajo de todo el periodo. Por edad, predominan los grupos de 15 a 17 años (20,4%) y de 12 a 14 años (19%). Almería, Sevilla y Málaga son las provincias con mayor peso de población menor de edad respecto a su población total.

En consonancia con esta evolución demográfica, la natalidad también ha descendido durante las últimas dos décadas en la comunidad autónoma. En 2024, la tasa se situó en 6,95 nacimientos por cada 1.000 habitantes, 4,69 puntos por debajo del valor registrado al inicio del periodo. Pese a esta reducción, Andalucía se mantenía por encima de la media estatal y ocupaba la sexta posición entre las comunidades autónomas con mayor tasa de natalidad.

Con respecto a la población extranjera menor de 18 años, esta ascendía a 139.200 personas en 2025, con una distribución por sexo similar a la de la población joven andaluza. La evolución de la población con nacionalidad extranjera menor de edad ha experimentado distintas etapas en la última década. Entre 2012 y 2017 se produjo un descenso del 19% y entre 2017 y 2025 mostraba una tendencia creciente, con un incremento de un 41,9%.

Por edad, el grupo de 9 a 14 años concentraba la mayor proporción (37%). Y por provincias, Almería (21,2%) y Málaga (16,2%) son las que registran los mayores porcentajes de menores extranjeros sobre el total de población menor censada.

La **educación** constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que se construye el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, ya que favorece la adquisición de conocimientos, habilidades y valores esenciales para su crecimiento personal, su autonomía y su participación en la sociedad.

Durante el curso 2025/2026, Andalucía contaba con 1.439.674 estudiantes en enseñanzas de régimen general no universitarias, de los que el 72,7% estaba escolarizado en centros públicos, el 22,9% en centros concertados y el 4,4% en centros privados no concertados. La Educación Primaria concentraba el mayor volumen de alumnado (34,5%), seguida de la Educación Secundaria Obligatoria (27%) y la Educación Infantil (21,5%). En Bachillerato, el porcentaje de alumnado matriculado es del 9,3%, mientras que en los Ciclos Formativos de Grado Básico alcanza el 1,1% y en los de Grado Medio, el 5,8%.

Los indicadores educativos reflejan dificultades en la continuidad y el progreso escolar. En 2024, Andalucía registró una tasa del 15,5% de abandono escolar temprano, 1,4 puntos menos que el año anterior pero todavía 2,5 puntos por encima de la media de España (13%). Asimismo, en el curso 2022/2023, las tasas de idoneidad escolar se situaron por debajo de las estatales en todas las edades analizadas, con diferencias crecientes hasta los 15 años. En conjunto, estos datos ponen de manifiesto la importancia de reforzar la equidad educativa, atender las necesidades específicas del alumnado y favorecer la permanencia y la progresión en el sistema educativo.

Por otro lado, los datos del curso 2024/2025 muestran que 152.946 estudiantes recibieron atención por **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)**, de los cuales el 78,4% estaba escolarizado en centros públicos. El alumnado NEAE comprende tanto a estudiantes con discapacidades, dificultades de aprendizaje o altas capacidades como a quienes afrontan barreras lingüísticas o situaciones de vulnerabilidad socioeducativa. Por otro lado, el **alumnado de nacionalidad extranjera** ascendía a 124.115 estudiantes, un 6% más que el curso anterior, y se concentraba mayoritariamente en centros públicos (83,6%).

Para mejorar las condiciones de la enseñanza y responder a las necesidades de las distintas etapas educativas, el presupuesto andaluz para el curso 2026/2027 contempla la incorporación de más de 4.000 docentes a los centros públicos. Una parte importante del incremento de la plantilla se destinará a la atención a la diversidad y al alumnado en situación de vulnerabilidad. Así, se incorporarán 2.096 docentes para mejorar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales y desarrollar programas de atención a la diversidad, entre ellos maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL). Además, 1.015 docentes de Educación Primaria y Secundaria se asignarán a centros ubicados en zonas con necesidades de transformación social.

En Formación Profesional, el incremento de 1.216 docentes permitirá atender la ampliación de la oferta educativa, compuesta por 3.832 ciclos formativos, cursos de especialización y cursos de acceso. Estas medidas se complementarán con el refuerzo de la Red Andaluza de Dinamización de la FP Dual, para intensificar la colaboración con el tejido empresarial y favorecer la participación de pymes y micropymes. Se espera que esta ampliación contribuya a diversificar las oportunidades formativas y a mejorar la preparación del alumnado para la incorporación al mercado laboral.

Este refuerzo se acompaña del desarrollo del Acuerdo de 16 de julio de 2025 sobre la mejora del sistema educativo y de las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Andalucía, que establece una reducción progresiva de las ratios. A partir del curso 2026/2027, el máximo de alumnado por aula en Educación Infantil será de 22 y la medida se extenderá al resto de etapas hasta el curso 2028/2029. Asimismo, el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) computará doble a efectos de escolarización. Estas medidas pueden favorecer una atención más individualizada y unas mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje.

En la primera infancia, para contribuir al desarrollo integral de niños y niñas, y facilitar la conciliación en las familias, el Presupuesto 2027 contempla, en el ámbito de la escolarización universal, incorporar la gratuidad en el tramo de educación infantil de 0 a 1 años para el curso 2027/2028. En el presente curso se alcanza ya para el tramo de 1 a 3 años, con lo que el 95% del alumnado de esta edad contará con una bonificación o plaza gratuita.

A estas medidas se suma el programa de gratuidad de libros de texto para la enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos y las bonificaciones de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, junto con las ayudas al comedor en centros docentes privados de educación especial y de compensación educativa ubicados en áreas desfavorecidas. En conjunto, estas actuaciones buscan aliviar los gastos educativos y de cuidado de las familias y facilitar la conciliación.

La atención a las situaciones de vulnerabilidad se completa con las medidas previstas en el Decreto 103/2026, de 17 de junio, para los centros ubicados en zonas con necesidades de transformación social, que incluyen el refuerzo de recursos, la prevención del absentismo y el apoyo a la integración del alumnado inmigrante mediante las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL). También se contemplan apoyos para el alumnado afectado por hospitalización, atención domiciliaria, movilidad laboral temporal, incorporación tardía al sistema educativo o cumplimiento de medidas judiciales. En el ámbito rural, las escuelas hogar, el **Plan de Actuación para la Escuela Rural** en Andalucía y el **Programa de Educación Infantil en el Medio Rural** buscan facilitar el acceso a la educación y mantener la oferta educativa en territorios afectados por la dispersión geográfica.

Las dificultades económicas de las familias pueden convertirse en una barrera para el acceso a la educación y la continuidad de los estudios, al limitar la capacidad para afrontar los gastos asociados a la escolarización. Para favorecer la continuidad educativa y prevenir el abandono por motivos económicos, el Presupuesto 2027 ofrece un sistema de becas que garantiza al alumnado la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo.

Por un lado, la **Beca Segunda Oportunidad** promueve el retorno al sistema educativo de jóvenes que no han obtenido el título de Educación Secundaria, mediante una ayuda económica que compensa los ingresos que dejan de percibir al dedicarse a los estudios. La **Beca Adriano** contribuye a evitar el abandono de las enseñanzas postobligatorias, incluidos Bachillerato, ciclos formativos y enseñanzas de régimen especial, mediante medidas que garanticen la equidad en el acceso a las ayudas. Por último, la **Beca 6000** apoya al alumnado de familias con rentas bajas que, tras finalizar la educación obligatoria, cursa Bachillerato o Formación Profesional inicial, favoreciendo su permanencia en el sistema educativo. En conjunto, estas becas garantizan la igualdad de oportunidades entre el alumnado al reducir las barreras económicas, mejorar la cualificación y ampliar las posibilidades de inserción laboral.

También las dificultades de aprendizaje pueden limitar las oportunidades del alumnado y, para compensarlas, se desarrollan actuaciones como el **Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo (PROA Andalucía),** centrado en la mejora de las competencias de lengua y matemáticas, y el **Programa de Refuerzo Educativo en período estival**, dirigido a quienes no han alcanzado los objetivos de aprendizaje durante el curso. Ambos ofrecen apoyo educativo público y gratuito fuera del horario lectivo, favoreciendo el rendimiento académico y la conciliación familiar.

En 2027 se continuará articulando una línea de subvenciones cofinanciadas por el FSE+ para que organizaciones sin ánimo de lucro desarrollen programas socioeducativos orientados a la población juvenil gitana. El proyecto tiene como meta central contener el abandono escolar prematuro y elevar las tasas de éxito escolar, prestando especial atención a las mujeres jóvenes del colectivo mediante apoyos pedagógicos directos, refuerzo del entorno familiar y comunitario, y apoyo en la transición al mercado de trabajo.

Por otra parte, el presupuesto 2027 contempla medidas para fortalecer la competencia digital del alumnado y del profesorado, así como el **Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX)**, que promueve el aprendizaje de idiomas en los primeros cursos de Educación Primaria, especialmente en centros públicos no bilingües y entornos rurales o socioeconómicamente desfavorecidos.

Finalmente, el **Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria** impulsa la ampliación de la red de centros bilingües y plurilingües, la formación docente, los intercambios escolares y la colaboración con las escuelas oficiales de idiomas para facilitar la obtención de certificaciones oficiales. Estas iniciativas buscan ampliar las competencias lingüísticas y digitales y las oportunidades educativas del alumnado.

En conjunto, las actuaciones previstas en el Presupuesto 2027 se centrarán en el abordaje de las distintas barreras de acceso y en la continuidad educativa, con especial atención al alumnado con menos recursos, con necesidades específicas de apoyo educativo y en quienes viven en entornos vulnerables o rurales.

La **salud** constituye, junto con la educación, otra dimensión fundamental del bienestar de niños, niñas y adolescentes, y debe ocupar un lugar central en la acción de las políticas públicas. Para el Gobierno andaluz, los esfuerzos se focalizan tanto en la prevención de enfermedades como en la promoción de hábitos de vida y alimentación saludables, la mejora de la salud bucodental y mental, la atención temprana y la prevención y el tratamiento de las adicciones.

La atención temprana es fundamental para detectar e intervenir ante trastornos del desarrollo o situaciones de riesgo durante los primeros años de vida. En Andalucía, la **Red Integral de Atención Temprana** coordina los sistemas sanitario, educativo y social a través de más de 200 Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT), que en 2025 atendieron a 35.681 niños y niñas de 0 a 6 años. El 81,4% tenía entre 3 y 6 años y el 18,6%, menos de 3 años. El 90,1% presentaba trastornos del desarrollo y el 9,7%, factores biológicos.

Para responder a estas necesidades, el Plan Integral de Atención Temprana 2025-2029 de la Junta de Andalucía establece tres líneas estratégicas —promoción y prevención, gestión e intervención, y conocimiento e innovación—, desarrolladas en 16 programas operativos. Entre ellos destacan el relativo a la formación de profesionales sanitarios y el programa para identificar señales de alerta del trastorno del espectro autista en menores de 3 años. A partir de 2027 se actualizarán los procesos asistenciales para mejorar la atención sanitaria a recién nacidos de riesgo y a menores con trastornos sensoriales.

Aunque la mayoría de la población infantil y adolescente encuestada en Andalucía en 2023 manifestaba una percepción positiva de su bienestar psicológico y emocional, los datos reflejan necesidades de atención en **salud mental**. En 2025, las Unidades de Salud Mental Comunitaria atendieron a 70.437 personas menores de 19 años, un 6,9% más que el año anterior, mientras que las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil atendieron a 32.371 menores, un 0,7% más que en 2024. Estos datos reflejan la necesidad de mantener la atención a la salud mental durante la infancia y la adolescencia.

Ante el aumento de la demanda registrado en los últimos años, en 2027 la atención a la salud mental infanto-juvenil se reforzará mediante equipos de psicología clínica en atención primaria, coordinación especializada en prevención del suicidio y profesionales dedicados a mejorar la respuesta asistencial. Asimismo, se avanzará en la creación de Unidades de Especialización Breve de Salud Mental para Infancia y Adolescencia y en la coordinación entre los ámbitos sanitario, educativo, social y judicial, mediante equipos locales y protocolos específicos.

En esta línea, también se prevé reforzar la salud mental de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo la protección de la Junta de Andalucía, mediante un proyecto específico dirigido a responder a sus necesidades de bienestar emocional y a abordar las experiencias adversas vividas durante la infancia.

Esta atención resulta especialmente relevante durante la adolescencia, una etapa en la que los problemas de salud mental y las conductas adictivas pueden concurrir y relacionarse entre sí, incrementando la vulnerabilidad y haciendo necesaria una respuesta integral que combine la prevención, la detección temprana y la atención especializada.

En Andalucía, según el análisis de la encuesta ESTUDES 2025, el 56% de personas entre los 15 y los 18 años había consumido alcohol en el último mes, siendo la edad media de inicio del consumo de alcohol los 13,9 años. En cuanto al tabaco, el 14,7% había fumado en los últimos 30 días, mientras que el 50% había utilizado cigarrillos electrónicos durante el último año. El cannabis, la tercera sustancia más utilizada, había sido consumida en el último mes por el 10,3% de la población de estas edades, tres puntos porcentuales menos que en 2023, siendo la edad media de inicio los 13,9 años.

Respecto a las bebidas energéticas, según la encuesta HBSC de 2022, el 56,1% de la población de 11 a 18 años nunca las había consumido, mientras que el 10,6% las tomaba una vez a la semana, el 10,5% entre dos y cuatro días por semana y el 2,8% más de una vez al día. El consumo fue más habitual entre los chicos y aumentaba con la edad.

También se observan conductas de riesgo relacionadas con las adicciones comportamentales, como el uso de internet, las redes sociales y los videojuegos. En 2024, el riesgo de adicción a las redes sociales se situaba entre el 6% y el 7,5% según el grupo de edad. Asimismo, el uso diario de videojuegos alcanzaba al 17,9% de los menores de 12-13 años y al 23% de los de 14-15 años, con mayor riesgo de adicción entre los chicos. En cuanto a la adicción al juego con dinero, un 2,7% de chicos, en el grupo de edad de los 16 a los 20 años, presentaron riesgo de adicción (el 0% de las chicas). También presentaron riesgo de adicción a la pornografía el 5,1% de los chicos de 16-20 años (el 0% de las niñas).

En 2025, un total de 353 personas menores de edad fueron admitidas a tratamiento en Andalucía por abuso o dependencia de sustancias psicoactivas o por adicciones comportamentales, lo que representaba el 2% del total de personas atendidas. El 80,8% eran chicos (285) y el 19,2% chicas (68). Cádiz concentró el 25,8% de estas admisiones, seguida de Sevilla y Granada. El cannabis fue la causa principal de tratamiento, con el 74,5% de las admisiones, seguido de las conductas adictivas distintas del juego patológico, como la dependencia de videojuegos, móviles o internet, que representaron el 11,9%.

Para hacer frente a estas necesidades, el presupuesto 2027 impulsa el I Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía 2026-2029 (PESMA-A), aprobado en mayo de 2026, que prioriza a la infancia y la adolescencia con una línea estratégica propia, dedicada a ajustar los recursos a la demanda de las personas menores de 18 años. El plan crea una red específica para menores, separada de la de adultos, con hospitales de día, equipos especializados dentro de las unidades de salud mental comunitaria, unidades de hospitalización breve y recursos propios para adicciones.

La Agencia de Servicios Sociales para la Dependencia (ASSDA), por su parte, contempla un procedimiento de atención específico para personas menores de edad en su Programa de Intervención en Comunidades Terapéuticas. Además, apuesta por la prevención en los centros educativos, con programas de bienestar emocional y detección precoz de conductas de riesgo, y por coordinar el trabajo de sanidad, educación, servicios sociales, protección de menores y justicia juvenil para atender a los menores en situación de mayor vulnerabilidad.

También se continuará con la financiación del **Programa de Prevención Comunitaria de las Adicciones «Ciudades ante las Drogas»**, que se desarrolla a través de subvenciones a las entidades locales para la implementación de acciones preventivas adaptadas a la realidad de cada territorio en materia de drogadicción. La mayor parte de las actuaciones contempladas en este plan se llevan a cabo en el ámbito educativo, familiar y comunitario, teniendo como público objetivo a niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, cabe destacar otras actuaciones en el ámbito sanitario que afectan a la población infantil y adolescente. Entre ellas, destaca la cobertura de salud bucodental mediante el Programa de Asistencia Dental Infantil (PADI) y el Plan Integral de Salud Bucodental (PISBDA). Estos programas cubren a la población de 0 a 15 años vinculada al sistema sanitario público andaluz. Entre los 0 y los 5 años, la atención se presta en los centros dentales públicos e incluye orientación sobre higiene, detección precoz del riesgo de caries e intervenciones básicas. Entre los 6 y los 15 años, se incorporan las revisiones anuales, medidas preventivas y tratamientos de caries y pulpares en dientes permanentes. También se añade la prestación ortoprotésica dirigida, entre otros, a menores con discapacidad o alteraciones funcionales.

Para mejorar los hábitos de alimentación de la población menor de edad, el Presupuesto 2027 impulsa la alimentación saludable desde la infancia mediante el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, actividades y recursos didácticos como el Frutibús y la promoción del desayuno andaluz. Según la Encuesta Andaluza de Salud de 2023, el 35,6% de los menores de 2 a 15 años presentaba exceso de peso. Aunque el 63,8% de los menores de 16 años mostraba una alta adherencia a la dieta mediterránea, esta disminuía con la edad. Asimismo, existían desigualdades socioeconómicas en el consumo de frutas y verduras y de productos azucarados, lo que evidencia la necesidad de fomentar una alimentación equilibrada y accesible para toda la población infantil y adolescente.

En conjunto, las medidas previstas abordan la salud infantil y adolescente desde una perspectiva preventiva e integral, combinando la atención a necesidades específicas con la promoción de hábitos saludables y la mejora de la atención profesional.

La responsabilidad de los poderes públicos en la protección de la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia adquiere una relevancia aún mayor cuando se trata de niños, niñas y adolescentes con **discapacidad y/o dependencia**, cuyas necesidades pueden requerir apoyos específicos y continuados.

A 31 de diciembre de 2025, en Andalucía vivían 42.545 niños, niñas y adolescentes con discapacidad, lo que supone el 7% del total de personas con discapacidad. Además, el 57,5% tenía entre 6 y 13 años.

En cuanto a la dependencia, en diciembre de 2025 había 25.564 menores de 18 años con esta situación reconocida: el 69,9% eran chicos y el 30,1% chicas. Por grado, el 35,8% presentaba gran dependencia, el 40,5% dependencia severa y el 23,7% dependencia moderada, de modo que más de tres cuartas partes tenían reconocida una situación de dependencia de elevada intensidad.

Para atender a esta población con especiales dificultades, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) ofrece servicios y prestaciones económicas que incluyen la ayuda a domicilio, los centros de día y la atención residencial, además de prestaciones vinculadas a servicios para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personal. Estas medidas se complementan con actuaciones dirigidas a promover la inclusión social de esta población, garantizar el acceso de los menores a la atención temprana y agilizar el reconocimiento del grado de discapacidad, para facilitar su acceso a servicios y recursos.

La **situación económica** de las familias es un factor determinante para el bienestar y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, ya que condiciona su acceso a una alimentación adecuada, una vivienda en buenas condiciones y oportunidades de un desarrollo integral en condiciones de igualdad.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2025, el 26,5% de las personas menores de 18 años en Andalucía, 396.767 niños, niñas y adolescentes, se encontraba en riesgo de pobreza, 6 puntos más que el de la población general. Esta situación era especialmente desigual en el caso de los hogares monoparentales, cuya tasa ascendía al 41,5%. Las transferencias sociales contribuyeron a reducir en 11 puntos porcentuales la tasa de riesgo de pobreza infantil en 2025, lo que evidencia su papel fundamental en la protección de los menores y las familias más vulnerables.

Si se considera el indicador AROPE, la proporción ascendía al 33,6%, equivalente a 503.071 menores. Las dificultades también se manifiestan en las condiciones materiales de vida. En 2025, el 12,7% de las personas menores vivía en hogares con carencia material y social severa, el 50,8% en hogares sin capacidad para afrontar gastos imprevistos y el 19,6% en viviendas que no podían mantenerse a una temperatura adecuada en Andalucía.

Ante la situación de pobreza y vulnerabilidad económica descrita, el Presupuesto 2027 prevé actuaciones en distintos ámbitos para mejorar las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia, entre ellos, el acceso a la vivienda. Disponer de una vivienda digna y estable es fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, ya que influye en su bienestar y sus oportunidades educativas y sociales.

Andalucía se plantea construir en los próximos años 20.000 viviendas protegidas y rehabilitar 22.000 inmuebles. Con ello se espera facilitar el acceso y el mantenimiento de una vivienda asequible, mejorar las condiciones de accesibilidad y atender situaciones de emergencia residencial o falta de vivienda. Todo ello contribuirá a reducir la inseguridad residencial de las familias y a favorecer entornos seguros para la infancia y la adolescencia.

También se seguirán desarrollando programas destinados a la infancia y la adolescencia, preferentemente en las zonas más desfavorecidas de Andalucía.

En este sentido, se mantendrá el **Programa de ayudas económicas familiares**, destinadas a familias andaluzas con personas menores y sin recursos económicos suficientes. Estas ayudas garantizan la cobertura de necesidades esenciales en cinco ejes prioritarios: asegurar la subsistencia y los cuidados específicos en la primera infancia; la atención sanitaria y de salud mental; el apoyo a gastos educativos no cubiertos; las necesidades básicas relacionadas con el alojamiento; y la garantía de movilidad en transporte público para acudir, en su caso, a programas de intervención con menores.

En esta misma línea, el **Programa Básico** (Programa FSE+ de Asistencia Material Básica) canalizará ayudas directas mediante tarjetas prepago para la adquisición de alimentos y productos de higiene básica a hogares con menores, con ingresos situados por debajo del 40% de la mediana de la renta nacional. Con cuantías mensuales de 130 euros para familias de dos miembros, 160 euros para tres, 190 euros para cuatro y 220 euros para cinco o más, el programa pretende aliviar la precariedad económica y asegurar la cobertura material básica de la infancia más vulnerable.

La infancia y la adolescencia que viven en territorios con mayores dificultades sociales y económicas requieren una atención específica de los poderes públicos para prevenir la exclusión y garantizar la igualdad de oportunidades.

La **Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS)**, financiada con el FSE+, promueve actuaciones integrales y comunitarias en zonas con graves situaciones de exclusión social o riesgo de padecerlas. A través de planes locales participativos, busca mejorar la inclusión social y sociolaboral de la población, facilitar el acceso a los sistemas de protección y reducir las desigualdades asociadas al territorio.

Por su parte, las **Escuelas de Verano** atienden a menores de 3 a 15 años de familias en situación de especial vulnerabilidad durante las vacaciones escolares de julio y agosto. La iniciativa garantiza la cobertura de necesidades nutricionales básicas e incorpora acompañamiento pedagógico, apoyo escolar, educación para la salud y actividades de ocio inclusivo, con especial atención a las zonas desfavorecidas identificadas por la ERACIS. Estas actuaciones contribuyen a mantener apoyos esenciales durante el verano y a favorecer el bienestar, el aprendizaje y la inclusión social de niños, niñas y adolescentes.

Junto a la vulnerabilidad económica, la violencia y el **maltrato** infantil constituyen una de las amenazas más graves para el bienestar y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Estas situaciones vulneran sus derechos y pueden tener consecuencias duraderas en su salud física y emocional, por lo que resulta fundamental reforzar la prevención, la detección temprana y la protección de las víctimas.

En Andalucía, durante 2025 se registraron 13.033 notificaciones de maltrato infantil, 1.248 más que en 2024, lo que supone un aumento del 10,6%. Las notificaciones afectaron por igual a niños y niñas, y el grupo de 12 a 17 años concentró el 36,6% de los casos. La negligencia y el maltrato emocional fueron las formas más frecuentes, seguidas del maltrato físico y el abuso sexual.

La violencia de género afecta también directamente a las adolescentes y a los menores que conviven con mujeres víctimas. En 2025, el número de chicas menores de edad que contaban en Andalucía con órdenes de protección o medidas cautelares por violencia ejercida por sus parejas o exparejas ascendía a 149. Además, se registraron 466 menores víctimas de violencia de género en el entorno familiar, incluidos hijos e hijas de las mujeres afectadas, menores bajo su guarda o custodia y quienes convivían con ellas.

Entre 2015 y 2025, nueve menores fueron asesinados en Andalucía por violencia de género y 96 niños y niñas quedaron huérfanos como consecuencia de la violencia ejercida contra sus madres, el 22,9% del total registrado en España.

Ante esta situación de extrema vulnerabilidad, el **Sistema de Protección de Menores** de Andalucía garantiza los derechos y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo, mediante medidas como la tutela, el acogimiento familiar y residencial y la adopción. Su objetivo es proporcionarles un entorno seguro y estable que favorezca su bienestar emocional y desarrollo integral.

En 2025, el Sistema de Protección de Menores de Andalucía tenía bajo tutela a 5.029 menores de 18 años, un 4,5% menos que el año anterior. De ellos, el 55,4% eran chicos y el 44,6% chicas. Durante ese año, 2.548 menores fueron atendidos en acogimiento residencial, mientras que 2.361 se encontraban en acogimiento familiar. En esta última modalidad predominaban los acogimientos permanentes, que representaban el 60,8%, seguidos de los temporales y los de urgencia.

En cuanto a la adopción, 918 menores se encontraban en guarda con fines de adopción. Durante 2025 se constituyeron 176 adopciones nacionales, 19 más que el año anterior, y se formalizaron cuatro adopciones internacionales.

Por otra parte, el sistema incorporó a 1.311 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, un 10,6% menos que en 2024. La mayoría eran chicos (94,1%) y tenían entre 16 y 17 años (58,4%). Por provincias, Almería es la provincia que concentró más ingresos, seguida de Cádiz. La atención a estos menores requiere respuestas específicas que garanticen su protección, el acceso a los recursos básicos y el acompañamiento necesario para favorecer su autonomía e integración.

Entre las medidas previstas en el presupuesto 2027 para mitigar los factores de riesgo, preservar la permanencia de menores en su núcleo familiar y reforzar el Sistema de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma, se encuentran las siguientes:

El **Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección (ETF),** que busca preservar los derechos del menor y promover su desarrollo integral en su propio medio familiar, así como posibilitar la reunificación familiar en los casos en los que se haya adoptado una medida de separación o desamparo. Este programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

En segundo lugar, se incluye el **Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA)**, que contempla programas socioeducativos orientados a contener conductas de riesgo en menores. Su modelo se fundamenta en capacitar a las

familias en parentalidad positiva y dotar a niños, niñas y adolescentes de competencias sociales y de autorregulación emocional.

Por otra parte, cuando, tras la valoración por los equipos expertos pertinentes, se estima que la permanencia de las personas menores en su familia de origen no es posible, se articulan medidas de **acogimiento familiar y residencial**, de manera que se garantice su desarrollo integral. Y dirigidas a una etapa posterior, se implementan medidas para facilitar su integración social y laboral al alcanzar la mayoría de edad, mediante itinerarios personalizados.

Como novedad en el Presupuesto 2027, se impulsará el desarrollo reglamentario de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en materia de protección de menores. La nueva regulación tendrá entre sus objetivos homogeneizar las prestaciones correspondientes al acogimiento temporal y permanente, equiparar la cuantía por menor acogido e incluir la guarda con fines de adopción en condiciones equivalentes. Con ello se pretende reforzar la coherencia del sistema y situar el interés superior de la persona menor de edad en el centro de la intervención.

También se mejorará la gestión de los **Puntos de Encuentro Familiar (PEF)**, un servicio de la Junta de Andalucía al que se accede exclusivamente por derivación judicial en situaciones de separación, divorcio u otras rupturas de la convivencia familiar caracterizadas por una elevada conflictividad o dificultades para cumplir el régimen de visitas. Estos espacios neutrales tienen como finalidad garantizar el derecho de los y las menores a relacionarse con sus progenitores en condiciones de seguridad, contribuyendo a reducir el impacto negativo de los conflictos familiares sobre su bienestar.

Finalmente, durante 2027 se mantendrán las medidas de apoyo a la inserción social y laboral de personas jóvenes extuteladas, con especial atención a la protección de las mujeres jóvenes frente a la trata y la violencia de género. Asimismo, se garantizará la continuidad del servicio de inserción social para jóvenes migrantes que hayan estado bajo medidas de protección, mediante una nueva licitación que garantice la continuidad del servicio. Estas actuaciones incluirán programas de acogida integral e itinerarios de formación e inserción laboral dirigidos a superar barreras idiomáticas y administrativas, promover la participación social y la autonomía y facilitar una transición segura y progresiva a una vida autónoma.

La **Justicia Juvenil** en Andalucía se dirige a los menores de entre 14 y 18 años que cometen infracciones penales y combina la responsabilización por los hechos cometidos con una finalidad educativa y de reinserción social. Su objetivo es favorecer el desarrollo de estos jóvenes, promover cambios en las conductas que dieron lugar a la infracción y prevenir la reincidencia, mediante medidas judiciales adaptadas a sus necesidades.

Durante 2025, un total de 2.421 personas de entre 14 y 17 años recibieron una sentencia firme condenatoria en Andalucía (81,4%, chicos y 18,6% chicas). La distribución por edad muestra una mayor presencia de condenas entre los jóvenes de más edad, de manera que el 27,1% correspondió a menores de 16 años y el 29,7% a jóvenes de 17 años, que en conjunto concentraron más de la mitad del total.

En ese mismo año se registraron 4.028 infracciones penales cometidas por jóvenes de entre 14 y 17 años. Por edad, destacaron los jóvenes de 16 y 17 años, que representaron el 29,8% y el 28,3% de las infracciones, respectivamente.

En cuanto a las respuestas judiciales, en 2025 se impusieron 3.977 medidas, orientadas principalmente a la intervención educativa y al seguimiento en el entorno comunitario. La más frecuente fue la libertad vigilada, que representó el 42,3% del total, seguida de las tareas socioeducativas y la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima. Estas medidas reflejan la importancia de combinar la supervisión judicial con actuaciones educativas dirigidas a favorecer la responsabilización de los menores y su reintegración social.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuida la competencia de ejecutar las medidas judiciales impuestas a menores infractores y cuenta para ello con una red de recursos especializados orientados a favorecer su reinserción social.

La red andaluza está integrada por 13 centros de internamiento de menores infractores, donde se cumplen las medidas privativas de libertad; 25 centros y servicios de medio abierto, destinados a la ejecución de medidas no privativas de libertad; y 8 servicios de mediación penal de menores. Estos recursos son gestionados por entidades especializadas y permiten dar respuesta a distintas necesidades de intervención, en función de las medidas judiciales impuestas y de las circunstancias de cada menor.

Asimismo, la comunidad dispone de grupos educativos de convivencia (GEC) en todas las provincias andaluzas, dirigidos principalmente a menores que han cometido delitos relacionados con la violencia intrafamiliar o de género. Estos grupos cuentan con profesionales especializados que trabajan tanto con los menores como con sus familias. Cada grupo dispone de ocho plazas y existe, con carácter general, uno masculino y otro femenino por provincia, salvo en Málaga, que cuenta con dos grupos masculinos. Esta distribución permite ofrecer una intervención específica y adaptada a las características de los casos atendidos, teniendo en cuenta el enfoque de género.

La **cultura y el deporte** son ámbitos esenciales para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, ya que contribuyen a su socialización y bienestar físico y emocional.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía reconoce el derecho a la cultura y al deporte, así como el derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas. Sin embargo, en Andalucía persisten desigualdades en las oportunidades de acceso y participación, relacionadas con la situación económica de las familias, el lugar de residencia, el género y la disponibilidad de actividades adaptadas a las distintas edades.

En este sentido, el Presupuesto 2027 prevé una serie de actuaciones cuyo fin es que los menores y la población adolescente de Andalucía puedan disfrutar de la cultura, el deporte y de otras actividades recreativas en igualdad de oportunidades.

Según la Encuesta Andaluza de Salud de 2023, el 46,5% de la población andaluza menor de 16 años practicaba actividad física en su tiempo libre de forma ocasional, el 23,1% lo hacía de manera regular y el 11,3% de forma intensiva, mientras que el 17,2% no realizaba ninguna actividad física. La inactividad era más frecuente entre las niñas que entre los niños. Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de favorecer la práctica deportiva habitual desde edades tempranas, prevenir el abandono prematuro y reducir las barreras que dificultan la participación, especialmente entre los grupos con menos oportunidades.

El Presupuesto 2027 contempla medidas para ampliar las oportunidades de práctica deportiva, entre ellas la adecuación de las instalaciones, la colaboración con entidades locales, y la organización de jornadas de puertas abiertas y actividades adaptadas a diferentes edades.

Para promover la actividad deportiva en la población menor, se impulsará el programa **Más Deporte**, con una oferta multideportiva en horario no lectivo, dirigida al alumnado de Educación Primaria y Secundaria y Postobligatoria de los centros públicos de Andalucía. El programa tiene un impacto especialmente positivo en los centros ubicados en zonas desfavorecidas, donde el alumnado carece por completo de cualquier otra actividad extraescolar.

Por otra parte, el **Programa Educativo de Excelencia Deportiva en Andalucía** está destinado a conciliar el adecuado rendimiento académico con la práctica del deporte de rendimiento base, alto rendimiento y alto nivel. Los centros de excelencia deportiva en los que se lleva a cabo este programa pueden tener asociada una residencia escolar destinada al alumnado admitido en el mismo, siendo la consejería con competencias en educación la responsable de los gastos de manutención de este alumnado.

Entre las iniciativas específicas destaca el **Programa Mentor 10**, que fomenta hábitos de vida saludables y educación en valores a través del deporte, con la participación de deportistas y exdeportistas de alta competición en los ámbitos escolar y deportivo. Por su parte, la **Liga Edúcate en el Deporte (Liga LED)** promueve la práctica deportiva habitual entre escolares mediante competiciones de equipos procedentes de centros educativos, clubes y otras entidades, al tiempo que favorece la adquisición de hábitos saludables, la convivencia y el conocimiento de referentes deportivos andaluces.

También se prevé difundir el protocolo marco de actuación de protección de los menores frente a la violencia en el deporte como criterio prioritario en las futuras líneas de subvención, con el objetivo de prevenir, detectar precozmente e intervenir frente a posibles situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia en el ámbito del deporte en Andalucía.

En conjunto, estas medidas pretenden ampliar la participación, reforzar el papel educativo del deporte y favorecer una práctica más inclusiva y continuada.

El **acceso a la cultura** durante la infancia y la adolescencia contribuye al desarrollo de la creatividad y la participación social, pero continúa condicionado por las desigualdades socioeconómicas y territoriales. Las familias con menos recursos económicos encuentran mayores dificultades para acceder a actividades

culturales, mientras que la menor oferta en determinados municipios, especialmente rurales, puede limitar las oportunidades de participación. También se observa una presencia reducida de actividades específicamente dirigidas a la infancia y la adolescencia en las instituciones culturales andaluzas.

Aunque las instituciones disponen de programas educativos dirigidos al público escolar, infantil y adolescente, solo alrededor del 12% de las actividades programadas se orientó en 2025 de manera expresa o exclusiva a estos grupos. En concreto, se realizaron 99 actividades dirigidas a la infancia y 19 a la adolescencia. Estos datos evidencian la necesidad de ampliar la programación adaptada a sus intereses y edades, así como de facilitar la participación de familias con distintas circunstancias económicas y sociales.

Se incrementarán las actividades de museos y espacios culturales dirigidas a la población menor, adolescente y sus familias, mediante talleres, visitas guiadas y actividades recreativas que fomenten el ocio educativo y el vínculo con la cultura. Asimismo, se reforzarán los programas educativos dirigidos al público escolar, promoviendo la colaboración entre centros educativos e instituciones museísticas para complementar la formación académica mediante experiencias y actividades prácticas.

Finalmente, se financiarán ayudas al estudio para la formación no reglada en el sector cultural, facilitando que jóvenes estudiantes y creadores andaluces accedan a programas de especialización, perfeccionamiento y estancias formativas en instituciones de excelencia fuera de Andalucía o en el extranjero, mediante ayudas para gastos de matrícula, desplazamiento y estancia. A ellas podrán acceder aquellos jóvenes estudiantes que desean mejorar y especializarse en ámbitos diversos como son las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural.

En conclusión, las actuaciones previstas en cultura y deporte buscan ampliar las oportunidades de participación de niños, niñas y adolescentes, reducir las barreras económicas y territoriales y reforzar la dimensión educativa, inclusiva y social de ambos ámbitos.

VALORACIÓN DE IMPACTO

En su conjunto, las actuaciones expuestas muestran que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 asume un compromiso real con los derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia. Las medidas previstas se ajustan a las obligaciones que la normativa vigente impone a los poderes públicos y a la planificación sectorial de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se prevé que estas actuaciones tengan un impacto positivo en la vida de niños, niñas y adolescentes andaluces, al reforzar las garantías que los amparan y ampliar sus oportunidades para crecer y desarrollarse en condiciones de igualdad.

3

FAMILIA

3.1. REALIDAD

El presente capítulo ofrece un primer diagnóstico específico de la realidad de las familias andaluzas en el marco del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027, a partir de una selección de indicadores estadísticos que permiten identificar sus principales características, necesidades y dinámicas de evolución.

El objetivo de este análisis es identificar los principales retos que afrontan las familias en Andalucía y proporcionar una base objetiva para orientar la planificación de los recursos presupuestarios y el diseño de las políticas públicas dirigidas a este ámbito.

El conocimiento de la realidad familiar constituye un punto de partida esencial para comprender la composición y evolución de las familias, sus condiciones de vida y sus necesidades, así como para detectar situaciones de vulnerabilidad, desigualdad y riesgo de exclusión social. Asimismo, permite reconocer la diversidad de las estructuras familiares y de las circunstancias que las condicionan, contribuyendo a establecer prioridades de actuación y a diseñar medidas ajustadas a las distintas necesidades.

Con este propósito, el capítulo se estructura en seis grandes ámbitos de análisis:

- Población: ofrece una visión general de la realidad demográfica de Andalucía, atendiendo a la estructura por edades, la distribución provincial y el peso relativo de los distintos grupos de población, entre otros aspectos.
- Nupcialidad: analiza la evolución de las uniones matrimoniales y sus disoluciones, la edad al contraer matrimonio y la duración media de las uniones.
- Natalidad: examina la distribución provincial de los nacimientos, los niveles de fecundidad y la edad media de la maternidad.
- Hogares y familias: estudia la composición y evolución de los hogares, el número de personas que los integran y su distribución en función del tamaño del municipio de residencia.
- Presupuestos familiares: analiza el gasto medio por persona y por hogar, así como la distribución del gasto de los hogares andaluces.
- Proyección de los hogares: recoge las previsiones de evolución de los hogares en Andalucía para el periodo 2018-2040, considerando su tipología y tamaño medio.

La elaboración de los indicadores se basa en información procedente de fuentes estadísticas y organismos oficiales, entre los que destacan el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Consejería competente en materia de familias, así como la Fundación Centro de Estudios Andaluces. En esta edición, se ha contado con la colaboración de los órganos competentes en materia de familias de la Consejería de Servicios Sociales, Juventud, Familias e Igualdad, con el fin de favorecer la adecuada selección e interpretación de los indicadores que sustentan el diagnóstico.

Los datos corresponden a los últimos periodos disponibles en el momento de elaboración del informe e incorporan, cuando resulta pertinente, comparativas temporales y con el conjunto nacional. De este modo, se pretende ofrecer una visión global y evolutiva de la realidad de las familias andaluzas que contribuya a fundamentar la toma de decisiones, orientar la asignación de los recursos públicos y mejorar la adecuación de las políticas públicas a las necesidades identificadas.

POBLACIÓN

Conforme a los datos de la Estadística Continua de Población, a 1 de enero de 2026 Andalucía alcanzó una población de 8.733.535 personas[1], formada por un 50,8% de mujeres (4.432.609) y un 49,2% de hombres (4.300.926). Esto supone un incremento de 56.822 personas respecto al año 2025 (0,65%). Andalucía se mantiene así como la comunidad autónoma más poblada de España (49.570.725 personas), seguida de Cataluña con 8.208.894 habitantes y la Comunidad de Madrid con 7.170.906 habitantes.

Del total de habitantes en Andalucía, 948.115 son personas que habitan en nuestra comunidad autónoma pero que han nacido en el extranjero, lo que representa el 10,9% del total de la población andaluza. En España, dicha población asciende a 7.243.561 habitantes nacidos en el extranjero (un 14,6%).

EMANCIPACIÓN JUVENIL

La tasa de emancipación juvenil en España durante 2025 se situó en el 14,5%[2], según los datos del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España, lo que refleja una caída del 1,1% respecto al año anterior, siendo la tasa de emancipación más baja de la historia desde que se conocen datos registrados (2006). Este porcentaje supone que, en España, un total de 6,3 millones de jóvenes siguen en el hogar familiar, sobre todo por el «obstáculo» que supone el acceso a la vivienda. En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, este porcentaje es aún inferior, estando la tasa en torno al 11,5%.

En total, 1.070.119 jóvenes (entre 16 y 29 años), viven fuera del hogar familiar en España, 48.513 menos que un año antes. El 85,5% de los jóvenes entre 16 y 29 años en España no se ha independizado del hogar de sus padres, siendo la edad media de emancipación 30,2 años, ya por encima del umbral en el que oficialmente se deja de ser joven, y muy por encima de la media europea, donde la independencia llega a los 26,3 años de media. Además, en España, la brecha de género también persiste, los hombres abandonan el hogar familiar a una edad media más tardía (30,8 años) que las mujeres (29,6 años), manteniéndose en ambos casos una tendencia al alza. Emanciparse en solitario, opción que solo elige el 19,7% de los que viven fuera del hogar familiar, resulta económicamente inviable para la mayoría, incluso con empleo.

El 86,6% de los jóvenes españoles continúa residiendo en el hogar familiar o dependiendo en mayor o menor medida de los recursos de sus progenitores, frente al 68% de media en la Unión Europea.

1 Datos provisionales a 1 de enero de 2026. Instituto Nacional de Estadística.

2 *Balance General*, Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España, 2025.

NUPCIALIDAD

Según el *Avance de Datos del Movimiento Natural de Población* (MNP) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el número de matrimonios registrados en 2025 en Andalucía fue de 31.786[3], frente a los 32.628 que se celebraron en el 2024, lo que supone una disminución del 2,6%.

En cuanto al reparto por provincias, Sevilla es la provincia con el mayor número de matrimonios celebrados (7.521), frente a los 7.858 de 2024, y Huelva es la provincia donde menor número de matrimonios se celebran con 1.812, frente a los 1.855 de 2024.

Del total de los 31.786 matrimonios celebrados en 2025, 30.546 matrimonios tuvieron lugar entre personas de distinto sexo, un 2,7% menos que el año anterior. Por su parte, un total de 1.240 se celebraron entre personas del mismo sexo (3,9%), lo que supone un incremento de un 0,6% en este tipo de matrimonios. De estos últimos, un 53,5% fueron matrimonios entre mujeres.

Tabla 1. Matrimonios según tipo de celebración y provincia en Andalucía. Año 2025

Provincia	Matrimonios religiosos	Matrimonios civiles	No consta	Total
Almería	455	2.035		2.490
Cádiz	1.187	3.578		4.765
Córdoba	1.069	2.107		3.176
Granada	860	2.585		3.445
Huelva	430	1.382		1.812
Jaén	964	1.441		2.405
Málaga	1.122	5.046	4	6.172
Sevilla	2.100	5.419	2	7.521
Total	**8.187**	**23.593**	**6**	**31.786**

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Un 74,2% de la totalidad de los matrimonios fueron exclusivamente civiles, registrándose el mayor porcentaje en la provincia de Almería (81,7%), y el menor en Jaén (59,9%), frente al 25,8% de los matrimonios que fueron religiosos (8.187). Del total de matrimonios, 26.774 fueron entre personas españolas y 4.979 tenían algún cónyuge de nacionalidad extranjera, lo que supone un 15,7% del total frente al 11,9% del 2024.

En cuanto a la tasa bruta de nupcialidad, que mide la relación del número de matrimonios celebrados en un año y la población total media expresada por cada 1.000 habitantes, en el año 2025 se situó en Andalucía en 3,51 frente a 3,44 del 2024, siendo la provincia de Córdoba la que tiene la tasa más alta (3,99) seguida de Jaén (3,79) y Sevilla (3,64), mientras que Almería es la provincia con la tasa más baja (3,09).

En lo que se refiere a las disoluciones de los matrimonios, según los datos de la *Estadística de Divorcios, Separaciones y Nulidades en Andalucía* que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), durante el año 2025 se produjeron un total de 15.428 casos (un 0,3% más que en el año anterior). De ellos, 14.422 fueron divorcios (95,4%), 678 separaciones (4,5%) y 11 nulidades (0,1%). Por otro lado, 318 de las disoluciones fueron de matrimonios entre personas del mismo sexo (2,1%).

La tasa bruta de disoluciones en Andalucía fue de 1,8 por cada 1.000 habitantes (1,7 en 2024). En la desagregación provincial, se observa que Sevilla presenta la mayor tasa (1,9 por mil), y Almería y Jaén las menores (1,6 por mil en ambos casos).

El 47,2% de los divorcios correspondió a matrimonios sin hijos menores, mientras que el 26% tenía un solo hijo menor y el 22,8% tenía dos. En cuanto a las separaciones, el 68,4% se dio en parejas sin hijos menores, el 16% con un único menor y el 14,7% con dos menores.

3 Datos Avance MNP 2025. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

La duración media de los matrimonios disueltos entre cónyuges de distinto sexo en el año 2025 fue de 16,5 años. Por provincias, este indicador muestra el valor más elevado en Jaén con 18,1 años y el mínimo en Cádiz con 15,7 años.

En el contexto nacional se produjeron en España en 2025 un total de 83.683 casos de nulidad, separación y divorcio, lo que supuso un descenso del 3,4% respecto al año 2024. Los divorcios representaron el 96,5% del total de rupturas, las separaciones el 3,4% y las nulidades menos del 0,1%. El número de divorcios disminuyó un 2,7% respecto al año anterior y el de separaciones un 20,3%.

La tasa bruta de disoluciones en España fue de 1,7 por cada 1.000 habitantes en 2025. La Ciudad Autónoma de Ceuta (2,5), seguida de La Rioja (1,9) registraron las mayores tasas por cada 1.000 habitantes. Por el contrario, la Comunidad de Castilla y León (1,4) presentó la más baja.

El 47,1% de los matrimonios correspondientes a las resoluciones de divorcio en 2025 no tenían hijos (menores o mayores dependientes económicamente). El 20,4% tenía un solo hijo menor de edad, y el 18,1% tenía dos. En lo que se refiere a la duración de los matrimonios, los matrimonios disueltos por divorcio en España tuvieron una duración media de 16,2 años, similar a la del año anterior.

Junto a los matrimonios, las parejas de hecho constituyen otra forma de convivencia en pareja cada vez más extendida en nuestras sociedades. Las parejas de hecho son entendidas como la unión estable de dos personas, con independencia de su orientación sexual, que deciden convivir en una relación de afectividad análoga a la conyugal[4].

En Andalucía, durante el año 2025 se realizaron 11.212 inscripciones de alta en el Registro de Parejas de Hecho[5], lo que supuso un incremento del 8% respecto al 2024 (10.381). De ellas, más del 60,7% (6.804) se gestionaron a través de las Delegaciones Territoriales de la consejería con competencias en la materia, mientras que el 39,3% (4.408) se hicieron por parte de los ayuntamientos de su localidad de residencia habitual, es decir, en el municipio en el que al menos una de las personas estaba empadronada. A su vez, en este mismo año se produjeron un total de 2.999 inscripciones de baja, un valor ligeramente inferior al del año 2024 (2.934), lo que deja un saldo anual en el último año 2025 de 8.213 parejas inscritas en el citado Registro.

Tabla 2. Inscripciones de alta de parejas de hecho según lugar de gestión y provincia en Andalucía. Año 2025

	Ayuntamiento		Delegación		Parejas	Porcentaje
Provincia	Parejas	Porcentaje	Parejas	Porcentaje		
Almería	661	15,0	461	6,8	1.122	10,0
Cádiz	570	12,9	763	11,2	1.333	11,9
Córdoba	347	7,9	562	8,3	909	8,1
Granada	233	5,3	1.016	14,9	1.249	11,1
Huelva	150	3,4	339	5,0	489	4,4
Jaén	497	11,3	253	3,7	750	6,7
Málaga	850	19,3	1.834	26,9	2.684	23,9
Sevilla	1.100	24,9	1.576	23,2	2.676	23,9
Total	**4.408**	**100**	**6.804**	**100**	**11.212**	**100,0**

Fuente: Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales.

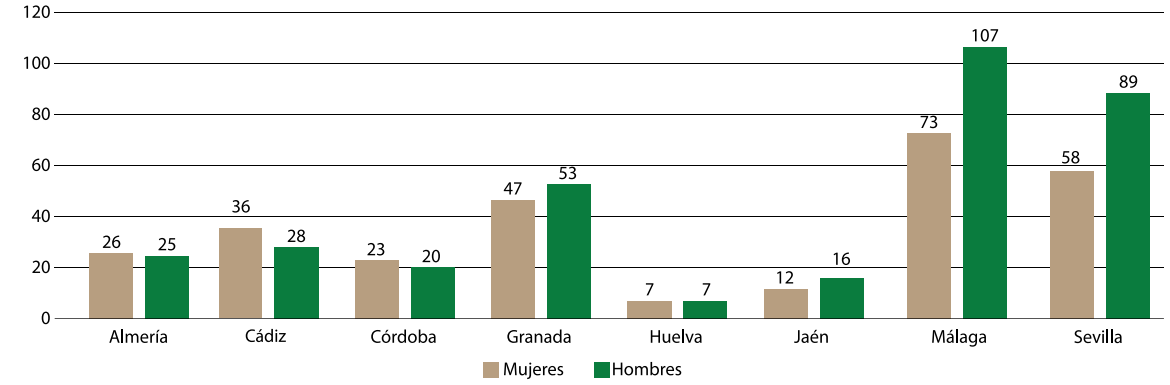
La distribución provincial de las inscripciones muestra como Sevilla y Málaga concentran entre las dos el 47,8% de las nuevas inscripciones de alta de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la provincia de Huelva donde menos inscripciones nuevas se han producido en el último año 2025.

4 Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

5 Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Respecto al sexo de las personas que las conforman, en 2025 se produjeron 627 (un 5,6% del total) inscripciones de alta de parejas de hecho formadas por personas del mismo sexo, dato ligeramente inferior a 2024 (637). De ellas, 345 (55%) fueron parejas formadas por dos hombres y 282 (45%) fueron parejas formadas por dos mujeres, porcentajes muy similares a los de 2024.

Gráfico 1. Inscripciones de alta de parejas de hecho del mismo sexo según provincia en Andalucía. Año 2025

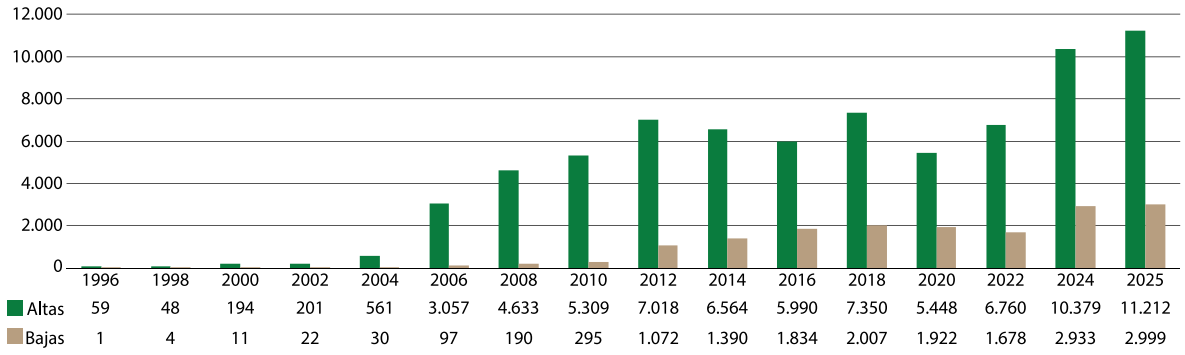


Fuente: Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales.

Si se atiende a la edad, la franja en la que se produjo un mayor número de inscripciones en 2025 fue la de 25 a 35 años, con una situación muy similar a la del año 2024. Por otro lado, la horquilla en la que se observa un mayor incremento interanual (0,3%) es la correspondiente entre 56 y 65 años, pasando de las 659 en el año 2024 a 739 parejas registradas en 2025.

Por último, respecto a la nacionalidad de las personas que forman las parejas de hecho inscritas en el año 2025, el 38,9% de las mismas están formadas por una o dos personas de nacionalidad extranjera (4.366), dato ligeramente superior al de 2024 (3.993). Sobresalen las parejas de hecho inscritas con nacionalidad extranjera en la provincia de Málaga con un 34%, frente a la de Cádiz con un 2,7%.

Gráfico 2. Inscripciones de alta y de baja de parejas de hecho en Andalucía. Periodo 1996-2025



Fuente: Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad. Sistema Integrado de Servicios Sociales.

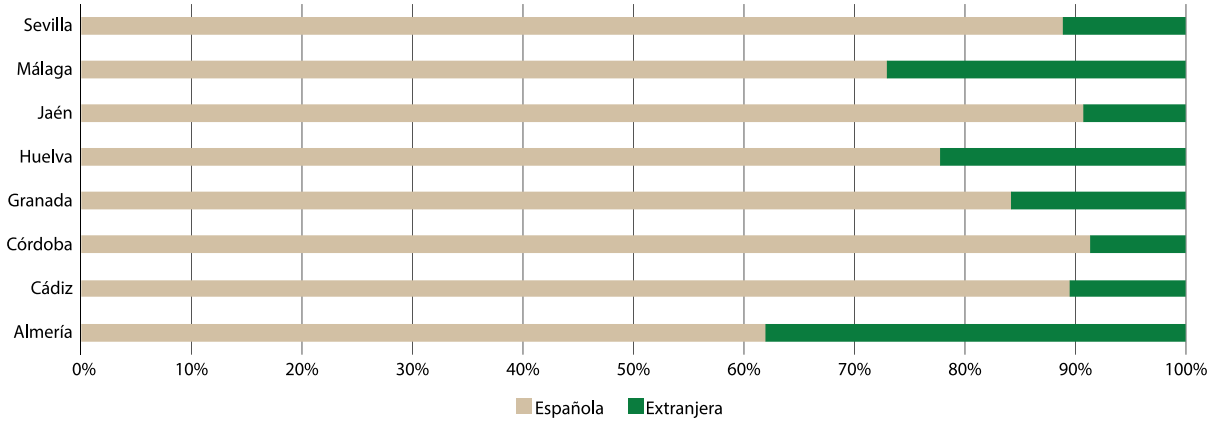
Según los datos del Registro de Parejas de Hecho, al analizar la evolución histórica, descontando las bajas de las altas producidas, se sigue evidenciando un crecimiento sostenido en el número de parejas de hecho inscritas. A 31 de diciembre de 2025, se contabiliza un total de 109.742 parejas inscritas vigentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que supone un incremento de más de un 8% respecto a 2024 (101.562 parejas).

NATALIDAD

Según el *Avance de Datos del Movimiento Natural de Población* del IECA, en Andalucía en el año 2025, el número de nacimientos de madres residentes en Andalucía fue de 60.038. Las provincias de Jaén (3.985) y Cádiz (7.784) presentaron los mayores descensos en nacimientos con respecto al año anterior (4,5% y 2,6%, respectivamente). Las provincias de Granada (6.842), Huelva (3.673), Sevilla (14.254) y Málaga (11.728) fueron las que experimentaron un crecimiento respecto a 2024 (3,3%, 1,5%, 1,1% y 0,1%, respectivamente).

Atendiendo a la nacionalidad, el número de nacimientos de madre española fue de 49.252, un 1,8% menos que el año anterior, en tanto que el de madre extranjera fue de 10.786, un 8,4% más que en 2024. Los nacimientos de madre extranjera representaron el 18% del total de nacimientos, porcentaje superior al análogo en 2024 (16,5%). Por provincias, el porcentaje más alto de nacimientos de madre extranjera se produjo en Almería (38%), seguida de Málaga con un 27,1%.

Gráfico 3. Nacimientos según nacionalidad de la madre y provincia en Andalucía. Año 2025



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Movimiento natural de la población (MNP).

El número de partos ocurridos en 2025 de madres residentes en Andalucía fue de 59.203, un valor prácticamente similar al de 2024. Los partos múltiples fueron 943, cifra levemente inferior a la del año anterior (1.028), representando un 1,6% respecto al total de partos ocurridos en nuestra comunidad autónoma. El 98,4% de los partos múltiples correspondieron a partos dobles (928), siendo 15 los partos triples.

En cuanto al estado civil de la madre, en número de nacimientos de madre no casada (31.549) descendió un 1,6% respecto a 2024, suponiendo el 52,5% del total de nacimientos (53,3% en 2024). Este porcentaje llegó al 58,8% en Cádiz, siendo la provincia de Jaén donde se observa el porcentaje menor (46,4%). Los nacimientos de madres casadas (27.505) disminuyeron un 2% respecto al año anterior.

La edad media de las madres en Andalucía en 2025 fue de 32,12 años, muy similar a la observada en 2024 (32,10), continuando la tendencia al alza. Cada vez se retrasa más la edad para ser madre (en el año 2015, la edad media era de 31,37). Por provincias, la edad media de maternidad más alta fue en Sevilla con 32,51 frente a la de Almería que es la que tiene la media más baja con 31,30.

A pesar del incremento sostenido, Andalucía es una de las comunidades en la que las mujeres tienen su primer hijo a una edad más temprana, junto con Murcia (32,04 años) o Islas Baleares (32,18 años). Por el contrario, en comunidades como País Vasco (33,43 años), Madrid (33,31 años) o Galicia (33,28 años), las mujeres que tienen su primer hijo/a superan los 33 años[6].

6 OIAA, Demografía. Informe OIAA 2026. a partir de «Indicadores demográficos básicos. Indicadores de fecundidad, 2024».

La evolución de este indicador muestra el incremento de la edad media de maternidad tanto en las mujeres andaluzas como españolas. En España, la evolución de la edad media de las madres entre 2004 y 2024 pone de manifiesto que sigue aumentando el número de nacimientos de madres de 40 o más años, que ha crecido un 7,3% en los 10 últimos años. En términos relativos, mientras que en 2014 el 7,2% de los nacimientos fueron de madres de 40 años o más, en 2024 ese porcentaje se elevó hasta el 10,4%[7].

Otro indicador relevante para conocer la evolución de la natalidad en un determinado contexto es la tasa bruta de natalidad[8], que expresa el número de nacimientos vivos por cada 1.000 habitantes. En Andalucía en 2025, dicha tasa fue de 6,89, ligeramente inferior a la de 2024 que se situó en 6,95. Entre las provincias andaluzas, la de Almería es la que tiene la tasa más alta con 8,43 frente a Cádiz que tiene la tasa más baja con 6,16, en la misma línea que en el año 2024.

La evolución de la tasa bruta de natalidad en Andalucía entre 2005 y 2025 muestra una tendencia decreciente en estos últimos veinte años, pasando de 11,76 nacimientos por cada mil habitantes en 2005 a una tasa de 6,89 en el año 2025, lo que supone un descenso de 4,87 puntos. Entre 2005 y 2008 se registró un leve incremento alcanzándose en ese último año la mayor tasa de todo el periodo con 12,28 nacimientos por cada 1.000 habitantes. Desde 2008 el descenso es continuado, siendo la tasa del último año registrado (2025) la más baja desde el inicio de la serie.

Según el Sistema de Información Demográfica de Andalucía (SIDEMA) del IECA, en 2025 el indicador coyuntural de fecundidad (ICF) en Andalucía se situó en 1,18 hijos por mujer, igual que en 2024, paralizándose el descenso que se venía produciendo en los últimos años. Entre las provincias andaluzas, la de Málaga es la que tiene el indicador más bajo con 1,07 frente a la de Almería con el indicador más alto con 1,43.

Respecto a la evolución de este indicador en Andalucía entre 2005 y 2025, en consonancia con los indicadores anteriores, se observa un descenso en estos últimos veinte años, pasando de 1,46 en 2005 a 1,18 en 2025, siendo este último dato el más bajo de todo el periodo.

En lo relativo a las prestaciones por nacimiento y cuidado de las personas menores, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el año 2025 Andalucía fue la comunidad autónoma en la que se produjo el mayor número de estas prestaciones, con 97.224. En España se tramitó un total de 524.714 prestaciones, lo que supone un incremento del 11,1% respecto del año anterior. La duración media de las prestaciones activas por nacimiento y cuidado de menor en 2025 en España fue de 111 días de media, con apenas 3 días de diferencia entre hombres y mujeres. Un dato que muestra una tendencia estadística hacia una mayor corresponsabilidad en las familias españolas, ya que el año anterior los hombres disfrutaban, de media, una semana menos[9].

Por último, el número de excedencias por cuidado de hijo/a, menor acogido o familiar registradas en 2025 en España, fue de 54.639, de las que 45.400 correspondieron a mujeres (83,1%), y 9.239 a hombres, (16,9%). En 2025, se registraron 1.168 excedencias, un 2,2% más que en 2024. Las comunidades autónomas de Madrid (10.852), Cataluña (7.859), Andalucía (6.423), País Vasco (5.850) y Comunidad Valenciana (5.953) son las comunidades que presentan más excedencias tramitadas.

ESPERANZA DE VIDA Y DEFUNCIONES

Según el Sistema de Información Demográfica de Andalucía (SIDEMA) del IECA, la esperanza de vida al nacimiento en Andalucía en 2025 se incrementó respecto al 2024, pasando de 82,9 años a 83,1. Por sexo, los hombres alcanzaron los 80,5 años (frente a los 80,2 de 2024) y las mujeres los 85,6 (prácticamente igual que los 85,5 del año anterior). Por provincias, Granada presenta la mayor esperanza de vida al nacimiento (con 83,7 años) y Cádiz la menor (82,5 años).

7 INE (2024). Nota de prensa. Movimiento Natural de la Población. https://www.ine.es/dyngs/Prensa/MNP2024.htm

8 SIDEMA, IECA. Avance 2025. https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/52455?CodOper=b3_1954&codConsulta=52455

9 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2026) https://www.inclusion.gob.es/w/m%C3%A1s-de-medio-mill%C3%B3n-de-padres-y-madres-disfrutaron-de-la-prestaci%C3%B3n-por-nacimiento-y-cuidado-de-menor-en-2025

Este comportamiento de la esperanza de vida convive con un aumento de las defunciones, debido al envejecimiento de la población. Según el *Avance de Datos del Movimiento Natural de Población* del IECA, el número de defunciones de residentes en Andalucía durante 2025 fue de 74.457, un 1,4% más que el año anterior. De ellas, 38.472 (el 51,7%) correspondieron a hombres y el resto a mujeres.

Del total de defunciones, 3.323 eran de personas de nacionalidad extranjera (un 4,5%), si bien su distribución por grupos de edad es muy distinta de las defunciones de nacionalidad española. Entre estas últimas, el 21,4% de las defunciones tuvo lugar antes de los 70 años, porcentaje que se eleva al 39,9% entre las personas de nacionalidad extranjera, debido fundamentalmente a que este colectivo tiene una estructura de población más joven.

Por otro lado, y según el Sistema de Información Demográfica de Andalucía del IECA, la tasa bruta de mortalidad[10], que expresa el número de defunciones ocurridas por cada 1.000 habitantes, se situó en Andalucía en 2025 en 8,55, valor superior al de 2024 (8,48). Los hombres presentan una tasa superior (8,97) a la de las mujeres (8,13). Por provincias, la tasa de mortalidad más baja se encuentra en Almería (7,05), y la más alta en Jaén (10,43).

Tabla 3. Nacimientos, defunciones y crecimiento natural de la población según provincia en Andalucía. Año 2025

Provincia	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento natural
Almería	6.550	5.480	1.070
Cádiz	7.784	10.994	-3.210
Córdoba	5.222	7.799	-2.577
Granada	6.842	8.201	-1.359
Huelva	3.673	4.736	-1.063
Jaén	3.985	6.449	-2.464
Málaga	11.728	13.844	-2.116
Sevilla	14.254	16.954	-2.700
Total	**60.038**	**74.457**	**-14.419**

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Movimiento natural de la población (MNP).

Por último, hay que indicar que, durante el año 2025, la diferencia entre nacimientos y defunciones (crecimiento natural) ha sido negativa por octavo año consecutivo, con -14.419 efectivos, aumentando las defunciones un 1,4% respecto al año 2024 y un descenso en los nacimientos de un 0,2%. Entre las provincias andaluzas, Almería es la única que tiene un crecimiento natural positivo (1.070), frente a Cádiz que es la que tiene la mayor diferencia de crecimiento negativo (-3.210), seguida de Sevilla (-2.700).

CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS Y LOS HOGARES

Para entender los datos de la realidad familiar en Andalucía, hay que partir de la diferencia entre «hogar» y «familia». En este sentido y de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE), un hogar se define como un grupo de una o varias personas que residen habitualmente en una vivienda familiar durante todo el año o la mayor parte de este, sin que sea necesario que existan vínculos familiares entre sus miembros. Aunque en Andalucía, al igual que en España, los hogares están mayoritariamente compuestos por personas emparentadas, las palabras hogar y familia a menudo se consideran casi equivalentes. Sin embargo, es crucial reconocer que los lazos y relaciones familiares trascienden las fronteras del hogar, sin perjuicio de mantener ambas perspectivas para entender la evolución de las familias andaluzas en contraste con otros tipos de hogares no familiares, entendiendo por familia al conjunto de personas que guardan algún tipo de parentesco dentro del hogar.

10 SIDEMA, IECA. Avance 2025.

Para analizar la situación de la realidad familiar durante el año 2025 en Andalucía, se han tenido en cuenta los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares del Instituto Nacional de Estadística (INE), explotados y publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para el ámbito territorial de nuestra comunidad autónoma. Según estos datos, el hogar y sus miembros constituyen las unidades básicas de recogida de información y de análisis de esta encuesta. Se define el hogar como la persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

El análisis de las características demográficas en Andalucía durante los últimos años revela un crecimiento constante en el número total de hogares, registrándose un patrón de disminución gradual pero sostenida en el número promedio de miembros por hogar en los últimos 10 años, pasando de 2,62 en 2015 a 2,53 en 2025. Esta divergencia entre el aumento en el número total de hogares y el descenso en el tamaño promedio de los mismos señala un cambio significativo en la estructura demográfica en Andalucía. El incremento sostenido en el número de hogares indica cambios en la dinámica familiar y en las preferencias de vivienda. Mientras tanto, la disminución gradual en el número promedio de miembros por hogar refleja una tendencia hacia hogares más pequeños, posiblemente atribuible a diversos factores como el envejecimiento poblacional, la disminución del número medio de hijos por mujer, incluyendo los cambios en la estructura familiar.

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares del IECA[11] «Hogares, personas y tamaño medio de hogar», en Andalucía en el año 2025, un total de 8.638.888 personas residían en 3.418.067 hogares.

Por tamaño del municipio, más de un tercio de los hogares andaluces (36,9%) se localiza en municipios de 100.000 habitantes o más (1.259.791 hogares). Le siguen los hogares situados en municipios de menos de 10.000 habitantes (689.277), con un 20,2%, del total de hogares andaluces, un porcentaje ligeramente inferior al dato del año 2024 (19%).

El tamaño medio de los hogares en Andalucía en 2025 es de 2,53 personas, prácticamente igual que en el año anterior (2,54), siendo en los municipios de 10.000 a 19.999 habitantes los que tienen la media de hogares más alta con 2,85 (algo inferior al 2024 que fue de 2,91), frente a los municipios de menos de 10.000 habitantes, que son los que forman los hogares con la media más baja con 2,38 (un valor inferior al de 2024 que fue de 2,49).

Analizando la tipología de hogar en Andalucía, el año 2025 muestra que el 45,9% de los hogares (1.570.394) son hogares formados por personas progenitoras con hijos e hijas, con un valor ligeramente inferior al 2024 que fueron 1.603.275. Dentro de este grupo, los hogares formados por parejas con uno o dos hijos representan proporciones muy similares (33,6% y 32,6% respectivamente), mientras que los hogares con tres o más hijos constituyen el 12,2% prácticamente igual que en el 2024, con un tamaño medio de 5,26 personas. Dentro de este grupo de hogares, podemos considerar a las familias numerosas, entendiendo por las mismas a las integradas por uno o dos ascendientes, con tres o más hijos o hijas, sean o no comunes.

Tabla 4. Tipos de hogares en Andalucía. Año 2025

Tipo	Hogares	Personas
Persona sola de 65 o más años	572.459	572.459
Persona sola de menos de 65 años	356.432	356.432
Pareja sin hijos	733.864	1.467.727
Pareja con un hijo	528.248	1.584.745
Pareja con dos hijos	511.646	2.046.586
Pareja con tres o más hijos	191.766	1.009.200
Un adulto con hijos	338.732	857.679
Otros tipos de hogares	184.919	744.060
Total	**3.418.067**	**8.638.888**

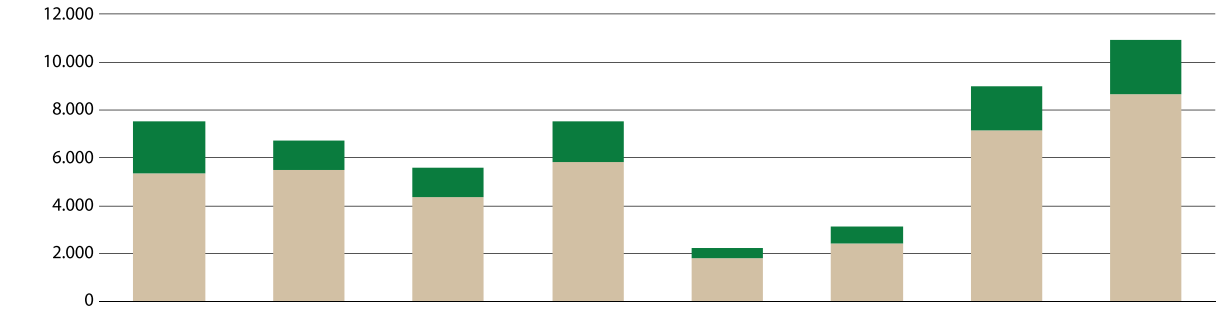
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Encuesta de Presupuestos Familiares.

11 Encuesta de Presupuestos Familiares 2025. IECA

Teniendo en cuenta estos datos, la estructura de los hogares andaluces muestra que la tipología familiar más numerosa en Andalucía es la familia nuclear (es decir, parejas que residen en el mismo hogar, conviviendo con uno o más hijos), representando el 78,4% de los hogares con hijos.

En lo que se refiere a las familias numerosas[12], en el año 2025, se concedieron un total de 52.648 títulos de familias numerosas en Andalucía (incluidas las renovaciones), lo que supone un incremento del 2,9% frente al ejercicio anterior (51.182). Las provincias donde se ha producido un mayor incremento han sido Almería y Granada, con un 14,3% frente al 11,1% y 12,1% respectivamente en el 2024, siendo la provincia de Sevilla la que porcentualmente más ha bajado, pasando a un 20,8% del total de los títulos frente al 23,9% que tuvo en el 2024.

Gráfico 4. Títulos de familia numerosa concedidos según categoría y provincia en Andalucía. Año 2025



	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Especial	2.159	1.224	1.241	1.676	435	718	1.843	2.259
General	5.367	5.478	4.351	5.844	1.781	2.431	7.167	8.674

Fuente: Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

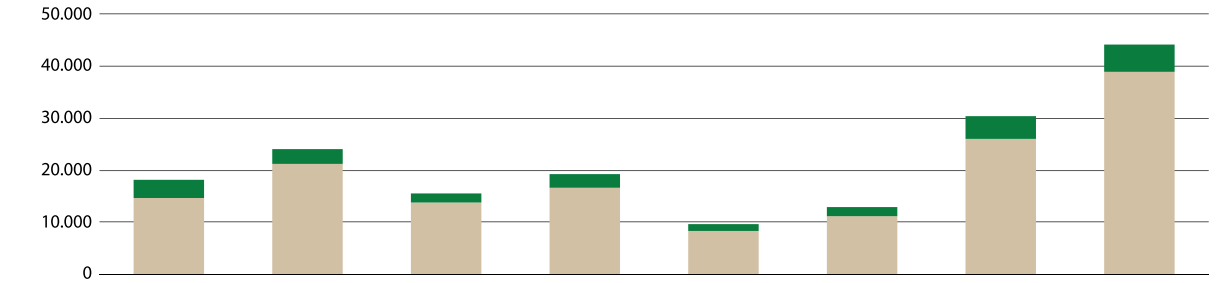
Del total de títulos de familias numerosas concedidos en 2025, el 78,1% correspondió a la categoría general y el 21,9% a la categoría especial[13], con mayor peso de esta última categoría que en 2024 (86,8%

12 Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Artículo 2. Concepto de familia numerosa:
1. A los efectos de esta ley, se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.
2. Se equiparan a familia numerosa, a los efectos de esta ley, las familias constituidas por:
a) Uno o dos ascendientes con dos hijos sean o no comunes, siempre que al menos uno de éstos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.
b) Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.
c) El padre o la madre separados o divorciados, con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal.
d) Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador, pero no se hallen a sus expensas.
e) Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos, si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.
El padre o la madre con dos hijos, cuando haya fallecido el otro progenitor.

13 Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Artículo 4. Categorías de familia numerosa:
1. Las familias numerosas, por razón del número de hijos que reúnan las condiciones de los artículos 2 y 3 de esta ley, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:
a) Especial: las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.
b) General: las restantes unidades familiares.
2. No obstante, las unidades familiares con cuatro hijos se clasificarán en la categoría especial cuando sus ingresos anuales de las mismas, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
3. Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, en los términos definidos en el apartado 5 del artículo 2, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte.

y 13,2%). Entre las provincias, Sevilla y Almería son las que tienen una mayor proporción de títulos de categoría especial (19,5% y 18,7%, respectivamente).

Gráfico 5. Títulos de familia numerosa en vigor según categoría y provincia en Andalucía. Año 2025



	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Especial	3.529	2.898	1.888	2.734	1.384	1.734	4.296	5.247
General	14.755	21.225	13.764	16.629	8.289	11.287	26.120	38.865

Nota: Títulos de familia numerosa en vigor a 31 de diciembre de 2025.

Fuente: Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

A 31 de diciembre de 2025, los títulos de familia numerosa en vigor en Andalucía ascienden a 174.644, lo que supone un incremento del 3,6% frente a los títulos vigentes en 2024. Sin embargo, el número de personas beneficiarias es muy similar al del último año, 687.556 frente a 687.157 del 2024, lo que pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un estudio sobre la evolución de la composición de las unidades familiares también en las familias numerosas.

En cuanto a las categorías, un 86,4% de los títulos de familias numerosas en vigor a 31 de diciembre de 2025 corresponden a la categoría general y el 13,6% a la especial, proporciones muy similares al último año.

Continuando con los tipos de hogares andaluces, según la Encuesta de Presupuestos Familiares 2025 del IECA, 338.732 hogares eran monoparentales, representados por aquellos en los que existe una sola persona progenitora conviviendo con uno o más hijos o hijas, lo que supone un 21,6% del total de hogares con hijos e hijas (1.570.394). Según datos de 2020, el 84,4% de los hogares monoparentales en Andalucía estaban encabezados por mujeres a cargo de sus descendientes[14].

Por último, hay que señalar que en 2025, del total de hogares andaluces, 733.864 estaban formados por parejas sin hijos, un valor ligeramente superior al de 2024, que fueron 715.517 lo que indica una tendencia al alza en este tipo de hogares.

Finalmente, respecto a la nacionalidad del hogar según la persona sustentadora principal del mismo, en 3.006.705 hogares andaluces esa persona es española (87,9%), y en 321.161, la persona sustentadora es extranjera (12,1%).

PROYECCIÓN DE LOS HOGARES DE ANDALUCÍA 2018-2040

La evolución demográfica, y muy especialmente la caída de la fecundidad y el envejecimiento de la población, atraen hoy la atención de numerosos actores sociales preocupados por las consecuencias que de ellas se derivan a corto y largo plazo. De esta forma, el conocimiento de la evolución del número y de la estructura de los hogares se convierte en un elemento fundamental para determinar con mayor precisión las demandas sociales, así como para esclarecer algunos aspectos económicos relacionados con el sector de la vivienda, el consumo privado de recursos como el agua o la energía y otros. El retraso en la formación de las parejas, la aparición de fórmulas alternativas de convivencia, la caída de la fecundidad, el incremento de

14 Encuesta Continua de Hogares 2020. INE.

la edad de la primera maternidad, la disminución del número de hijos por pareja o las disoluciones de estas dando origen a núcleos familiares con una sola persona progenitora, son algunas de las manifestaciones más visibles de una sociedad en proceso de cambio desde las estructuras más enraizadas.

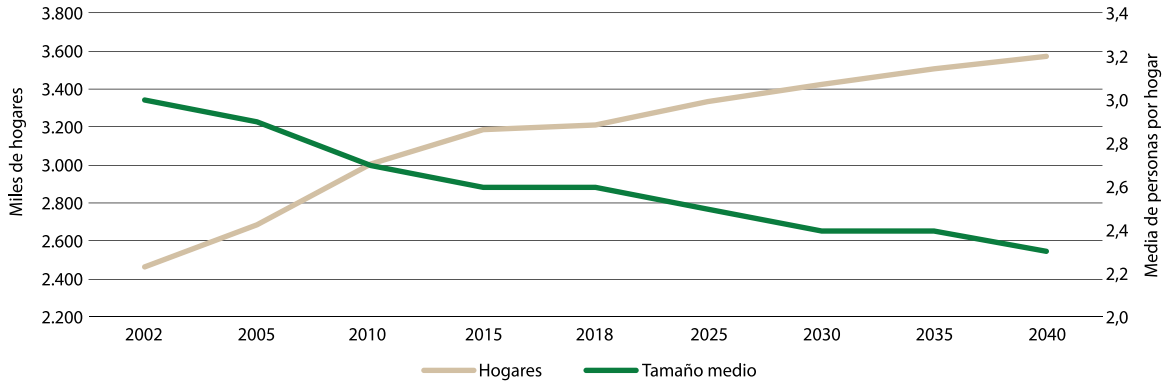
La *Proyección de los Hogares de Andalucía 2018-2040*[15] del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) explora los cambios que experimentarán el volumen y la composición de los hogares en los próximos años en Andalucía. Esta estadística ofrece una estimación del número de hogares según su tipología y tamaño medio del hogar, reflejando los cambios sociales en los modelos de familia.

Durante el año 2018, 8,4 millones de personas tenían fijada su residencia habitual en alguna de los 3,2 millones de viviendas familiares registradas en Andalucía. En el horizonte de proyección, 22 años más tarde, se estima que alcanzará una cifra de 3,6 millones de hogares, 363 mil hogares adicionales. Esto supone un crecimiento anual de cinco nuevos hogares por cada mil. Este dato contrasta con la evolución de la población residente en viviendas familiares que se prevé permanezca prácticamente constante ya que su crecimiento medio no alcanzaría las mil personas por año en el mismo periodo.

Este desfase entre el crecimiento de la población y el de los hogares producirá importantes cambios en las estructuras de convivencia que, en su aspecto más general, se aprecia en la reducción del tamaño medio de los hogares a lo largo de todo el periodo de proyección. Del año 2018 al 2040, el tamaño medio del hogar pierde 0,3 miembros al pasar de 2,6 a 2,3 personas.

Como reflejo de la dinámica demográfica subyacente, se mantendrá tanto el crecimiento del número de hogares como la reducción del tamaño medio, aunque a un ritmo más moderado que en el periodo 2002-2018.

Gráfico 6. Hogares y tamaño medio del hogar en Andalucía. Período 2002-2040



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). *Proyección de los hogares de Andalucía 2018-2040*.

La evolución en el número de hogares es distinta si se consideran las diferentes tipologías. De esta forma, ganan peso los hogares unipersonales y los del tipo pareja sin hijos, mientras se reduce de forma significativa el de pareja con hijos. Este comportamiento está vinculado al proceso de envejecimiento que progresivamente engrosa el volumen de población mayor y, en consecuencia, a las situaciones más comúnmente asociadas con este colectivo como son la emancipación de sus hijos y la viudedad.

La mayoría de las personas conviven y convivirán en hogares familiares (90% en 2018 y 87% en 2040). Dentro de este grupo, el mayor crecimiento lo tendrán personas residentes en hogares del tipo pareja sin hijos, 16,1 personas por mil y año, mientras que se reducirá el número de las que conviven en los hogares de pareja con hijos, -7,9 por mil y año, debido en gran parte a la reducción del número medio de hijos en este tipo de hogares (1,7 en 2018 a 1,6 en 2040).

15 Proyección de los hogares de Andalucía 2018-2040. IECA

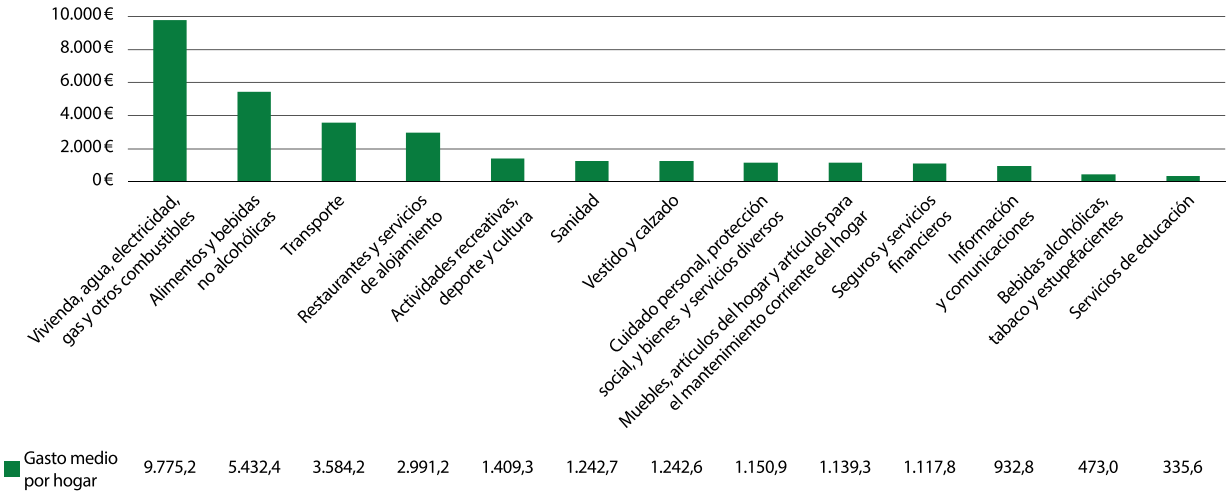
A pesar del bajo dinamismo observado y previsto en la evolución de las parejas con hijos, seguirá siendo la forma de convivencia más habitual en Andalucía y, en 2040, llegaría a representar casi la mitad (el 49%) del total de la población residente en hogares.

De acuerdo con las hipótesis planteadas en el ejercicio de proyección, el patrón de distribución de los hogares según tipología se reproduce (con pequeñas variaciones) en todas las provincias andaluzas. En esta línea, crece el peso de los hogares del tipo pareja sin hijos, que pasarían a suponer en 2040 entre el 27% en Cádiz, Huelva y Sevilla (20% en todas estas provincias en 2018) y el 29% en Córdoba, Granada y Málaga (23%, 24% y 22% en el año 2018). Por último, cabe destacar el incremento en los hogares unipersonales, que llegarían a representar en 2040 entre el 26% en Cádiz y el 30% en Málaga (20% y 26% en 2018, respectivamente).

PRESUPUESTOS FAMILIARES Y CONDICIONES DE VIDA

Según los datos de la *Encuesta de Presupuestos Familiares* 2025 del IECA, el gasto medio por hogar en Andalucía fue de 30.827 € frente a los 30.145,2 € de 2024, lo que supone un incremento del 2,3%. El mayor gasto medio por hogar se observa en los municipios de 10.000 a 19.999 habitantes, con una media de 35.515,9 €, valor ligeramente superior a la media de 2024 (34.449,2 €). Por el contrario, el menor gasto se produce en los municipios de menos de 10.000 habitantes, con una media de 28.500,6 €, cifra que también supera a la media de gasto del año anterior (27.004,9 €).

Gráfico 7. Gasto medio por hogar según grupos de gasto en Andalucía. Año 2025



Nota: Clasificación COICOP-2018.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Explotación de la Encuesta de Presupuestos Familiares del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Si se consideran los diferentes grupos de gasto, el mayor gasto medio del hogar se destinó a vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9.775,2 €), lo que supone el 31,7% de la media de gasto por hogar de 2025. A continuación, se sitúa el grupo formado por los alimentos y bebidas no alcohólicas con una media de gasto de 5.432,4 € (17,6%), y en tercer lugar el transporte, con un gasto medio por hogar de 3.584,2 € (11,6%).

A nivel nacional, y según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)[16], en el año 2025 el gasto medio por hogar aumentó un 3,1% en 2025, llegando a 35.101,7 € frente a los 34.044 € del 2024. Al igual que en Andalucía, en el ejercicio 2025, la distribución del gasto de los hogares en España concentra algo más del

16 *Encuesta de Presupuestos Familiares* 2025. Instituto Nacional de Estadística (INE).

60% en tres grandes grupos: vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con la tercera parte del presupuesto total del hogar (33,2%); alimentos y bebidas no alcohólicas, que representaron el 16% del presupuesto; y transporte, cuyo gasto supuso el 11,5% del presupuesto total del hogar.

En cuanto al gasto medio por persona, en Andalucía asciende a 12.197 € en 2025 frente a los 11.865,3 € del año anterior. Para el conjunto de España, el gasto medio por persona es 14.065,8 €, con un incremento del 3,2% frente a 2024. Andalucía es la comunidad autónoma con menor gasto, por detrás de Extremadura (12.346,1 €) y Murcia (12.408 €), mientras que el País Vasco que fue la de mayor gasto medio por persona llegando a los 16.642,1 €, y seguida de la Comunidad de Madrid con 16.124,1 €.

En lo que se refiere a la renta media por hogar, la renta media neta en 2025 en Andalucía fue de 33.078 €, un 6,7% superior a la observada en 2024 (31.015 €). Este incremento es mayor al observado para el conjunto de España (5,4%), ya que su renta media en 2025 fue de 38.994 € frente a 36.996 € del año anterior. A pesar del ascenso de la renta por hogar que se produce en Andalucía, se sitúa en la penúltima posición en el conjunto de comunidades autónomas, siendo Extremadura la que tiene la renta neta por hogar más baja (30.519 €).

En cuanto a la principal fuente de ingreso de los hogares andaluces, durante el año 2025, el 48,9% de los hogares tiene ingresos procedentes de trabajos por cuenta ajena, seguido de los hogares formados por personas que reciben pensiones contributivas y no contributivas (jubilación, invalidez, viudedad, etc.) que suponen un 33,4%.

Por otro lado, según la Encuesta de Población Activa del INE, la tasa de paro familiar para 2025 en Andalucía es de 8,6. Dicha tasa mide el porcentaje de hogares que tienen a todos sus miembros activos en paro en relación con el total de hogares que cuentan con al menos una persona activa. Según estos datos, del total de hogares andaluces, el mayor porcentaje lo representan los hogares ocupados, con un 65,4%. Estos incluyen los hogares con todas las personas ocupadas y aquellos en los que conviven personas ocupadas y paradas. Les siguen los hogares inactivos, que representan un 28,5% y están constituido por personas que no forman parte de la población activa, es decir no están ocupadas ni se consideran paradas, entre otras, son las personas jubiladas, estudiantes o dedicadas a las tareas del hogar. En último lugar se sitúa el grupo formado por los hogares parados, 6,1% del total, que son aquellos en los que las personas activas están en situación de desempleo.

Por otro lado, y según la *Encuesta de Condiciones de Vida* 2025, las tasas de pobreza relativa tradicionalmente han sido más elevadas para los hogares con hijos o hijas dependientes[17] que para los hogares sin ellos. En 2025, en Andalucía del 22,7% de los hogares con hijos e hijas dependientes a cargo, el 10,2% estaban en riesgo de pobreza (umbral de pobreza de Andalucía), lo que supone una diferencia de 12,5 puntos porcentuales. En 2024, estas tasas se situaron en el 26,7% y el 11%, respectivamente.

Las familias numerosas y los hogares monoparentales suelen presentar mayores tasas de pobreza que otro tipo de hogares. En 2025, el 41,5% de los hogares con una persona adulta y al menos un hijo o hija dependiente se encontraba en riesgo de pobreza (umbral de pobreza de Andalucía), frente al 37,6% en 2024. Asimismo, el 39,4% de los hogares formados por dos personas adultas con tres o más hijos o hijas dependientes se encontraba en riesgo de pobreza en Andalucía, porcentaje que en 2024 era del 37,4%.

La tasa AROPE es el indicador que mide el porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social. Se define como aquella población que está al menos en alguna de estas tres situaciones: riesgo de pobreza monetaria, carencia material y social severa y baja intensidad de empleo.

Según la *Encuesta de Condiciones de Vida* del INE, la tasa AROPE se situó en 2025 en España en el 25,7%. Según estos datos, la tasa de riesgo de pobreza más alta es la de los hogares formados por una persona adulta con uno o más hijos dependientes (menores de 18 años o entre 18 y 24 años sin ingresos económicos), así como los hogares de familias numerosas y de familias de origen migrante. En este sentido, en los hogares monoparentales (con una sola persona progenitora, en su mayoría una mujer) ha aumentado el riesgo de pobreza, alcanzando una tasa AROPE del 50,8%. En las familias con más de tres hijos, la tasa AROPE crece en tres puntos respecto a 2024 hasta el 68,2%[18].

17 Se entiende por hijo o hija dependientes aquellas personas menores de 18 años o de 18 a 24 años económicamente inactivas que conviven con su madre y/o con su padre.

18 Plataforma de Infancia (2026). *La pobreza infantil en España 2026. Análisis de la Encuesta de Condiciones de Vida con enfoque de infancia*. https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2026/04/POI-Informe-ECV-2026.pdf

Por comunidad autónoma, la tasa AROPE más elevada en el año 2025 se produjo en Andalucía (34,7%), seguida de Castilla-La Mancha (34%) y Región de Murcia (32,5%). Según estos datos, en Andalucía, en 2025, un 11,3% de los hogares tiene mucha dificultad para llegar a final de mes, frente al 8,5% de media nacional.

Finalmente, este apartado se centra en las principales conclusiones sobre el bienestar de las familias andaluzas, a partir de los datos de la *Encuesta Social 2025. Bienestar y calidad de vida de la población andaluza*[19] elaborada por el IECA.

Según los datos de esta Encuesta, las principales actividades que elige la población andaluza para emplear el tiempo libre son pasar un rato de ocio en familia (76,7%), descansar (75,9%) y quedar con amistades (61%). Las mujeres presentan porcentajes inferiores que los hombres en todas las actividades de tiempo libre excepto en el cuidado de otras personas. El 64,6% de los hombres dedicó tiempo a una afición o pasatiempo personal frente al 54,9% de las mujeres. Ellas se ocuparon en mayor medida del cuidado de algún familiar o persona dependiente (27,7% frente a un 22,5% de hombres).

Además de la desigual distribución del tiempo libre, esta desigualdad se manifiesta también en la interrupción temporal de la actividad laboral para atender a personas dependientes, como reflejan las solicitudes de excedencia por cuidados. En este sentido, y teniendo en cuenta los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el número de prestaciones por excedencia de cuidados de los hijos/as, de menores acogidos o familiar durante el año 2025 en Andalucía ascendió a un total de 6.423 excedencias de este tipo, correspondiendo el 84% a las mujeres, frente al 16% de hombres[20].

Volviendo al estudio sobre el bienestar y la calidad de vida de la población andaluza, las provincias de nuestra comunidad muestran hábitos muy diversos en el tiempo de ocio. Cádiz se posiciona como la provincia más familiar, con un 80% de personas que han dedicado tiempo a pasar un rato de ocio en familia, mientras que Córdoba es la más sociable, con la mayor proporción de personas que han quedado con amigos/as en la última semana (66,8%). La provincia de Huelva sobresale por el autocuidado, siendo la provincia que presenta un mayor porcentaje de personas que ha descansado en su tiempo libre (81,2%) y que ha dedicado tiempo a una afición o pasatiempo personal (63,9%).

En cuanto a la práctica de ejercicio físico, la estructura del hogar influye en la frecuencia de la actividad física. Las personas que residen en hogares monoparentales son las menos activas, el 38% de ellas no hace ejercicio ningún día. Mientras que las personas que residen en hogares unipersonales y las parejas sin hijos que convivan en el hogar son las que más tiempo dedican al deporte, superando en ambos casos el 23% de personas que practican ejercicio más de 5 días a la semana.

Respecto a los animales domésticos, el tipo de hogar define en gran medida la presencia o no de estos en el ámbito familiar. En este sentido, las familias con hijos son las que más conviven con mascotas en Andalucía. El 49,4% de los hogares monoparentales y el 48,8% de las parejas que residen con hijos tienen animales de compañía, frente a niveles ostensiblemente menores en hogares unipersonales (25,1%) y parejas que conviven sin hijos en el hogar (36,2%).

Por último, y en cuanto al estado de salud, la estructura de convivencia también actúa como un factor determinante en la percepción de la salud. Las parejas que conviven con hijos presentan los niveles más altos de bienestar físico (71,4%) y general (78,8%), mientras que las parejas sin hijos en el hogar lideran la valoración positiva en salud mental (79,8%). En el extremo opuesto, los hogares con una sola persona adulta registran los datos más desfavorables; la percepción de salud física y general cae al 58,2% y 66,3% respectivamente en las personas que viven solas, mientras que los hogares monoparentales reportan el dato más bajo en salud mental con un 68,6%.

19 IECA (2026) *Encuesta social 2025. Bienestar y calidad de vida de la población andaluza*. https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/dega/encuesta-social-2025-bienestar-y-calidad-de-vida-de-la-poblacion-andaluza

20 https://www.inclusion.gob.es/w/m%C3%A1s-de-medio-mill%C3%B3n-de-padres-y-madres-disfrutaron-de-la-prestaci%C3%B3n-por-nacimiento-y-cuidado-de-menor-en-2025

3.2. RECURSOS-RESULTADOS

Este apartado ofrece una valoración cualitativa del impacto previsto de las actuaciones incluidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 sobre las familias andaluzas. Su finalidad es analizar en qué medida las políticas presupuestarias responden a las necesidades identificadas y contribuyen a mejorar la atención a la diversidad de las estructuras, situaciones y circunstancias familiares en Andalucía.

La identificación de los programas presupuestarios relacionados con la dimensión de familias se recoge en el Anexo VI de la Orden de 13 de julio de 2026, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2027. Por su parte, el Anexo VII de dicha norma establece la relación de entidades instrumentales que pueden ejercer competencias en este ámbito.

La información aportada por los programas presupuestarios y las entidades instrumentales se estructura en torno a tres contenidos fundamentales:

- Diagnóstico de la realidad familiar: identifica las principales necesidades, problemáticas y retos que afectan a las familias andaluzas en los ámbitos de competencia de cada programa o entidad, como punto de partida para orientar las actuaciones previstas.
- Marco normativo y de planificación: recoge las disposiciones normativas y los instrumentos de planificación vigentes que fundamentan y orientan las intervenciones en materia de familias.
- Valoración de los efectos previstos: sintetiza los principales efectos que se espera alcanzar en las familias andaluzas como consecuencia de la ejecución de las actuaciones presupuestadas.

Estos contenidos se complementan con la información relativa a los objetivos, las actuaciones y los indicadores presupuestarios vinculados a esta dimensión, obtenida de los sistemas de información presupuestaria de la Junta de Andalucía. La consideración conjunta de estos elementos permite relacionar las necesidades identificadas con las actuaciones previstas y los efectos esperados, proporcionando una base para valorar la contribución de los programas presupuestarios a la mejora del bienestar de las familias andaluzas y al cumplimiento de los objetivos establecidos en esta materia.

01.00 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

El Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, atribuye a esta una serie de competencias de alta relevancia en el ámbito de la familia. Entre ellas destacan las relativas a la atención sanitaria cuyo objetivo es mejorar la calidad de los cuidados ofrecidos en todas las fases del ciclo vital, con la finalidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población, reduciendo las desigualdades y facilitando que las personas vivan más años y con más calidad y autonomía.

41D SALUD PÚBLICA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

El *Informe de Opinión de las Familias Andaluzas sobre la Salud de la Infancia y Adolescencia identifica*, entre las principales propuestas formuladas por padres y madres para mejorar la atención a la salud de niños, niñas y adolescentes, la necesidad de disponer de mayor formación e información sobre aspectos relacionados con la salud durante estas etapas. Entre las demandas planteadas se incluyen talleres, cursos en línea y páginas especializadas, así como actuaciones dirigidas a la promoción de hábitos saludables, especialmente en ámbitos como el bienestar emocional, la práctica de actividad física y la prevención de adicciones.

En respuesta a esta necesidad de información y acompañamiento a las familias, Ventana Abierta a la Familia, plataforma orientada a apoyar a las familias andaluzas en la crianza de forma integral y continuada y a contribuir al bienestar de la población menor de edad, registró 204.815 gestiones en 2025, frente a las 15.790 realizadas en 2024.

Asimismo, en el Programa de Salud Infantil y Adolescente, que contempla el seguimiento de la salud infantil en el ámbito familiar y el desarrollo de actividades de promoción de la parentalidad positiva, se observa una evolución favorable de la cobertura en determinados hitos de seguimiento. En 2025, el porcentaje de menores que recibieron la visita correspondiente a los 4 años (cohorte de 2021) alcanzó el 51,68%, frente al 47,65% registrado en 2024. Esta evolución también se aprecia en la revisión de los 12 años (nacidos en 2013), cuya cobertura pasó del 10,47% en 2024 al 13,14% en 2025.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

Las actuaciones del programa se adecúan a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículos 49, 67, 68 y 74.
- Plan Estratégico de Salud de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Objetivo General 1: Promover los hábitos de vida saludables en niños, niñas y adolescentes, mediante intervenciones en todas las políticas y entornos.
- Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía. LE 1. Promoción de hábitos de vida saludable mediante intervenciones en políticas y entornos y dinamización de activos comunitarios para la salud.
- Plan Andaluz de Familias. OE 2.2. Promover la salud, el bienestar y autonomía de las mujeres embarazadas, proporcionándoles una atención social y sanitaria adaptada a sus necesidades y circunstancias durante y después del embarazo, dotándoles de alternativas. OE 2.3.- Fomentar una sociedad amable para el nacimiento y la crianza.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Incrementar el acceso de las familias andaluzas a información especializada sobre salud, desarrollo evolutivo y bienestar de niños, niñas y adolescentes, abordando, entre otros ámbitos, el embarazo y el nacimiento, la vacunación, la estimulación, la alimentación saludable, la actividad física, la prevención de accidentes y el juego, con el fin de facilitar el acompañamiento a las familias durante la crianza.

Incrementar el número de familias con niñas y niños inscritos en la plataforma Ventana Abierta a la Familia, favoreciendo su utilización como recurso de información y acompañamiento en materia de salud infantil y adolescente.

Incrementar la cobertura del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía, especialmente en los hitos de seguimiento correspondientes a los 4 y 12 años.

Incrementar el desarrollo y la cobertura de las actuaciones dirigidas a las familias previstas en el Programa de Atención a la Enfermedad Crónica del Tejido Adiposo en Niños, Niñas y Adolescentes en los servicios sanitarios.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM)

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

Por definición, el respiro familiar es un servicio que se facilita cuando una persona en situación de dependencia se encuentra a cargo de un familiar que asume la totalidad de los cuidados que la persona

dependiente necesita. La persona cuidadora asume un nivel de carga física y emocional que puede afectar a su salud integral, además del riesgo de aislamiento social por falta de tiempo y desánimo. El respiro familiar es el tiempo que puede proporcionar una entidad para que el cuidador familiar siga manteniendo sus actividades personales, laborales, sociales y de ocio, a la vez que cuenta con la seguridad de que la persona dependiente está acompañada y atendida por un cuidador profesional.

Es un apoyo de carácter no permanente y debe ir encaminado a mejorar la calidad de vida de las familias y sobre todo de la persona usuaria, siendo considerado como un medio de promoción y beneficio de otros dispositivos con los que cuenta la Fundación, así como un salto a una participación activa en la vida social.

En este sentido, la Casa Hogar Los Peñoncillos es un recurso residencial gestionado por FAISEM, ubicado en el Parque Natural de la Sierra de Huétor (Granada). Desde su apertura en 2005 funciona como dispositivo de respiro familiar. Consta de 20 plazas y funciona desde el mes de abril hasta el mes de octubre, de cada año.

La demanda actual sobrepasa la oferta de plazas existente para este perfil de paciente. En el año 2025 se recibieron más de 117 protocolos de derivación, superando ampliamente las plazas ofertadas, que han sido alrededor de 70. La limitación de apertura de solo seis meses al año resulta claramente insuficiente para cubrir la demanda registrada, lo que ha generado listas de espera que se traducen en que muchas familias y personas usuarias que requieren de estos apoyos temporales durante todo el año no puedan acceder a este servicio.

Por todo ello, resulta necesario ampliar la cobertura a las múltiples necesidades mostradas por las personas que padecen un trastorno mental grave y a sus familias, y más concretamente a aquellas con necesidades de atención residencial temporal, mediante la ampliación de la cobertura de la Casa Hogar Los Peñoncillos, y la puesta a disposición de nuevas plazas residenciales temporales en régimen de día.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

El desarrollo de este programa responde entre otras, a las siguientes normas o planes estatales y autonómicos:

- En la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2022-2026) en la Línea estratégica 6. Atención e intervención familiar, se destaca que, en el modelo comunitario de atención en salud mental, la atención e intervención con las familias es una pieza clave en el diseño terapéutico que se debe afrontar desde una perspectiva social y de derechos.
- El Plan de acción de salud mental 2025-2027, en su Línea 3 sobre el Modelo de atención orientado a los derechos humanos, humanización y lucha contra el estigma, señala que es necesario complementar la cooperación con asociaciones y personas expertas en primera persona, con las ya existentes en los órganos colegiados, integrados por asociaciones de familiares y usuarios.
- El PESMA-A incluye de manera nuclear en la Línea Estratégica dedicada a la Reorganización y Potenciación del Modelo Asistencial, el modelo comunitario mediante la potenciación de los recursos asistenciales a nivel ambulatorio, los sistemas de hospitalización parcial y la atención domiciliaria, y dentro de la Línea Estratégica de Humanización, garantía de derechos y participación social. Se establece como uno de sus pilares que la asistencia debe estar «centrada en las personas», un binomio indisoluble que incluye tanto a la persona afectada como a su entorno cuidador, con programas orientados a la prevención de la sobrecarga del cuidador.
- Por ello el Programa de Respiro Familiar, (Orden de 6 de mayo de 2002, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía), tiene como objetivo favorecer la conciliación familiar y sociolaboral de familiares y personas cuidadoras que tienen a su cargo el cuidado de personas en situación de dependencia, cuando temporalmente no puedan ser atendidas en su entorno, garantizando la continuidad en la calidad de la atención y los cuidados.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

En el ejercicio 2026, se ha llevado a cabo la apertura anual del recurso, en coherencia con el Programa de Respiro Familiar y Estancias Cortas de FAISEM (2024), maximizando así su impacto positivo en las personas usuarias y en las familias del sistema sanitario público andaluz. Para el ejercicio 2027, se prevé que estas estancias de respiro familiar sigan abiertas durante los 12 meses del año.

De manera adicional, existen en cada una de las provincias andaluzas 4 plazas, dos de casa hogar y dos de viviendas supervisadas, en régimen de respiro familiar o estancia corta. Para el ejercicio 2027, se prevé aumentar este servicio poniendo a disposición de la población que padezca un trastorno mental grave, 2 plazas por cada provincia, en casas hogar, preferiblemente donde no existan recursos del programa de día de FAISEM u otros sanitarios que puedan cubrir el servicio, en el mismo régimen de respiro familiar, pero en atención diurna, es decir, desde las 10 de la mañana hasta las 17 horas.

Mediante estas plazas adicionales, se pretenden cubrir las necesidades de un sector de la población al que hasta ahora no había sido posible atender. Se trata de las personas con dificultades para recibir atención en el programa de día de FAISEM, bien por cuestiones clínicas o por la no existencia de este tipo de dispositivos en el entorno de la persona, y que mediante los apoyos familiares o del entorno pueden permanecer en sus lugares de origen, siempre que reciban una atención durante algunas horas del día.

Los destinatarios de estas actuaciones serán familias-pacientes con trastorno mental grave de edades comprendidas entre los 18 y los 65 años aproximadamente, que estén atendidos por algún dispositivo de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de referencia, y con necesidades de separación temporal por conciliación, descanso o necesidades de atención específicas.

Los resultados que se esperan conseguir con estas actuaciones dentro del ámbito familiar son:

- Respiro familiar y reducción de la sobrecarga de las personas cuidadoras.
- Mayor tranquilidad y confianza al contar con un recurso profesional especializado.
- Mantenimiento de los vínculos afectivos en condiciones más saludables y equilibradas.
- Normalización de las relaciones familiares.
- Mejora de la conciliación de la vida familiar, laboral, formativa y personal.
- Distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado.
- Disminución del desgaste emocional asociado al cuidado continuado.

A nivel de comunidad se espera que:

- Favorezca la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad.
- Reduzca el estigma asociado a los problemas de salud mental y las adicciones.
- Incremente la sensibilización y la participación comunitaria.
- Fortalezca las redes de apoyo social y comunitario.
- Contribuya a la reducción de hospitalizaciones prolongadas y del uso intensivo de recursos sanitarios y sociosanitarios.

09.00 CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

De acuerdo con el Decreto 191/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en el ámbito de la familia, orientadas especialmente a la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas relacionados con menores y adolescentes sometidos a medidas judiciales, elaboración de informes y propuestas en relación con la situación personal de los jóvenes y personas menores y la asistencia a víctimas, entre otras.

14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

En el ámbito de la justicia juvenil, el entorno familiar y la proximidad territorial constituyen elementos relevantes para el cumplimiento de las medidas impuestas a los menores infractores. En este sentido, el 95% de los menores infractores cumple las medidas en su propia provincia o en una provincia limítrofe, lo que pone de manifiesto la importancia de garantizar una adecuada disponibilidad territorial de los centros y servicios de justicia juvenil y de mantener la vinculación del menor con su entorno familiar y social.

Por otra parte, en el ámbito de las relaciones familiares, los Puntos de Encuentro Familiar de Andalucía responden a situaciones en las que, como consecuencia de rupturas familiares y por resolución judicial, resulta necesario disponer de un espacio neutral que permita preservar las relaciones de los niños y niñas con sus progenitores y otros familiares.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa que marca las actuaciones del programa presupuestario es la siguiente:

- Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Incluye varios artículos que hacen referencia directa o indirecta al ámbito familiar y al papel de la familia en el proceso judicial y educativo del menor:
 - » Artículo 18 – Desistimiento por corrección en el ámbito educativo y familiar.
 - » Artículo 19 – Sobreseimiento por conciliación o reparación.
 - » Artículo 27 – Informe del equipo técnico.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía y se encuentra amparado por la Constitución Española, que establece en su artículo 39.1 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

En el ámbito de la justicia juvenil, se espera mejorar el bienestar de las familias y favorecer una adecuada integración familiar y social de los menores infractores, mediante el fortalecimiento de las competencias parentales y de las relaciones paternofiliales, así como el desarrollo de pautas de convivencia, autonomía personal, responsabilidad y compromiso social que faciliten su adecuada reincorporación al entorno familiar y social.

Asimismo, se espera favorecer la implicación de las familias en los procesos de intervención con menores infractores, reforzando su capacidad para acompañar y apoyar el proceso de desarrollo personal y social de estos.

En relación con los Puntos de Encuentro Familiar, se espera favorecer la normalización de las relaciones familiares y garantizar el mantenimiento de los vínculos de los niños, niñas y adolescentes con sus progenitores y familiares, contribuyendo a su bienestar psíquico, afectivo y emocional.

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P.

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

Para realizar el diagnóstico se ha analizado la capacidad de los centros gestionados para contribuir, dentro de sus competencias, al bienestar de las familias mediante la práctica deportiva y el ocio activo compartido.

El análisis pone de manifiesto que buena parte de la actividad deportiva se organiza tradicionalmente atendiendo a modalidades, edades o niveles de práctica, mientras que existe margen para impulsar actividades en las que puedan participar conjuntamente diferentes miembros de una misma familia.

La práctica deportiva compartida constituye una oportunidad para favorecer hábitos saludables, incrementar el tiempo de ocio activo en familia y reforzar las relaciones intergeneracionales. Por ello, se considera conveniente avanzar en la utilización de las instalaciones deportivas públicas como espacios que, junto a sus funciones de entrenamiento, competición y alto rendimiento, puedan favorecer también experiencias deportivas compartidas por las familias cuando las características de las instalaciones lo permitan.

Las principales necesidades detectadas son:

- Oferta limitada de actividades familiares conjuntas. La programación deportiva suele estructurarse por edades y modalidades, existiendo margen para desarrollar actividades específicamente concebidas para la participación conjunta de adultos y menores.
- Diferencias de edad y capacidad física. Una misma familia puede estar integrada por personas con edades y condiciones físicas muy diferentes, lo que dificulta encontrar actividades deportivas que puedan realizar conjuntamente.
- Conciliación y disponibilidad horaria. Las obligaciones laborales de los adultos y educativas de los menores reducen las franjas horarias disponibles para la práctica deportiva familiar.
- Accesibilidad económica. El coste conjunto de determinadas actividades puede convertirse en una dificultad cuando participan varios miembros de una misma unidad familiar.
- Conocimiento insuficiente de las posibilidades de las instalaciones. Parte de la ciudadanía puede identificar determinadas instalaciones gestionadas con el deporte federado, la competición o el alto rendimiento y desconocer las actividades de carácter abierto que puedan desarrollarse en ellas.
- Necesidad de fomentar alternativas de ocio familiar activo. Existe una oportunidad para favorecer modelos de ocio compartido vinculados a la actividad física, la convivencia y los hábitos saludables.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

Las actuaciones previstas se desarrollarán dentro del marco competencial de la Empresa y con sujeción a la normativa vigente que resulte aplicable. Como principales referencias normativas se consideran las siguientes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Resulta aplicable a las actuaciones familiares en las que participen menores. El art. 54 exige que la práctica deportiva se desarrolle en condiciones de seguridad, equidad y no discriminación y que se favorezca la conciliación del deporte con las actividades de aprendizaje y la integración familiar y social del menor.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Constituye el marco autonómico general de la actividad deportiva. Reconoce el derecho de la ciudadanía a la práctica deportiva, fomenta el deporte de ocio y la atención a colectivos con especiales dificultades de acceso y regula las instalaciones deportivas de uso público, su accesibilidad, seguridad, calidad y adecuada utilización.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). Aplicable cuando en las actividades familiares participen menores, especialmente en relación con la creación de entornos deportivos seguros y las obligaciones de prevención y protección previstas para las entidades que desarrollan habitualmente actividades deportivas o de ocio con menores.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Establece los principios de accesibilidad universal, igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso a entornos, servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Garantiza el acceso de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, a la actividad física, el deporte y el ocio, e incorpora la accesibilidad universal como criterio para las instalaciones y servicios de uso público.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre. Promueve la igualdad de mujeres y hombres en las actividades sociales, lúdicas y deportivas, aspecto que debe incorporarse transversalmente a las actividades familiares.
- Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, como marco de planificación de las infraestructuras deportivas.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Para el ejercicio 2027, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. tiene previsto poner en marcha las siguientes actuaciones:

- Jornadas deportivas familiares, en las que adultos y menores puedan participar conjuntamente en actividades adaptadas a distintos niveles de condición física.
- Actividades de iniciación deportiva en familia, especialmente en modalidades que permitan una participación intergeneracional.
- Jornadas de puertas abiertas, facilitando que las familias conozcan las instalaciones, los servicios disponibles y las posibilidades de práctica deportiva.
- Programación de iniciativas preferentemente en fines de semana, períodos vacacionales o franjas compatibles con la conciliación y cuando resulte compatible con el funcionamiento ordinario de cada instalación.
- Actividades con diferentes niveles de intensidad, evitando que las diferencias de edad o condición física impidan la participación conjunta.
- Estudio de fórmulas que faciliten la participación familiar, dentro del régimen económico y de precios aplicable a cada instalación.
- Actividades que combinen deporte, ocio saludable y conocimiento del entorno, especialmente en aquellas instalaciones cuyas características permitan aprovechar los espacios exteriores y naturales.
- Colaboración con federaciones, clubes, asociaciones, entidades locales y otros agentes para desarrollar jornadas o programas dirigidos específicamente a familias.
- Difusión específica de la oferta familiar, identificando claramente las actividades en las que pueden participar conjuntamente adultos y menores.
- Evaluación de la participación y satisfacción de las familias, utilizando los resultados para adaptar progresivamente la oferta.

Con la puesta en marcha de estas actuaciones en 2027, se espera:

- Incrementar el número de familias que utilizan las instalaciones deportivas gestionadas.

- Aumentar las oportunidades de práctica deportiva conjunta entre adultos y menores.
- Favorecer hábitos de vida activa y saludable en el conjunto de la unidad familiar.
- Potenciar el deporte como espacio de convivencia y relación intergeneracional.
- Facilitar alternativas de ocio familiar saludable.
- Mejorar la compatibilidad de la práctica deportiva con las obligaciones laborales y educativas.
- Reducir las barreras derivadas de diferencias de edad, capacidad física o situación económica.
- Mejorar el conocimiento ciudadano de las posibilidades de utilización de las instalaciones deportivas públicas.
- Incrementar progresivamente la satisfacción de las familias usuarias.

12.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En virtud del Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, atribuye a esta consejería las competencias relativas a la política educativa y al desarrollo de la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, todas ellas de alta relevancia en los ámbitos de infancia y adolescencia.

31P APOYO A FAMILIAS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La realidad familiar en Andalucía ha experimentado una profunda transformación en las últimas décadas, con una creciente diversidad en las estructuras y formas de convivencia. Estos cambios responden a factores sociales, económicos y demográficos que han modificado tanto la composición de los hogares como las necesidades de las familias y las condiciones en las que desarrollan sus responsabilidades de cuidado.

De acuerdo con el *Informe del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía* de Andalucía (2026), esta realidad está marcada, entre otros aspectos, por la presencia de dificultades económicas y sociales que afectan a una parte significativa de los hogares con niños, niñas y adolescentes. En concreto:

- El 50,8% de las personas menores de 18 años reside en hogares que no pueden afrontar gastos imprevistos. Asimismo, el 18% vive en hogares que no pueden hacer frente a los gastos de la vivienda sin retrasos y más del 12% no dispone de ordenador personal.
- El 9,8% de los niños, niñas y adolescentes reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral, mientras que el 12,7% experimenta carencias sociales y materiales severas. Estas carencias presentan una mayor incidencia entre las personas menores de 16 años que viven en hogares monoparentales, en familias numerosas o cuando la persona de referencia del hogar tiene nacionalidad extranjera de un país no perteneciente a la Unión Europea.
- El 48,5% de los hogares monoparentales con hijos e hijas dependientes se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social.

Estos datos evidencian la existencia de desigualdades en las condiciones socioeconómicas de las familias y una especial vulnerabilidad en determinados tipos de hogares. A ello se suman los retos derivados de la necesidad de compatibilizar las responsabilidades familiares y laborales, avanzar en la corresponsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades para los niños, niñas y adolescentes con independencia de sus circunstancias familiares y socioeconómicas.

En este contexto, las políticas públicas dirigidas a las familias requieren una respuesta adaptada a la diversidad de las estructuras familiares y orientada a reducir las desigualdades que condicionan el bienestar y las oportunidades de sus miembros.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa que marca las actuaciones del programa presupuestario es la siguiente:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

El programa presupuestario tiene como finalidad contribuir a reducir las desigualdades que afectan a las familias andaluzas y, especialmente, a los niños, niñas y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad, facilitando el acceso y la permanencia en el sistema educativo en condiciones de equidad. Asimismo, pretende favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y reducir las cargas económicas asociadas a la escolarización.

En este marco, las medidas de apoyo económico y los servicios complementarios vinculados a la educación contribuyen a disminuir el impacto que las circunstancias económicas y familiares pueden tener sobre las oportunidades educativas y el bienestar de la infancia. En particular, la gratuidad de los libros de texto proporciona apoyo económico a las familias y favorece el acceso en condiciones de igualdad a los materiales educativos. Durante el curso 2025/2026, este programa alcanzó a 890.725 beneficiarios.

Los servicios de comedor escolar, junto con las bonificaciones dirigidas a las familias con menores recursos, contribuyen a reducir los costes asociados a la escolarización, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y garantizar el acceso a una alimentación adecuada durante la jornada escolar. Estas medidas adquieren especial relevancia para las familias en situación de mayor vulnerabilidad económica.

Asimismo, las subvenciones destinadas a centros docentes privados de educación especial y de compensación educativa para la prestación del servicio de comedor en zonas desfavorecidas contribuyen a favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado en situación de vulnerabilidad y a facilitar la conciliación de sus familias.

En conjunto, se espera que estas medidas contribuyan a reducir las desigualdades económicas que condicionan el acceso y la permanencia en el sistema educativo, mejorar las condiciones de escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad y facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales. Asimismo, se pretende contribuir a la reducción del riesgo de pobreza o exclusión social, medido a través de la tasa AROPE, y de las carencias materiales que afectan especialmente a los niños, niñas y adolescentes de los hogares con menores recursos.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo constituye un elemento esencial para garantizar una educación inclusiva y adaptada a las características y necesidades de cada alumno y alumna. La diversidad de situaciones que presenta este alumnado requiere respuestas educativas diferenciadas, tanto en los centros ordinarios como en los centros y aulas específicas.

Según los datos correspondientes al curso 2024/2025 recogidos por el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía en los informes OIA-A y EIA (2026), un total de 152.946 alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas de régimen general no universitarias en Andalucía presenta alguna necesidad específica de apoyo educativo, lo que representa el 11,1% del alumnado. De este conjunto, el 65,8% son chicos y el 34,2% chicas. El 78,4% está escolarizado en centros públicos.

Dentro del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, el 56,7% corresponde a alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), el 14% a alumnado con altas capacidades y el 29,3% a alumnado con dificultades de aprendizaje. En el caso del alumnado con NEE, se observan diferencias en función de la modalidad de escolarización y del tipo de necesidad educativa.

Entre el alumnado con NEE escolarizado en centros ordinarios, que representa el 5,6% del total del alumnado matriculado en Andalucía, el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) constituye la necesidad educativa más frecuente, con un 23%.

Por su parte, el alumnado con NEE escolarizado en centros o aulas específicas representa el 0,8% del total del alumnado matriculado. De este colectivo, el 33,1% está escolarizado en centros específicos, donde la discapacidad intelectual constituye la necesidad más frecuente, con un 40,2%. El 66,9% restante está escolarizado en aulas específicas de centros ordinarios; en este caso, el autismo presenta la mayor incidencia en Educación Primaria, con un 49%, mientras que en Educación Secundaria Obligatoria la discapacidad intelectual alcanza el 59,4%.

Estos datos ponen de manifiesto la diversidad y complejidad de las necesidades educativas presentes en el sistema educativo andaluz, así como la necesidad de disponer de recursos, modalidades de escolarización y apoyos especializados adecuados a las características del alumnado, favoreciendo su inclusión educativa y garantizando una respuesta ajustada a sus necesidades a lo largo de las diferentes etapas educativas.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa que marca las actuaciones del programa presupuestario es la siguiente:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

El programa presupuestario Educación Especial tiene como resultado esperado garantizar una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, favoreciendo la equidad, la igualdad de oportunidades, la inclusión y la accesibilidad universal en el sistema educativo. De manera particular, se pretende asegurar una atención especializada al alumnado escolarizado en centros de educación especial y en unidades específicas, así como el apoyo necesario a sus familias.

La atención educativa especializada y la disponibilidad de recursos personales docentes y no docentes permitirán adecuar la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado, favoreciendo su desarrollo integral, su participación en el entorno educativo y su permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad. La identificación temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo y la intervención ajustada a estas necesidades contribuirán a mejorar la respuesta educativa a lo largo de las distintas etapas.

La coordinación entre los servicios de orientación educativa y los distintos recursos y servicios especializados permitirá mejorar la detección, valoración y seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como reforzar el acompañamiento y la orientación a las familias.

En el ámbito de la atención infantil temprana, la coordinación entre las consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales contribuirá a favorecer la detección e intervención tempranas ante trastornos del desarrollo o situaciones de riesgo, especialmente en el alumnado de 0 a 3 años. La definición de un modelo específico de intervención educativa y la participación de profesionales especializados permitirán adecuar la respuesta educativa a las necesidades de este alumnado desde las primeras etapas de su desarrollo.

Asimismo, las ayudas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo contribuirán a reducir las barreras económicas para el acceso a los apoyos especializados y a facilitar a las familias la atención que requiere este alumnado, favoreciendo su desarrollo integral y la conciliación de la vida familiar y laboral.

En conjunto, se espera que las medidas desarrolladas por el programa contribuyan a mejorar la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, reducir las desigualdades derivadas de sus necesidades educativas y favorecer su inclusión y participación en el sistema educativo, prestando especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La situación socioeconómica de una parte de la población infantil y adolescente de Andalucía continúa condicionando sus oportunidades educativas y de desarrollo. La existencia de situaciones de pobreza, exclusión social y baja intensidad laboral en los hogares, junto con determinados indicadores educativos desfavorables, pone de manifiesto la necesidad de reforzar las medidas dirigidas al alumnado que presenta mayores dificultades para alcanzar los objetivos educativos en condiciones de igualdad.

De acuerdo con el informe *Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía* del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (2026):

- 503.071 niños, niñas y adolescentes menores de 18 años se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social.
- El 12,5% de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía vive en situación de pobreza grave y el 26,5% en situación de pobreza relativa.
- El 9,8% de las personas menores de 18 años reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral y el 12,7% experimenta carencias sociales y materiales severas. Estas últimas presentan una mayor incidencia entre las personas menores de 16 años que viven en hogares monoparentales, en familias numerosas o cuando la persona de referencia del hogar tiene nacionalidad extranjera de un país no perteneciente a la Unión Europea.

En el ámbito educativo, la tasa de idoneidad del alumnado andaluz se sitúa por debajo de la media nacional en todos los tramos de edad analizados, con las mayores diferencias en los grupos de 14 y 15 años. Asimismo, se observan diferencias por sexo: las chicas presentan tasas de idoneidad superiores a las de los chicos en todos los tramos de edad, llegando a superarles en más de 7 puntos porcentuales a partir de los 14 años.

Por otro lado, aunque la tasa de abandono educativo temprano en Andalucía ha descendido de forma progresiva entre 2014 y 2024, en 2024 se situó en el 15,5%, por encima de la media nacional. También se observan diferencias por sexo, con una tasa del 11,3% entre las chicas frente al 19,6% entre los chicos.

Estos datos evidencian la persistencia de desigualdades socioeconómicas y educativas que pueden afectar especialmente a la trayectoria escolar del alumnado en situación de mayor vulnerabilidad. En este contexto, resulta necesario reforzar las medidas de compensación educativa dirigidas a reducir las barreras que dificultan el acceso, la permanencia y el progreso educativo, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la continuidad de las trayectorias educativas.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa que marca las actuaciones del programa presupuestario es la siguiente:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.
- Decreto 103/2026, de 17 de junio, por el que se regula la atención educativa en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos ubicados en zonas con necesidades de transformación social y las actuaciones educativas dirigidas al alumnado en situación o riesgo de vulnerabilidad.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

El programa presupuestario Educación Compensatoria contribuye a reducir las desigualdades que afectan a las familias en situación de vulnerabilidad o desventaja, facilitando que sus hijos e hijas puedan acceder, permanecer y progresar en el sistema educativo con independencia de sus circunstancias sociales, económicas, culturales o geográficas. De este modo, las medidas de compensación educativa contribuyen a mejorar las oportunidades educativas de los niños, niñas y adolescentes y a reducir las cargas que las dificultades económicas, familiares o territoriales pueden generar sobre los hogares.

Las actuaciones de apoyo y acompañamiento educativo permiten ofrecer a los niños, niñas y adolescentes que presentan mayores dificultades recursos adicionales para el aprendizaje y el seguimiento escolar. Estas medidas proporcionan, asimismo, apoyo a las familias que disponen de menores recursos o encuentran dificultades para acompañar a sus hijos e hijas en las tareas escolares, contribuyendo a reducir las desigualdades derivadas de las condiciones socioeconómicas y familiares.

Los programas de refuerzo y acompañamiento educativo, junto con las actuaciones desarrolladas en los centros de compensación educativa, contribuyen a mejorar la continuidad de las trayectorias educativas y a prevenir situaciones de absentismo y abandono educativo temprano. La mejora de estas trayectorias favorece las oportunidades de desarrollo personal y social de los niños, niñas y adolescentes y contribuye a evitar que las circunstancias socioeconómicas de sus familias condicionen sus posibilidades educativas.

Por otra parte, el apoyo a las escuelas hogar y residencias escolares, así como las ayudas y servicios de transporte escolar, contribuyen a reducir las barreras económicas, familiares y geográficas que pueden dificultar la asistencia regular al centro educativo. Estas medidas facilitan a las familias el acceso a los recursos educativos disponibles y contribuyen especialmente a reducir las desigualdades derivadas de la residencia en zonas rurales, aisladas o alejadas de los centros donde se imparten determinadas enseñanzas.

En este sentido, el Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía contribuye a favorecer la igualdad de oportunidades de las familias residentes en el medio rural, facilitando el acceso de sus hijos e hijas a una oferta educativa adecuada y reduciendo las dificultades derivadas de la dispersión geográfica de la población.

Asimismo, la participación de las familias en los órganos de participación de los centros educativos y en las asociaciones de madres y padres contribuye a reforzar su implicación en el proceso educativo de sus hijos e hijas y la relación entre las familias y los centros.

En conjunto, se espera que las medidas desarrolladas por el programa contribuyan a reducir las desigualdades educativas y socioeconómicas que afectan a las familias, disminuir las barreras que dificultan la escolarización y continuidad educativa de sus hijos e hijas y favorecer la igualdad de oportunidades, especialmente entre las familias en situación de mayor vulnerabilidad y aquellas que residen en zonas con mayores dificultades de acceso a los recursos educativos.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La primera infancia constituye una etapa fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas y requiere una respuesta que tenga en cuenta tanto sus necesidades educativas y de cuidado como las circunstancias y necesidades de sus familias.

Según el informe *Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía* (Cuaderno Demografía, 2026), en Andalucía había en 2025 un total de 1.497.234 niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, que representan el 17,3% de la población andaluza. De este conjunto, 188.310 correspondían al grupo de 0 a 2 años, que representa el 12,6% de la población infantil y adolescente.

La población infantil y adolescente ha experimentado una evolución descendente en las últimas décadas. Entre 2005 y 2025 se produjo una disminución acumulada del 5,1%, situándose en 2025 en el nivel más

bajo del periodo analizado. Esta evolución se acompaña de un descenso de los principales indicadores de natalidad y fecundidad. En 2024, la tasa bruta de natalidad se situó en 6,95 nacimientos por cada 1.000 habitantes, mientras que el Indicador Coyuntural de Fecundidad alcanzó un valor de 1,18 hijos e hijas por mujer, manteniendo ambos indicadores una tendencia descendente.

En este contexto demográfico, las familias con niños y niñas en la primera infancia afrontan necesidades específicas de cuidado, atención y educación que deben compatibilizarse con otras responsabilidades familiares y laborales. La dedicación que requieren estas tareas puede dificultar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, especialmente cuando no se dispone de recursos y servicios adecuados de atención y educación infantil.

La disponibilidad de servicios educativos para la primera infancia constituye, por tanto, un elemento de apoyo a las familias, al facilitar la atención y el cuidado de los niños y niñas y favorecer la compatibilidad entre las responsabilidades familiares y laborales. Asimismo, una atención educativa adecuada desde las primeras etapas contribuye al desarrollo integral de los niños y niñas y a la igualdad de oportunidades desde la primera infancia.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa que marca las actuaciones del programa presupuestario es la siguiente:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 12. Políticas integrales.
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

El programa presupuestario Educación para la Primera Infancia contribuye a facilitar a las familias con hijos e hijas de 0 a 3 años el acceso a servicios de atención socioeducativa, reduciendo el coste económico asociado a la escolarización y favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral. Estas medidas permiten compatibilizar las responsabilidades de cuidado y educación de los hijos e hijas con las obligaciones laborales y contribuyen a ampliar las oportunidades de acceso a una atención educativa de calidad desde las primeras etapas.

Durante el curso 2026/2027, un total de 92.406 niños y niñas menores de tres años están escolarizados en escuelas y centros de educación infantil de Andalucía, 3.024 más que en el curso anterior. De ellos, 6.481 corresponden al tramo de 0 años, 37.552 al de 1 año y 48.373 al de 2 años.

La ampliación de la gratuidad de la atención socioeducativa al alumnado de 1 año ha permitido que el 95% del alumnado escolarizado en el primer ciclo de Educación Infantil disponga de educación gratuita. En total, alrededor de 89.000 niños y niñas tienen cubierto el coste del servicio de atención socioeducativa por la Administración autonómica, tanto en escuelas infantiles de la Junta de Andalucía como en centros adheridos al programa de ayuda a las familias.

En el tramo de 0 años se mantienen las bonificaciones dirigidas a las familias, de las que se benefician alrededor del 30% del alumnado, unos 2.000 niños y niñas. Estas ayudas permiten reducir el coste de la atención educativa para las familias y favorecer el acceso al servicio con independencia de su capacidad económica.

La ampliación progresiva de la gratuidad y el mantenimiento de las bonificaciones contribuyen, por tanto, a reducir las cargas económicas asociadas al cuidado y atención de los hijos e hijas durante la primera infancia y a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, la extensión de estas medidas favorece una mayor igualdad en el acceso a los servicios educativos, prestando especial atención a las familias con menores recursos.

En conjunto, se espera que estas medidas contribuyan a facilitar a las familias la compatibilización de las responsabilidades familiares y laborales, reducir el coste de la atención socioeducativa de los hijos e hijas y favorecer el acceso generalizado a la educación infantil de primer ciclo, contribuyendo a la igualdad de oportunidades desde la primera infancia.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La transformación tecnológica y social está modificando de forma significativa el entorno en el que se desarrolla la educación y plantea nuevas necesidades para el alumnado y sus familias. La incorporación de las tecnologías digitales al aprendizaje y a la vida cotidiana hace necesario garantizar unas condiciones adecuadas de acceso y uso, de manera que las diferencias en los recursos disponibles en los hogares no se traduzcan en desigualdades educativas.

Esta cuestión adquiere especial relevancia en los hogares que presentan mayores dificultades económicas. Según el *Informe del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía* (2026), el 50,8% de los menores de 18 años reside en hogares que no pueden afrontar gastos imprevistos, mientras que el 18% vive en hogares que no pueden hacer frente sin retrasos a los gastos de la vivienda y más del 12% no dispone de ordenador personal. Estas limitaciones pueden condicionar el acceso de niños, niñas y adolescentes a los recursos tecnológicos necesarios para el aprendizaje y trasladar a las familias una mayor carga económica para garantizar unas condiciones educativas adecuadas.

Las desigualdades se acentúan en determinados contextos familiares. El 9,8% de los niños, niñas y adolescentes reside en hogares sin empleo o con muy baja intensidad laboral y el 12,7% experimenta carencias sociales y materiales severas, con una incidencia especialmente elevada entre los menores de 16 años que viven en hogares monoparentales, familias numerosas o cuyo sustentador principal tiene nacionalidad de un país no perteneciente a la Unión Europea.

En este contexto, se identifica la necesidad de reducir las desigualdades en el acceso a los recursos y competencias digitales que pueden afectar a las oportunidades educativas de los menores, prestando especial atención a las familias con mayores dificultades económicas y sociales. Asimismo, resulta necesario favorecer un uso seguro y responsable de las tecnologías y disponer de entornos educativos adecuadamente dotados que permitan desarrollar las competencias digitales del alumnado en condiciones de igualdad.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa que marca las actuaciones del programa presupuestario es la siguiente:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - » Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - » Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - » Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - » Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - » Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - » Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - » Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - » Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

El programa presupuestario contribuye a la modernización del sistema educativo andaluz y a la mejora de las condiciones en las que se desarrolla el proceso educativo, favoreciendo la innovación, la competencia digital y lingüística, la convivencia y la igualdad. Estos avances repercuten en el alumnado y en sus familias, al favorecer un entorno educativo más inclusivo, seguro y adaptado a las necesidades sociales y familiares actuales.

Se espera favorecer una mayor participación de las familias en el proceso educativo y reforzar su relación con los centros docentes, facilitando su implicación en la educación y en la convivencia escolar. La participación a través de las asociaciones de madres y padres y de las figuras de representación familiar contribuye a fortalecer la colaboración entre las familias y los centros y a generar una mayor corresponsabilidad en el acompañamiento educativo de niños, niñas y adolescentes.

Las actuaciones orientadas a la convivencia, la cultura de paz y la prevención del acoso y el ciberacoso contribuyen a generar entornos escolares más seguros y protectores, reduciendo situaciones que pueden afectar al bienestar del alumnado y tener repercusiones en el ámbito familiar. Asimismo, las iniciativas de formación en convivencia, igualdad y prevención de la violencia favorecen que alumnado y familias dispongan de mayores recursos para identificar y prevenir situaciones de riesgo y promover relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

Los programas de acompañamiento educativo, como el Programa de Acompañamiento de Refuerzo Escolar de lengua extranjera (PREX), facilitan el acceso gratuito a apoyos educativos complementarios, contribuyendo a reducir las desigualdades derivadas de la capacidad económica de las familias. Al ofrecer refuerzo fuera del horario lectivo, estas medidas también pueden reducir la necesidad de que los hogares asuman directamente los costes de apoyo educativo y favorecer la compatibilidad entre las responsabilidades familiares y laborales.

Asimismo, la promoción del voluntariado y de las relaciones positivas en la comunidad educativa contribuye a reforzar las redes de apoyo y la participación de las familias, especialmente en aquellos contextos en los

que existen mayores dificultades sociales o económicas. En conjunto, el programa contribuye a favorecer la igualdad de oportunidades educativas, reforzar la participación y el acompañamiento familiar, mejorar la convivencia y reducir algunas de las cargas económicas y organizativas que pueden recaer sobre los hogares.

13.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, según el Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en el colectivo de la familia, como las relativas a la conciliación de la vida personal y familiar en el ámbito del trabajo, la igualdad de oportunidades, las relativas a las políticas activas de empleo a través de una discriminación positiva en favor de la mujer que priorice su inserción laboral favoreciendo la cohesión social y la estabilidad familiar, contribuyendo a reducir la pobreza familiar; y el apoyo del empleo autónomo y de la economía social, fomentando el mantenimiento de la actividad económico profesional de las personas trabajadoras autónomas en los periodos en los que puedan tener más obligaciones familiares.

31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La organización de los cuidados familiares constituye un factor relevante para la participación y las condiciones de las personas en el mercado laboral. En Andalucía, las responsabilidades de cuidado continúan distribuyéndose de forma desigual entre mujeres y hombres, con una mayor incidencia sobre las mujeres. Según los datos del INE correspondientes al módulo *Conciliación trabajo y familia*, en junio de 2025, el 93,6% de las personas que trabajan a tiempo parcial para atender el cuidado de menores son mujeres. Asimismo, el 30,7% de la población andaluza asume el cuidado de menores de 15 años convivientes, siendo las mujeres quienes asumen mayoritariamente estas tareas.

Esta desigual distribución de los cuidados tiene repercusiones sobre las condiciones de participación laboral. El 20,6% de las mujeres ha reducido su jornada laboral por responsabilidades de cuidado, frente al 3,1% de los hombres. Asimismo, el 5,6% de las mujeres y el 5,3% de los hombres han modificado sus horarios de entrada o salida para atender estas responsabilidades. A ello se añade que únicamente el 40,6% de la población asalariada con responsabilidades familiares dispone de flexibilidad para adaptar el inicio o final de su jornada, mientras que el 54,1% no dispone de esta posibilidad.

Las características de la organización del tiempo de trabajo constituyen, además, una dificultad adicional para la conciliación familiar. La prolongación de la jornada laboral dificulta la conciliación al 13,5% de los hombres y al 10,2% de las mujeres, mientras que los horarios imprevisibles o de difícil organización afectan al 10,8% y al 10,6%, respectivamente, según los datos de la EPA.

En conjunto, estos datos ponen de manifiesto la existencia de dificultades para compatibilizar las responsabilidades familiares y laborales, que se manifiestan tanto en la distribución de los cuidados como en la capacidad para adaptar el tiempo de trabajo a las necesidades de los hogares. Esta situación puede limitar las posibilidades de participación laboral y generar una mayor carga de organización y cuidados para las familias, especialmente en aquellos hogares con menores a cargo. Por ello, se identifica la necesidad de favorecer unas condiciones de trabajo que permitan una mayor compatibilidad entre empleo y responsabilidades familiares, al tiempo que se proteja la salud y el bienestar de las personas trabajadoras frente a la sobrecarga derivada de la combinación de responsabilidades laborales y de cuidados.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa y los instrumentos de planificación que marcan las actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

- Estatuto de los Trabajadores. Regula el derecho a la adaptación de la jornada (artículo 34.8) y los permisos familiares (artículo 37) para facilitar la conciliación laboral y personal.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, dentro de los ejes de «Bienestar» y «Gobernanza».
- I Plan de Familias de Andalucía (2024-2025). Objetivo Estratégico 4.1, referente a la mejora de la conciliación en los ámbitos familiar y laboral. Concretamente, el Objetivo Operativo 4.1.2. Facilitar que la organización del trabajo en las empresas permita una mejor conciliación entre la producción y la vida familiar.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Con la ejecución del programa 31C se contribuirá a mejorar las condiciones que permiten compatibilizar las responsabilidades laborales y familiares, especialmente en los hogares con menores o personas dependientes a cargo. Las medidas orientadas a favorecer la flexibilidad y la corresponsabilidad pueden reducir las dificultades de organización del tiempo de trabajo identificadas en el diagnóstico y limitar las consecuencias laborales asociadas a la asunción de responsabilidades de cuidado.

En este sentido, la incorporación de medidas de conciliación y adaptación del tiempo de trabajo en las empresas facilitará que las personas trabajadoras puedan ajustar sus horarios a las necesidades familiares sin tener que recurrir necesariamente a una reducción de jornada o a otras modificaciones de su situación laboral. Esto puede contribuir a disminuir la carga organizativa que recae sobre los hogares y favorecer una mayor compatibilidad entre empleo y responsabilidades familiares.

Desde la perspectiva de género, se espera contribuir a reducir las desigualdades derivadas de la distribución de los cuidados. La extensión de medidas de corresponsabilidad puede favorecer una participación más equilibrada de mujeres y hombres en las responsabilidades familiares y contribuir a reducir la necesidad de que las mujeres modifiquen o reduzcan su dedicación laboral para atenderlas, favoreciendo así la continuidad de sus trayectorias profesionales y la estabilidad de los ingresos de los hogares.

Asimismo, la promoción de medidas de conciliación en las empresas, especialmente en aquellas con plantillas de menor tamaño, contribuirá a ampliar el número de personas trabajadoras que disponen de alternativas para adaptar su tiempo de trabajo a las necesidades familiares. De este modo, se pretende reducir las barreras que dificultan la conciliación y favorecer unas relaciones laborales más compatibles con las responsabilidades de cuidado.

En conjunto, se espera contribuir a:

- Mejorar las posibilidades de conciliación entre la vida laboral y familiar.
- Reducir las consecuencias laborales asociadas a la asunción de responsabilidades de cuidado, especialmente entre las mujeres.
- Favorecer una distribución más equilibrada de las tareas de cuidado entre mujeres y hombres.
- Ampliar el acceso a medidas de flexibilidad y adaptación del tiempo de trabajo, especialmente en las pequeñas empresas.
- Favorecer unas condiciones laborales que permitan a las familias organizar de forma más sostenible sus responsabilidades de cuidado y su participación en el empleo.

32K POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La situación laboral de las personas integrantes de un hogar constituye un factor determinante de sus condiciones económicas y de sus oportunidades de desarrollo. La falta de empleo, la baja intensidad laboral y las situaciones de precariedad pueden limitar los ingresos disponibles de las familias y aumentar su exposición a situaciones de pobreza y exclusión social, afectando especialmente a los hogares con mayores necesidades de cuidados o con menor capacidad para hacer frente a estas circunstancias.

En Andalucía persisten importantes niveles de vulnerabilidad socioeconómica. Según el *XV Informe AROPE de EAPN Andalucía (2025)*, el 34,7% de la población se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social. Esta situación presenta una especial incidencia en los hogares con baja intensidad laboral y en determinados tipos de familias, entre ellas las monoparentales y aquellas que tienen personas dependientes a cargo.

Las dificultades de acceso y permanencia en el empleo pueden tener, por tanto, repercusiones que trascienden a las personas desempleadas y afectan al conjunto del hogar, al condicionar su capacidad para disponer de ingresos suficientes, afrontar gastos y mantener unas condiciones de vida adecuadas. Estas dificultades pueden verse acentuadas cuando concurren responsabilidades familiares, dependencia u otras circunstancias que limitan las posibilidades de participación laboral de sus integrantes.

En este contexto, se identifica la necesidad de reducir las barreras que dificultan el acceso y la permanencia en el empleo de las personas con mayores dificultades de inserción laboral, especialmente cuando su situación repercute en las condiciones económicas y sociales de sus hogares. Favorecer la incorporación al mercado laboral y mejorar las oportunidades de empleo constituye así un elemento relevante para reforzar la autonomía económica de las familias y contribuir a reducir las situaciones de pobreza y exclusión social.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa y los instrumentos de planificación que marcan las actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - » Artículo 22, que contempla actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social y el apoyo a las familias.
 - » Artículo 132, relativo a la inserción sociolaboral de las personas jóvenes, como elemento favorecedor de su autonomía y desarrollo personal.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Artículo 22, que establece que las políticas públicas deben asegurar la igualdad laboral y evitar que las responsabilidades familiares afecten al desarrollo profesional de las mujeres.
- I Plan de Familias de Andalucía (2024-2025). Línea 3, orientada a apoyar a las familias (la reducción de la pobreza y mejora del empleo).
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, en particular en aquellos objetivos orientados a la prevención de la pobreza y la exclusión social de niños, niñas y adolescentes, así como al fortalecimiento de los factores de protección familiar mediante la mejora de las condiciones socioeconómicas de los hogares.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

El programa presupuestario contribuirá a favorecer el acceso y el mantenimiento en el empleo de las personas con mayores dificultades de inserción laboral. La mejora de las oportunidades de empleo puede reforzar la autonomía económica de las personas y contribuir a incrementar la capacidad de los hogares para afrontar sus necesidades y gastos, especialmente en aquellos que presentan baja intensidad laboral o mayores situaciones de vulnerabilidad.

La incorporación al empleo de personas desempleadas puede tener efectos positivos sobre el conjunto del hogar, al favorecer una mayor estabilidad de los ingresos y reducir la dependencia de fuentes de renta vinculadas a situaciones de desempleo. De este modo, se espera contribuir a mejorar las condiciones económicas de las familias y a reducir algunos de los factores asociados al riesgo de pobreza y exclusión social, favoreciendo que los hogares dispongan de mayores recursos para atender las necesidades de sus integrantes y, especialmente, de niños, niñas y adolescentes.

Estos efectos adquieren especial relevancia en las familias en las que alguno de sus miembros pertenece a colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, como las personas jóvenes, las personas con discapacidad, las personas desempleadas de larga duración, las mayores de 45 años o las mujeres con especiales dificultades de inserción. En estos casos, favorecer su participación laboral puede contribuir a reforzar su autonomía económica y a mejorar la capacidad económica del hogar.

En conjunto, se espera contribuir a la mejora de las condiciones económicas de los hogares con mayores dificultades de acceso al empleo, reduciendo situaciones de vulnerabilidad y favoreciendo una mayor autonomía económica y bienestar de las familias andaluzas.

72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

Las transformaciones sociales y económicas y los cambios en las formas de organización del trabajo tienen una incidencia directa en las condiciones de vida de las familias y en su capacidad para compatibilizar las responsabilidades familiares y laborales. La corresponsabilidad entre mujeres y hombres constituye, en este ámbito, un elemento necesario para avanzar hacia una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado, tal como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025 identifica entre los factores que condicionan el bienestar de las familias los cambios en los niveles de ocupación y desempleo, los bajos salarios y la temporalidad laboral, las dificultades de acceso a la vivienda y las situaciones de pobreza y vulnerabilidad económica. Estas circunstancias pueden limitar la capacidad de los hogares para afrontar las responsabilidades familiares y condicionan sus posibilidades de conciliación.

En el caso de las personas trabajadoras autónomas, estas dificultades presentan características específicas, dado que la continuidad de la actividad económica puede depender directamente de la disponibilidad de la propia persona titular de la actividad. Las situaciones vinculadas al embarazo, nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o tutela pueden generar, por tanto, dificultades adicionales para compatibilizar el desarrollo de la actividad profesional con las responsabilidades familiares y, en determinadas circunstancias, comprometer la continuidad temporal de la actividad.

Esta situación puede afectar especialmente a las mujeres, sobre quienes siguen recayendo de forma desigual las responsabilidades de cuidado, y puede constituir una barrera para su permanencia y desarrollo profesional. En consecuencia, se identifica la necesidad de favorecer condiciones que permitan compatibilizar el ejercicio de una actividad por cuenta propia con las responsabilidades familiares, evitando que las situaciones relacionadas con la maternidad, la paternidad o el cuidado supongan una interrupción o una dificultad añadida para la continuidad de la actividad económica.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa y los instrumentos de planificación que marcan las actuaciones del programa presupuestario son los siguientes:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Artículo 36, donde se regula el derecho y el deber de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito público y privado.
- I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025.
- Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Las medidas del programa contribuirán a facilitar la continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas durante periodos en los que concurren responsabilidades familiares o situaciones relacionadas con el embarazo, el nacimiento, la adopción o el acogimiento. La posibilidad de disponer de una persona que sustituya temporalmente a la titular de la actividad permite compatibilizar estas circunstancias con el mantenimiento de la actividad profesional, reduciendo el riesgo de interrupción y sus posibles repercusiones económicas sobre los hogares.

Estas medidas adquieren especial relevancia en las familias con hijos e hijas menores de tres años y en aquellos periodos en los que las necesidades de cuidado pueden requerir una mayor dedicación. En este sentido, contribuyen a facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional de las personas trabajadoras autónomas y a evitar que las responsabilidades familiares constituyan una barrera para la continuidad de su actividad económica.

Desde la perspectiva de género, las medidas pueden contribuir a reducir las dificultades que afrontan las mujeres autónomas para compatibilizar su actividad profesional con las responsabilidades familiares, favoreciendo la continuidad de sus trayectorias profesionales y su autonomía económica. La posibilidad de mantener la actividad durante los periodos de maternidad y otras situaciones familiares puede contribuir, asimismo, a reducir las desventajas asociadas a una distribución desigual de las responsabilidades de cuidado.

Por otra parte, las medidas contemplan una atención específica a determinados colectivos en situación de especial vulnerabilidad, incluidas las mujeres víctimas de violencia de género, mediante el incremento de las cuantías de las ayudas cuando concurren estas circunstancias. Ello contribuye a reforzar su apoyo económico y sus posibilidades de acceso y permanencia en la actividad por cuenta propia.

En conjunto, se espera que las medidas contribuyan a mejorar la compatibilidad entre actividad profesional y responsabilidades familiares, favorecer la continuidad del trabajo autónomo ante situaciones vinculadas al cuidado y reducir las barreras que pueden dificultar la autonomía económica de las personas trabajadoras autónomas y sus familias.

14.00 CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

En virtud del Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, esta consejería tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de familia con el objetivo de ofrecer una serie de servicios dirigidos a favorecer el día a día de las familias en general, y poniendo especial interés en las familias más vulnerables a través de la protección de este colectivo mediante la promoción de políticas que favorezcan la inclusión social y garanticen la igualdad de oportunidades de las familias más desfavorecidas.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

Las familias andaluzas están experimentando transformaciones en su composición y en sus formas de organización, con una creciente diversidad de estructuras familiares y de situaciones y necesidades. Estos cambios, junto con las condiciones económicas y sociales de los hogares, generan diferentes niveles de vulnerabilidad y plantean necesidades específicas de apoyo para garantizar la igualdad de oportunidades y el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas que integran las familias.

La vulnerabilidad económica presenta una especial incidencia en determinadas estructuras familiares. Al cierre de 2025, el número de familias numerosas en Andalucía se había incrementado un 2,7%, mientras que tanto estas familias como las monoparentales presentan mayores niveles de vulnerabilidad. En los hogares monoparentales encabezados por mujeres, la tasa AROPE alcanzó el 50,8% y la pobreza severa el 22,3%, siendo además el único modelo familiar en el que aumentó el riesgo de pobreza. En el caso de las familias numerosas con más de tres hijos o hijas, la tasa AROPE se situó en el 68,2%, tres puntos por encima del año anterior.

A estas desigualdades se suman los cambios demográficos y en las decisiones familiares, entre ellos el retraso en la edad de acceso a la maternidad y la paternidad y los bajos niveles de natalidad. Estas transformaciones se producen en un contexto en el que persisten dificultades para compatibilizar las responsabilidades familiares, personales y laborales. La distribución de las tareas de cuidado continúa siendo desigual entre mujeres y hombres: en 2025, el 83,1% de las excedencias por cuidado de familiares o personas dependientes correspondieron a mujeres, lo que evidencia una mayor asunción femenina de las responsabilidades de cuidado y sus posibles repercusiones sobre la participación laboral.

En este contexto, la diversidad de las estructuras familiares y la desigual incidencia de las situaciones de vulnerabilidad ponen de manifiesto la necesidad de adaptar las respuestas públicas a las distintas circunstancias de los hogares. Se identifica especialmente la necesidad de apoyar a las familias que presentan mayores dificultades económicas y sociales, favorecer la igualdad de oportunidades entre las distintas estructuras familiares y facilitar la compatibilidad entre las responsabilidades familiares, personales y laborales, prestando especial atención a las desigualdades derivadas de la distribución de los cuidados.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa y los instrumentos de planificación que marcan las actuaciones del programa presupuestario 31D son los siguientes:

- El Plan de Familias 2024-2025: Si bien el plan concluyó su vigencia y durante 2026 se está procediendo a su evaluación, sobre cuyas conclusiones se sustentará el nuevo marco estratégico, sigue manteniéndose como referencia a falta de dicho marco publicado. A lo largo de 2027 se elaborará el II Plan de Familias de Andalucía. En este sentido se contemplan actuaciones como la formación en materia de familias destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía con el objeto de incorporar la perspectiva de familias en todas las políticas públicas, así como la celebración de foros o encuentros en los que se visibilice el papel que cumplen las familias en la sociedad. Asimismo, se contemplan en el Plan, actuaciones como el diseño y definición de medidas de apoyo a la natalidad.
- El Pacto Andaluz por la Conciliación y Corresponsabilidad, al que se irán adhiriendo distintas entidades.
- En desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas se publica la Orden de 6 de mayo de 2002, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo o hija.
- La Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía supone el marco de referencia autonómico.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Las actuaciones del programa contribuirán a reforzar la consideración de las necesidades y circunstancias de las familias en el diseño y desarrollo de las políticas públicas. La ampliación progresiva de los programas presupuestarios que incorporan la perspectiva de familias, junto con la elaboración del II Plan de Familias y el desarrollo de la futura Ley andaluza de familias, permitirá avanzar en un marco de actuación más coordinado y adaptado a la diversidad de estructuras y situaciones familiares.

En materia de apoyo económico y reconocimiento de la diversidad familiar, la adaptación de las ayudas y de los procedimientos permitirá facilitar el acceso de las familias a las prestaciones y medidas de apoyo disponibles. Asimismo, la puesta en marcha del título de familia monoparental permitirá reconocer formalmente esta realidad familiar y facilitar su acceso a los derechos, beneficios y medidas dirigidos a este colectivo, especialmente relevante por su mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad económica.

La simplificación y digitalización de los procedimientos relacionados con las familias contribuirán a reducir las cargas administrativas y a facilitar el acceso a los servicios y prestaciones. En particular, la reducción de trámites de renovación del título de familia numerosa y el incremento de la tramitación telemática pueden favorecer una relación más ágil con la Administración y disminuir el tiempo y los desplazamientos que las familias deben dedicar a la gestión de estos procedimientos.

En el ámbito de la conciliación y la corresponsabilidad, la ampliación de los servicios prestados por entidades subvencionadas permitirá extender el acceso de las familias a recursos destinados a facilitar la compatibilidad entre las responsabilidades familiares, personales y laborales.

Asimismo, las medidas de apoyo a la maternidad y a la natalidad contribuirán a mejorar las condiciones de las personas y familias que desean tener hijos e hijas, reduciendo algunas de las barreras económicas y sociales que pueden condicionar sus decisiones reproductivas.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

El acogimiento familiar en Andalucía atendió a 3.495 menores en 2025 (un incremento del 4% respecto a 2023) mientras que las guardas con fines de adopción ascendieron a 918 menores (un incremento del 11,8% más con respecto al año 2023). Este incremento ha saturado los equipos especializados, generando listas de espera y retrasos en las valoraciones de idoneidad de las familias solicitantes.

Por su parte, los servicios de apoyo especializado han registrado una alta demanda en 2025. El Servicio Postadopción orientó a 967 familias en psicoterapia o búsqueda de orígenes, lo que ha supuesto un aumento del 61,4% frente a 2023. Por otra parte, el Servicio de Intervención Psicoterapéutica atendió a 389 menores y extutelados con necesidades de salud mental, experimentando un incremento interanual del 2,4%.

En cuanto a los programas de prevención y protección a la infancia y familias vulnerables, los datos reflejan un despliegue clave. Las ayudas económicas familiares (ejercicio 2024) beneficiaron a 12.087 familias y a 22.870 menores. Y el servicio de Tratamiento a familias en riesgo (ejercicio 2025) movilizó a 154 equipos (495 profesionales) para atender a 5.304 familias y 9.970 menores. Por su parte, el Programa NAYFA, durante el ejercicio 2025, dio cobertura a 485 familias y 545 menores.

El trasfondo de esta presión asistencial radica en la pobreza estructural, que afecta al 43,4% de la población, según la *Encuesta de Condiciones de Vida* 2025. Esta situación asfixia la economía de los hogares, detonando crisis de convivencia y conductas disruptivas en los menores que superan la capacidad de crianza y protección de los padres.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

El programa 31E se adecúa a la siguiente normativa y planificación estratégica:

- Código Civil (art. 172 ter).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, destacando el artículo 21.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, especialmente los artículos 108 y 110.
- Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
- Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- III Plan de Infancia y Adolescencia 2024-2027 (III PIAA), entre otras, la medida 1 de la prioridad 1; la medida 41 de la prioridad 5 y la medida 59 de la prioridad 7.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Mediante la implementación de las actuaciones de este programa se espera:

- Consolidación del acogimiento residencial como medida estrictamente temporal, garantizando el retorno del menor con su familia de origen en el menor plazo posible.
- Cobertura universal de salidas temporales con familias colaboradoras para todas las personas menores de edad institucionalizadas en centros de protección.
- Mitigación de factores de riesgo y potenciación de los de protección, favoreciendo la permanencia e integración del menor en su entorno familiar y social mediante un enfoque preventivo y capacitador.
- Respecto a las familias, fortalecer y desarrollar en las figuras parentales las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad, promover un funcionamiento familiar que posibilite el desarrollo y bienestar de todos los miembros de la familia y crear un espacio de encuentro entre las familias.
- Capacitación familiar para la correcta atención del menor (erradicando el maltrato y garantizando su seguridad), desarrollo de habilidades parentales para la cobertura de necesidades básicas y provisión de tratamiento terapéutico rehabilitador para la preservación o reunificación.
- Intervención integral ante violencia sexual mediante evaluación y diagnóstico de indicadores, secuelas o trastornos asociados, y aplicación de tratamiento psicológico especializado para el menor y su familia.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La situación de riesgo de pobreza o exclusión social presenta una incidencia especialmente elevada en determinados tipos de hogares. En particular, según el *Informe Pobreza y Desigualdad. Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía 2026*, elaborado por el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIAA) a partir de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2025, el 48,5% de los hogares monoparentales con hijos o hijas dependientes se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión

social cuando se utiliza el umbral de pobreza de Andalucía. Si se aplica el umbral nacional, este porcentaje asciende al 59,3%. Estos datos ponen de manifiesto la especial vulnerabilidad socioeconómica de los hogares monoparentales con hijos e hijas dependientes en Andalucía y la necesidad de tener en cuenta la composición familiar en el diseño y desarrollo de las políticas de apoyo a las familias y a la infancia.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

Mediante Acuerdo de 30 de julio de 2024 del Consejo de Gobierno se aprobó el I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, instrumento de planificación orientado al apoyo a las familias andaluzas, atendiendo a su diversidad.

En este marco, el programa presupuestario 31G se vincula directamente con los objetivos de atención a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica y de conciliación familiar y laboral. En particular, el objetivo operativo 3.5.2. Impulsar medidas destinadas a cubrir necesidades básicas, contempla actuaciones vinculadas al programa 31G, entre ellas el programa BÁSICO, dirigido a familias con menores a cargo en situación de pobreza severa, contribuyendo a reducir la carencia material y facilitar la cobertura de necesidades básicas.

Asimismo, el citado Plan contempla actuaciones orientadas a favorecer la conciliación, ámbito en el que se encuadra el programa Escuelas de verano, que facilita la atención y el cuidado de niños, niñas y adolescentes durante los periodos no lectivos, especialmente en familias con dificultades económicas o menor disponibilidad de redes de apoyo.

Por tanto, la adecuación del programa 31G a la planificación autonómica se concreta en la correspondencia de sus actuaciones con las previstas en el I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025 y en su contribución a objetivos de protección y apoyo a las familias, reducción de la vulnerabilidad y promoción de la conciliación y corresponsabilidad, con especial incidencia en familias con niños, niñas y adolescentes.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Se espera mejorar las condiciones de vida de las familias con niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, mediante actuaciones dirigidas a reducir la carencia material, facilitar la cobertura de necesidades básicas y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

En el marco del programa BÁSICO, se espera contribuir a reducir las situaciones de carencia material de las familias con menores a cargo que se encuentran por debajo del umbral de pobreza severa, facilitando el acceso a alimentos y productos de higiene considerados de asistencia material básica. El resultado deseado se concreta en mejorar la capacidad de estos hogares para cubrir necesidades básicas y reducir las situaciones de privación material que afectan a los niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, el programa Escuelas de verano, tiene como resultado esperado facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales durante los periodos no lectivos, garantizando la atención y participación de niños, niñas y adolescentes, especialmente en familias con dificultades económicas o con menores redes de apoyo. Asimismo, se pretende contribuir a facilitar el mantenimiento del empleo, la búsqueda activa de empleo o el acceso al mercado laboral de las personas responsables de los cuidados.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

Los datos en materia de familia evidencian la necesidad de mantener y reforzar las políticas públicas dirigidas a la prevención y atención de la violencia de género y a la garantía de la igualdad y no discriminación de las familias diversas.

La violencia de género tiene un impacto directo en el ámbito familiar. Desde 2013 hasta junio de 2026, 68 menores han sido asesinados en España por violencia de género y 518 han quedado huérfanos; en 2026 se contabilizan 3 menores asesinados y 17 menores huérfanos por esta violencia. En Andalucía, los datos indican 41.316 denuncias por violencia sobre la mujer registradas por los órganos judiciales en 2025, lo que confirma la necesidad de continuar desarrollando actuaciones de prevención, protección y recuperación integral de las víctimas y sus familias.

Por otra parte, las familias con miembros LGTBI y las personas menores de edad LGTBI continúan enfrentándose a situaciones de discriminación y violencia. En 2025 se registraron en España 571 delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, de los que 75 tuvieron como víctimas a personas menores de edad, situándose como el segundo ámbito con mayor número de delitos de odio hacia menores, tras el racismo y la xenofobia. Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de impulsar políticas presupuestarias orientadas a la sensibilización, formación, prevención y protección, favoreciendo entornos familiares seguros, igualitarios e inclusivos, con especial atención a la infancia y adolescencia.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

Las actuaciones del programa presupuestario 31T se adecúan al marco normativo estatal y autonómico en materia de protección y apoyo a las familias, e igualdad y garantía de derechos de las personas menores de edad. En el ámbito de la violencia de género, estas actuaciones se alinean con la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que reconoce la protección de las hijas e hijos de las mujeres víctimas y de los menores expuestos a entornos de violencia, así como con la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que amplía el concepto de víctima e incluye a las hijas e hijos y a las personas menores que conviven en contextos de violencia. Asimismo, responden a los principios establecidos en la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, garantizando la prevención, detección, atención y reparación del daño.

En materia de diversidad familiar, las actuaciones se ajustan a la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y a la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que establecen medidas específicas de protección para las personas menores LGTBI y sus familias. En Andalucía, se adecuan igualmente a la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, promoviendo acciones de sensibilización, formación y prevención de la discriminación.

En conjunto, estas actuaciones contribuyen a fortalecer la protección de las familias, garantizar el interés superior de la infancia y adolescencia y favorecer entornos familiares seguros, igualitarios e inclusivos.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Los resultados esperados de las políticas y actuaciones desarrolladas se orientan a avanzar en la prevención, protección y erradicación de la violencia de género, así como a garantizar la igualdad de trato y la protección de la diversidad familiar.

En materia de violencia de género, se prevé reforzar la formación para posibilitar la atención integral a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos, impulsar la investigación y el conocimiento sobre las causas y consecuencias de esta violencia, con especial incidencia en las familias, y favorecer la detección temprana de situaciones de riesgo, especialmente en la infancia y la adolescencia. Estas actuaciones contribuirán a reducir los factores de vulnerabilidad y a garantizar entornos familiares seguros y libres de violencia.

En el ámbito de la diversidad familiar y LGTBI, se espera promover una sociedad más igualitaria e inclusiva, mediante acciones de sensibilización, formación e información dirigidas a la ciudadanía, profesionales y familias, previniendo situaciones de discriminación y LGTBIfobia. Asimismo, se pretende reforzar la protección de las personas menores LGTBI y sus familias, favoreciendo su libre desarrollo, bienestar y

participación social. En conjunto, las medidas impulsadas contribuirán a consolidar un modelo de convivencia basado en la igualdad, el respeto a la diversidad y la garantía efectiva de los derechos de todas las familias.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

El Programa 32E tiene un carácter transversal que afecta a todos los colectivos del ámbito de competencia de esta Consejería, en el marco del mandato de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Dicha Ley promulga, entre los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía, el garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como promover su inclusión social.

En este contexto, los indicadores de pobreza y exclusión social siguen situando a Andalucía entre las comunidades autónomas con mayores niveles de vulnerabilidad. Según los resultados de la *Encuesta de Condiciones de Vida* de 2025, la tasa AROPE en Andalucía se sitúa en el 34,7% de la población, lo que supone que aproximadamente tres millones de personas se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social.

Esta realidad se refleja igualmente en la elevada cobertura de las prestaciones de garantía de ingresos. En julio de 2026, el Ingreso Mínimo Vital alcanzó en Andalucía a 272.671 hogares, integrados por 845.103 personas beneficiarias, con una cuantía media mensual de 486,73 euros por hogar, poniendo de manifiesto la necesidad de continuar reforzando las actuaciones de inclusión social y apoyo a las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

Este programa se adecúa a la siguiente normativa y documento de planificación:

- El Programa 32E incluye entre sus actuaciones la Renta Mínima de Inserción Social. En este sentido, el artículo 42 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía establece como prestación garantizada aquellas prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral.
- El Plan de Familias (2024-2025) de Andalucía, que continúa siendo un documento de referencia, incluye una Línea Estratégica destinada a «Apoyar y promover el libre desarrollo de las familias y favorecer que las personas puedan llevar a cabo su proyecto familiar». Esta Línea incluye como objetivo estratégico 3.5. «Apoyar por vías específicas a las familias en atención a sus circunstancias socioeconómicas: Familias en situación de vulnerabilidad», dentro de las cuales se incluye la «Renta Mínima de Inserción Social» como una de sus actuaciones.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

En Andalucía, la Renta Mínima de Inserción Social supone para las familias en situación de riesgo de pobreza, un alivio frente a las tensiones inmediatas, permitiéndoles cubrir sus necesidades básicas y reducir el estrés derivado de la precariedad, al tiempo que les ofrece un respiro para reorganizarse.

Combinado con un acompañamiento profesional, este apoyo económico busca que las familias adquieran el empoderamiento y la autonomía necesarios para mejorar su toma de decisiones, fortalecer sus capacidades y avanzar hacia una inclusión social, sustentada en el pleno ejercicio de derechos y obligaciones y la participación activa.

14.52 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

Las familias andaluzas desarrollan sus funciones de crianza, cuidado y protección en un contexto condicionado por transformaciones demográficas y socioeconómicas. En 2025, Andalucía alcanzó 8.674.251 habitantes, manteniéndose como la comunidad autónoma más poblada de España, en un escenario de progresivo envejecimiento demográfico.

Según la *Encuesta de Condiciones de Vida* 2025, la tasa AROPE –indicador de riesgo de pobreza o exclusión social– se situó en Andalucía en el 34,7%, la más elevada del conjunto autonómico, aunque 0,9 puntos inferior a la de 2024. La tasa de riesgo de pobreza alcanzó el 27,7%.

La vulnerabilidad presenta especial incidencia en los hogares con menores a cargo. En 2025, el 48,5% de los hogares monoparentales con hijos o hijas dependientes se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social según el umbral andaluz, porcentaje que ascendía al 59,3% con el estatal. Entre la población menor de edad, las tasas fueron del 33,6% y 43,4%, respectivamente. Asimismo, el 12,7% de los menores presentaba carencias sociales y materiales severas y el 9,8% residía en hogares con muy baja intensidad laboral. Estas circunstancias inciden en las condiciones de vida y crianza y ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas públicas de apoyo a las familias, conciliación y protección social, orientadas a prevenir situaciones de vulnerabilidad y favorecer el bienestar y la igualdad de oportunidades de la infancia y la adolescencia.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

La normativa que marca las actuaciones del programa es la siguiente:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, en lo relativo al Bono Social Térmico.
- Orden de 13 de julio de 2023, de la Consejería con competencia en materia de Servicios Sociales y Familias, por la que se regula la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en Andalucía.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Las actuaciones dirigidas a las familias persiguen reforzar la capacidad de cuidado, reducir la sobrecarga de las personas cuidadoras y favorecer la permanencia de las personas en situación de dependencia en su entorno habitual cuando resulte adecuado, contribuyendo a mejorar la calidad de vida tanto de las personas dependientes como de sus familias.

En este marco, el programa de Respiro Familiar proporciona a las familias cuidadoras un apoyo temporal mediante estancias residenciales de corta duración, que permiten atender las necesidades de cuidado de la persona en situación de dependencia y facilitar períodos de descanso a las personas cuidadoras. Para 2027 se prevé atender a 952 personas, de las cuales 12 serían menores de edad.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones de información, orientación y atención telefónica relacionadas con los recursos sociales disponibles y con la prevención y atención de situaciones de violencia o conflicto en el ámbito familiar. En particular, se mantendrán las actuaciones de prevención y atención de la violencia filioparental, favoreciendo la orientación, el acompañamiento y la intervención con las familias. Para el año 2027 se estima la atención de aproximadamente 500 llamadas, de las cuales la mayoría corresponderán a mujeres (365 frente a 135 por parte de hombres).

En materia de pobreza energética, continuará la gestión del Bono Social Térmico, que constituye una ayuda directa para compensar los gastos de calefacción, agua caliente sanitaria y cocina de los hogares vulnerables.

En conjunto, se espera que la aplicación de estas actuaciones contribuya a mejorar las condiciones materiales de vida de las familias, prevenir situaciones de riesgo y favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

15.00 CONSEJERÍA DE VIVIENDA, JUVENTUD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El Decreto 197/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio atribuye a esta una serie de competencias de alta relevancia dentro del ámbito de la familia. Entre ellas destacan la relativas a la propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, y las vinculadas con la vivienda, especialmente la coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio y la promoción de alquileres sostenibles.

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La vivienda constituye un elemento esencial para la estabilidad económica, social y familiar de los hogares. En Andalucía, las dificultades de acceso y mantenimiento de una vivienda adecuada continúan estando condicionadas por el incremento de los costes asociados a la vivienda y por la insuficiencia de oferta de alquiler a precios asequibles.

Esta situación afecta de manera particular a las familias con menores recursos, a las familias numerosas, a las monoparentales, así como a aquellas que afrontan situaciones sobrevenidas de desempleo, pérdida de ingresos, riesgo de desahucio o emergencia habitacional, es decir, a las que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. En este sentido, las políticas públicas de vivienda deben atender tanto las dificultades de acceso a una vivienda como la necesidad de evitar su pérdida cuando la unidad familiar no puede hacer frente a los costes de mantenimiento.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

Las actuaciones se adecúan a los principales marcos normativos y de planificación vigentes en materia de vivienda: el Plan Vive en Andalucía 2020-2030, el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aquellas actuaciones del programa que se desarrollen con cargo a sus fondos.

Los citados instrumentos protegen el derecho de las familias a contar con un hogar adecuado, pilar esencial para su estabilidad económica y social. A través de medidas como la oferta de vivienda protegida y en alquiler a precios razonables, ayudas directas a la vivienda y proyectos de rehabilitación de viviendas y regeneración urbana, se pretende combatir la precariedad habitacional y asegurar entornos de convivencia seguros para las familias.

La financiación combinada procedente de recursos estatales y autonómicos permite desarrollar estas medidas y atender especialmente las situaciones de vulnerabilidad residencial.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

El programa presupuestario pretende favorecer el acceso y mantenimiento de una vivienda digna y adecuada para las familias, especialmente para aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica o social. Los resultados previstos abarcan:

- Incremento y mejora de la oferta de vivienda protegida y de alquiler asequible, facilitando que un mayor número de familias pueda acceder a una vivienda adecuada y mantener una situación residencial estable.
- Reducción de la precariedad y vulnerabilidad residencial, mediante ayudas y actuaciones destinadas a facilitar el acceso y mantenimiento de la vivienda, prevenir la pérdida de la residencia habitual y atender situaciones de emergencia habitacional, con especial atención a las familias en situación de mayor vulnerabilidad.
- Mejora de las condiciones de habitabilidad y calidad de vida de los hogares, mediante actuaciones de rehabilitación, accesibilidad, eficiencia energética y regeneración urbana, favoreciendo viviendas y entornos residenciales más seguros, saludables y adecuados para las familias.
- Refuerzo de la estabilidad y cohesión familiar, contribuyendo a reducir el impacto que las dificultades de acceso o mantenimiento de la vivienda pueden generar sobre la economía y el bienestar de los hogares, con especial atención a las familias con menores a cargo, las familias numerosas y las familias monoparentales.
- Favorecer la atención a las familias en situación de especial vulnerabilidad, en línea con las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 y en el Plan Vive en Andalucía 2020-2030, mediante actuaciones que permitan proporcionar soluciones habitacionales adecuadas y mejorar sus condiciones residenciales.

15.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

El programa presupuestario 32F del Instituto Andaluz de la Juventud aborda la dimensión de familias situándolas como ámbito esencial para el desarrollo personal, social y emocional de las personas jóvenes.

En Andalucía residen 8,58 millones de personas en 3,38 millones de hogares, con un patrón de disminución gradual pero constante en el número promedio de miembros por hogar, pasando de 2,63 personas en 2014 a 2,54 personas en 2024.

Las familias andaluzas afrontan retos estructurales y emergentes que impactan en la juventud: barreras para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, una persistente brecha de corresponsabilidad, especialmente acusada en el entorno rural, y dificultades económicas y de acceso a la vivienda que retrasan la emancipación juvenil y la formación de nuevos hogares. Asimismo, preocupan los riesgos digitales en el ámbito familiar, destacando el ciberacoso y la ciberviolencia de género (cuya victimización se ha duplicado en jóvenes de 18 a 25 años), así como las crecientes demandas en salud mental y adicciones comportamentales.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

El programa presupuestario 32F del Instituto Andaluz de la Juventud adecúa sus actuaciones dirigidas a las familias a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de violencia de género; y la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

De igual manera, se alinea con el I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025 y con el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), priorizando la educación en valores, la salud emocional, la corresponsabilidad y la prevención de la violencia, fortaleciendo las relaciones intergeneracionales.

En último lugar, también contempla los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 10 de la Agenda 2030.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

La aplicación de las actuaciones previstas por el programa presupuestario en el Presupuesto 2027 generará un impacto directo y positivo en la realidad de las familias andaluzas, orientado a reforzar el bienestar integral, la seguridad en el hogar y la cohesión intergeneracional. Los principales resultados esperados en las familias se estructuran en los siguientes ejes:

1. Igualdad, prevención de la ciberviolencia y salud emocional en el hogar.
 - » Prevención de la ciberviolencia de género: el incremento de la ciberviolencia y ciberacoso entre jóvenes genera tensión en las familias. Las acciones formativas y de sensibilización a jóvenes, familias y personal técnico protegerán la seguridad digital juvenil y aliviarán la sobrecarga emocional doméstica.
 - » Hábitos de vida saludables: fomento de la salud mental, el bienestar emocional y la resolución pacífica de conflictos, promoviendo modelos de convivencia igualitarios.
 - » Bienestar emocional y cohesión intergeneracional: se consolida la función de la familia como ámbito esencial de convivencia, apoyo afectivo, prevención de adicciones comportamentales, hábitos saludables y transición autónoma hacia la emancipación juvenil.
2. Emancipación residencial, empleo y alivio económico familiar.
 - » Acceso a vivienda asequible: la incorporación prioritaria de la emancipación residencial se concreta en actuaciones informativas sobre recursos de vivienda pública y la formación en emancipación con enfoque de género, facilitando la autonomía juvenil y reduciendo la dependencia económica sobre las familias de origen.
 - » Empleo y emprendimiento: a través de ayudas al emprendimiento e información laboral, se favorece la estabilidad financiera y la creación de nuevos hogares.
3. Corresponsabilidad rural, participación y servicios a municipios.
 - » Conciliación en la juventud rural: se intensifican las acciones formativas en el medio rural para el reparto equitativo de los cuidados, evitando que la falta de corresponsabilidad motive el abandono rural de las mujeres jóvenes.
 - » Subvenciones locales y asociativas: mediante ayudas a municipios y entidades de participación, se financian proyectos de juventud que apoyan la conciliación familiar.
 - » Información y valores: herramientas como Patio Joven, la Red de Centros de Información Juvenil, el Voluntariado y el Carné Joven fortalecen la cohesión intergeneracional y el alivio del gasto familiar.

EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A (INTURJOVEN)

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

La clientela familiar constituye un colectivo específico dentro de la actividad de INTURJOVEN y presenta necesidades distintas de las del público individual.

En enero-julio de 2026 se registran 617 ocupantes en el segmento comercial Familia, frente a 430 en el mismo periodo de 2025, lo que supone un incremento del 43,5% con relación al año anterior. Este crecimiento confirma la demanda de alternativas de ocio y convivencia familiar asequibles, especialmente durante periodos vacacionales.

Las principales necesidades detectadas son:

- Contener el coste de las estancias.

- Facilitar la conciliación y el disfrute compartido del tiempo libre.
- Disponer de alojamientos seguros, accesibles y adaptados a distintas composiciones familiares.
- Ofrecer alimentación adecuada a menores y personas con necesidades especiales.
- Y diversificar actividades para diferentes edades.

Las situaciones de mayor vulnerabilidad afectan principalmente a familias con menor capacidad económica, numerosas, monoparentales, con personas con discapacidad o con necesidades específicas de alimentación o accesibilidad. La Red Andaluza de Albergues y Campamentos Juveniles debe, además, atender la diversidad de modelos familiares sin discriminación. Los datos actuales permiten identificar el segmento Familia, aunque se considera necesario mejorar en 2027 la información sobre composición, satisfacción, necesidades y uso de los distintos servicios.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

Las actuaciones dirigidas a las familias se fundamentan:

- En el artículo 39 de la Constitución Española y en los artículos 17 y 61.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que amparan su protección social, económica y jurídica y atribuyen a la Comunidad Autónoma competencias en promoción de las familias y la infancia.
- En el ámbito estatal resulta igualmente de referencia la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, cuando proceda.
- En Andalucía se atenderá al Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y a la normativa autonómica de servicios sociales, igualdad, discapacidad, accesibilidad y protección de menores que resulte aplicable.
- Como referencias de planificación se consideran el I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025 y la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, así como el I Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad, en cuanto orientan las políticas hacia el apoyo a la diversidad familiar, la conciliación, la corresponsabilidad y el bienestar. Para 2027 se aplicarán, además, los instrumentos que los sustituyan o prorroguen y la planificación sectorial vigente en turismo social, juventud, inclusión, discapacidad y sostenibilidad.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Para el ejercicio 2027, INTURJOVEN prevé mantener y reforzar una oferta específicamente orientada a familias mediante:

- Campañas de estancias vacacionales en albergues de playa, costa, naturaleza y ciudades históricas.
- Paquetes y actividades familiares de carácter cultural, deportivo, ambiental y de convivencia, adaptados a distintas edades.
- Revisión de la oferta y de las condiciones económicas para favorecer la accesibilidad a hogares con menor capacidad de gasto.
- Adaptación progresiva de habitaciones, recorridos y servicios para familias con personas con discapacidad.
- Atención a alergias, intolerancias y necesidades alimentarias.
- Medidas de seguridad, prevención y bienestar en instalaciones y actividades.
- Propuestas que favorezcan convivencia intergeneracional, corresponsabilidad y uso educativo del tiempo libre.

- Mejora de la información sobre demanda, satisfacción y necesidades del segmento familiar.

Los colectivos beneficiarios de estas medidas serán las familias usuarias de la Red en toda su diversidad, con especial atención a hogares con menores, familias numerosas o monoparentales, familias con personas con discapacidad y hogares con menor capacidad económica.

Con la puesta en marcha de estas medidas en 2027, se espera:

- Consolidar el crecimiento observado en 2026.
- Aumentar las oportunidades de ocio familiar asequible.
- Favorecer la convivencia y la conciliación familiar.
- Reducir barreras económicas y de accesibilidad de las familias.
- Mejorar la seguridad y el bienestar durante las estancias.
- Y adaptar la oferta a las necesidades reales de los distintos tipos de familia.

17.00 CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE

La Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, según establece el Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia dentro del ámbito de la familia. Entre ellas destacan el fomento de actividades deportivas en familia a través del impulso y la coordinación de planes y programas deportivos adaptados a estas.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

Los hábitos de ocio de niños, niñas y adolescentes están experimentando una creciente incorporación de actividades vinculadas al entorno digital, como el uso de dispositivos móviles, las redes sociales y los videojuegos en línea. Esta evolución plantea nuevos retos para la promoción de estilos de vida activos y saludables y para la disponibilidad de espacios de ocio compartido en el ámbito familiar.

La práctica de actividad física constituye un elemento relevante para la adquisición y consolidación de hábitos saludables desde edades tempranas. Sin embargo, las diferencias en los niveles de actividad física y en las oportunidades de acceso a actividades deportivas pueden condicionar la incorporación de estos hábitos y su continuidad a lo largo del tiempo.

En este contexto, se identifica la necesidad de favorecer alternativas de ocio activo que puedan desarrollarse tanto individualmente como en compañía de otros miembros de la familia, facilitando la incorporación de la actividad física a la vida cotidiana. Asimismo, resulta necesario generar oportunidades accesibles de práctica deportiva que contribuyan al bienestar físico y social de niños, niñas y adolescentes y favorezcan espacios de relación y convivencia familiar.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

Las actuaciones se adecúan a la siguiente normativa:

- Título II de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

- Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.
- Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.
- Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.
- Orden de 20 de abril de 2026, conjunta de las Consejerías de Sanidad, Presidencia y Emergencias, Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Cultura y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2025-2026.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

El programa contribuirá a ampliar las oportunidades de práctica deportiva de niños, niñas, adolescentes y sus familias, favoreciendo alternativas de ocio activo y compartido. La práctica conjunta de actividad física puede contribuir a mejorar el bienestar de los integrantes del hogar, reforzar los espacios de convivencia familiar y favorecer la incorporación de hábitos de vida saludables.

Se espera incrementar en un 2% el número de personas que practican habitualmente actividades deportivas, con el objetivo de superar las 650.000 licencias deportivas en 2027. La extensión de la práctica deportiva permitirá ampliar las oportunidades de acceso a actividades físicas y favorecer, cuando se desarrollen en el ámbito familiar, espacios de ocio compartido y de relación entre sus integrantes.

En conjunto, se espera contribuir a ampliar la práctica deportiva y las alternativas de ocio activo de las familias andaluzas, favoreciendo hábitos de vida saludables y generando mayores oportunidades para compartir actividades físicas en el entorno familiar.

19.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MOVILIDAD

La Consejería de Fomento y Movilidad, en virtud del Decreto 202/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Movilidad, tiene atribuidas competencias relacionadas con el ámbito familiar. Entre ellas le corresponden las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transporte, que tiene entre sus objetivos satisfacer las necesidades de la población en dichas materias en los distintos ámbitos territoriales, todo ello con criterios de sostenibilidad y accesibilidad.

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN RELACIÓN CON SU COLECTIVO OBJETIVO (FAMILIA)

El sistema de movilidad de Andalucía busca garantizar un acceso adecuado a servicios, empleo y conciliación familiar a través de un modelo multimodal integrado por el transporte público, la intermodalidad y la movilidad activa.

En 2025, los Consorcios de Transporte Metropolitano alcanzaron un récord histórico al superar los 141 millones de viajeros (un 15% más que en 2024), gracias a la mejora de infraestructuras y políticas de bonificación.

Durante 2026, se han reforzado estas medidas mediante la continuidad de los descuentos en abonos y títulos multiviaje. La Junta de Andalucía aporta un 20% que, sumado a la subvención estatal, alcanza una bonificación del 40%. Asimismo, se mantiene la gratuidad para menores de 15 años y ayudas específicas para jóvenes financiadas por el Estado, las cuales se complementan con los descuentos de las tarjetas de los Consorcios y de familia numerosa.

Pese a los avances, persisten retos de conectividad en las zonas rurales debido a la baja densidad de población. Para afrontarlos, el programa Andalucía Rural Conectada ofrece transporte a la demanda, mejorando la movilidad de las familias y reduciendo las desigualdades territoriales.

2. ADECUACIÓN DE SUS ACTUACIONES A LA NORMA ESTATAL O AUTONÓMICA Y/O A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD QUE AFECTA A CADA UNO DE LOS COLECTIVOS OBJETIVOS (FAMILIA)

Las actuaciones del programa se adecúan al marco normativo y estratégico vigente en materia de movilidad, transporte público y protección de las familias:

- Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030). Establece las líneas estratégicas para avanzar hacia una movilidad sostenible, segura, multimodal e integrada, que favorecen el acceso de las familias a servicios y equipamientos y contribuyen a reducir las desigualdades territoriales.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, que establece medidas de protección específicas para este colectivo. En Andalucía, esta protección se concreta, entre otras actuaciones, mediante las tarjetas y bonificaciones de transporte para familias numerosas gestionadas a través de los Consorcios de Transporte.

3. RESULTADOS O EFECTOS ESPERADOS SOBRE LOS SECTORES, COLECTIVOS O AGENTES IMPLICADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA O ENTIDAD INSTRUMENTAL EN MATERIA DE FAMILIA

Las actuaciones del programa persiguen mejorar la accesibilidad, asequibilidad, seguridad y sostenibilidad de la movilidad de las familias, con especial atención a los hogares con mayores necesidades de desplazamiento y a quienes residen en zonas rurales.

Los principales resultados esperados son:

- Incremento del uso del transporte público, favoreciendo los abonos, títulos multiviaje y tarjetas de transporte como alternativa al vehículo privado.
- Mejora de la accesibilidad económica, mediante el mantenimiento y desarrollo de las bonificaciones aplicables al transporte público, con especial atención a las familias numerosas.
- Incremento del número de familias numerosas beneficiarias de las bonificaciones, así como del uso de las tarjetas específicas de transporte.
- Mejora de la movilidad en las zonas rurales, mediante la ampliación y consolidación de Andalucía Rural Conectada y de los servicios de transporte a la demanda.
- Mejora de la conexión con servicios esenciales, facilitando el acceso a centros sanitarios, educativos, administrativos, judiciales y asistenciales.
- Incremento del uso de la bicicleta y de los desplazamientos peatonales, mediante la creación y mejora de infraestructuras ciclistas y ciclopeatonales seguras.
- Mejora de la intermodalidad, favoreciendo la conexión entre autobús, metro, tranvía, ferrocarril, bicicleta y desplazamientos a pie.
- Mejora de la seguridad y sostenibilidad de los desplazamientos, contribuyendo a reducir la congestión, las emisiones contaminantes, el ruido y la accidentalidad.
- Reducción de las desigualdades territoriales, facilitando una movilidad más equilibrada entre áreas urbanas, metropolitanas y rurales.

3.3. VALORACIÓN DE IMPACTO DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA FAMILIA DEL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2027

La familia constituye un ámbito fundamental para el bienestar de las personas y el desarrollo de la infancia y la adolescencia, y desempeña un papel relevante en la provisión de cuidados, el apoyo mutuo y la protección frente a situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, constituye un entorno esencial para la socialización y la transmisión de valores y normas de convivencia, y contribuye a la cohesión social y al bienestar de la ciudadanía.

Por ello, la Junta de Andalucía incorpora la perspectiva familiar al diseño de sus políticas públicas. Las cuentas públicas permiten identificar necesidades específicas de las familias y orientar el gasto hacia la reducción de los desequilibrios socioeconómicos y territoriales que afectan a sus condiciones de vida. A través del refuerzo de los servicios públicos esenciales y de las medidas de apoyo, la Administración autonómica pretende aliviar las cargas que soportan los hogares y favorecer su estabilidad y bienestar.

El presente capítulo del «Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia, la adolescencia y la familia» recoge la valoración de la contribución de los recursos previstos en el Presupuesto 2027 a la mejora de las condiciones de vida de las familias andaluzas. Para ello, relaciona las necesidades identificadas en el capítulo de «Realidad» con las actuaciones previstas y los resultados esperados en los distintos programas presupuestarios.

La **emancipación juvenil** constituye una etapa relevante en la formación de nuevos hogares, al representar el tránsito desde la dependencia del hogar familiar hacia una mayor autonomía personal y económica. Este proceso exige disponer de ingresos suficientes y de acceso a una vivienda, así como asumir responsabilidades cotidianas y tomar decisiones de forma autónoma. Estas condiciones favorecen el desarrollo de proyectos de convivencia estables y sostenibles.

Andalucía presenta un retraso significativo en la emancipación de las personas jóvenes. En 2025, solo el 11,5% de la juventud andaluza había logrado emanciparse, una proporción inferior al mínimo histórico nacional citado (14,5%) y que pone de manifiesto las dificultades para iniciar un proyecto de vida independiente.

El hogar familiar continúa actuando como una red de apoyo ante la falta de vivienda asequible. Afrontar individualmente el coste de una vivienda resulta difícil: a escala nacional, solo el 19,7% de las personas jóvenes puede hacerlo. Como consecuencia, casi el 87% de la juventud española sigue conviviendo con sus progenitores o depende económicamente de ellos, frente al 68% en la Unión Europea.

En España, la edad media de emancipación se sitúa en 30,2 años (30,8 en los hombres y 29,6 en las mujeres), casi cuatro años por encima de la media de la Unión Europea (26,3 años). Este retraso prolonga la dependencia del hogar de origen y puede condicionar el inicio de proyectos familiares propios.

Ante esta situación, las políticas públicas pueden contribuir a reducir los obstáculos que dificultan la transición a la vida adulta, especialmente los relacionados con el empleo y el acceso a una vivienda asequible.

En el Presupuesto 2027, la política de vivienda prevé distintas actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de la juventud a una vivienda: acciones informativas y formativas sobre los recursos de vivienda pública; reserva de una cuota de vivienda protegida, tanto en propiedad como en alquiler, para menores de 35 años; y ayudas directas a la compra dirigidas a personas menores de 40 años. También se prevé una modalidad de alquiler con opción a compra en la que las mensualidades abonadas se descontarían del precio final del inmueble.

El acceso de las personas jóvenes a un empleo estable y de calidad resulta fundamental para favorecer su autonomía económica, facilitar la emancipación y posibilitar la creación de nuevos hogares. Disponer de ingresos propios y de condiciones laborales adecuadas ayuda a afrontar los gastos asociados al

acceso y al mantenimiento de una vivienda y a desarrollar proyectos de vida independientes. En 2027 se prevé una nueva convocatoria del programa Activa-T Joven, destinado a fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas mediante su contratación por ayuntamientos y entidades locales andaluzas para desarrollar proyectos de interés general y social. Asimismo, destacan las líneas 1 y 2 del programa Emplea-T, que ofrecen incentivos a la contratación indefinida y contemplan entre sus posibles beneficiarios a personas menores de 30 años. Estos programas, junto con las acciones de información laboral y las ayudas al emprendimiento, pueden contribuir a mejorar la estabilidad económica de la juventud y facilitar la formación de nuevos hogares.

Una vez alcanzadas la emancipación y la autonomía residencial pueden consolidarse distintos proyectos de convivencia, mediante la **nupcialidad** o las uniones estables.

Los datos sobre las formas de convivencia en Andalucía reflejan una diversificación de los vínculos de pareja. En 2025, la celebración de matrimonios descendió un 2,6%, hasta los 31.786 enlaces, con predominio de la vía civil (74,2%) y un ligero aumento de los matrimonios entre personas del mismo sexo (0,6%). Por su parte, las inscripciones de parejas de hecho crecieron un 8%, con 11.212 nuevas altas. Estas cifras apuntan a una pluralidad creciente de formas de convivencia, que debe tenerse en cuenta en el diseño de las políticas públicas de apoyo familiar.

Los datos sobre disoluciones matrimoniales muestran que el divorcio representa el 95,4% de los 15.428 casos registrados, tras una duración media de convivencia de 16,5 años. Cerca de la mitad de estos divorcios (47,2%) se produce en hogares sin hijos menores a cargo. Esta realidad aconseja que las medidas de apoyo tengan en cuenta tanto las distintas formas de unión como las necesidades que pueden surgir durante las rupturas familiares.

En relación con las parejas del mismo sexo, los poderes públicos deben contribuir a garantizar la igualdad de trato, la protección jurídica y el bienestar de las personas LGTBI y sus familias. Para ello, se continuará desarrollando la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía, cuyo objetivo es avanzar hacia la igualdad real y efectiva. Entre las actuaciones previstas se incluyen acciones de sensibilización, formación e información dirigidas a las familias, los profesionales y la ciudadanía, con el fin de prevenir la discriminación y las manifestaciones de LGTBIfobia.

La evolución de la **natalidad** también se relaciona con las dificultades que afrontan las personas jóvenes para alcanzar una emancipación temprana y estable. El retraso en el acceso a una vivienda y a ingresos suficientes puede posponer la decisión de tener descendencia y condicionar el tamaño de los hogares.

Andalucía registra un descenso sostenido de la natalidad. En 2025 se contabilizaron 60.038 nacimientos y un índice de fecundidad de 1,18 hijos por mujer, frente a los 1,46 registrados dos décadas antes. Los nacimientos de madres de origen extranjero crecieron un 8,4%, con un peso destacado en provincias como Almería (38%) y Málaga (27,1%). Esta aportación contribuye a sostener la natalidad, aunque no revierte la tendencia general de descenso.

La reducción de los nacimientos, junto con el aumento de las defunciones —más de 74.400 en 2025—, produjo un saldo vegetativo negativo superior a 14.400 personas. Esta dinámica se observa en la mayor parte del territorio: Cádiz registra el saldo deficitario más elevado y solo Almería mantiene un saldo positivo. El retraso de la emancipación, la postergación de la maternidad y la paternidad y el descenso de la natalidad plantean retos para el futuro socioeconómico de Andalucía y para las condiciones en las que se desarrollan los proyectos familiares.

Para responder a esta situación, se prevé modificar la regulación de las ayudas por nacimiento de hijos e hijas, de modo que las prestaciones se extiendan al nacimiento del primer hijo o hija. Esta modificación sustituiría a la ayuda económica actualmente vinculada al nacimiento de un tercer hijo o sucesivo cuando la familia tenga otro u otros hijos menores de tres años, así como a las ayudas por partos múltiples. A estos efectos, se equiparan las adopciones y los acogimientos familiares permanentes o preadoptivos de dos o más menores de forma simultánea.

En cuanto a la **tipología de las familias y los hogares**, los cambios demográficos y sociales han diversificado las formas de convivencia en Andalucía. Esta evolución se refleja, entre otros aspectos, en la reducción del tamaño medio de los hogares y en la coexistencia de estructuras familiares diversas, lo que requiere adaptar las políticas públicas a distintas necesidades y circunstancias.

El número de hogares en Andalucía supera los 3,4 millones, mientras que su tamaño medio ha descendido durante la última década hasta situarse en 2,53 personas en 2025, frente a 2,62 en 2015. Esta evolución se relaciona con el envejecimiento de la población y la baja fecundidad, y presenta diferencias territoriales: los municipios de menos de 10.000 habitantes registran los hogares de menor tamaño (2,38 miembros), circunstancia que puede aumentar las necesidades de apoyo ante situaciones de soledad y aislamiento.

También se observa un aumento de los hogares sin descendencia. Aunque los hogares formados por progenitores con hijos siguen siendo la tipología mayoritaria (45,9%), disminuyeron un 2,1% en términos interanuales. En cambio, aumentó el número de personas que viven solas, que representan el 27,2% del total de hogares, y el de parejas sin hijos, que alcanzan el 21,5% tras crecer un 2,6% en el último año. Estas tendencias reflejan la diversidad de situaciones y etapas del ciclo vital de los hogares.

Entre los hogares con hijos, predominan las parejas con uno o dos hijos, que representan el 33,6% y el 32,6%, respectivamente. Las familias monoparentales suponen el 21,6% y están encabezadas mayoritariamente por mujeres. Por su parte, las familias numerosas con tres o más descendientes representan el 12,2%.

Por otro lado, el número de títulos oficiales de familia numerosa en Andalucía mantiene una tendencia creciente. En 2025 se emitieron más de 52.600 títulos, entre nuevas altas y renovaciones, un 2,9% más. El total de títulos en vigor se aproximó a los 175.000, un incremento del 3,6% respecto al ejercicio anterior, con más de 687.000 personas beneficiarias de este marco de protección.

Para responder a la diversidad de estructuras familiares presentes en Andalucía, se continuará desarrollando y consolidando actuaciones de apoyo adaptadas a las características y necesidades de los distintos modelos de convivencia.

Entre estas actuaciones destaca la tramitación de la Ley de Familias de Andalucía, que pretende establecer las bases de una política integral de apoyo a las familias, con un trato equitativo y adaptado a la pluralidad de estructuras familiares y a sus distintas circunstancias vitales. Asimismo, está prevista la elaboración, durante 2027, del II Plan de Familias de Andalucía. Por su carácter transversal, este plan contemplará actuaciones de todas las consejerías de la Junta de Andalucía y será coordinado por la consejería competente en materia de familias.

Las familias monoparentales afrontan una especial vulnerabilidad socioeconómica, relacionada con las dificultades económicas y laborales, la conciliación y el acceso a la vivienda. Esta situación justifica medidas específicas de apoyo. La entrada en vigor del Decreto 78/2026, de 15 de abril, supone un avance en su protección, al establecer los criterios para el reconocimiento de esta condición en Andalucía y regular la expedición de un título acreditativo válido en todo el territorio autonómico, que facilita el acceso a derechos, prestaciones y medidas de apoyo.

En las familias numerosas, el esfuerzo económico asociado al cuidado y la educación de los hijos e hijas justifica el refuerzo de las medidas de apoyo y de los derechos vinculados al título acreditativo. En este sentido, se amplía su vigencia hasta que el último hijo o hija cumpla 26 años y se simplifican los procedimientos de renovación mediante su tramitación electrónica, lo que facilita el acceso a ayudas y servicios, reduce desplazamientos y agiliza la relación con la Administración autonómica.

Junto con las medidas dirigidas a los distintos tipos de familia, en 2027 se prevén actuaciones para reforzar las competencias parentales y promover entornos familiares seguros y favorables al desarrollo integral de la infancia, especialmente en situaciones de vulnerabilidad. Entre ellas destaca el refuerzo del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, así como las actuaciones de capacitación familiar dirigidas a atender las necesidades básicas de los menores, prevenir situaciones de riesgo y maltrato y favorecer su permanencia en el entorno familiar y social.

Asimismo, se promoverá el papel de las familias de acogida, adoptivas y colaboradoras como entornos de convivencia seguros y normalizados para los menores bajo la protección del sistema andaluz. Las actuaciones se orientan a priorizar, cuando sea posible, el retorno seguro y temprano a la familia de origen, reforzar el carácter temporal y excepcional del acogimiento residencial y favorecer estancias periódicas de los menores en entornos familiares proporcionados por familias acogedoras, con efectos positivos esperados para su bienestar y desarrollo psicosocial.

Por último, se prevén actuaciones de alcance transversal en materia de familia que implican al conjunto de la Administración. Entre ellas figuran la investigación sobre la realidad de las familias andaluzas, la formación del personal público para incorporar la perspectiva familiar a las políticas públicas y la

celebración de encuentros, como el Congreso anual de Familias, destinados a visibilizar su papel en la sociedad.

El **contexto socioeconómico** condiciona la calidad de vida y el bienestar de las familias, así como su capacidad para afrontar los gastos esenciales, acceder a los recursos disponibles y mantener unas condiciones de vida dignas.

La capacidad de gasto de los hogares andaluces se mantiene por debajo de la media nacional. En 2025, el gasto medio por hogar aumentó un 2,3%, hasta los 30.827 euros, frente a los 35.101,7 euros de media en España. Los gastos de vivienda y suministros básicos absorben casi un tercio del presupuesto familiar (31,7%), seguidos de la alimentación (17,6%) y el transporte (11,6%). Esta estructura limita la capacidad de respuesta de los hogares ante imprevistos, especialmente en los municipios de menos de 10.000 habitantes, donde el gasto medio es más reducido.

La presencia de menores a cargo incrementa la vulnerabilidad económica. La tasa de pobreza relativa de los hogares con hijos o hijas dependientes (22,7%) duplica la de los hogares sin descendencia (10,2%) y alcanza niveles especialmente elevados en las familias monoparentales (41,5%) y numerosas (39,4%). Estos datos ponen de manifiesto el esfuerzo económico asociado a la crianza y los cuidados.

Andalucía afronta, además, un importante reto en materia de pobreza y exclusión social: la tasa AROPE se sitúa en el 34,7%, la más elevada de España según los datos recogidos en el diagnóstico. Más del 11% de los hogares declara graves dificultades para llegar a fin de mes, frente al 8,5% en el conjunto nacional.

Ante esta realidad, resulta necesario articular políticas integrales que refuercen la protección social, favorezcan un acceso equitativo a los recursos y contribuyan a garantizar unas condiciones de vida dignas para las familias.

La **vivienda** es un factor determinante para el bienestar familiar. En Andalucía, el encarecimiento de los gastos asociados y la escasez de alquiler asequible dificultan el acceso y la permanencia en una vivienda, especialmente para los hogares con rentas bajas, las familias monoparentales y numerosas y las personas en riesgo de exclusión o emergencia residencial.

En el marco del Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, y del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, se mantendrán las ayudas para acceder a una vivienda en propiedad o en alquiler a precios asequibles. Se prestará especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las víctimas de violencia de género, las personas afectadas por desahucios y las personas sin hogar. Estas medidas están orientadas a ampliar la oferta de vivienda protegida y de alquiler asequible, prevenir la pérdida de vivienda y mejorar la habitabilidad y la eficiencia energética de los inmuebles, contribuyendo a reducir la carga económica de los hogares, especialmente de las familias con menores, monoparentales y numerosas.

Las políticas de **transporte y movilidad** complementan las medidas de vivienda y contribuyen a reducir el gasto de los hogares y a facilitar el acceso a los servicios esenciales. Para 2027 se mantienen las bonificaciones al transporte público, que incluyen la gratuidad para menores de 15 años, ayudas específicas para jóvenes, tarifas reducidas en los ámbitos metropolitanos y bonificaciones para familias numerosas. Además de aliviar el gasto en movilidad, estas medidas favorecen el uso del transporte colectivo y refuerzan la conectividad de las zonas rurales, contribuyendo a un acceso más equitativo a los servicios públicos con independencia del lugar de residencia.

En el ámbito **educativo** también se prevén medidas de apoyo a las familias, orientadas a responder a la diversidad de estructuras familiares y a sus circunstancias socioeconómicas.

Para contribuir al desarrollo integral de niños y niñas y facilitar la conciliación familiar, el Gobierno andaluz impulsa el acceso a la atención socioeducativa de 0 a 3 años. Tras la implantación de la gratuidad del tramo de 1 a 3 años en el curso 2026/2027, el Presupuesto 2027 prevé incorporar la gratuidad del tramo de 0 a 1 años para el curso 2027/2028. Según la previsión recogida en el texto, el 95% del alumnado de esta edad contará con una bonificación o plaza gratuita.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos constituye otra medida de apoyo a las familias. Reduce directamente el gasto educativo y promueve en la comunidad escolar valores de corresponsabilidad y sostenibilidad ambiental.

Para contribuir a prevenir el abandono escolar temprano por motivos económicos, el Presupuesto 2027 contempla becas dirigidas a favorecer el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo. La Beca Segunda Oportunidad facilita la reincorporación al sistema educativo de jóvenes que no han obtenido la titulación de Educación Secundaria y compensa, en parte, la pérdida de ingresos asociada a la dedicación al estudio. La Beca 6000 apoya al alumnado de familias con rentas bajas que cursa Bachillerato o Formación Profesional tras finalizar la educación obligatoria. Por su parte, la Beca Adriano contribuye a evitar el abandono de las enseñanzas postobligatorias, incluidos Bachillerato, ciclos formativos y enseñanzas de régimen especial. En conjunto, estas ayudas pueden reducir las barreras económicas, favorecer la continuidad educativa y ampliar las oportunidades de cualificación e inserción laboral.

También contribuyen a aliviar los costes de cuidado y educación las bonificaciones de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, especialmente para las familias en situación de mayor vulnerabilidad económica. Estas medidas, junto con las ayudas al comedor en centros docentes privados de educación especial y de compensación educativa ubicados en áreas desfavorecidas, facilitan la conciliación entre las responsabilidades familiares y la jornada laboral.

En este ámbito destaca el Decreto 103/2026, de 17 de junio, que regula la atención educativa en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos ubicados en zonas con necesidades de transformación social. Entre las medidas previstas figuran el refuerzo de los recursos de los centros, la prevención del absentismo escolar y el apoyo a la integración del alumnado inmigrante mediante las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL).

Para evitar que las dificultades familiares se conviertan en una barrera para la inclusión educativa, se despliega una red de apoyos dirigida a compensar situaciones de desventaja o vulnerabilidad derivadas de circunstancias personales, familiares o sociales. Entre ellas se encuentran la escolarización irregular por hospitalización o atención domiciliaria, la movilidad laboral temporal, el absentismo, la incorporación tardía al sistema educativo y el cumplimiento de medidas judiciales. Estas actuaciones se complementan con los recursos destinados a los 165 equipos de orientación educativa de Andalucía, fundamentales para detectar y evaluar tempranamente las necesidades específicas de apoyo educativo.

Para compensar las dificultades geográficas de acceso a la educación, las escuelas hogar proporcionan alojamiento, manutención y atención educativa al alumnado de zonas rurales o remotas. El Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía contribuye a mantener abiertos y equipados los centros rurales, mientras que el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural facilita el desplazamiento del profesorado para atender al alumnado que no puede acudir diariamente a los centros educativos.

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y compensar las dificultades de aprendizaje, se desarrollan actuaciones como el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo (PROA Andalucía), centrado en las competencias lingüísticas y matemáticas, y el Programa de Refuerzo Educativo en período estival, dirigido al alumnado que no ha alcanzado los objetivos del curso. Ambos ofrecen apoyo educativo público y gratuito fuera del horario lectivo, favoreciendo el rendimiento académico y contribuyendo a la conciliación familiar.

Otro colectivo prioritario de la política educativa financiada con el Presupuesto 2027 es el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Este grupo incluye a estudiantes con discapacidad, dificultades de aprendizaje o altas capacidades, así como a quienes afrontan barreras lingüísticas o situaciones de vulnerabilidad socioeducativa. La detección temprana y la coordinación entre los centros educativos y los equipos de orientación, en el marco del Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana, permiten adecuar la respuesta educativa y ofrecer apoyo a las familias.

Asimismo, se prevé una atención adaptada mediante unidades de Formación Básica Obligatoria en centros ordinarios y específicos de educación especial, así como a través de los Programas Específicos de Formación Profesional Básica, dirigidos al alumnado de 16 a 19 años con necesidades educativas especiales. Estas actuaciones pretenden desarrollar competencias personales y profesionales que faciliten la transición a la vida adulta y al empleo. Se complementan con becas y ayudas al estudio para favorecer el acceso y la continuidad educativa, especialmente en las familias vulnerables.

Además, se mantienen las ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las confederaciones y federaciones de madres, padres y familiares del alumnado con altas capacidades o necesidades educativas especiales de la red pública. Estas ayudas financian actividades en horario no lectivo para reforzar el apoyo al alumnado y sus familias.

En materia de apoyo lingüístico, el Presupuesto 2027 financia dos iniciativas. El Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX) mejora el uso activo de la primera lengua extranjera entre el alumnado de los primeros cursos de Educación Primaria de centros públicos no bilingües, con especial atención a las zonas rurales y a los entornos socioeconómicos desfavorecidos. Por su parte, el Plan estratégico para la internacionalización de la educación no universitaria impulsa la ampliación de la red de centros bilingües y plurilingües, la formación del profesorado, los intercambios escolares y la colaboración con las escuelas oficiales de idiomas para facilitar la obtención de certificaciones oficiales.

Por último, en el ámbito educativo se seguirá promoviendo la participación de las familias a través de los consejos escolares y las asociaciones de madres y padres del alumnado, con el objetivo de mejorar la convivencia escolar y favorecer la colaboración entre los centros educativos y los hogares.

De forma complementaria a las actuaciones en materia de vivienda, transporte y educación, las **políticas sociales** refuerzan la prevención y la atención de las situaciones de vulnerabilidad y exclusión, con especial atención a la protección económica y social de los hogares con menores a cargo o en riesgo de pobreza.

En 2027 se mantiene el Programa de ayudas económicas familiares, dirigido a familias andaluzas con menores a cargo y recursos económicos insuficientes. Su finalidad es ofrecer apoyo ante situaciones de vulnerabilidad en cinco ámbitos prioritarios: subsistencia y cuidados en la primera infancia; atención sanitaria y de salud mental; gastos educativos no cubiertos; necesidades básicas de alojamiento; y movilidad en transporte público para acudir, cuando proceda, a programas de intervención con menores.

Asimismo, el Programa Básico o Programa FSE+ de Asistencia Material Básica presta apoyo a familias con menores en situación de pobreza severa mediante tarjetas o vales canjeables por alimentos y productos esenciales de higiene personal, femenina e infantil. La ayuda mensual asciende a 130 euros para familias de dos miembros, 160 euros para tres, 190 euros para cuatro y 220 euros para cinco o más. Se dirige a hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional y contribuye a cubrir necesidades básicas y aliviar la carga económica familiar.

Como complemento a las ayudas para cubrir las necesidades básicas, el Presupuesto 2027 continuará impulsando la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (RMISA), dirigida a hogares en situación de vulnerabilidad que no acceden a otras prestaciones, como el Ingreso Mínimo Vital. Esta prestación proporciona ingresos para atender necesidades de subsistencia y se acompaña de un plan de inclusión que combina actuaciones de intervención social y laboral para favorecer la inclusión de los miembros de la unidad familiar.

Otra medida de apoyo a las familias vulnerables es el Bono Social Térmico. Gestionado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), se trata de una ayuda destinada a contribuir a cubrir gastos de calefacción, agua caliente o cocina, con independencia de la fuente de energía utilizada.

Asimismo, continuará desarrollándose la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS), dirigida a combatir la exclusión social en zonas urbanas y rurales desfavorecidas. La estrategia promueve la inserción sociolaboral de sus residentes y facilita el acceso a los sistemas de protección social y a servicios públicos esenciales, como los servicios sociales, la salud, la vivienda y la educación. Con ello se pretende reducir las desigualdades territoriales, evitar que el lugar de residencia constituya un factor de discriminación y mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias.

En estas zonas también se desarrolla el Programa de Escuelas de Verano, dirigido a menores de entre 3 y 15 años procedentes de hogares en situación o riesgo de exclusión social. Durante julio y agosto, la iniciativa proporciona cobertura alimentaria y actividades socioeducativas, de refuerzo escolar, promoción de hábitos saludables y ocio educativo.

Este recurso contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral. Su relevancia se aprecia también desde la perspectiva de género: en 2025, el 27,7% de las mujeres atendió de forma continuada a familiares o personas dependientes, frente al 22,5% de los hombres. En ese mismo año, las mujeres asumieron el 84% de las excedencias por cuidado de descendientes o familiares.

En esta misma línea, se continuará aplicando el Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad. En su marco se concederán subvenciones a entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro para crear servicios de cuidado profesional. También se desarrollarán acciones formativas, estudios y campañas de sensibilización para situar la corresponsabilidad y la conciliación en el centro de la vida cotidiana.

Estas medidas se complementan con actuaciones en el ámbito laboral para facilitar la compatibilidad entre el empleo y las responsabilidades familiares. En 2027 se prevé diseñar nuevas bases reguladoras para apoyar la conciliación de las personas trabajadoras autónomas con hijos menores de tres años durante los periodos de nacimiento, adopción o acogimiento, así como de las trabajadoras autónomas en situación de riesgo durante el embarazo. Asimismo, se convocarán subvenciones destinadas a entidades locales y empresas para financiar actividades y servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El refuerzo de la atención a la **dependencia** también resulta clave para reducir la carga de cuidados familiares. A 30 de junio de 2026, Andalucía registraba 366.703 personas con resolución de reconocimiento de dependencia y 469.968 solicitudes, cifras que, según los datos facilitados, equivalen al 42,9% de la población potencialmente dependiente.

Para reforzar la respuesta institucional, la Junta de Andalucía financia el programa de Respiro Familiar, gestionado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA). Este programa ofrece estancias residenciales temporales de entre uno y 30 días para personas mayores o con discapacidad, favorece la atención integral a la persona dependiente y puede contribuir a reducir el estrés de quien presta los cuidados y a preservar la estabilidad del entorno familiar.

En el ámbito de la **justicia**, la implicación de la familia resulta relevante en los procesos de reeducación, integración social y protección de los menores infractores acogidos al Sistema de Justicia Juvenil. El Presupuesto 2027 prevé actuaciones para promover la participación familiar en los planes de intervención socioeducativa con menores, mediante recursos y pautas de acompañamiento emocional que refuercen los vínculos paternofiliales y contribuyan a prevenir la reincidencia. Asimismo, los Puntos de encuentro familiar ofrecerán un espacio neutral para facilitar el cumplimiento del régimen judicial de visitas y preservar los vínculos afectivos de los menores con sus progenitores y familiares en situaciones de elevada conflictividad, de acuerdo con el principio del interés superior del menor.

Las **políticas de salud** también inciden en el bienestar de las familias y en la prevención de enfermedades. Para ello, resulta importante invertir en prevención, atención temprana y promoción de hábitos saludables, y favorecer un acceso equitativo a los recursos sanitarios.

La composición del hogar se relaciona con la salud física y mental de la población. En Andalucía, las parejas con hijos presentan las mejores valoraciones de salud física y general, mientras que las parejas sin hijos destacan positivamente en salud mental. Por el contrario, las personas que viven solas registran peores indicadores de salud y las familias monoparentales presentan las valoraciones menos positivas en salud mental. Estas diferencias apuntan a la conveniencia de reforzar la prevención y el apoyo a los hogares vulnerables, así como de abordar tempranamente factores que afectan a la infancia y la adolescencia, como la obesidad infantil, mediante la promoción de hábitos saludables y el apoyo durante la crianza.

En este contexto, la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030 impulsa hábitos saludables y el bienestar físico y mental. Asimismo, prevé ampliar el acceso a información especializada sobre crianza, desarrollo y salud infantil mediante recursos como el espacio web Ventana abierta a la familia. También se incrementarán las actuaciones dirigidas a las familias en el marco del Programa de atención a la enfermedad crónica del tejido adiposo en niños, niñas y adolescentes en los servicios sanitarios.

En el ámbito del **deporte**, el ejercicio físico contribuye a la salud y al bienestar familiar, aunque los hábitos deportivos varían según la estructura del hogar. Más del 23% de las personas que viven solas y de las parejas sin hijos practica deporte más de cinco días a la semana, mientras que el 38% de las familias monoparentales no realiza ejercicio físico. Estos datos apuntan a la conveniencia de facilitar el acceso a la práctica deportiva, especialmente a los hogares con mayores dificultades de conciliación y menos recursos.

Para responder a estas necesidades, la Junta de Andalucía desarrolla el programa Más Deporte, que ofrece actividades multideportivas al alumnado de Educación Primaria y Secundaria fuera del horario lectivo para fomentar hábitos saludables y valores cívicos, y contribuir a la conciliación familiar. También se prevé implementar el Programa Educativo de Excelencia Deportiva, que facilita la compatibilidad entre los estudios y el rendimiento deportivo, incluido el apoyo a la manutención en residencias escolares. A ello se suman las líneas de ayudas al deporte base y de alto nivel, destinadas a favorecer la práctica deportiva y reducir su impacto económico en las familias. Asimismo, se prevé organizar jornadas deportivas

intergeneracionales para promover la participación conjunta de menores y personas adultas mediante actividades adaptadas y horarios compatibles con las responsabilidades familiares.

Valoración de impacto

El análisis efectuado muestra que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027 contempla medidas, programas y planes que inciden en las condiciones de vida de las familias y responden a necesidades sociales, económicas y vitales diversas. Estas actuaciones, enmarcadas en la normativa vigente y en los instrumentos de planificación sectorial, ofrecen apoyos en ámbitos como la autonomía residencial, la educación, la protección económica, los cuidados, la conciliación y la salud. Se espera que su desarrollo contribuya al bienestar familiar y al ejercicio de los derechos, aunque la valoración de sus efectos deberá apoyarse en el seguimiento de la ejecución presupuestaria y de los resultados de los programas.

4

ANEXO 1
TABLAS Y GRÁFICOS

ANEXO 1.1. INFANCIA Y ADOLESCENCIA

TABLAS

Tabla 1. Población de 0 a 17 años según sexo y grupos de edad en Andalucía. Año 2025 14
Tabla 2. Alumnado de enseñanzas de régimen general por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Curso 2025/2026 17
Tabla 3. Alumnado de 0 a 17 años matriculado en enseñanzas de régimen general según etapa educativa, titularidad del centro y provincia en Andalucía. Curso 2024/2025 18
Tabla 4. Chicos y chicas que se conectan diariamente a Internet de lunes a viernes y realizan algunas de las siguientes actividades según grupo de edad en Andalucía. Año 2024 33
Tabla 5. Victimizaciones de personas menores de edad según tipo de ciberdelito en Andalucía. Año 2024 34

GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución de la población menor de 18 años en Andalucía. Periodo 2005-2025 15
Gráfico 2. Tasa bruta de natalidad según provincia en Andalucía. Año 2024 16
Gráfico 3. Riesgo de pobreza o exclusión social AROPE (definición Europa 2030) según tipo de hogar en Andalucía. Año 2025 22
Gráfico 4. Menores de 18 años en hogares que no pueden permitirse los siguientes conceptos en Andalucia. Año 2025 23
Gráfico 5. Niñas y niños menores de 18 años bajo tutela del Sistema de Protección de Menores según provincias andaluzas a 31 de diciembre de 2025 25
Gráfico 6. Niñas y niños menores de 18 años en acogimiento familiar por el Sistema de Protección de Menores según provincias andaluzas a 31 de diciembre de 2025 26
Gráfico 7. Evolución del número de infracciones penales cometidas por personas de 14 a 17 años en Andalucía. Período 2013-2025 28
Gráfico 8. Personas de 10 a 15 años que disponen de teléfono móvil en Andalucía y España. Periodo 2006-2025 33

ANEXO 1.2. FAMILIA

TABLAS

Tabla 1. Matrimonios según tipo de celebración y provincia en Andalucía. Año 2025 125
Tabla 2. Inscripciones de alta de parejas de hecho según lugar de gestión y provincia en Andalucía. Año 2025 126
Tabla 3. Nacimientos, defunciones y crecimiento natural de la población según provincia en Andalucía. Año 2025 130
Tabla 4. Tipos de hogares en Andalucía. Año 2025 131

GRÁFICOS

Gráfico 1. Inscripciones de alta de parejas de hecho del mismo sexo según provincia en Andalucía. Año 2025 127
Gráfico 2. Inscripciones de alta y de baja de parejas de hecho en Andalucía. Periodo 1996-2025 . 127
Gráfico 3. Nacimientos según nacionalidad de la madre y provincia en Andalucía. Año 2025 128
Gráfico 4. Títulos de familia numerosa concedidos según categoría y provincia en Andalucía. Año 2025 131
Gráfico 5. Títulos de familia numerosa en vigor según categoría y provincia en Andalucía. Año 2025 132
Gráfico 6. Hogares y tamaño medio del hogar en Andalucía. Período 2002-2040 133
Gráfico 7. Gasto medio por hogar según grupos de gasto en Andalucía. Año 2025 134




Junta de Andalucía